

## Sumario

### Administración Local

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- **Publicación de las bases y convocatoria para la creación de un cuadro de personal médico especialista para proveer la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio para el personal de la Diputación y la aprobación definitiva de su reglamentación**
- **Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de ocho plazas de Personal de Actividades Domésticas, vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral (OEP 2023 y 2024)**
- **Lista provisional de personas admitidas y excluidas y fecha de la prueba de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Técnico Superior en Ciencias Ambientales**
- **Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)**

##### - Área de Concertación

##### - Prodetur

- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Superior (Arquitecto) del grupo económico V, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Superior (Economista) del grupo económico V, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Superior (Periodista-Comunicación) del grupo económico V, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Superior (Ingeniero Informático) del grupo económico V, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Corrección de errores del anuncio de las bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Administrador de Sistemas Informáticos en Red del grupo económico III, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Modificación de las bases específicas séptima y decimocuarta de la convocatoria de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas de la provincia para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales
  
- Modificación de la base específica decimocuarta de la convocatoria de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas de la provincia para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. CE-02/2026 mediante crédito extraordinario
- Rectificación de las bases reguladoras de la campaña de promoción del comercio local «Hecho en Alcalá 2026»

- Aznalcázar

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Badolatosa

- Lista provisional de la baremación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal para proyectos locales

- La Campana

- Aprobación definitiva del reglamento regulador del control horario de la jornada de trabajo
- Aprobación definitiva del reglamento regulador del teletrabajo

- Castilblanco de los Arroyos

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Coria del Río

- Composición de la mesa de contratación permanente

- El Cuervo de Sevilla

- Extracto núm. 215167 de las bases reguladoras del concurso para la elección de reinas y reyes, damas y caballeros, infantil y mayor, de la feria y fiestas patronales 2026 (BDNS código 914309)

- Dos Hermanas

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector «AP-85. Calle Vía»
  
- Corrección de errores del anuncio de la modificación del acuerdo marco (convenio colectivo del personal laboral y acuerdo del personal funcionario) para el periodo 2026-2027
  
- Gerena
  - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. MC/TC/25/2026 mediante transferencia de crédito
  
- Lora del Rio
  - Aspirantes seleccionados en la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Orientador Laboral, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP extraordinaria) y creación de bolsa de trabajo
  
- Marchena
  - Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Arquitecto Superior, mediante oferta genérica al SAE
  
- Moron de la Frontera
  - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025
  
- El Rubio
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las entrevistas de la convocatoria del proceso de selección para la contratación de duración determinada de tres plazas de Monitor de la escuela de verano en el marco del «Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos 2026»
  
- Sevilla
  - Extracto núm. 215170 de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria del Certamen de creación joven «XX Crea SVQ Joven 2026» (BDNS código 896715)
  
- Tomares

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles
  
  - Anuncio de subasta para la enajenación, a cuerpo cierto, de una parcela municipal, de carácter patrimonial, en el polígono industrial «El Manchón»
- Umbrete
- Aprobación inicial de la modificación del reglamento de protocolo, honores y distinciones
- Utrera
- Avocación de las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades y delegación en la Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, durante el periodo que se cita
- Villanueva del Ariscal
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. CE01/2026 mediante suplemento de crédito
  
  - Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
- Otras Entidades Locales
- Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000
- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)

## Administración Autonómica

---

### Junta de Andalucía

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Información pública sobre el proyecto de adecuación y mejora de la EDAR de Gilena, clave A5.341.2054/2111

## Administración Electoral

---

### Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra
  - Acta de modificación de la constitución de la junta electoral de zona
  
- Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera
  - Acta de modificación de la constitución de la junta electoral de zona

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
**(ÁREA DE EMPLEADO/A PÚBLICO)****ANUNCIO**

Por Acuerdo Plenario de 29 de enero de 2026, la Diputación de Sevilla aprobó las bases reguladoras y convocatoria para la creación de un cuadro médico de especialistas, para proveer la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla, y la aprobación inicial del documento denominado Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público de la Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del Personal de la Diputación Provincial de Sevilla (Anexo I) y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho Acuerdo se elevó a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP el 12 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo estipulado en el punto sexto del Acuerdo Plenario, se procede a publicar el contenido de las Bases Reguladoras y Convocatoria con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UN CUADRO DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA PARA PROVEER LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

El Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, por el que se regula la asistencia sanitaria para el personal protegido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, reconocía en su exposición de motivos, que "las Corporaciones Locales han venido prestando la asistencia sanitaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y de la norma 5.a de la Instrucción número 2 para la aplicación de la Ley 108/1963 aprobada por Orden de 17 de octubre de 1963. Esta normativa ha provocado que los modos de gestión escogidos hayan sido diferentes, y así unos municipios reciben asistencia sanitaria a través de los servicios propios de las Diputaciones Provinciales, mientras que otros muchos tienen establecidos conciertos con la Seguridad Social o con entidades privadas de asistencia técnica...".

En virtud del artículo 2 c) del Real Decreto 3241/1983, de 14 de

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8*1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diciembre, la Diputación de Sevilla adquirió el compromiso de prestar asistencia sanitaria al personal funcionario con medios propios, garantizando una prestación sanitaria con la misma intensidad y extensión previstas en el régimen general de la seguridad social, siendo dicha cuestión ratificada con posterioridad en los diferentes acuerdos de funcionarios negociados con las secciones sindicales, donde se manifiesta que la asistencia sanitaria debía prestarse en las mismas condiciones actuales y que se continuaría prestando por el cuadro del servicio de asistencia sanitaria a funcionarios para el personal perteneciente a la extinta MUNPAL, y con algunas diferencias para el resto del personal funcionario de carrera, fundamentalmente relacionada con la asistencia farmacéutica. Por Acuerdo Plenario de 27 de abril de 1993 se acordó "mantener la modalidad de asistencia sanitaria con medios propios tanto al personal activo funcionario como al personal pasivo en las mismas condiciones en que hasta ahora la venían recibiendo", en aplicación del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, "que recoge en su Disposición adicional tercera la supresión de la MUNPAL, e integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local, estableciendo el art. 1º que el personal activo y pasivo que el 31 de marzo de 1993 estuviera en el Régimen Especial, quedaría incluido en dicho Régimen General con efectos de 1 de abril de 1993, si bien la Disposición Transitoria Quinta, párrafos 2 y 4, posibilita la continuidad en la prestación sanitaria con medios propios a tenor de lo previsto en el art. 2.c) del Real Decreto 3241/83 de 14 de diciembre, garantizando una prestación con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General".

Por Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 1979, se acuerda extender los beneficios de la asistencia médico farmacéutica de los funcionarios a los Diputados de la Corporación, y así continúa en la actualidad.

Asimismo, por Acuerdo Plenario de 9 de junio de 1993, se autoriza la prestación médica al personal eventual a través del Servicio Médico Sanitario de la misma y con la misma extensión que a los funcionarios.

En relación a la plantilla de personal laboral, la Corporación, a través de los diferentes Convenios Colectivos, ha venido estableciendo la cobertura médica, siendo proporcionada en las mismas condiciones que las disfrutadas por el personal funcionario, respecto de determinados tratamientos efectuados a través de las personas facultativas que figuran en el Cuadro Médico sanitario del personal funcionario provincial, extendiéndose la misma al personal contratado con más de dos años

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de servicios prestados en la Corporación.

El apartado 114 de la Directiva 2014/24/EU, de 26 de febrero, establece que en "determinadas categorías de servicios, en concreto los servicios que se conocen como servicios a las personas, como ciertos servicios sociales, sanitarios y educativos"... , "los Estados miembros y los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos esos servicios u organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, por ejemplo, mediante la simple financiación de estos servicios (...), sin límites ni cuotas, siempre que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación". La razón que se señala para esta libertad es que por su propia naturaleza tienen una dimensión transfronteriza limitada, prestándose en un contexto particular que varía mucho de un Estado miembro a otro, debido a las diferentes tradiciones culturales. Por tanto, "teniendo en cuenta la importancia del contexto cultural y el carácter delicado de estos servicios, debe ofrecerse a los Estados miembros un amplio margen de maniobra para organizar la elección de los proveedores de los servicios del modo que consideren más oportuno".

El Preámbulo de la LCSP expone, en los mismos términos que la Directiva, que "por otra parte, debe señalarse que los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos determinadas categorías de servicios, en concreto los servicios que se conocen como servicios a las personas, como ciertos servicios sociales, sanitarios, incluyendo los farmacéuticos, y educativos u organizar los mismos (...), por ejemplo, mediante la simple financiación de estos servicios (...) a todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas (...), sin límites ni cuotas, siempre que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación", cuestión que se reproduce literalmente en el artículo 11.6 de la misma norma.

La propia jurisprudencia del TJUE ha reconocido la posibilidad de que la prestación de los "servicios especiales" o de "servicios a las personas" (servicios sociales, sanitarios, farmacéuticos y educativos) se pueda llevar a cabo a través de "negocios excluidos", siempre y cuando se admita como proveedor a todo operador económico que cumpla los requisitos previamente establecidos por la Administración convocante, que puedan concurrir en condiciones de transparencia, publicidad e igualdad de trato y, además, que la admisión se sustente en la apreciación de las "condiciones de aptitud" de los distintos operadores.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## RÉGIMEN JURÍDICO

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero y Directiva 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- El Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, por el que se regula la asistencia sanitaria para el personal protegido por la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Real Decreto 480/1993, de 2 de abril por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 1979 de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Acuerdo Plenario de 27 de abril de 1993 de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Acuerdo Plenario de 9 de junio de 1993 de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla.

## Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de transparencia, igualdad y no discriminación, la creación de un cuadro de especialistas médicos para proveer la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio al personal de la Diputación de Sevilla. Dicha asistencia deberá ser prestada en Centros Médicos o consultas de especialistas ubicados en la Provincia de Sevilla, debidamente autorizados por la administración competente, debiendo contar con las habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el ejercicio de su actividad.

La prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla se efectuará de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

- 1º) Estas Bases Regulatoras y Convocatoria para la creación de un cuadro de especialistas para proveer la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio al personal de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 2º) El documento denominado "Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación Provincial de Sevilla". (Anexo I).
- 3º) Especialidades y otras prestaciones médicas para el personal de la Diputación Provincial de Sevilla. (Anexo II).
- 4º) Las tarifas de precios del Servicio Médico para la asistencia sanitaria en régimen ambulatorio para el personal de la Diputación Provincial de Sevilla. (Anexo III).

**SEGUNDA.- DESTINATARIOS.**

La presente convocatoria va dirigida a todos los Centros Médicos y especialistas sanitarios ubicados en la Provincia de Sevilla, que se encuentren debidamente autorizados por la administración competente y que cuenten con las habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el ejercicio de su actividad.

**TERCERA.- REQUISITOS GENERALES.**

Podrán formar parte del Cuadro Médico de especialistas cualquier persona física o jurídica, española o extranjera, con plena capacidad de obrar, no incurso en prohibición de contratar, y que se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, requisitos que deberán concurrir en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los especialistas médicos deberán contar con el título de la especialidad a la que se presenten, estar en posesión del

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





certificado de colegiación y contar con un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000,00€.

Asimismo, deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de la convocatoria, así como de las autorizaciones correspondientes que les sean exigidas por la Administración competente en materia de Salud para el desarrollo de sus actividades.

En todo caso, con independencia del número de especialidades que preste el centro sanitario, se tendrá que presentar una solicitud por especialidad para la adhesión al cuadro de especialistas sanitarios que se constituirá para proveer la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio al personal de la Diputación de Sevilla.

#### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Para poder participar en la convocatoria se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de adhesión, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, suscrita por el especialista o por la persona que ostente la representación legal del Centro Médico. (Anexo IV).
2. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la administración tributaria y con la seguridad social o autorización.
3. Copia del título de especialista y de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
4. Declaración responsable de no hallarse en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 a 73 de la LCSP sobre prohibiciones para contratar. (Anexo V).
5. Autorizaciones de la Administración Sanitaria competente que habilitan a la prestación y al ejercicio de la actividad.
6. Justificante del pago del seguro de responsabilidad civil obligatorio.
7. Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas colegiales de los distintos especialistas.
8. El Catálogo de Servicios del Centro Médico o especialista.
9. Autorización N.I.C.A. (Número de identificación del Centro Autorizado), emitido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Se admitirán como prestatarios del servicio de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla a todos aquellos participantes en la convocatoria que, tras el examen de sus solicitudes, se compruebe que cumplen con los requisitos exigidos en la misma.

**SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, a la que es posible acceder desde <https://sedeelectronicadipusevilla.es>, debiendo dirigirse al Área de Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la misma Ley, y en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La presentación de la solicitud de adhesión para formar parte del Cuadro Médico supone la aceptación de sus bases reguladoras y su incumplimiento supondrá la exclusión del mismo.

**SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Si la solicitud de adhesión para participar en la convocatoria no reúne los requisitos previstos o no se acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad o especialista participante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN.**

No siendo necesario la constitución de una Comisión Técnica de Valoración especializada, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los solicitantes, se constituirá una Mesa de selección encargada de la revisión de las solicitudes presentadas, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, que estará compuesta por:

- Un técnico del Área del Empleado Público, Servicio de Personal.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	7/145
Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





- Un técnico del Área del Empleado Público, Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- Un representante de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla.
- Y un representante de la Intervención de Fondos de la Diputación de Sevilla.

La Mesa de selección emitirá un dictamen sobre la admisión de todas las solicitudes que cumplan los requisitos y de exclusión de todas aquellas que no cumplan dichos requisitos. Dicho dictamen será recogido en un informe del Área de Empleado Público, que a su vez constituirá la base para la propuesta de Acuerdo de Admisión de los especialistas para proveer la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla.

La propuesta de Acuerdo se elevará al Pleno de la Diputación de Sevilla para su aprobación definitiva, Acuerdo Plenario que se les notificará a todos los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 y, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el BOP, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

**NOVENA.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

Los servicios prestados por los especialistas y Centros Médicos serán abonados por mensualidades vencidas, de acuerdo con las tarifas de precios fijados en el ANEXO III de las presentes bases. La facturación deberá realizarse de forma electrónica a través del punto FACE de la Diputación provincial de Sevilla. La presentación de la factura electrónica tiene carácter obligatorio.

La unidad para el envío de facturas es la siguiente:

Oficina contable	L02000041	INTERVENCIÓN
Órgano gestor	L02000041	DIPUTACIÓN DE SEVILLA
Unidad tramitadora	LA0002706	ÁREA EMPLEADO/A PÚBLICO

**DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La admisión como especialista del Cuadro Médico para la provisión de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido dicho periodo, en el caso de que no se haya presentado renuncia expresa, con un preaviso de tres meses de antelación, se entenderá prorrogado su inclusión por un periodo de

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





otros cuatro años y así sucesivamente. En el caso de renuncia, el prestatario del servicio se comprometerá a finalizar el tratamiento individual y/o disponer lo necesario para su continuidad en otras clínicas o por otros medios que se consideren adecuados.

En caso de que uno o varios de los especialistas causaran baja, por jubilación, desistimiento anticipado o fallecimiento, la Diputación de Sevilla podrá tramitar una nueva convocatoria extraordinaria para proceder a la sustitución de éstos, en caso de considerarse necesario para la mejor prestación del servicio.

Asimismo, los Centros Médicos dispondrán de todos los medios y facultativos que haga constar en su Catálogo de Servicios, si se produjera un cambio de personal en las especialidades incluidas en dicho Catálogo, sea baja o alta, deberá comunicarse al Servicio de Prevención y Salud laboral de la Diputación de Sevilla.

El Centro Médico que forme parte del Cuadro Médico podrá solicitar la adhesión de una nueva especialidad en el Catálogo de Servicios con los baremos establecidos para la misma, previa solicitud acompañada de la documentación correspondiente, valorando el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación de Sevilla la procedencia o no de su adhesión al Cuadro Médico.

Se podrán incluir nuevos Centros y consultas de especialistas bajo criterio del Servicio de Prevención y Salud Laboral siempre que esté suficientemente justificado, sobre todo en aquellas especialidades en las que haya un número escaso y limitado de especialidades, y siempre que cumplan con los requisitos de aptitud y solvencia previstos en la presente convocatoria.

La Diputación de Sevilla, cada cuatro años, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el e-Tablón de la Diputación provincial de Sevilla, una nueva convocatoria y nuevos plazos para que aquellos profesionales y Centros sanitarios que estén interesados en formar parte del Cuadro Médico presenten la correspondiente solicitud de adhesión.

#### DECIMOPRIMERA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La asistencia se prestará en las instalaciones de los Centros Médicos y consultas de los especialistas que formen parte del Cuadro Médico, todo ello de conformidad con la normativa vigente sobre dotación, funcionamiento y requerimientos de Centros asistenciales, obligándose a mantener el centro y sus instalaciones en las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y técnicas, cumpliendo con la normativa vigente sobre seguridad en Centros asistenciales, al objeto de mantener los niveles de calidad y atención necesarios.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	9/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Diputación de Sevilla podrá comprobar, cuando lo estime oportuno, el cumplimiento, por parte del Centro Médico o consulta de especialista, de las obligaciones y de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

**DECIMOSEGUNDA.- EXCLUSIÓN DEL CUADRO MÉDICO**

Los especialistas o Centros Médicos podrán ser excluidos del Cuadro Médico de la Diputación de Sevilla por los siguientes motivos:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras.
- Desatención de las peticiones de informes solicitados por el Servicio Médico de la Diputación de Sevilla.
- La facturación de actos asistenciales no realizados o no procedentes desde el punto de vista sanitario.
- El incumplimiento del secreto profesional.
- La emisión de informes o expedición de certificados falsos.
- Desatención, maliciosa o intencionada, de los pacientes.
- Renuncia expresa, con un preaviso de tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución de la convocatoria.

**DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En virtud con lo dispuesto en la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria a la presente convocatoria, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

De conformidad con la normativa anterior, en concreto el artículo 26 del RGPD, los especialistas o Centros Médicos tendrán consideración de corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal que con ocasión de la prestación del servicio se obtuviesen de terceros. Los especialistas o Centros Médicos, en tanto corresponsables del tratamiento deberán formalizar un Acuerdo de Corresponsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Los Centros Médicos o especialistas vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a los que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los servicios sanitarios, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Diputación autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la prestación de sus servicios.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

**DECIMOQUINTA.- SEGUROS.**

Los prestatarios del servicio deberán disponer en todo momento de una póliza de responsabilidad civil, que cumpla con lo establecido en la cláusula tercera de las presentes Bases reguladoras, que ampare cualquier reclamación por daños y/o perjuicios a los usuarios de la Diputación de Sevilla, como consecuencia de daños materiales, lesiones o muertes, ocasionados directa o indirectamente en relación con la prestación de los servicios.

**DECIMOSEXTA.- FINANCIACIÓN.**

Todos los gastos que se generen por los servicios sanitarios prestados se financiarán con cargo a las aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla en 2025; 4101.31101.16008, con un presupuesto de 826.000,00€ y 4101.31101.16107, de 281.000,00€, y a las que se habiliten en los ejercicios presupuestarios siguientes.

**ANEXOS**

ANEXO I: REGLAMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

ANEXO II: ESPECIALIDADES Y OTRAS PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

ANEXO III: LAS TARIFAS DE PRECIOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO VI: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	11/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I: REGLAMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

Reglamentación de la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación Provincial de Sevilla.

**1. OBJETO**

1.1. El objeto de la presente normativa consiste en la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio para el personal de la Diputación de Sevilla, siendo titulares los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo, además del personal funcionario interino, personal laboral contratado y personal eventual, estos tres últimos, con más de dos años de antigüedad en Diputación, así como a los cargos electos que forman parte de la Corporación Provincial. Igualmente a las personas beneficiarias de cada uno de los titulares que se determinen en cada momento de acuerdo con la normativa estatal y autonómica.

1.2. Para hacer efectivas las prestaciones y garantizar la Cartera de Servicios que se describe, los especialistas pondrán a disposición de las personas usuarias de la Diputación de Sevilla, todos los medios propios o concertados precisos, para prestar una asistencia sanitaria integral de calidad en la especialidad concreta de las que se especifican en el punto 3, siempre bajo la premisa de que la persona usuaria no tendrá que efectuar pago previo alguno, salvo en aquellos actos médicos que así se determine.

1.3. Por su parte y al mismo fin, la Diputación de Sevilla se obliga a abonar a los especialistas prestatarias las cantidades, por persona y mes, que resulte de aplicación de acuerdo con las tarifas de precios previstas para cada una de las especialidades, establecidas en el documento de tarifas de precios por actos médicos, que se integra en la reglamentación del servicio.

**2. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA**

2.1. Es personal usuario el indicado en el punto 1.1 y sus beneficiarios/as con derecho a asistencia reconocidos por la Diputación Provincial de Sevilla. Las personas beneficiarias acogidas a asistencia deberán figurar como tales en el Portal Salud corporativo, debiendo los especialistas solicitar el DNI para acreditar su identidad.

2.2. En el caso de los hijos recién nacidos de los empleados y empleadas de la Diputación con derecho al Cuadro Médico, tendrán derecho a la asistencia sanitaria desde su nacimiento; no obstante, el empleado o empleada tendrá que presentar, en el plazo

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de un mes a contar desde el nacimiento, el correspondiente documento que acredite que el recién nacido es beneficiario del empleado o empleada para la asistencia sanitaria por parte de la Seguridad Social.

### 3. ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA

La asistencia sanitaria incluye una serie de especialidades médicas y quirúrgicas que varían en función de la vinculación del personal con la Diputación: por un lado, hay que distinguir asistencia para el personal funcionario, eventual o de cargos electos de la Corporación (y sus beneficiarios/as) y por otro, asistencia al personal laboral (y sus beneficiarios/as).

#### 3.1.- COBERTURA SANITARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO (FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS, PERSONAL EVENTUAL Y CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN).

Tienen derecho a la prestación sanitaria del Cuadro Médico el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo y de representación de la Corporación. También tendrá este derecho el personal funcionario interino y eventual, y personal laboral contratado que cuente al menos con dos años de prestación de servicio en Diputación.

Es persona beneficiaria del cuadro médico el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y el ex cónyuge a cargo del asegurado con derecho a pensión compensatoria, siempre y cuando conviva con el titular (salvo separados y divorciados) y esté a su cargo (salvo cónyuge y pareja de hecho), no perciba pensión alguna ni rentas superiores al doble del IPREM, y reciba asistencia sanitaria por parte de la Seguridad Social como beneficiaria del titular.

También serán beneficiarias las personas descendientes y asimiladas (tutelados, acogidos legales, y hermanos/as), menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65%, siempre que conviva con el titular, esté a su cargo y no perciba rentas superiores al doble del IPREM.

Las personas beneficiarias han de cumplir todos y cada uno de los requisitos señalados. Asimismo, el Servicio de Prevención y Salud Laboral exigirá a las personas titulares la documentación que acredite el derecho de los beneficiarios a hacer uso del cuadro médico.

El personal titular del derecho y las personas beneficiarias del mismo podrán solicitar la asistencia médica y quirúrgica en aquellas especialidades y modalidades comprendidas en la cobertura médica, siempre que se trate de técnicas de diagnóstico y

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tratamiento reconocidas por la práctica médica habitual de la cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud. Se mantendrán aquellas especialidades y actos médicos que, no incluidos en aquella, se han venido prestando tradicionalmente por el cuadro médico de Diputación.

La Diputación se reserva la posibilidad de incorporar entre las prestaciones técnicas de tratamiento y diagnóstico ya existentes y no cubiertas inicialmente, las nuevas que puedan surgir en la práctica médica.

Las técnicas de nueva aparición o terapias no baremadas, serán baremadas estimando una media ponderada de los precios existentes en compañías aseguradoras o bien en función de la similitud con otros actos médicos existentes. No obstante la Diputación se reserva el derecho de no asumirlas si son técnicas o terapias que no están suficientemente evaluadas clínicamente para que nos permitan conocer el coste, la eficiencia, la eficacia y la seguridad de las mismas.

**4.- REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS**

La Diputación de Sevilla no se hará cargo de los gastos por actos médicos realizados en Centros o consultas privadas que no formen parte del Cuadro Médico. No obstante, con carácter excepcional, como por ejemplo, por motivo de urgencia, segunda opinión médica referente tanto al diagnóstico como al tratamiento de alguno de los procesos o enfermedades graves que se enumeran en la página 49 (segunda opinión médica) o asistencia por equipo multidisciplinar especializado en trastornos de conducta alimentaria, el Servicio de Prevención y Salud Laboral podrá autorizar el reintegro de dichos gastos, y según las tarifas establecidas en el Anexo III En todos estos casos, la documentación a presentar será la que se indica a continuación:

- a) Factura/s original/es, así como documentación o justificantes de su abono. La factura debe estar emitida por la persona física o jurídica que haya prestado la asistencia y debe incluir los datos identificativos del centro. En el caso de persona física: nombre y apellidos, domicilio, teléfono y N.I.F.; si se trata de persona jurídica: Denominación social, Domicilio social, Teléfono y N.I.F. En el caso de factura emitida por una persona jurídica, es imprescindible que conste la identidad (nombre, apellidos, especialidad y n°. de colegiado) del profesional sanitario que ha prestado la asistencia sanitaria. La factura debe incluir, además:

- Nombre y apellidos del paciente , así como su D.N.I.
- Desglose adecuado de los diversos conceptos asistenciales y

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8*1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su naturaleza (consulta, pruebas, intervenciones, tratamientos, servicios, etc.), con indicación de fecha de realización e importe en cada caso.

b) En función de la asistencia a reembolsar, debe aportarse, además, la documentación detallada seguidamente:

- En caso de reembolso de medios de diagnóstico, técnicas de tratamiento, cirugía ambulatoria y otros servicios, deberá enviarse siempre la correspondiente prescripción médica, que corresponderá necesariamente a un médico especialista en la materia.
- En las hospitalizaciones y/o intervenciones, junto con el informe médico mencionado con anterioridad, deberá presentarse informe de alta hospitalaria, en el que conste, al menos, la siguiente información: antecedentes, fecha de inicio y alta hospitalaria, causa, origen y evolución de la enfermedad o lesión, así como la asistencia sanitaria prestada al asegurado.

En este sentido, se tendrá especial diligencia en el cumplimiento de los principios relativos al tratamiento, regulados en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos.

#### 5.- PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO.

En sesión extraordinaria de 27 de abril de 1993, la Corporación adoptó el mantenimiento de la asistencia sanitaria en aplicación del Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, acordando mantener, con carácter transitorio, la modalidad de asistencia sanitaria con medios propios para el personal activo de la Corporación Provincial (personal procedente de la extinta MUNPAL).

Asimismo, hace extensiva, igualmente con carácter transitorio, dicha prestación al personal pasivo en las mismas condiciones en que hasta ahora la venía recibiendo, sin perjuicio del derecho que le reconoce el Real Decreto 480/93 a la prestación de asistencia sanitaria que otorga la Seguridad Social, con efectos 1 de abril de 1993.

De esta forma, el personal funcionario de carrera jubilado tiene derecho a seguir utilizando el Cuadro Médico en las mismas condiciones que lo venía realizando mientras estaba en activo, salvo en lo relativo a la prestación farmacéutica, que será con cargo a la Seguridad Social.

Excepcionalmente, en el caso del personal funcionario y sus beneficiarios acogidos a la MUNPAL con anterioridad al 1 de abril de 1993, mientras se le asigna Médico de Familia, se le podrá prescribir para ese periodo transitorio la medicación hasta que

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sea prescrita por su médico de cabecera, teniendo en cuenta que este personal tiene derecho a la prestación farmacéutica, ya que no recibe atención sanitaria por el Servicio Andaluz de Salud. Se excluyen, en todo caso, los tratamientos experimentales y los realizados para indicaciones distintas de las autorizadas en la ficha técnica del medicamento de que se trate.

El personal activo procedente de la extinta MUNPAL, al no tener derecho a la asistencia sanitaria pública, en el caso de sus desplazamientos por el territorio nacional y de sus beneficiarios, se le facilitará un documento en el Servicio de Prevención y Salud Laboral para que, en caso de necesidad, sea atendido por cualquier centro sanitario de la red sanitaria pública con cargo a la Diputación de Sevilla. En caso de desplazamiento de este personal al territorio europeo, se le facilitará un documento para solicitar en la Seguridad Social la Tarjeta Sanitaria Europea o similar, que tendrá que solicitar con suficiente antelación. En el caso de que el INSS no le facilite dicha documentación, podrá contratar un seguro de viaje a países europeos, pudiendo posteriormente solicitar su reintegro como gasto médico.

Por otra parte, este personal integrado en activo y sus beneficiarios/as, tienen garantizada toda la cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud ya que, si precisa la realización de un acto médico que no estuviera entre la cartera de servicios de las entidades prestatarias o personas físicas, se derivará al Servicio Andaluz de Salud para recibir el correspondiente tratamiento, corriendo todos los gastos a cargo de la Diputación de Sevilla.

#### 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES INCLUIDAS.

La Diputación pone a disposición de las personas titulares/beneficiarias un Cuadro Médico en el que figura una relación de médicos y profesionales de las diferentes especialidades y de las diferentes Centros Médicos que cuentan con varias especialidades.

Se incluirán en el Cuadro Médico todos los centros asistenciales y especialistas ubicados en los municipios de la provincia de Sevilla, donde la persona física/jurídica adherida realice asistencia, siempre y cuando la facturación corresponda a la misma.

En todo caso quedan excluidas las siguientes prestaciones sanitarias:

- La Cirugía plástica por motivos estéticos, así como cualquier técnica diagnóstica o terapéutica realizada con fines estéticos o cosméticos.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los chequeos o exámenes de salud, así como los estudios genéticos, excepto los supuestos recogidos en Medios Especiales de diagnóstico.
- La Homeopatía, organometría, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento experimentales o no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- En la especialidad de odontología/estomatología quedan excluidas las prótesis (que podrá solicitarse su reintegro según lo establecido en el Acuerdo de personal funcionario/Convenio Colectivo) y la ortodoncia.
- En obstetricia, se excluyen las técnicas de tratamiento de la esterilidad, la fecundación artificial y la fecundación «in vitro» (salvo causa muy justificada que será valorada motivadamente por el Servicio de Prevención y Salud Laboral).
- La rehabilitación/fisioterapia en enfermedades crónicas cuando se hayan estabilizado las lesiones.
- Los implantes constituidos por hueso natural o sustitutivos del mismo.
- .Para la persona titular/beneficiaria queda excluida la medicación, excepto en el periodo de hospitalización y la medicación quimioterápica oncológica, ya sea oral, intravenosa o intravesical empleada en los tratamientos quimioterápicos oncológicos ambulatorios administrados en Unidades de Oncología en régimen de Hospital de Día, para la persona con derecho a esta especialidad. El personal funcionario proveniente de la extinta MUNPAL sí tiene derecho a la prestación farmacéutica, ya que no recibe atención sanitaria por el Servicio Andaluz de Salud. Se excluyen en todo caso los tratamientos experimentales, los de uso compasivo y los realizados para indicaciones distintas de las autorizadas en la ficha técnica del medicamento de que se trate.
- Los tratamientos mediante láser de miopía, hipermetropía, astigmatismo y otras patologías refractivas, así como el láser quirúrgico cualquiera que sea el órgano a tratar, excepto en los supuestos recogidos en las Técnicas Especiales de Tratamiento que se detallan en el anexo II.
- La radiocirugía esterotáxica, así como otras técnicas especiales de radioterapia, excepto en los supuestos recogidos expresamente en Técnicas Especiales de Tratamiento que se detallan en el anexo II.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las exploraciones mediante Tomografía por Emisión de Positrones (P.E.T.), excepto las siguientes:
- La fludesoxiglucosa (FDG) está indicada para su utilización en la obtención de imágenes mediante Tomografía por Emisión de Positrones (PET) en las siguientes indicaciones oncológicas:
  1. Diagnóstico:
    - Caracterización del nódulo pulmonar solitario.
    - Detección del tumor de origen desconocido evidenciado, por ejemplo, por adenopatía cervical, metástasis hepáticas u óseas.
    - Caracterización de una masa pancreática.
  2. Estadificación:
    - Tumores de cabeza y cuello, incluyendo biopsia guiada asistida. Cáncer de pulmón primario.
    - Cáncer de mama localmente avanzado.
    - Cáncer de esófago.
    - Carcinoma de páncreas.
    - Cáncer colorrectal, especialmente en las recurrencias.
    - Linfoma maligno.
    - Melanoma maligno, con Breslow > 1,5 mm o metástasis en nódulos linfáticos en el diagnóstico inicial.
  3. Monitorización de la respuesta al tratamiento:
    - Linfoma maligno.
    - Tumores de cabeza y cuello.
  4. Detección en caso de sospecha razonable de recidiva:
    - Gliomas con alto grado de malignidad (grados III o IV).
    - Cáncer de tiroides (no medular): pacientes con incremento de los niveles séricos de tiroglobulina y rastreo corporal con yodo radiactivo negativo.
    - Cáncer de pulmón primario. Cáncer de mama.
    - Carcinoma de páncreas. Cáncer colorrectal.
    - Cáncer de ovario. Linfoma maligno. Melanoma maligno.

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se excluyen de la cobertura todos aquellos medios, procedimientos y técnicas de diagnóstico o tratamiento no reconocidos o no universalizados en la práctica médica habitual, o que sean de carácter experimental o de investigación.

Cualquier técnica diagnóstica o terapéutica no incluida expresamente en la cobertura, o de nueva incorporación a la práctica médica habitual, se consideran excluidas, salvo que la Diputación comunique expresamente su incorporación.

Como requisitos generales, los Centros o especialistas deben contar entre sus recursos humanos con una persona distinta al profesional, que se ocupe de realizar la gestión de citas, archivo de historias y atención telefónica. También deben contar con un sistema de registro informático de citas que permita gestionarlas adecuadamente, un sistema recordatorio de citas el día hábil anterior a la misma y un sistema informático de registro de historias clínicas que permita localizarlas de forma inmediata ante la necesidad de realizar consultas urgentes. Por último, se deberá dar cita preferentemente con un máximo de 20 días naturales después de la solicitud.

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
**dipusevilla.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO II: ESPECIALIDADES Y OTRAS PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

Especialidades y otras prestaciones médicas para el personal de la Diputación Provincial de Sevilla.

**1.- COBERTURA SANITARIA PERSONAL FUNCIONARIO**

Las prestaciones sanitarias y sus tarifas están especificadas y clasificadas para cada una de las especialidades, que se concretan en las siguientes:

**1. ACUPUNTURA.**

Solo se autorizarán sesiones de acupuntura para enfermedades, síntomas o afecciones para los que la acupuntura ha demostrado ser un tratamiento eficaz a través de ensayos controlados, que se concretan en:

- 1.01 Reacciones adversas de la radioterapia y/o quimioterapia
- 1.02 Rinitis alérgica (Fiebre del Heno)
- 1.03 Cólico biliar
- 1.04 Depresión (incluyendo neurosis depresiva y depresión después del accidente cerebrovascular o A.C.V.)
- 1.05 Shigellosis (Disentería aguda por bacterias Gram negativas)
- 1.06 Dismenorrea primaria
- 1.07 Epigastralgia aguda (úlceras pépticas, gastritis aguda y crónica, y gastrospasmo)
- 1.08 Dolor facial (incluyendo desórdenes cráneo-mandibulares)
- 1.09 Dolor de cabeza
- 1.10 Hipertensión esencial
- 1.11 Hipotensión primaria
- 1.12 Inducción del parto
- 1.13 Dolor en la rodilla
- 1.14 Leucopenia
- 1.15 Lumbalgia
- 1.16 Mala posición del feto (corrección pre-parto in-situ)
- 1.17 Hiperemesis gravídica (náuseas y vómitos en el embarazo)
- 1.18 Náuseas y vómitos
- 1.19 Dolor y rigidez en el cuello
- 1.20 Dolor en odontología (incluyendo dolor dental y la disfunción temporomandibular)
- 1.21 Periartritis Escapulohumeral (Inflamación del hombro)

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 1.22 Dolor postoperatorio
- 1.23 Cólico renal
- 1.24 Artritis Reumatoide
- 1.25 Ciática
- 1.26 Esguince
- 1.27 A.C.V. (Accidente Cerebrovascular)
- 1.28 Epicondilitis (Codo de tenista)
- 1.29 Epitrocleititis (Codo de golfista)

Además de la acupuntura tradicional, el centro también contará con al menos dos de las siguientes técnicas:

- moxibustión
- electropuntura
- auriculoterapia
- ventosas
- Laserpuntura

La persona física o jurídica solicitante debe contar con personal que cuente con el Grado en Medicina/Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Se autorizarán un máximo de 10 sesiones (1 semanal) por contingencia. Se requiere autorización previa al inicio del tratamiento, al que se acompañará informe médico donde se indique el número de sesiones previstas. Podrá autorizarse un segundo ciclo de sesiones tras valoración por parte del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

## 2. ALERGOLOGÍA.

Debe contar con la posibilidad de realización de al menos dos de las siguientes técnicas:

- Espirometría simple
- Espirometría forzada con broncodilatador
- Pruebas test cutáneos o epicutáneos
- Test de provocación bronquial basal y tras respuesta por alérgeno
- Rinomanometría.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	21/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 3. ANÁLISIS CLÍNICOS.

Se requiere autorización de pruebas especiales no rutinarias más allá de hemograma, bioquímica general y estudio de coagulación.

El laboratorio tendrá que facilitar al Servicio de Prevención y Salud Laboral todos los puntos de extracción, tanto de Sevilla capital como de la provincia.

### 4. ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Al menos tiene que disponer de dos de las siguientes unidades o técnicas:

- Sección de biopsias
- Sección de citologías
- Sección inmunohistoquímica
- Estudio de mutaciones en BRAF
- Reordenamientos mediante FISH o CISH

### 5. ANESTESIA Y REANIMACIÓN.

### 6. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.

### 7. APARATO DIGESTIVO.

El centro donde ejerce el especialista debe realizar al menos dos de las siguientes técnicas:

- Ecografía abdominal
- Pruebas de intolerancia
- Toma de biopsia
- Colonoscopia diagnóstica y terapéutica con anestesia
- Panendoscopia oral con anestesia.

### 9. CARDIOLOGÍA.

Al menos tiene que realizar dos de las siguientes pruebas/técnicas:

- Ergometría
- Técnicas de intervencionismo en hospital de referencia
- Rehabilitación cardiaca
- Holter TA y ECG

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	22/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ecocardiografía
10. **CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**
  11. **CIRUGÍA DE LA MAMA**
  12. **CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**
  13. **CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA**
  14. **CIRUGÍA TORÁCICA**
  15. **DERMATOLOGÍA**
  16. **DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN**

Al menos tiene que realizar 2 de las siguientes técnicas:

- TAC
- Resonancia nuclear
- Radiografía 3D
- DSO
- Ecografía

Se facilitarán a los pacientes los resultados y el informe de la prueba de imagen realizada por medio de un CD/DVD, incluido dentro de las tarifas establecidas en esta reglamentación.

17. **EDUCACIÓN MATERNAL (PREPARACIÓN AL PARTO)**
18. **ENDOCRINOLOGÍA**
19. **ESTOMATOLOGÍA/ODONTOLOGÍA/CIRUGÍA MAXILOFACIAL**

Al menos debe contar con alguna de las siguientes especialidades/técnicas:

- Estomatología/odontología
- Cirugía máxilo-facial
- TAC dental
- Ortodoncia
- Odontopediatría

20. **ODONTOLOGÍA/ESTOMATOLOGÍA/PERIODONCIA/CIRUGÍA MAXILO-FACIAL**

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	23/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**NORMAS A SEGUIR EN LOS TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS**

Queda excluido de la preceptiva autorización de tratamiento la primera consulta y la radiología necesaria para un adecuado diagnóstico. Deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de todos los actos realizados.

En concepto de consulta, solo se abonará la primera visita mientras no finalice el tratamiento a realizar. Se prevé que el tratamiento a realizar tendrá una duración máxima de dos meses, por lo que en ese periodo no se podrá facturar nuevamente una consulta.

La fluoroterapia se autorizará solo a menores de 14 años que se diagnostiquen defectos de esmalte y excesivo número de caries, siempre que no estén activas. Se entiende la fluoroterapia realizada con cubetas y gel de flúor.

Las tartrectomías se autorizarán una por año en adultos.

Cuando sea necesario enviar un paciente al cirujano maxilo-facial deberá remitirse informe a este Servicio Médico para derivarlo al especialista.

Cuando por enfermedad periodontal sea necesario realizar Curetaje radicular, será enviado el paciente a este servicio con un informe para su remisión al periodoncista.

No se encuentran contemplados dentro de la cobertura asistencial de este Servicio Médico los selladores de fisura.

No se admitirá ninguna facturación que no haya sido previamente autorizada.

Las tarifas con cargo a Diputación son las que se especifican en el documento de tarifas de precios.

Las tarifas de cargo compartido serán las siguientes:

	TITULAR/ BENEFICIARIO	DIPUTACIÓN	TOTAL
ENDODONCIA UNIRRADICULARES	40	60	100
ENDODONCIA BIRRADICULARES	55	75	130
ENDODONCIA POLIRRADICULARES	60	90	150

Las endodoncias llevan la obturación incluida.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	24/145		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





No se les puede añadir el concepto gran reconstrucción.

Las tarifas con cargo al trabajador que a continuación se relacionan, no serán con cargo a este Servicio Médico, correspondiendo su abono por cuenta de la persona titular/beneficiaria.

En el caso de que los precios privados fuesen inferiores a los aquí fijados, se aplicará la tarifa más beneficiosa para el trabajador.

ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
RECONSTRUCCIÓN CON PERNO INTRARRADICULAR	75
PRÓTESIS REMOVIBLES	
PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE ACRÍLICO	
HASTA 6 PIEZAS	300
MÁS DE 6 DIENTES	340
REBASES	110
COMPOSTURAS	80
PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE METÁLICA	
HASTA 6 PIEZAS	420
MÁS DE 6 PIEZAS	500
PRÓTESIS COMPLETA REMOVIBLES EN ACRÍLICO	
SUPERIOR O INFERIOR	350
SUPERIOR + INFERIOR EN ACRÍLICO	700
PRÓTESIS FIJAS	
PIEZA DE RESINA RECUBRIMIENTO TOTAL (LABORATORIO)	100
CORONAS PROVISIONALES (CLÍNICA)	25
CARILLAS ESTÉTICAS DE PORCELANA	300
INCRUSTACIÓN COMPOSITE	180
INCRUSTACIÓN CERÁMICA	300
CORONA DE METAL CERÁMICA	250
MUÑÓN COLADO	100
ARREGLO PIEZA DE PORCELANA	110
IMPLANTOLOGÍA	
IMPLANTE ENDOÓSEO	780
CORONA RESINA SOBRE IMPLANTE	140

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CORONA CERÁMICA SOBRE IMPLANTE	450
REGENERACIÓN ÓSEA	350
MANTENEDORES DE ESPACIO FIJOS	95
MANTENEDORES DE ESPACIO REMOVIBLES	150
ORTODONCIA	
Ortodoncia fija tratamiento completo 2 arcadas, incluye impresión y modelos, aparatología de iniciación de tratamiento, aparatología de mantenimiento (no se incluye estudio radiológico). El precio total puede ser cobrado en 24 o 30 mensualidades, o bien como hasta ahora una parte comprendida entre un 10 y un 15 por ciento al iniciar el tratamiento y el resto en mensualidades hasta completar los 2600,00€.	2600
Ortodoncia removible una arcada tratamiento completo incluye aparatología y revisiones. El pago se convendrá con el paciente en función de la duración total estimada del tratamiento (no se incluye estudio radiológico).	800
FÉRULA DE DESCARGA	300

**PRESTACIONES INCLUIDAS**

- RADIOGRAFÍA DENTAL.
- CONSULTA: En la visita inicial se valorará al paciente y se realizará el diagnóstico, anotándose el tratamiento que necesita. En concepto de CONSULTA solo se abonará la primera visita, el resto de citas no se considerarán consultas, ya que se realizan para llevar a cabo el tratamiento prescrito.
- FLUORTERAPIA BOCA COMPLETA: solo para los menores de 14 años con defectos de esmalte y excesivo número de caries, siempre que no estén activas.
- EXTRACCIÓN.
- ORTOPANTOMOGRAFÍA.
- TARTRECTORMÍA: se realizará como máximo con una periodicidad anual.
- OBTURACIONES: no se autorizarán obturaciones de la misma pieza realizadas antes de los 6 meses de otra obturación anterior.
- ENDODONCIAS: incluye la obturación de la pieza.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **PULPOTOMÍA**

Las consultas y actos médicos de cirugía maxilo-facial, hay que autorizarlas en el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación de Sevilla antes de pedir cita. Se realizará un informe al paciente en el que se detalle la patología y el tratamiento previsto, que tendrá que presentar en el Servicio Médico para su posterior derivación a la consulta que se considere.

En caso de necesitar algún paciente GINGIVECTOMÍA se remitirá informe al Servicio de Prevención y Salud Laboral para valorar su procedencia. En caso de precisar RASPADO y ALISADO DE ALGÚN CUADRANTE, se emitirá informe en el que se indicará el diagnóstico y la necesidad de realizar dicho acto asistencial, especificando el/los cuadrante/s afectado/s. Dicho informe deberá remitirse al Servicio Médico, para su posterior derivación a la/s consulta/s periodontal/es que resulte admitido en el Cuadro Médico que se constituya.

**21. FISIOTERAPIA.**

Al menos tiene que cumplir 2 de los siguientes requisitos:

- Disponer de magnetoterapia de solenoide para columna y extremidad
- Disponer de láser de alta potencia (mínimo 10 w)
- Realizar fisioterapia invasiva (electrolisis percutánea intratisular ecoguiada)
- Realización de todos los tratamientos en salas individuales.
- Contar con experiencia en accidentes laborales (certificado de buena ejecución)

Precisa autorización e inicialmente se autorizarán un máximo de 20 sesiones para cada contingencia; en caso de precisar más sesiones, será necesario emitir informe de evolución para su validación. Cada sesión debe durar entre 25 y 30 minutos como mínimo. Las sesiones de fisioterapia invasiva ecoguiada, hasta un máximo de seis, se autorizarán en casos muy justificados tras no obtener los resultados esperados con las sesiones de fisioterapia tradicionales.

**22. GERIATRÍA.**

**23. HEMATOLOGÍA.**

**24. LOGOPEDIA.**

**25. MEDICINA GENERAL.**

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	27/145
Observaciones		
Url De Verificación		
Normativa		





26. **MEDICINA INTERNA.**

27. **MEDICINA NUCLEAR.**

28. **NEFROLOGÍA.**

29. **NEUMOLOGÍA.**

Tiene que realizar al menos 2 de las siguientes técnicas:

- Espirometría
- Prueba broncodilatación
- RX
- Broncoscopia
- Polisomnografía nocturna a domicilio

30. **NEUROCIRUGÍA.**

31. **NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.**

32. **NEUROLOGÍA.**

33. **NEUROPSICOLOGÍA.**

34. **OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.**

35. **OFTALMOLOGÍA.**

#### GASTOS COMPARTIDOS EN OFTALMOLOGÍA

INTERVENCIÓN FORFAIT	TIPO DELENTE	DIPUTACIÓN	PACIENTE	TOTAL
CATARATA	MULTIFOCAL TORICA/BIFOCAL TORICA	2128	500	2628
CATARATA	TRIFOCAL	2128	500	2628
CATARATA	TRIFOCAL TORICA	2128	700	2828
CATARATA	MONOFOCAL PLUS TORICA (EYHANCE)	2128	250	2378
CATARATA	RANGO EXTENDIDO (VIVITY)	2128	400	2528
CATARATA	RANGO EXTENDIDO TORICA (VIVITY)	2128	700	2828

36. **ONCOLOGÍA MÉDICA.**

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	28/145
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**37. OTORRINOLARINGOLOGÍA.**

**38. PEDIATRÍA.**

**39. PERIODONCIA.**

La periodoncia, como disciplina que estudia la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades o anomalías que afectan a las encías y al resto de los tejidos que rodean el diente, debe ser tratada de forma específica. Solo puede participar el centro/profesional que se dedique exclusivamente a esta especialidad/disciplina, y no al resto de especialidades de la odontología (odontología general, odontopediatría, ortodoncia, endodoncia). Los actos que se incluyen son:

- Cirugía periodontal a colgajo
- Raspado y alisado radicular
- Mantenimiento periodontal
- Gingivectomía

**40. PODOLOGÍA.**

Debe realizar al menos dos de las siguientes técnicas:

- Láser de alta potencia (mínimo 10 w).
- Estudio baropodométrico estático y dinámico.
- Cirugía ungueal.
- Ecografía.
- Trabajo en equipo multidisciplinar en el que se incluya la especialidad de fisioterapia, que permita un abordaje integral de la patología a tratar.

**PRESTACIONES INCLUIDAS**

- CONSULTA: se anotará en OBSERVACIONES del Portal Salud el motivo de la consulta (la quiropodia ya incluye la consulta). Tiene que ser autorizado por el Servicio Médico.
- CONSULTA REVISIÓN: en el caso de que haya transcurrido menos de un mes desde la última consulta. Tiene que ser autorizado por el Servicio Médico.
- QUIROPODIA: podrá repetirse a los treinta y cinco días.
- INFILTRACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS: se anotará en OBSERVACIONES del Portal Salud el motivo de la infiltración; se realizará únicamente en caso de haber agotado otros

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tratamientos conservadores (fisioterapia...) Pasa a ser autorizado por el Servicio Médico.

- **LESIONES DE PAPILOMA:** para ser autorizado el tratamiento deberá acudir el paciente al Servicio Médico con la correspondiente hoja de prescripción, una vez ya iniciado el tratamiento (2 ó 3 días después, para comprobar que no hay errores). No aparecerá autorizado en el Portal Salud hasta que se cumpla esta condición.
- **ONICOMICOSIS POR LASER (SESIÓN):** solo se autorizará en el caso de que haya habido un cultivo positivo confirmado en laboratorio (se remitirá al e-mail a serviciomedico@dipusevilla.es)
- **UÑA ENCARNADA:** para ser autorizada deberá acudir el paciente al Servicio Médico con la correspondiente hoja de prescripción.
- **EXÓSTOSIS SUBUNGUEAL, EXÓSTOSIS INTERDIGITAL, OSTEOTOMÍA METATARSAL y ARTRODESIS, DEDO EN GARRA ARTROPLASTIA, JUANETE DE SASTRE, HALLUX VALGUS UNILATERAL:** para ser autorizada deberá acudir el paciente al Servicio Médico con la correspondiente hoja de prescripción acompañada de estudio radiográfico previo y una vez finalizado el tratamiento. En los casos especiales que requieran en el mismo acto quirúrgico otras intervenciones, se facturará sólo si se realizan por otra vía de abordaje quirúrgico, abonándose el 100% del baremo de la intervención valorada en el grupo mas alto, el 50% de la segunda y el 30% de las restantes.

**PRESTACIONES CON CARGO COMPARTIDO (UNA PARTE A CARGO DE LA DIPUTACIÓN Y OTRA A CARGO DEL EMPLEADO)**

CONCEPTO	DIPUTACIÓN	EMPLEADO
Ortesis plantar (semirrígida)	72 €	18 €

**PRESTACIONES CON CARGO AL EMPLEADO**

CONCEPTO	DIPUTACIÓN	EMPLEADO
Estudio baropodométrico	0	60 €

Incluye informe en formato digital del estudio baropodemétrico.

Cualquier acto no presente en la relación anterior queda excluido de las prestaciones.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**41. CENTROS MÉDICOS.**

Al menos tiene que contar con dos de las siguientes especialidades:

- Medicina familiar y comunitaria.
- Ginecología.
- Traumatología.
- Fisioterapia.
- Resto de especialidades.

Si el solicitante se presenta como Centro médico, no se podrá solicitar por especialidades de manera individual y viceversa.

**42. PSICOLOGÍA.**

Debe tener la especialidad de psicología clínica y cumplir el siguiente protocolo.

Para el tratamiento de las enfermedades relacionadas con la salud mental que sean de origen psicológico y de carácter temporal (patologías relacionadas con la adaptación, estrés, cuadros depresivos temporales, patologías relacionadas con el comportamiento, anorexias y bulimias).

No serán de cobertura la psicoterapia de grupo y de pareja, la narcolepsia ambulatoria, ni la hipnosis.

Dado la complejidad de tratamiento y la duración del mismo que suele ser como mínimo de 18 meses, se autorizarán un máximo de sesiones, de la siguiente forma:

- Hasta 20 sesiones durante el primer año de tratamiento de iniciación
- Hasta 15 sesiones en el siguiente año de tratamiento de continuación
- Hasta 12 sesiones más en el siguiente año si precisa tratamiento de mantenimiento.

Una vez agotadas estas sesiones de psicoterapia, la Diputación de Sevilla no se hará cargo de ninguna más, salvo que expresamente estén indicadas por un profesional especialista en psiquiatría que pertenezca al Cuadro Médico de la Diputación, mediante informe médico donde se hará constar el número de sesiones que, a su juicio, serían necesarias para completar el tratamiento, autorizándose un máximo de 12 sesiones adicionales en el cuarto y sucesivos años de tratamiento.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con posterioridad, de iniciarse una nueva contingencia justificado mediante informe del especialista en psiquiatría, se comenzará un nuevo ciclo de sesiones. Las sesiones deben durar al menos entre 40 y 45 minutos.

#### 43. PSIQUIATRÍA.

Debe cumplir el siguiente protocolo de psiquiatría:

Dada la complejidad de tratamiento y la duración del mismo que suele ser como mínimo de 18 meses, se autorizarán un máximo de sesiones, de la siguiente forma:

- Hasta 20 sesiones durante el primer año de tratamiento de iniciación
- Hasta 15 sesiones en el siguiente año de tratamiento de continuación
- Hasta 12 sesiones más en el siguiente año si precisa tratamiento de mantenimiento.

Las sesiones deben durar al menos entre 30 y 35 minutos.

#### 44. REHABILITACIÓN.

Debe estar adscrito a un centro donde se realice tratamiento de fisioterapia para favorecer el seguimiento evolutivo de las lesiones del paciente.

#### 45. REUMATOLOGÍA.

#### 46. SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Deben incluir servicios de cuidado integral a domicilio, que englobe medicina general (incluida la atención telefónica), enfermería, fisioterapia y podología según se indica a continuación:

Este Servicio se establece para la atención de pacientes inmovilizados, de hospitalización domiciliaria o paliativa, que así lo requieran en Sevilla capital.

Se incluye atención domiciliaria de las especialidades de Medicina General, Enfermería, Fisioterapia y Podología.

#### ASISTENCIA DE MEDICINA GENERAL

Asistencia de Medicina General domiciliaria programada, para pacientes inmovilizados, de hospitalización domiciliaria o paliativa, con atención no urgente.

1. Atención al alta hospitalaria

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8*1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	32/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Continuidad de cuidados médicos en el domicilio a personas en situación de fragilidad.

Incluye:

- Contacto con la persona beneficiaria o familiar, con la finalidad de conocer su situación y concertar una primera visita domiciliaria. Con la siguiente sistemática:
  - Preferentemente, se realizará un contacto telefónico antes de las 24 horas de estancia en el domicilio.
  - Si este primer criterio no pudiera cumplirse antes de las 48 horas del alta, se le realizará una visita domiciliaria por parte de enfermería.
- Tras el contacto con la persona beneficiaria o familiar, se establecerá un plan de cuidados con visitas domiciliarias protocolizadas, según las necesidades de cada caso.

## 2. Atención a personas inmovilizadas

Atención médica que se presta en el domicilio la persona beneficiaria dirigida a personas que, independientemente de la causa, se encuentran en las siguientes situaciones por un tiempo previsiblemente superior a dos meses:

- Personas que se ven obligadas a pasar la mayor parte de su tiempo en cama y que sólo pueden abandonarla con la ayuda de otras personas.
- Personas con una dificultad importante para desplazarse, que les impide salir de su domicilio, salvo casos excepcionales.
- Existencia de protocolos clínicos con criterios de inclusión, plan de actuación y seguimiento, incluyendo pautas de educación para la salud y de apoyo a usuarias/os y cuidadoras/ cuidadores.
- Realización de visitas domiciliarias protocolizadas, según las necesidades de cada caso.
- Atención médica telefónica por patología aguda, teniendo en cuenta que el servicio de teleconsulta se basa en la información facilitada de manera verbal por la persona usuaria, sin que haya podido realizarse observación presencial de los signos clínicos por parte del médico. Por ello, el diagnóstico ofrecido podría no ser totalmente concluyente.
- Contacto con persona beneficiaria o familiar, el mismo día que lo requiere el paciente con la finalidad de conocer su

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





situación y actuar en consecuencia.

- Valoración de la necesidad de visita domiciliaria no urgente.

#### ASISTENCIA DE ENFERMERÍA A DOMICILIO

Asistencia de enfermería domiciliaria programada, para pacientes inmovilizados, de hospitalización domiciliaria o paliativa, con atención no urgente.

##### 1. Atención al alta hospitalaria.

Continuidad de cuidados en el domicilio a personas en situación de fragilidad, cuya necesidad de continuidad asistencial deriva del motivo de ingreso en un centro hospitalario tras comunicar el paciente/familiar el informe de alta hospitalaria, en el que se indican las necesidades asistenciales domiciliarias de las mismas.

Incluye:

- Contacto con la persona beneficiaria o familiar, con la finalidad de conocer su situación y concertar una primera visita domiciliaria. Con la siguiente sistemática:
  - Preferentemente, se realizará un contacto telefónico antes de las 24 horas de estancia en el domicilio.
  - Si este primer criterio no pudiera cumplirse antes de las 48 horas del alta, se le realizará una visita domiciliaria por parte de enfermería.
- Tras el contacto con el beneficiario/familiar, se establecerá un plan de cuidados con visitas domiciliarias protocolizadas, según las necesidades de cada caso.

##### 2. Atención a personas inmovilizadas

Atención sanitaria que se presta en el domicilio del usuario/a, dirigida a personas que, independientemente de la causa, se encuentran en las siguientes situaciones por un tiempo previsiblemente superior a dos meses:

- Personas que se ven obligadas a pasar la mayor parte de su tiempo en cama y que sólo pueden abandonarla con la ayuda de otras personas.
- Personas con una dificultad importante para desplazarse, que les impide salir de su domicilio, salvo casos excepcionales.

#### TRATAMIENTO REHABILITADOR Y FISIOTERAPEUTICO EN DOMICILIO

Pacientes discapacitados físicos con imposibilidad de traslado a un centro sanitario para tratamiento fisioterapéutico. Cuidadoras

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





principales de pacientes discapacitados en el entorno familiar.

Criterios de inclusión.

La condición básica que debe reunir el potencial usuario de la atención domiciliaria, consiste en que resida en Sevilla capital.

• **Tratamiento domiciliario (Grupo 1).**

Definición:

Pacientes con déficits susceptibles de reversión total o parcial que necesitan tratamiento fisioterapéutico y pacientes discapacitados con déficits establecidos, susceptibles de incrementar su capacidad funcional con tratamiento fisioterapéutico.

Criterio de adecuación:

El proceso debe estar incluido en el listado de procesos asistenciales susceptibles de tratamiento fisioterapéutico en domicilio.

Listado de procesos asistenciales susceptibles.

1. APARATO LOCOMOTOR. Artritis reumatoide (excluyendo fase de agudización de la inflamación). Espondilitis anquilosante (excluyendo fase de agudización de la inflamación). Problemas tendinosos en fase subaguda. Capsulitis articulares. Secuelas de inmovilizaciones cuando su causa es reversible.
2. PATOLOGÍA TRAUMÁTICA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA. Lesiones traumáticas, tendinosas, articulares y nerviosas sobre cualquier segmento del aparato locomotor, incluyendo raquis. Siempre en fase subaguda y nunca en fase aguda o crónica. Intervenciones ortopédicas en aparato locomotor y sustituciones articulares.
3. AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES.
4. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS: Accidente vascular cerebral, excepto en fase crónica. Procesos neurodegenerativos: Ciclos de tratamientos en reagudizaciones que provoquen sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación. Parálisis motora de origen central estabilizada: Cuando aparezcan problemas sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación. Sistema nervioso periférico:
  - Lesiones de nervio periférico. No en fase aguda y en tanto existan posibilidades de reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.
  - Lesiones plexo: En tanto existan posibilidades de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	35/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.

5. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. Reeduación respiratoria y adaptación al esfuerzo de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada o leve. Continuación del tratamiento de pacientes con EPOC grave, cuando haya realizado la primera fase de tratamiento rehabilitador en el hospital y, el especialista que dirige la rehabilitación, considere que puede continuar el tratamiento en domicilio.
6. ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. Linfedemas postmastectomía no cronificados.

Criterios de accesibilidad: El paciente no puede desplazarse a un gabinete de fisioterapia por barreras arquitectónicas insalvables.

Criterios de seguridad: El desplazamiento incrementa los factores de riesgo dada la comorbilidad.

• **Apoyo a la atención a domicilio (Grupo 2).**

Definición: Pacientes discapacitados con gran limitación funcional y necesidad de tratamiento postural o movilizaciones para el mantenimiento de su estado físico y calidad de vida.

Criterio de adecuación:

Índice de Barthel <40.

Criterios de exclusión:

- Contraindicación del tratamiento fisioterapéutico.
- No consentimiento expreso del paciente en aceptar el tratamiento propuesto.
- No colaboración de la familia y/o cuidadores cuando esta colaboración sea imprescindible para conseguir los objetivos del tratamiento.
- La propuesta de atención no cumple los criterios de inclusión (proceso no incluido en el listado, ausencia de posibilidad de mejoría, ausencia de barreras o de comorbilidad) o no reúne los requisitos exigidos (ausencia de la información mínima necesaria).
- Pacientes discapacitados físicos que pueden ser trasladados a los gabinetes de fisioterapia.

Finalización del Servicio:

- Consecución de los objetivos.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Estabilización del proceso y ausencia de expectativas de mejoría.
- Proceso intercurrente que contraindique la fisioterapia o ingreso en el hospital.
- Aparición de efectos adversos que superan los efectos beneficiosos.
- Cambio en la situación del paciente que permite que pueda ser trasladado al gabinete de fisioterapia.
- El cuidador ha sido instruido sobre el manejo del paciente discapacitado.
- Superación del número de sesiones estipuladas.

Remisión de propuestas de tratamiento:

- **Para tratamiento fisioterapéutico (Grupo 1).**

Deriva: Servicio Médico Diputación/médico rehabilitador.

Requisitos:

- Indicación de tratamiento fisioterapéutico por protocolo o a través del médico rehabilitador.
- Cumplimentación de documento de derivación, que incluye:

Datos personales del paciente con domicilio y teléfono de destino al alta.

Datos clínicos:

- O Diagnóstico principal.
  - O Diagnósticos secundarios.
  - O Procedimientos quirúrgicos.
  - Propuesta argumentada de necesidad de fisioterapia domiciliaria. La propuesta incluirá una valoración con índice de Barthel y la justificación de la imposibilidad de tratamiento ambulatorio.
- **Para apoyo a la atención a domicilio (Grupo 2).**

Deriva: Servicio Médico de Diputación/médico rehabilitador.

Requisitos:

- Valoración de enfermería (escalas de valoración: cuestionario para deterioro cognitivo; índice de Barthel para actividades de la vida diaria) diagnóstico, o en su caso, problemas de

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





enfermería.

- Propuesta argumentada por la enfermera de necesidad de intervención del fisioterapeuta.

Características de la atención.

Características generales.

- Establecer y aplicar el plan terapéutico del paciente.
- Elaboración de un plan de actividades para el cuidador principal.
- Registro de actividad.
- Elaboración de informe de finalización y sobre recomendaciones de cuidados.

Características específicas.

- **Para tratamiento domiciliario (Grupo 1).**
  - La atención debe revisarse al menos cada 3 semanas o tras 15 sesiones.
  - La continuación de las sesiones será valorada por los profesionales que atienden al paciente en domicilio.
- **Para apoyo a la atención a domicilio (Grupo 2).**
  - Visita compartida de fisioterapeuta con enfermera y, preferiblemente, con presencia de cuidador principal.
  - La atención fisioterapéutica debe revisarse cada 4 semanas o tras 8 sesiones

Procedimiento de derivación de pacientes.

Detectada una posible atención fisioterapéutica en domicilio, el Servicio Médico de Diputación/médico rehabilitador efectuarán la propuesta que comunicarán al fisioterapeuta de referencia.

El fisioterapeuta informará al paciente y cuidadores de cuando se producirá la atención, en un plazo inferior a 48 horas.

Finalizado el periodo de tratamiento o de apoyo previsto, el fisioterapeuta elaborará un informe que remitirá al Servicio Médico de la Diputación.

#### **SERVICIO DE ASISTENCIA DE PODOLOGÍA DOMICILIARIA.**

Atención podológica que se presta en el domicilio del usuario/a, dirigida a personas que, independientemente de la causa, se encuentran en las siguientes situaciones por un tiempo

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previsiblemente superior a dos meses:

- Personas que se ven obligadas a pasar la mayor parte de su tiempo en cama y que sólo pueden abandonarla con la ayuda de otras personas.
- Personas con una dificultad importante para desplazarse, que les impide salir de su domicilio, salvo casos excepcionales.

Criterios mínimos para la prestación del servicio:

- Existencia de protocolos clínicos con criterios de inclusión, plan de actuación y seguimiento, incluyendo pautas de educación para la salud.
- Realización de visitas domiciliarias protocolizadas, según las necesidades de cada caso, a instancias de Enfermería.

Sistema de información y registro.

La clínica deberá contar con sistema de registro de todas las actuaciones realizadas.

**47. TRATAMIENTO DEL DOLOR.**

**48. TRAUMATOLOGÍA.**

Para la realización de infiltración con PLASMA RICO EN FACTORES DE CRECIMIENTO (PRFC) se precisa informe detallado del médico prescriptor para su valoración y posterior autorización

**49. UROLOGÍA.**

Al menos debe contemplar dos de las siguientes prestaciones:

- Disponibilidad de la especialidad de nefrología en el centro
- Flujometría
- Ecografía urológica
- Cistoscopia diagnóstica
- Radiología

**51. AMBULANCIAS.**

**52. ORTOPEDIAS.**

**53. PROVEEDOR AUTOCAP/CONCENTRADOR DE OXÍGENO.**

Debe realizar al menos dos de las siguientes técnicas:

- Polisomnografía a domicilio

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	39/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Espirometría simple
- Espirometría forzada con broncodilatador
- Control remoto de autoCPAP
- Dispensación de concentradores de oxígeno.

**55. ENFERMERÍA.**

Se tendrá especial diligencia en el cumplimiento de los principios relativos al tratamiento, regulados en el artículo 5 del RGPD.

**2.- PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- **Derecho a la asistencia.**

Al requerir los servicios que procedan, la persona titular/beneficiaria deberá identificarse exhibiendo el DNI. Todos los centros y especialistas tendrán habilitado el Portal Salud, a través del cual podrán comprobar si la persona que acude a consulta tiene derecho o no a la prestación sanitaria, indicando también su pertenencia a la Diputación de Sevilla.

- **Libertad de elección de especialista.**

Para la prestación de la asistencia contratada rige el principio general de libertad de elección de facultativos de entre los que figuran en el Cuadro Médico de especialistas de la Diputación.

- **Asistencia Especializada.**

Como regla general, se podrá acudir directamente a la consulta de cualquier especialista previa cita. Los datos que figuran en el Cuadro Médico pueden sufrir variación, por lo que se recomienda que, ante cualquier contingencia, se consulte con el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Corporación.

- **Medios de Diagnóstico y Tratamiento.**

Como norma general, cualquier medio de diagnóstico o tratamiento a los que se tiene derecho, deberá ser prescrito por un profesional especialista del Cuadro Médico, mediante el documento adecuado y reconocido para esta finalidad. Como regla general, no se autorizarán pruebas que no estén prescritas en estas condiciones.

La prescripción escrita de medios de diagnóstico y tratamiento, deberá ser visada y autorizada con carácter previo en el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación, salvo radiografía, ecografía, TAC y RNM. En el caso de técnicas especiales de tratamiento, además de la citada prescripción, será necesario acompañar un informe del médico prescriptor para su autorización.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**3.- TÉCNICAS ESPECIALES DE TRATAMIENTO.**

Serán autorizadas siempre que formen parte de la cartera de servicios del SAS. Se realizarán previa prescripción de personal médico especialista del Cuadro Médico. Junto con la prescripción, se acompañará un informe del médico especialista que se presentará para la correspondiente autorización en la Diputación con carácter previo a su práctica.

Los tratamientos especiales son los que se relacionan a continuación:

- Aerosoles, Ventiloterapia y Oxigenoterapia a domicilio (mediante una sola fuente de oxígeno).- Siendo la medicación por cuenta del beneficiario. Se incluyen los tratamientos domiciliarios mediante CPAP, autoCPAP o BIPAP (dispositivos mecánicos generadores de presión positiva en vías aéreas superiores) para el Síndrome de Apnea-Hipopnea Obstructiva del Sueño, así como para la insuficiencia Respiratoria y para la EPOC. Se incluye también la polisomnografía de titulación para ajustar el dispositivo.
- Aparato Circulatorio.- cateterismo cardiaco con o sin angioplastia; estudio electrofisiológico cardiaco terapéutico (ablación conducción AV, vías accesorias o taquicardias ventriculares).
- Láser Quirúrgico.- Para Otorrinolaringología, Ginecología, Proctología (para Hemorroides, fístulas y fisuras anales y perianales, condilomas y pólipos rectales) y Oftalmología (fotocoagulación en patologías retinianas). Se incluye el láser verde (KTP y HPS), de diodo, holmio o tulio para el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata.
- Litotricia extracorpórea.- Para tratamiento de la Litiasis renal.
- Medicina Nuclear.
- Oncología. Quimioterapia (incluye los medicamentos quimioterápicos oncológicos empleados en quimioterapia intravenosa o intravesical administrados en las Unidades de Oncología en régimen de hospital de día), Cobaltoterapia, Radioterapia, incluida la Radioterapia de Intensidad Modulada, así como la Braquiterapia para el tratamiento del cáncer de próstata, ginecológico, genital y de mama.
- Preparación al parto. Radiología Intervencionista.
- Reconstrucción mamaria, exclusivamente tras mastectomía por neoplasia (incluyendo prótesis de mama en caso necesario). En

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estos casos, también queda cubierta la simetrización de la mama contralateral siempre que se realice en el mismo acto que la reconstrucción de la mama afectada por la neoplasia, o en los 6 meses siguientes a dicha reconstrucción, como máximo.

- Rehabilitación. Fisioterapia, Electroterapia, Cinesiterapia, Magnetoterapia, Laserterapia.
- Foniatria.
- Riñón artificial y diálisis peritoneal.- Hemodiálisis para insuficiencias renales agudas o crónicas.
- Tratamiento del dolor.

**4.- CATÁLOGO DE SERVICIOS.**

El Catálogo de Servicios del Centro médico o especialista contendrá la relación detallada de los medios asistenciales y de servicios que presta, siendo su finalidad posibilitar la utilización de dichos medios por los usuarios.

Para las técnicas de nueva aparición o terapias no baremadas, se estimará una media ponderada de los precios existentes en compañías aseguradoras o bien en función de la similitud con otros actos médicos existentes. No obstante la Diputación se reserva el derecho de no asumirlas si son técnicas o terapias que no están suficientemente evaluadas clínicamente como para que nos permitan conocer el coste, la eficiencia, la eficacia y la seguridad de las mismas. Como regla general, no se asumirán si se tratan de técnicas o terapias no incluidas en la cartera de servicios del SAS.

El Catálogo de Servicios será de la Provincia, con las particularidades y limitaciones siguientes:

- Cartera de Servicios (en caso de Centros médicos, desglosada por especialidad).
- Relación, con dirección, teléfono y horarios de funcionamiento de los distintos servicios.
- Relación actualizada del personal sanitario que forme parte de la cartera de servicios.

**5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRESTATARIA DEL SERVICIO.**

1) Derechos del centro médico o especialista:

- a) Prestar el servicio objeto de la convocatoria y percibir las contraprestaciones correspondientes de acuerdo con las tarifas

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se adjuntan.

- b) Todos los que se derivan del cumplimiento del presente documento.

2) Obligaciones de la parte prestataria:

I. Obligaciones relacionadas con el catálogo de servicios

i. El prestador del servicio estará obligado a ejecutar las prestaciones, servicios o actuaciones, en los términos estipulados, con sujeción a los precios unitarios que les sean de aplicación.

ii. En particular, el Centro médico o especialista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a las personas usuarias una atención adecuada, de calidad, personalizada y continuada, adaptada a sus necesidades específicas de salud.
- b) Prestar la asistencia sanitaria precisa en cada caso con los estándares de calidad conforme al estado actual de la ciencia médica y a contar con las instalaciones adecuadas para cubrir la prestación de asistencia médica, siempre bajo la premisa de que el usuario, personal de la Diputación de Sevilla, no tendrá que efectuar pago previo alguno salvo en aquellos casos especificados en las bases reguladoras.
- c) Poner a disposición de los beneficiarios del cuadro médico de la Diputación Provincial de Sevilla todos los medios propios o concertados precisos para prestar una asistencia sanitaria de calidad o, en caso de no disponer de los mismos con carácter excepcional, a asumir directamente los gastos ocasionados a los beneficiarios por la utilización de otros medios oportunos para prestar la necesaria asistencia.

Los Centros Asistenciales de la prestataria deben cumplir la normativa vigente sobre dotación, funcionamiento y requerimientos de Centros Asistenciales.

- d) Garantizar y proteger, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honor e intimidad personal y familiar, cumpliendo con el deber de confidencialidad y reserva de los datos personales, familiares o sociales a los que tenga acceso, de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- e) Comunicar a la Diputación de Sevilla cualquier modificación que pueda afectar al desarrollo del objeto de la prestación.
- f) Facilitar al personal de la Diputación Provincial de Sevilla, debidamente acreditado, el acceso a los centros y servicios incluidos en su cartera de servicios, a fin de que pueda comprobar la adecuación de los medios personales y materiales de la misma.
- Deberá colaborar con la Diputación de Sevilla, facilitando en todo momento las tareas de inspección o de otro tipo de control y, en particular, suministrarle toda aquella información que le sea solicitada que resulte necesaria para valorar la ejecución de la prestación, con sujeción a la legislación en materia de protección de datos.
- g) Por lo que se refiere a la utilización comercial de la imagen corporativa de la Diputación de Sevilla, la prestataria vendrá obligada a solicitar autorización de uso, no pudiendo incorporar a su información comercial logotipo alguno que le identifique de forma directa con la Corporación Provincial, salvo autorización expresa y para una comunicación concreta y determinada, emitida por el órgano competente de la Diputación.
- h) Disponer de todos los medios que haga constar en su Catálogo de Servicios. Asimismo, todos los facultativos y centros que presten servicios a los usuarios por cuenta de la entidad prestataria deberán aparecer en el Catálogo de Servicios.
- i) Los medios que gestione la entidad o persona prestataria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general por la normativa sanitaria vigente, bajo la supervisión que, con igual carácter, pueda proceder por parte de la administración sanitaria competente, en cada caso, con indicación expresa del número N.I.C.A. establecido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- j) El personal profesional sanitario deberá ser titulado de acuerdo con la regulación legalmente establecida relativa a la ordenación de las profesiones sanitarias.
- k) Los medios que gestione la entidad o persona prestataria deberán garantizar, en todo caso, el principio de libre elección de facultativo. Por ello, el contenido del catálogo de servicios, tanto de facultativos como de centros, será claro, completo y transparente, evitando que haya facultativos y centros asistenciales concertados por la parte prestataria para atender a los usuarios del cuadro médico de la Diputación de Sevilla, que no figuren en el

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Catálogo vigente aprobado.

- l) La prestataria se obliga a cumplir y hacer cumplir a los profesionales y centros sanitarios incluidos en su Catálogo de proveedores todos los requisitos establecidos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con la información y documentación sanitaria relativa a los beneficiarios del cuadro médico de la Diputación de Sevilla, así como a salvaguardar el ejercicio de los derechos de los pacientes recogidos en el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica. Esta salvaguarda de los derechos de los pacientes prestará especial cuidado en lo que se refiere al consentimiento informado y al respecto de las instrucciones previas, derechos establecidos por los artículos 10 y 11 de la Ley 41/2002.
- m) El Catálogo de Servicios debe contener la relación detallada de los medios asistenciales y de servicios que gestiona, y su finalidad es posibilitar la utilización de dichos medios por los usuarios.
- n) En el supuesto de que no cumpliera lo establecido en los párrafos anteriores, se obliga a facturar los gastos que se deriven de la utilización por los usuarios de los servicios que presten los centros y facultativos incluidos en el último Catálogo vigente. Igualmente, en caso de servicios ofertados que, estando incluidos en el catálogo de servicios, no se encuentren disponibles y obliguen al traslado del paciente.
- II. Obligaciones Asistenciales
- i. La prestataria se compromete a seguir puntual y diligentemente los procedimientos que le indique el Servicio de Prevención y Salud Laboral, a fin de tener la certeza de que los solicitantes de los servicios tienen derecho a los mismos.
- ii. Deberá comprobar previamente la condición de persona usuaria, solicitando el carné o D.N.I. del titular y comprobando en el Portal Salud de la Diputación Provincial de Sevilla que se encuentra de alta en el mismo y con derecho a asistencia.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- iii. La prestataria debe exigir, en los supuestos que expresamente se determinan en la convocatoria, los requisitos adicionales que procedan, tales como prescripción de facultativo y autorización previa. El personal facultativo que realice pruebas diagnósticas y/o tratamientos que precisen la autorización previa de la Diputación informarán al personal usuario de la exigencia de dicho requisito, no pudiendo facturar a estos que no cumplan este requisito por falta de información o de tiempo para solicitarlo (en el caso de actos médicos o quirúrgicos que se realizan en el momento de la consulta).

La prestataria, a través del personal facultativo que prescriba o realice los servicios que precisen autorización previa, deberá informar debidamente de este requisito a la persona beneficiaria. En ningún caso podrán efectuarse cargo a los usuarios de las pruebas no autorizadas si no se les ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, por falta de tiempo para obtenerla.

III. Obligaciones relacionadas con la documentación sanitaria.

- i. El Centro o especialista facilitará a la Diputación Provincial de Sevilla cuanta información le requiera en relación con los servicios prestados a los usuarios, que será tratada por aquella con estricto cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, y a los únicos fines de poder cumplir con las obligaciones que le son exigibles por los usuarios, y de atender, en su caso, adecuadamente sus quejas o reclamaciones.
- ii. El informe de alta médica, en cualquier tipo de modalidad asistencial, será entregado al paciente o, por indicación del médico responsable, al familiar o tutor legal, en el momento en que se produzca el alta del centro sanitario o del proceso del que esté siendo atendido en consulta. Asimismo, se le proveerá de una copia para su entrega al médico responsable del seguimiento del paciente, mientras que otra copia del informe de alta quedará archivada en la historia clínica del centro sanitario.
- iii. También se hará entrega, a petición de la persona interesada, de una copia de su historia clínica o de determinados datos contenidos en la misma, sin perjuicio de la obligación de su conservación en el centro sanitario, dejando constancia escrita de todo el proceso y garantizando, en todo caso, la confidencialidad de toda la información relacionada con el proceso del paciente en instituciones sanitarias, según

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





establece la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

- iv. La Documentación clínica referente al paciente (historia clínica, pruebas complementarias, informes, etc.) se ha de conservar durante el tiempo que la legislación establezca en soporte papel y/o soporte informático. En cualquier caso deberá cumplirse con los requisitos legales vigentes, especialmente en lo relativo a la protección de datos.
- v. Se ocupará activamente de que los profesionales y centros sanitarios incluidos en sus Catálogos de Servicios cumplan con las siguientes obligaciones:
- Cumplimentar los informes de enfermedad, accidente o riesgo durante el embarazo o lactancia natural y maternidad establecidos por la Diputación Provincial para la valoración de los permisos correspondientes de los funcionarios, así como aquellos informes que sean necesarios para acreditar estas situaciones, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente. En dichos partes el diagnóstico deberá figurar codificado según las normas de clasificación internacional de enfermedades (CIE-10-MC, DSM-V,..). Colaborar, asimismo, con los facultativos del Servicio de Prevención y Salud Laboral en los procedimientos dirigidos a la comprobación de la patología que originó la baja por enfermedad y sus prórrogas.
  - Emitir los informes médicos exigidos por la Diputación Provincial a sus usuarios para determinadas prestaciones sanitarias y/o complementarias de éstas.
  - Requerir a su personal facultativo y centros de su Catálogo de Proveedores para que realicen a las personas titulares y beneficiarias del servicio médico los informes, exploraciones o pruebas de diagnóstico que se precisen.
  - Emitir la documentación o certificación médica de nacimiento, defunción y demás extremos para el Registro Civil, y otros informes o certificados sobre el estado de salud exigibles por disposición legal o reglamentaria.
  - Cualquiera otra que la Diputación Provincial solicite para verificar la asistencia médica prestada.
  - Se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior por parte de los profesionales y centros de su catálogo de servicios.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV. Otras obligaciones.

- i. Se obliga a mantener durante la vigencia de su prestación una conducta activa encaminada al cumplimiento de toda la normativa que les sea de aplicación.

Asimismo, la parte prestataria mantendrá el compromiso durante toda la ejecución del mismo de no realizar operaciones financieras que conlleven actividades delictivas vinculadas al fraude o a la evasión fiscal tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente aquellas realizadas en paraísos fiscales.

- ii. Deberá llevar libros de asistencias y de reclamaciones en la forma y en los términos exigidos por la normativa autonómica o estatal aplicable, estando obligados a aportar cuantos datos y estadísticas les sean requeridos por los órganos competentes, quedando asimismo sometidos a la inspección y control de las administraciones públicas sanitarias.

- iii. Deberá poner a disposición de las personas usuarias un sistema de quejas y reclamaciones, que deberán comunicarse en el plazo de una semana a la Diputación de Sevilla, junto con la respuesta aportada por el prestador del servicio.

- iv. Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Prevención de Riesgos Labores y Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Centro médico o de los especialistas no derivará en responsabilidad alguna para la Diputación de Sevilla.

**6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

1) Derechos de la Diputación de Sevilla.

- a) El Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla impulsará, en colaboración con los Centros Médicos o especialistas, el desarrollo y aplicación de guías, protocolos clínicos y pautas de actuación, de acreditada y contrastada implantación y eficacia, relacionado con las patologías de mayor prevalencia médica.
- b) La Diputación de Sevilla gozará de las siguientes prerrogativas:
- Interpretar el contenido de las prestaciones, así como resolver las dudas sobre su cumplimiento.
  - Acordar la ampliación/reducción de la cartera de servicios sanitarios.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Acordar la terminación de la prestación y determinar los efectos de ésta.

2) Obligaciones de la Diputación de Sevilla.

- a) Abonar a los Centros médicos o especialistas los servicios prestados.

La Diputación Provincial de Sevilla se obliga a abonar la cantidad, por persona y mes, que resulte de aplicación de los precios ofertados de aplicación a cada prestataria.

- b) Comunicar de manera fehaciente a las prestatarias del servicio cualquier circunstancia que afecte de manera relevante a la prestación del servicio y que pudiera suponer su modificación o resolución, debiendo hacerlo con un plazo mínimo de tres meses de antelación, a la fecha en que se haga efectiva la circunstancia de la que se trate.

- c) Realizar la evaluación y seguimiento del Servicio. El Responsable de la prestación, directamente, o a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral, podrá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades concertadas, así como las que deriven de la legislación sanitaria vigente.

**7.- DERECHOS DE PERSONAS TITULARES Y BENEFICIARIAS.**

Los derechos de todas las personas con derecho al cuadro médico de la Diputación son los siguientes:

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.
2. A la información sobre los servicios sanitarios a que puede acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.
3. A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios recibidos.
4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con su estancia en los distintos hospitales que forman parte del cuadro.
5. A ser advertido de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización y por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario.
6. A que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	49/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

7. Al acceso a su historial clínico.
8. A la libre elección de facultativo, siendo preciso el previo consentimiento escrito del usuario para la realización de cualquier intervención, excepto en los siguientes casos:
  - a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
  - b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas a él allegadas.
  - c) Cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar lesiones irreversibles o existir peligro de fallecimiento. A que se le extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando su exigencia se establezca por una disposición legal o reglamentaria y cuando así lo solicite.
9. A disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos en que reglamentariamente esté establecido.
10. A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el apartado 6; debiendo, para ello, firmar el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento sugerido.
11. A que quede constancia por escrito de todo su proceso. Al finalizar el tratamiento en un centro sanitario, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.
12. A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. En uno u otro caso deberá recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente se establezcan.
13. Los funcionarios integrados, procedentes de la extinta MUNPAL, recibirán la prestación farmacéutica en igualdad de condiciones que lo hace el resto de titulares en el Servicio Andaluz de Salud.

**8.- OBLIGACIONES DE PERSONAS TITULARES/BENEFICIARIAS.**

Serán obligaciones de todas las personas usuarias del cuadro médico de la Diputación de Sevilla las siguientes:

1. Cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los distintos Servicios Sanitarios.
2. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de los centros sanitarios. Mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.
  3. Responsabilizarse del uso adecuado y responsable de las prestaciones ofrecidas por los especialistas y centros sanitarios que forman parte del cuadro médico.
  4. Firmar, en caso de negarse a las actuaciones sanitarias, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento sugerido. De negarse a ello, la Dirección del correspondiente Centro Sanitario, a propuesta del facultativo encargado del caso, podrá dar el alta.

**9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRADO**

En sesión extraordinaria de 27 de abril de 1993, la Corporación adoptó el mantenimiento de la asistencia sanitaria en aplicación del Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, acordando mantener, con carácter transitorio la modalidad de asistencia sanitaria con medios propios para el personal activo de la Corporación Provincial (personal procedente de la extinta MUNPAL). Así mismo, hace extensiva, igualmente con carácter transitorio, dicha prestación al personal pasivo en las mismas condiciones en que hasta ahora la venía recibiendo, sin perjuicio del derecho que le reconoce el Real Decreto 480/93, a la prestación de asistencia sanitaria que otorga la Seguridad Social con efectos 1 de abril de 1993. Haciendo extensivo este acuerdo plenario, todo el personal funcionario de carrera jubilado y sus beneficiarios tienen derecho a seguir utilizando el cuadro médico en las mismas condiciones que lo venía realizando mientras estaba en activo.

En lo relativo a la prestación farmacéutica, solo el personal funcionario integrado procedente de la extinta MUNPAL tiene derecho a las recetas médicas prescritas por por enfermedad común y accidente no laboral, al no tener derecho a las recetas del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, una vez se produce la jubilación de este personal, y antes de tener asignado el médico de Atención Primaria, tienen derecho a la dispensación de recetas como pensionistas, también por enfermedad común o accidente no laboral. La aportación económica para la prestación farmacéutica es idéntica a la realizada por el Servicio Andaluz de Salud.

Al personal activo procedente de la extinta MUNPAL y sus beneficiarios, en el caso de sus desplazamientos por el territorio

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nacional, se le facilitará un documento en el Servicio de Prevención y Salud Laboral para que, en caso de necesidad, sea atendido por cualquier centro sanitario de la red sanitaria pública con cargo a la Diputación de Sevilla. En caso de desplazamiento de este personal al territorio europeo se le facilitará un documento para solicitar en la Seguridad Social la Tarjeta Sanitaria Europea, que tendrá que solicitar con suficiente antelación. Excepcionalmente, por causas muy justificadas, podrá contratar un seguro de viaje a países europeos, pudiendo posteriormente solicitar su reintegro.

Por otra parte, este personal integrado activo y sus beneficiarios tienen garantizada toda la cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud ya que, si precisa la realización de un acto médico que no estuviera entre la cartera de servicios de los hospitales adjudicatarios, se derivará al Servicio Andaluz de Salud para recibir el correspondiente tratamiento, corriendo todos los gastos a cargo de la Diputación de Sevilla.

La Diputación de Sevilla no se hará cargo de los gastos de hospitalizaciones en centros del Servicio Andaluz de Salud, salvo en el caso del personal funcionario activo procedente de la extinta MUNPAL y sus beneficiarios, siempre que se hayan originado por motivo de urgencia vital. En este supuesto, el titular, o en su caso, sus familiares, deberán comunicar y acreditar esta circunstancia al Servicio de Asistencia Sanitaria en el plazo máximo de 7 días. Será requisito indispensable que la hospitalización se haya realizado en el centro más próximo al lugar donde se haya producido esa urgencia vital. Una vez sea posible se deberá trasladar a un Centro concertado. Se considera situación de urgencia vital justificativa de la utilización de Centros no concertados, aquella en la que se haya producido en la persona titular o beneficiaria una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato.

**10.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DE LAS RELACIONES ASISTENCIALES.**

1. La presente prestación no supone ni hace surgir ninguna relación entre la Diputación de Sevilla y los facultativos o centros de las entidades prestatarias.
2. Consecuentemente con ello, son también ajenas al conjunto de derechos y obligaciones que determinan los fines de la prestación y se configuran como relaciones autónomas entre las partes:
  - Las relaciones de los usuarios con los facultativos por causa que afecte o se refiera al ámbito propio del

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ejercicio profesional de dichos facultativos.

- Las relaciones de los usuarios con las prestatarias, por causa de la actividad asistencial de dichos medios o del funcionamiento de sus instalaciones o por motivo que afecte o se refiera al ámbito propio del ejercicio profesional de los facultativos que, bajo cualquier título, desarrollen actividad en dichos centros.
- Las relaciones de los dos epígrafes anteriores seguirán siendo ajenas a los fines del servicio, aún cuando, en virtud de las vinculaciones existentes entre los facultativos y centros y la Entidad, puedan generar efectos directos o subsidiarios sobre éstas.

**11.- SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.**

Los problemas de salud que dan derecho a solicitar una segunda opinión médica son los establecidos en la normativa sanitaria:

- Confirmación diagnóstica de enfermedad degenerativa progresiva sin tratamiento curativo del sistema nervioso central, de una enfermedad neoplásica maligna, excepto cánceres de piel que no sean melanoma.
- Confirmación de alternativas terapéuticas en todas las neoplasias malignas, incluyendo cánceres de piel, tanto al inicio, como a la recidiva o en el momento de aparición de metástasis.
- Propuesta terapéutica para enfermedad coronaria avanzada de angioplastia múltiple o simple frente a cirugía cardíaca coronaria convencional.
- Propuesta de cirugía coronaria convencional en situación de riesgo, con o sin circulación extracorpórea, frente a revascularización transmiocárdica con láser, neoangiogénesis o trasplante.
- En cardiopatía congénita con indicación de cierre o ampliación de defecto congénito por técnica de cardiología intervencionista frente a cirugía convencional.
- Confirmación diagnóstica de tumoración cerebral o raquimedular.
- Propuesta de tratamiento quirúrgico en escoliosis de grado mayor idiopática o no idiopática.
- Confirmación de diagnóstico de enfermedad rara. Se entenderá

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por enfermedad rara: aquella enfermedad con peligro de muerte o invalidez crónica, incluidas las de origen genético, que tiene una prevalencia baja, es decir, menor de cinco casos por cada diez mil habitantes.

- Confirmación de alternativas terapéuticas en todas las neoplasias malignas de piel, tanto al inicio como a la recidiva o en el momento de aparición de la metástasis.
- Confirmación diagnóstica de Parálisis cerebrales infantiles.
- Confirmación de alternativas terapéuticas en Epilepsia refractaria a tratamiento.
- Confirmación de intervención quirúrgica en los casos de accidentes cerebrovasculares y lesiones tromboembólicas arteriales como alternativa a otro tratamiento.
- Confirmación diagnóstica o de alternativas terapéuticas sobre patologías oftálmicas que provoquen disminución de la agudeza visual óptima igual o inferior a 0,1 bilateral (Escala de Schnellen) o disminución del campo visual bilateral hasta ser igual o inferior a 10°.
- Confirmación de alternativa terapéutica quirúrgica en el aneurisma de aorta.
- Confirmación de alternativas terapéuticas quirúrgicas en Cardiopatía isquémica.
- Propuesta de tratamiento quirúrgico en patologías de la columna vertebral con afectación medular y, en su caso, afectación radicular que afecte gravemente la calidad de vida de los pacientes previamente intervenidos por alguno de los siguientes procedimientos:
  - Reapertura de sitio de laminectomía.
  - Otra exploración y descompresión del canal espinal.
  - Excisión o destrucción de lesión de médula espinal/meninges espina.
  - Excisión o destrucción de disco intervertebral no específica.
  - Artrodesis vertebral.
  - Refusión vertebral.
  - Fusión vertebral circunferencial, acceso con incisión única.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Inserción de dispositivo de fusión vertebral intersomático.
- Propuesta de tratamiento quirúrgico en patologías del aparato locomotor que comprometa gravemente la calidad de vida de los pacientes previamente intervenidos por alguno de los siguientes procedimientos:
- Sustitución total de cadera.
- Sustitución total de rodilla.
- Confirmación de alternativas terapéuticas en pacientes incluidos en protocolo de trasplantes.

El servicio también se podrá solicitar para otras enfermedades distintas de las enumeradas, incluyendo las consideradas enfermedades raras o patologías complejas y siempre que el solicitante aporte la información médica suficiente (diagnóstica y de tratamiento).

No están cubiertos por la Diputación las consultas, pruebas y/o tratamientos, que no se realicen de acuerdo con las normas y coberturas de asistencia sanitaria.

**Área de Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO III: TARIFAS DE PRECIOS DEL SERVICIO MÉDICO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

El importe de las tarifas se actualizarán a partir del segundo año de vigencia del cuadro médico, fijándose como fórmula de revisión el índice de precios al consumo de Andalucía (I.P.C.) del año anterior, con efectos a partir del 1 de enero del año que corresponda la actualización.

MEDICINA GENERAL		CODIGO ESPECIALIDAD	000001
COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1	CONSULTA	9,50 e	
	CONSULTA (REVISIÓN)		
3	CONSULTA VISITA A DOMICILIO PROGRAMADA	22,25 e	
PEDIATRIA		000002	
COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2	CONSULTA (REVISION)	14,00 e	
1	CONSULTA	18,00 e	
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	25,00 e	
2724	CONSULTA ESPECIALISTA PEDIATRICO	25,05 e	
5326	INTERCONSULTA CON ESPECIALISTA DE PEDIATRIA	35,00 e	
3942	SERVICIO DE URGENCIAS (PEDIATRIA) VISITA PEDIATRICA EN HOSPITAL	50,00 e	
4	ASISTENCIA DIARIA EN U.C.I.N. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES)	70,00 e	
5	ASISTENCIA NEONATAL EN EL PARTO	120,00 e	
4630	PRUEBA DEL SUDOR	90,15 e	
ALERGOLOGIA		000003	
COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
4041	CONTROLES TERAPEUTICOS CON EXTRACTOS	6,60 e	
7	ESPIROMETRIA SIMPLE	9,90 e	
12	PRUEBAS TEST CUTANEOS O EPICUTANEOS	12,75 e	
14	RINOMANOMETRIA	12,75 e	
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e	
8	ESPIROMETRIA FORZADA. CON BRONCODILATADOR	16,50 e	
1	CONSULTA	19,00 e	
9	FOTOPATCH TEST	19,11 e	
2730	TEST PROVOCACION NASAL POR ALERGENO	19,50 e	
20	TEST PROVOCACION OCULAR, POR ALERGENO	19,50 e	
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e	

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





15	TEST DE PROVOCACION BRONQUIAL ESPECIFICA (BASAL Y TRAS RESPUESTA) POR ALERGENO	33,00 e
18	TEST PROVOCACION CONTROLADA DE ALTO RIESGO CON MEDICAMENTOS, POR MEDICAMENTO	33,00 e
17	TEST PROVOCACION DE ALTO RIESGO CON ALIMENTOS, POR ALERGENO	33,00 e

**ANALISIS CLINICOS**  
**000004**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
69	TIEMPO DE COAGULACION	0,77 e
70	TIEMPO DE SANGRIA O HEMORRAGIA	0,77 e
2337	PH ORINA	1,28 e
76	VSG (DETERMINACION AISLADA)	1,28 e
64	RETICULOCITOS, RECUENTO	1,33 e
90	ACIDO URICO	1,54 e
97	ALBUMINA CUANTITATIVA	1,54 e
152	BILIRRUBINA DIRECTA,INDIRECTA O TOTAL EN SANGRE (C/U)	1,54 e
111	BUN SUERO (NITROGENO UREICO)	1,54 e
420	CALCIO	1,54 e
164	CLORUROS	1,54 e
167	COLESTEROL HDL	1,54 e
168	COLESTEROL LDL	1,54 e
169	COLESTEROL TOTAL	1,54 e
166	COLESTEROL VLDL	1,54 e
170	COLINESTERASA (ACETILCOLINESTERASA) SUERO. TASA TOTAL	1,54 e
173	CREATININA	1,54 e
174	CREATINQUINASA (CK, CPK)	1,54 e
196	FOSFATASA ALCALINA	1,54 e
441	FOSFORO (P, FOSFATO)	1,54 e
202	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA (GAMMA GT)	1,54 e
205	GLUCOSA EN SANGRE (GLUCEMIA BASAL)	1,54 e
222	LIPIDOS TOTALES	1,54 e
458	MAGNESIO	1,54 e
247	POTASIO SUERO	1,54 e
251	PROTEINAS TOTALES (SANGRE, ORINA, LCR, ETC.)	1,54 e
258	SODIO	1,54 e
71	TIEMPO DE PROTOMBINA (QUICK)	1,54 e
74	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPP, TPPA, CEFALINA)	1,54 e
263	TRANSAMINASA GOT (AST)	1,54 e
2953	TRANSAMINASA GPT (ALT)	1,54 e
264	TRIGLICERIDOS (TG, TGC)	1,54 e
266	UREA SANGRE	1,54 e
106	AMILASA	1,79 e
219	LDH (LACTATO DESHIDROGENASA)	1,79 e
2964	WAALER ROSE	1,79 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	57/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2345	SEDIMENTO ORINA	2,04 e
298	SEROAGLUTINACIONES SALMONELLA, TÍFICAS, PARATÍFICAS A Y B, BRUCELAS. C/U	2,04 e
257	SISTEMÁTICO DE ORINA (DENSIDAD, PH, ANORMALES Y SEDIMENTO) (ORINA COMPLETA)	2,04 e
93	ACIDOS BILIARES	2,55 e
147	ANTIESTREPTOLISINAS (ASLO)	2,55 e
177	DIAGNOSTICO EMBARAZO	2,55 e
188	FACTOR REUMATOIDE (FR)	2,55 e
45	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,55 e
2312	INTRADERMOREACCION (MANTOUX O TUBERCULINA, CASSONI, ETC.)	2,55 e
250	PROTEINA C REACTIVA (PCR)	2,55 e
65	SISTEMÁTICO DE SANGRE (RECUENTO SERIE ROJA, BLANCA, HCTO, HEMOGRAMA, RECUENTO PLAQUETAS, FORMULA LEUCOCITARIA)	2,55 e
204	GLUCOSA CUANTITATIVA ORINA	2,56 e
2918	PH EN HECES	2,56 e
2338	POTASIO ORINA	2,56 e
2648	TINCION GRAM. FROTIS BACTERIOLOGICO CUALQUIER PRODUCTO	2,58 e
377	SANGRE OCULTA HECES	2,81 e
54	HIERRO (SIDEREMIA, FE)	3,07 e
365	BACILOSCOPIA CON HOMOGENIZACION	3,83 e
389	TINCION ZIEHL NIELSEN	3,83 e
2551	ACIDEZ TITULABLE	4,08 e
95	ACLARAMIENTO RENAL (UREA, CREATININA, ETC) C/U	4,09 e
31	COOMBS DIRECTO	4,09 e
2955	TRANSFERRINA INDICE DE SATURACION	4,09 e
241	OSMOLALIDAD SUERO	4,59 e
28	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO (TIBC), INDICE DE SATURACION DE LA TRASFERRINA	4,79 e
194	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (PAP)	5,10 e
195	FOSFATASA ACIDA TOTAL	5,10 e
376	PARASITOS EN HECES (TRES MUESTRAS)	5,10 e
1538	GASOMETRIA ARTERIAL	5,11 e
224	LITIO	5,11 e
2893	LUES RPR	5,11 e
382	LUES VDRL	5,11 e
265	TRIPSINA	5,11 e
2341	WEIL FELIX (AGLUTINACION RICKETTSIAS)	5,11 e
370	ANTIBIOGRAMA GENERAL	5,13 e
2943	TEST DE O'SULLIVAN	5,15 e
94	ACIDOS GRASOS LIBRES (NEFA)	5,20 e
391	17 CETOSTEROIDES FRACCIONADOS	5,36 e
395	17 CETOSTEROIDES TOTALES	5,36 e
392	17 HIDROXICORTICOIDES FRACCIONADOS	5,36 e
393	17 HIDROXICORTICOIDES TOTALES (PORTER SILVER)	5,36 e
56	METAHEMOGLOBINA	5,41 e
157	CERULOPLASMINA	5,51 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Firma	
Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Observaciones	Página	58/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





2910	OSMOLALIDAD ORINA	5,51 e
514	CITOPATOLOGIA EXFOLIATIVA CERVICO-VAGINAL SIMPLE (TECNICAS ESPECIALES)	5,62 e
146	ANTICUERPOS IRREGULARES	5,73 e
101	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA EN SUERO (OROSOMUCOIDE)	6,14 e
484	T3 TOTAL	6,14 e
486	T4 TOTAL (TIROXINA)	6,14 e
51	HEMOGLOBINAS ANOMALAS (ELECTROFORESIS)	6,43 e
362	ANTIGENO E DE HEPATITIS B (HB E AG)	6,53 e
100	ALFA 1 ANTITRIPSINA	6,64 e
252	PROTEINOGRAMA (INCLUIDO PROTEINAS TOTALES)	6,64 e
2595	BARBITURICOS ORINA (DETECCION DE METABOLITOS)	6,73 e
62	PROTOPORFIRINA DE ZINC	6,73 e
3174	FILTRADO GLOMERULAR	6,80 e
3410	GFR COCKCROFT- GAULT.	6,80 e
402	ALFAFETOPROTEINA (AFP) SUERO	7,15 e
42	FIBRINOGENO	7,15 e
462	METANEFRINAS TOTALES	7,65 e
26	AGREGACION PLAQUETARIA, PRIMER INDUCTOR	7,67 e
2744	AGREGACION PLAQUETARIA, RESTO DE INDUCTORES	7,67 e
99	ALDOLASA	7,67 e
103	ALFA HIDROXIBUTIRATO DESHIDROGENASA (ALFA HBDH)	7,67 e
2777	ANTIC. ANTI HELYCOBACTER PYLORI IGM	7,67 e
132	ANTIC. ANTI MICROSOMALES TIROIDEOS	7,67 e
2580	ANTIC. ANTI PEROXIDASA TIROIDEA (TPO)	7,67 e
363	ANTIGENO SUPERFICIE HEPATITIS B (HB S AG), ANTIGENO AUSTRALIA	7,67 e
27	ANTITROMBINA III	7,67 e
148	APOLIPOPROTEINA (A1, B, C2, C3, E) C/U	7,67 e
2811	BENZODIACEPINAS (FLURAZEPAN)	7,67 e
150	BENZODIACEPINAS EN SUERO	7,67 e
2815	BROMACEPAN (LEXATIN)	7,67 e
421	CALCIO IONICO	7,67 e
272	COMPLEMENTO C 1 ESTERASA	7,67 e
2831	COMPLEMENTO C 1 ESTERASA INHIBIDOR ANTIGENICO	7,67 e
273	COMPLEMENTO C 1 ESTERASA INHIBIDOR FUNCIONAL	7,67 e
274	COMPLEMENTO C 2	7,67 e
275	COMPLEMENTO C 3	7,67 e
276	COMPLEMENTO C 3 ACTIVADOR	7,67 e
2832	COMPLEMENTO C 3 PROACTIVADOR	7,67 e
277	COMPLEMENTO C 4	7,67 e
279	COMPLEMENTO C1Q	7,67 e
281	COMPLEMENTO CH50	7,67 e
2835	CUERPOS REDUCTORES	7,67 e
2607	CULTIVO ANAEROBIOS	7,67 e
2315	CURVA DE GLUCEMIA. TRES O CUATRO TOMAS	7,67 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2331	CURVA DE LACTOSA. TRES O CUATRO TOMAS	7,67 e
178	DIACEPAN (VALIUM)	7,67 e
183	DIGOXINA	7,67 e
2845	ESPERMIOGRAMA CONTROL VASECTOMIA	7,67 e
2856	FLUNITRACEPAN (ROHIPNOL)	7,67 e
199	FRUCTOSA	7,67 e
375	GRASAS TOTALES EN HECEES. V. VAN DE KRAMER (CUANTIFICACION)	7,67 e
209	HEMOGLOBINA A1C (HEMOGLOBINA GLICOSILADA)	7,67 e
49	HEMOGLOBINA A2	7,67 e
292	INMUNOGLOBULINA A (IGA SECRETORA) (SALIVAR, LACRIMAL)	7,67 e
212	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	7,67 e
213	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	7,67 e
2883	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	7,67 e
214	INMUNOGLOBULINA G (IGG) (SUBGRUPOS 1,2,3,4) C/U	7,67 e
2884	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	7,67 e
220	LIPASA	7,67 e
221	LIPIDOGRAMA	7,67 e
2892	LORACEPAN (ORFIDAL)	7,67 e
238	NITRAZEPAN	7,67 e
2911	OXAZEPAM SUERO	7,67 e
2336	PAUL BUNNELL, ANTICUERPOS HETERÓFILOS, MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	7,67 e
467	PREGNANDIOL	7,67 e
260	TEOFILINA (EUFILINA)	7,67 e
490	TESTOSTERONA LIBRE	7,67 e
489	TESTOSTERONA TOTAL	7,67 e
75	TRANSFERRINA	7,67 e
2450	TTL (TEST DE TRANSFORMACION LINFOBLASTICA) 1-3 ALERGENOS	7,67 e
2451	TTL (TEST DE TRANSFORMACION LINFOBLASTICA) CADA ALERGENO SUPLEMENTARIO	7,67 e
78	VITAMINA B12	7,67 e
79	VITAMINA B6 (PIRIDOXAL FOSFATO)	7,67 e
2963	VITAMINA K1 EN SUERO	7,67 e
162	CLONAZEPAN Y METABOLITOS (RIVOTRIL)	7,68 e
2828	CLORDIACEPOXIDO (LIBRIUM)	7,68 e
160	CREATINQUINASA-MB (CK-MB)	7,68 e
398	ACIDO HOMOVANILICO (HVA)	8,16 e
367	CULTIVO DE ORINA. UROCULTIVO	8,16 e
374	DIGESTION DE HECEES	8,16 e
43	FOSFATASA ALCALINA INTRAGRANULOCITARIA	8,16 e
410	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	8,18 e
41	FERRITINA	8,18 e
156	CARNITINA LIBRE	8,28 e
203	GENTAMICINA	8,29 e
2629	MELATONINA	8,52 e
239	5 NUCLEOTIDASA SUERO	8,57 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2605	CROMO	8,57 e
466	DEOXIPIRIDOLINA (EN ORINA DE 2H/MG. DE CREATININA)	8,69 e
200	FRUCTOSAMINA	8,69 e
442	FSH	8,69 e
446	HGH (HORMONA DE CRECIMIENTO)	8,69 e
469	PROGESTERONA	8,69 e
470	PROLACTINA (PRL)	8,69 e
482	T3 LIBRE	8,69 e
485	T4 LIBRE (FT4)	8,69 e
493	TSH (HORMONA TIREOTROPA O ESTIMULANTE DEL TIROIDES)	8,69 e
96	ADENOSIN DESAMINASA (ADA)	8,76 e
2602	COMPLEMENTO C9	8,77 e
425	CORTISOL	8,77 e
468	PREGNANTRIOL	8,77 e
390	17 BETAESTRADIOL	8,87 e
280	COMPLEMENTO CH100	8,93 e
165	COBRE	8,94 e
278	COMPLEMENTO C 5	8,94 e
171	COPROPORFIRINAS	8,94 e
34	CRIOGLOBULINAS	8,94 e
189	FENOBARBITAL	8,94 e
293	INMUNOGLOBULINA E (IGE TOTAL)	8,94 e
455	INSULINA	8,94 e
289	RAST IGE ESPECIFICA. 1 ALERGENO	8,94 e
81	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	9,08 e
82	ACIDO CITRICO	9,08 e
83	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA)	9,08 e
2557	ACIDO MANDELICO	9,08 e
105	AMIKACINA	9,08 e
2767	ANTIC. ANTI COXIELLA BURNETTI (FIEBRE Q) IGM	9,08 e
335	ANTIC. ANTI LEISHMANIA DONOVANI IGG	9,08 e
2785	ANTIC. ANTI LEISHMANIA DONOVANI IGM	9,08 e
2786	ANTIC. ANTI MEMBRANA BASAL EPIDERMICA	9,08 e
133	ANTIC. ANTI MITOCONDRIALES (A.M.A.)	9,08 e
134	ANTIC. ANTI MUSCULO CARDIACO	9,08 e
136	ANTIC. ANTI MUSCULO LISO (SMA)	9,08 e
353	ANTIC. ANTI TOXOPLASMA GONDII IGA - IGG- IGM (CADA UNO)	9,08 e
158	CICLOSPORINA	9,08 e
39	FACTORES DE COAGULACION C/U	9,08 e
2877	HOMOCISTEINA ORINA	9,08 e
2878	HOMOCISTEINA PLASMA	9,08 e
2887	LAMOTRIGINA EN SUERO	9,08 e
223	LIPOPROTEINA (A)	9,08 e
55	LISOZIMA (MURAMIDASA)	9,08 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	
Observaciones	Página	61/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





59	PIRUVATO QUINASA SERICA	9,08 e
269	VITAMINA A	9,08 e
496	VITAMINA D (1,25 DIHIDROXI COLECALCIFEROL)	9,08 e
497	VITAMINA D (25 HIDROXI COLECALCIFEROL)	9,08 e
270	VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL)	9,08 e
2775	ANTIC. ANTI GLIADINA IGA	9,18 e
91	ACIDO VALPROICO LIBRE (DEPAKINE LIBRE)	9,20 e
92	ACIDO VALPROICO (DEPAKINE, VALPROATO SODICO)	9,20 e
312	ANTIC. ANTI ECHINOCOCCUS GRANULOSUS (HIDATIDOSIS)	9,20 e
2339	INMUNOELECTROFORESIS ORINA (PROTEINA DE BENICE JONES)	9,20 e
2625	INMUNOELECTROFORESIS SANGRE	9,20 e
424	CATECOLAMINAS TOTALES	9,21 e
2310	CADMIO	9,28 e
394	17 HIDROXIPROGESTERONA (17 ALFA HIDROXIPROGESTERONA)	9,38 e
288	HLA B 27 (ANTIGENO DE HISTOCOMPATIBILIDAD)	9,93 e
85	ACIDO LACTICO (LACTATO)	10,22 e
86	ACIDO OXALICO	10,22 e
399	ACIDO VANILMANDELICO (VMA)	10,22 e
2741	ACTIVIDAD C 1 ESTERASA INHIBIDOR EN PLASMA	10,22 e
25	AGLUTININAS ANTI RH (COOMBS INDIRECTO)	10,22 e
102	ALFA 2 MACROGLOBULINA	10,22 e
104	ALUMINIO	10,22 e
2749	ANFETAMINAS	10,22 e
306	ANTIC. ANTI CITOMEGALOVIRUS IGG	10,22 e
118	ANTIC. ANTI DNA	10,22 e
2308	ANTIC. ANTI EPIDERMIS SUSTANCIA INTERCELULAR	10,22 e
315	ANTIC. ANTI EPSTEIN BARR IGG	10,22 e
316	ANTIC. ANTI EPSTEIN BARR IGM	10,22 e
125	ANTIC. ANTI FACTOR INTRINSECO	10,22 e
322	ANTIC. ANTI HELYCOBACTER PYLORI IGG	10,22 e
323	ANTIC. ANTI HEPATITIS A IGG	10,22 e
324	ANTIC. ANTI HEPATITIS A IGM	10,22 e
329	ANTIC. ANTI HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBS AC)	10,22 e
325	ANTIC. ANTI HEPATITIS B ANTIGENO E (HBE AC)	10,22 e
327	ANTIC. ANTI HEPATITIS B CORE IGM (HBCAC IGM)	10,22 e
326	ANTIC. ANTI HEPATITIS B CORE TOTALES	10,22 e
332	ANTIC. ANTI HERPES SIMPLEX I IGG	10,22 e
333	ANTIC. ANTI HERPES SIMPLEX I IGM	10,22 e
2782	ANTIC. ANTI HERPES SIMPLEX II IGG	10,22 e
2783	ANTIC. ANTI HERPES SIMPLEX II IGM	10,22 e
127	ANTIC. ANTI HISTONAS	10,22 e
128	ANTIC. ANTI INSULINA	10,22 e
340	ANTIC. ANTI MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGG	10,22 e
341	ANTIC. ANTI MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM	10,22 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





137	ANTIC. ANTI NUCLEARES (ANA)	10,22 e
2790	ANTIC. ANTI PLASMODIUM FALCIPARUM IGM (PALUDISMO, MALARIA)	10,22 e
350	ANTIC. ANTI RUBEOLA IGM	10,22 e
2793	ANTIC. ANTI SARAMPION IGM	10,22 e
144	ANTIC. ANTI TIROGLOBULINA	10,22 e
2797	ANTIC. ANTI TREPONEMA PALLIDUM IGM ( FTA-ABS IGM)	10,22 e
356	ANTIC. ANTI VARICELA IGG (HERPES ZOSTER)	10,22 e
2799	ANTIC. ANTI VARICELA IGM (HERPES ZOSTER)	10,22 e
357	ANTIC. ANTI VIH TOTALES	10,22 e
2801	ANTIC. ANTI VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL IGM	10,22 e
2589	ANTIGENO CHLAMYDIA TRACHOMATIS	10,22 e
411	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATICO (PSA)	10,22 e
364	ANTIGENO VIH	10,22 e
413	BETA 2 MICROGLOBULINA	10,22 e
29	CARBOXIHEMOGLOBINA	10,22 e
159	CISTINA	10,22 e
369	CULTIVO ESPECIFICO (HONGOS, MYCOBACTERIAS, ETC.)	10,22 e
368	CULTIVO EXUDADOS (4 MEDIOS)	10,22 e
371	CULTIVOS DE HECES (4 MEDIOS). COPROCULTIVO	10,22 e
432	DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	10,22 e
427	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEAS)	10,22 e
186	ESPERMIOGRAMA COMPLETO	10,22 e
436	ESTRIOL LIBRE	10,22 e
435	ESTRIOL TOTAL	10,22 e
46	HAPTOGLOBINA	10,22 e
2881	INMUNOCOMPLEJOS CIRCULANTES IGM	10,22 e
457	LH	10,22 e
245	PLOMO	10,22 e
2636	PORFIRINAS TOTALES	10,22 e
24	RECUESTO DE ADDIS	10,22 e
491	TIROGLOBULINA (TG)	10,22 e
271	ZINC (ZN)	10,22 e
309	ANTIC. ANTI COXIELLA BURNETTI (FIEBRE Q) IGG	10,46 e
428	DESOXICORTISOL (11 DESOXICORTISOL)	10,46 e
108	AMINOACIDOS FRACCIONADOS	10,51 e
310	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA PSITTACI IGG	10,71 e
2764	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA PSITTACI IGM	10,71 e
311	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGG	10,71 e
2765	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGM	10,71 e
2766	ANTIC. ANTI CITOMEGALOVIRUS IGM	10,71 e
2803	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATICO LIBRE (PSA LIBRE)	10,71 e
4209	NT-PROBNP	10,71 e
396	ACIDO HIDROXI-INDOLACETICO (SHIAA)	10,73 e
98	ALCOHOL (ETANOL)	10,73 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8*1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2561	ALCOHOL METILICO (METANOL)	10,73 e
115	ANTIC. ANTI CELULAS PARIETALES (MUCOSA GASTRICA)	10,91 e
2565	ANTIC. ANTI PANCREAS (ISLOTES LANGERHANS, CEL. BETA)	10,91 e
342	ANTIC. ANTI PAROTIDITIS IGG	10,91 e
343	ANTIC. ANTI PAROTIDITIS IGM	10,91 e
345	ANTIC. ANTI RICKETTSIA CONORI IGG (FIEBRE BOTONOSA)	10,91 e
346	ANTIC. ANTI RICKETTSIA CONORI IGM (FIEBRE BOTONOSA)	10,91 e
360	ANTIC. ANTI YERSINIA	10,91 e
384	PRECIPITINAS ASPERGILLUS, MICROSPOLYSPORA, OTRAS (C/U)	10,91 e
318	ANTIC. ANTI INFLUENZA A ( IGG)	11,08 e
319	ANTIC. ANTI INFLUENZA A (IGM)	11,08 e
320	ANTIC. ANTI INFLUENZA B (IGG)	11,08 e
321	ANTIC. ANTI INFLUENZA B (IGM)	11,08 e
347	ANTIC. ANTI RICKETTSIA MOOSERI IGG (TIFUS EXANTEMATICO)	11,08 e
348	ANTIC. ANTI RICKETTSIA MOOSERI IGM (TIFUS EXANTEMATICO)	11,08 e
116	ANTIC. ANTI CENTROMERO	11,22 e
2795	ANTIC. ANTI SS-A (ANTI RO)	11,56 e
304	ANTIC. ANTI BRUCELLA IGG	11,59 e
305	ANTIC. ANTI BRUCELLA IGM	11,59 e
126	ANTIC. ANTI GLIADINA IGG	11,59 e
2776	ANTIC. ANTI GLIADINA IGM	11,59 e
352	ANTIC. ANTI SS-B (ANTI LA)	11,59 e
2588	ANTIGENO CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	11,59 e
445	BETA HCG CUANTITATIVA EN SUERO (GONADOTROPINAS CORIONICAS)	11,73 e
2570	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGG	12,34 e
464	PEPTIDO C	12,44 e
36	ACETIL COLINESTERASA ERITROCITARIA	12,78 e
23	ACIDO FOLICO	12,78 e
400	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA)	12,78 e
495	ADH (HORMONA ANTIDIURETICA, VASOPRESINA)	12,78 e
401	ALDOSTERONA	12,78 e
110	AMONIACO	12,78 e
405	ANDROSTANDIOL GLUCURONIDO	12,78 e
406	ANDROSTENDIONA (DELTA 4)	12,78 e
112	ANGIOTENSINA (ENZIMA CONVERTIDOR DE LA ANGIOTENSINA, ECA)	12,78 e
2568	ANTIC. ANTI ASPERGILLUS FUMIGATUS	12,78 e
300	ANTIC. ANTI BORDETELLA PERTUSSIS IGG	12,78 e
301	ANTIC. ANTI BORDETELLA PERTUSSIS IGM	12,78 e
302	ANTIC. ANTI BORRELIA BURGDOFERI IGG	12,78 e
303	ANTIC. ANTI BORRELIA BURGDOFERI IGM	12,78 e
114	ANTIC. ANTI CARDIOLIPINA (ACA) IGG	12,78 e
2761	ANTIC. ANTI CARDIOLIPINA (ACA) IGM	12,78 e
122	ANTIC. ANTI E.N.A. (RNP, SM, SSA, SSB, SC 170, PM1, JO1)	12,78 e
124	ANTIC. ANTI ESPERMA	12,78 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	64/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





328	ANTIC. ANTI HEPATITIS B DELTA IGG	12,78 e
2779	ANTIC. ANTI HEPATITIS B DELTA IGM	12,78 e
331	ANTIC. ANTI HEPATITIS C TOTALES	12,78 e
337	ANTIC. ANTI LISTERIA MONOCYTOGENES (LISTERIOSIS)	12,78 e
130	ANTIC. ANTI LKM	12,78 e
338	ANTIC. ANTI MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS A-60 IGG	12,78 e
339	ANTIC. ANTI MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS A-60 IGM	12,78 e
344	ANTIC. ANTI PLASMODIUM FALCIPARUM IGG (PALUDISMO, MALARIA)	12,78 e
2792	ANTIC. ANTI RETICULINA IGA	12,78 e
140	ANTIC. ANTI RETICULINA IGG	12,78 e
145	ANTIC. ANTI RNA	12,78 e
349	ANTIC. ANTI RUBEOLA IGG	12,78 e
351	ANTIC. ANTI SARAMPION IGG	12,78 e
355	ANTIC. ANTI TREPONEMA PALLIDUM IGG ( FTA-ABS IGG)	12,78 e
359	ANTIC. ANTI VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL IGG	12,78 e
361	ANTIGENO DELTA (HEPATITIS DELTA) (HVD)	12,78 e
2594	ARSENICO	12,78 e
2812	BETA HCG CUANTITATIVA EN LIQUIDO AMNIOTICO (GONADOTROPINAS CORIONICAS)	12,78 e
2813	BETA HCG CUANTITATIVA EN ORINA (GONADOTROPINAS CORIONICAS)	12,78 e
154	CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA SUERO	12,78 e
155	CALCULOS RENAL,BILIAR,SALIVAR, ETC. ESTUDIO QUIMICO	12,78 e
2311	CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	12,78 e
30	CAROTENO BETA	12,78 e
423	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS (ADRENALINA, NORADRENALINA, DOPAMINA, EPINEFRINA)	12,78 e
2834	COTININA (METABOLITO DE NICOTINA)	12,78 e
180	DIFENILHIDANTOINA (FENITOINA)	12,78 e
181	DIFENILHIDANTOINA LIBRE	12,78 e
182	DIGITOXINA	12,78 e
37	ERITROPROYETINA	12,78 e
439	ESTRONA	12,78 e
187	ETOSUXIMIDA	12,78 e
44	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PDH)	12,78 e
447	HIDROXIPROLINA	12,78 e
211	INMUNOCOMPLEJOS CIRCULANTES IGG	12,78 e
216	ISOENZIMAS CK (CREATIN QUINASA), LDH(LACTATO DESHIDROGENASA) C/U	12,78 e
2886	ISOENZIMAS FA (FOSFATASA ALCALINA), AMILASA C/U	12,78 e
229	MERCURIO	12,78 e
233	MICROALBUMINURIA	12,78 e
57	MIOGLOBINA	12,78 e
2922	PREALBUMINA EN SUERO	12,78 e
61	PROTEINA FIJADORA DE RETINOL (RPB)	12,78 e
2932	RETINOL PROTEINA FIJADORA (RPB)	12,78 e
253	TEST DEL SUDOR	12,78 e
2948	TINCION PAPANICOLAOU	12,78 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



267	UROPORFIRINAS	12,78 e
443	GASTRINA	13,18 e
2571	ANTIC. ANTI CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGM	13,24 e
35	DIMEROS D (PRODUCTOS DEGRADACION FIBRINA)	13,26 e
433	DIHIDROTESTOSTERONA (ALFA 5)	14,05 e
287	HLA (ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO) (B5,B7,B8,B13,B17,ETC.) C-U	14,05 e
307	ANTIC. ANTI COXACKIE A	14,48 e
308	ANTIC. ANTI COXACKIE B	14,48 e
2624	INDICE RIESGO TRISOMIA Y DEFECTO TUBO NEURAL (TRIPLE SCREENING)	15,30 e
2743	ADENOVIRUS (CULTIVO CELULAR)	15,33 e
9998	ANALISIS	15,33 e
117	ANTIC. ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA)	15,33 e
2572	ANTIC. ANTI ECHOVIRUS IGG	15,33 e
2573	ANTIC. ANTI ECHOVIRUS IGM	15,33 e
313	ANTIC. ANTI ENDOMISIO IGG	15,33 e
2768	ANTIC. ANTI ENDOMISIO IGM	15,33 e
314	ANTIC. ANTI ENTAMOEBIA HYSTOLITICA (AMEBIASIS)	15,33 e
123	ANTIC. ANTI EPIDERMIS (ANTI MEMBRANA BASAL EPIDERMICA)	15,33 e
2306	ANTIC. ANTI GIARDIA LAMBLIA (GIARDIASIS) IGG	15,33 e
2772	ANTIC. ANTI GIARDIA LAMBLIA (GIARDIASIS) IGM	15,33 e
2307	ANTIC. ANTI GRANULOCITICOS	15,33 e
2582	ANTIC. ANTI TOXOCARA	15,33 e
2584	ANTICOAGULANTE LUPICO	15,33 e
414	CA 125 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 125)	15,33 e
415	CA 15,3 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 15,3)	15,33 e
2599	CA 19,5 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 19,5)	15,33 e
416	CA 19,9 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 19,9)	15,33 e
2600	CA 24,2 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 24,2)	15,33 e
417	CA 50 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 50)	15,33 e
2816	CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA ORINA	15,33 e
422	CALCITONINA (TIROCALCITONINA)	15,33 e
4208	CISTATINA C	15,33 e
294	LINFOCITOS T Y B (C/U)	15,33 e
463	OSTEOCALCINA	15,33 e
2913	PARATHORMONA PTH INTACTA	15,33 e
475	RENINA PLASMATICA ACTIVIDAD (ARP)	15,33 e
477	SEROTONINA (5-HIDROXITRIPTAMINA)	15,33 e
479	SOMATOMEDINA C (IGF1)	15,34 e
3406	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE	15,44 e
2638	PROTEINA C COAGULACION FUNCIONAL	15,64 e
2548	17 HIDROXIPREGNENOLONA	15,81 e
295	RAST A MEDICAMENTOS C/U	16,35 e
412	ANTIGENO TISULAR POLIPEPTIDICO (TPA)	16,58 e
434	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA	16,58 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





385	QUIMOTRIPSINA	17,88 e
290	RAST IGE ESPECIFICA. 2 ALERGENOS	17,88 e
7777	CITOLOGIA DE ORINA	18,00 e
551	CULTIVO DE HONGOS MUESTRA UNGUEAL	18,00 e
7778	TOXINA CLOSTRIDIUM DIFFICILE	18,00 e
2340	PROTEINA BASICAS DE MIELINA EN LCR	18,36 e
2957	TROPONINA I SUERO	19,13 e
2771	ANTIC. ANTI GANGLIOSIDOS GM1- IGM	20,43 e
2806	ANTIGENOS CAPSULARES	20,43 e
418	CA 54,9 (ANTIGENO CARBOHIDRATADO 54,9)	20,43 e
2888	LEPTINA EN SUERO	20,43 e
2890	LINFOCITOS CD4-CD8 (OKT4-OKT8)	20,43 e
2578	ANTIC. ANTI PARVOVIRUS B19 IGG	20,68 e
2579	ANTIC. ANTI PARVOVIRUS B19 IGM	20,68 e
476	ANTIGENO CARCINOMA CELULAS ESCAMOSAS (SCC)	22,10 e
2641	PROTEINA S DE LA COAGULACION TOTAL	23,77 e
2556	ACIDO HIALURONICO	23,80 e
9600	ANTIGENO SARS COVID-19	25,00 e
291	RAST IGE ESPECIFICA. 3 O MAS ALERGENOS	26,82 e
506	BIOPSIA ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO O PIEZA QUIRURGICA VARIOS ORGANOS	27,50 e
2347	TEST DEL ALIENTO (BREATH TEST) HIDROGENO ESPIRADO A LACATOSA, FRUCTOSA Y SORBITOL	29,49 e
9777	ANTIGENO HELICOBACTER PYLORIS EN HECES	29,76 e
5722	PROCALCITONINA	30,00 e
2740	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO (TPA)	30,60 e
388	ROTAVIRUS Y ADENOVIRUS EN HECES	30,60 e
3408	ANTIC ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO	33,58 e
6535	CROMOGRANINA-A	
2348	ANTIC ANTI TRANSGLUTAMINASA TISULAR IGA	38,76 e
5999	HE4 (INDICE ROMA) MARCADOR TUMORAL	40,00 e
7892	SEROLOGIA IGG/IGM COVID-19	40,00 e
330	ANTIC. ANTI HEPATITIS C CONFIRMATORIO (INMUNOBLOTTING)	47,64 e
358	ANTIC. ANTI VIH CONFIRMATORIO (WESTERN BLOT)	47,64 e
3297	PROTEINA 3 DE TRANSPORTE DE IGF-1 (IGFBP3)	47,64 e
5998	ACIDO METIL MALENICO	64,00 e
3409	CALPROTECTINA	68,85 e
4187	GEN HFE MUTACION S 65 C DE LA HEMOCROMATOSIS	69,06 e
500	CARIOTIPO SANGRE PERIFERICA	77,35 e
2912	PAPILOMA VIRUS POR GENOTIPO PCR	77,35 e
3407	MUTACION GEN PROTOMBINA	79,18 e
5650	ANTIC. VIRUS PAPILOMA HUMANO IGG	100,00 e
7891	PCR COVID-19	100,00 e
3719	ESTUDIO MOLECULAR DE LA ALFA TALASEMIA	100,96 e
2906	GEN HFE MUTACION C282Y Y Y H63D DE LA HEMOCROMATOSIS	138,13 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3329	ESTUDIO DE ANEUPLOIDIAS POR FISH ( SEMEN)	182,54 e
8105	PANEL DISPLASIAS OSEAS	
8106	EXOMA CLINICO	

**ANATOMIA PATOLOGICA  
000005**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
512	CITOLOGIA DE LIQUIDOS CORPORALES, LAVADOS, ASPIRADOS Y CEPILLADOS	18,00 e
515	CITOLOGIA EXFOLIATIVA, GINECOLOGICA,NO LISTADA, DE CUALQUIER ORIGEN	18,00 e
513	CITOLOGIA EXFOLIATIVA CERVICO-VAGINAL SERIADA	28,00 e
2968	P.A.A.F. DE ORGANOS SUPERFICIALES, REALIZACION DE LA PUNCION EN CONSULTA	28,00 e
517	BIOPSIA SENCILLA. ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO( PIEZA PEQUEÑA UNA LESION)	30,00 e
518	INMUNOHISTOQUIMICA EN TODO TIPO DE TUMORES MALIGNOS ( RECEPTORES CADA UNO)	32,00 e
520	INMUNOHISTOQUIMICA. PANEL DE ANTICUERPOS PARA RECEPTORES HORMONALES( CADA RECEPTOR )	32,00 e
505	BIOPSIA ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO, UN ORGANO (PIEZA GRANDE)	45,00 e
4211	BIOPSIA SENCILLA ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO (PIEZA PEQUEÑA VARIAS LESIONES)	48,00 e
506	BIOPSIA ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO O PIEZA QUIRURGICA VARIOS ORGANOS	63,00 e
519	INMUNOHISTOQUIMICA PARA MARCADORES DE PRONOSTICO EN TUMORES MALIGNOS ( HER-2 RESTO CADA UNO COD 520)	75,00 e
509	BIOPSIA INTRAOPERATORIA	78,00 e
3334	ANTICUERPOS ESPECIALES PARA TERAPIAS DIRIGIDAS (ALK O PDL-1) C/U	80,00 e
3338	IDENTIFICACIÓN DE MICOBACTERIAS POR PCR	80,00 e
521	INMUNOHISTOQUIMICA, HIBRIDACION IN SITU PARA VIRUS (TIPAJE E IDENTIFICACION)	80,00 e
3333	REORDENAMIENTOS MEDIANTE FISH O CISH	120,00 e
3336	ESTUDIO DE MUTACIONES EN BRAF	200,00 e
3335	ESTUDIO DE MUTACIONES EN EGFR, KRAS, NRAS	200,00 e
3337	REORDENAMIENTOS EN LINFOMAS B O T C/U	200,00 e

**ANESTESIA Y REANIMACION  
000006**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4013	EKG	13,36 e
7	ESPIROMETRIA SIMPLE	13,36 e
4176	CONSULTA REVISION DEL DOLOR	29,12 e
4175	CONSULTA DEL DOLOR	44,87 e
4174	ESTUDIO PREANESTESICO COMPLETO	71,61 e
523	GRUPO 1 ANESTESIA	82,70 e
529	REANIMACION POR CADA DIA SUCESIVO	115,77 e
1976	BLOQUEOS NO NEUROLITICOS RAMAS PRINCIPALES NERVIOS CRANEALES	116,00 e
4178	GRUPO 1 ANESTESIA ALTO RIESGO	123,90 e
524	GRUPO 2 ANESTESIA	124,06 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	68/145		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





531	ANESTESIA GENERAL PRECISA PARA PRACTICA DE CUALQUIER BLOQUEO NO ESPECIFICADO	124,55 e
525	GRUPO 3 ANESTESIA	161,46 e
4179	GRUPO 2 ANESTESIA ALTO RIESGO	186,09 e
530	REANIMACION PRIMER DIA	223,20 e
4180	GRUPO 3 ANESTESIA ALTO RIESGO	242,19 e
526	GRUPO 4 ANESTESIA	268,61 e
527	GRUPO 5 ANESTESIA	359,55 e
4181	GRUPO 4 ANESTESIA ALTO RIESGO	402,92 e
528	GRUPO 6 ANESTESIA	537,23 e
4182	GRUPO 5 ANESTESIA ALTO RIESGO	539,33 e
4183	GRUPO 6 ANESTESIA ALTO RIESGO	805,85 e

**ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR**  
**000007**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,75 e
1	CONSULTA	19,80 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
548	PLETISMOGRAFIA	37,80 e
540	CLAUDICOMETRIA	39,39 e
541	DOPPLER ARTERIAL EE.II. O EE.SS.	39,39 e
543	DOPPLER VENOSO EE.II. O EE.SS.	39,39 e
2984	LINFOCROMIA	39,39 e
539	CAPILAROSCOPIA	41,68 e
2985	P02 TRANSCUTANEO	41,68 e
549	ESCLEROSIS TERAPEUTICAS DE VARICES (POR SESION)	50,02 e
2663	CATERISISMOS SELECTIVOS	62,52 e
712	TUMORES BENIGNOS CUTANEOS (QUISTE EPIDERMICO, NEVUS, LIPOMAS, ANGIOMAS, ETC.) (UNA O VARIAS LESIONES). EXTIRPACION	72,00 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	75,02 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIFOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	75,02 e
544	ECO-DOPPLER ARTERIAL EE.SS. O EE.II.	75,02 e
545	ECO-DOPPLER DE ARTERIAS VISCERALES	75,02 e
546	ECO-DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	75,02 e
3299	ECO-DOPPLER MARCAJE DE VARICES	75,02 e
2978	ECO-DOPPLER VENOSO EE.SS. O EE.II.	75,02 e
2664	ECODOPPLER MARCAJE PREOPERATORIO	75,02 e
4001	ESCISION ESFACLO, ULCERA DESBRIDAMIENTO	75,02 e
4000	LIGADURA SIMPLE DE VENA	75,02 e
2986	REVISION QUIRURGICA DE FISTULA A-V PARA HEMODIALISIS	90,00 e
554	ANGIOMA CUTANEO TUMOR SUPERFICIAL	104,20 e
547	ESTUDIO HEMODINAMICO ARTERIAL DEL PENE	104,20 e
538	BIOPSIA VASCULAR QUIRURGICA	125,04 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2979	EXERESIS DE BY-PASS O FISTULA A-V, SIN NUEVA REVASCULARIZACION	149,50 e
555	AMPUTACION EXCLUSIVA DE UNO O MAS DEDOS	162,55 e
556	TRAUMATISMOS VASCULARES MENORES, ARTERIALES Y VENOSOS DE EXTREMIDAD SUPERIOR O INFERIOR. SUTURAS O LIGADURAS VASCULARES	162,55 e
2976	DERIVACION VENO-VENOSA	260,00 e
2969	ANEURISMA CIRSOIDEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	341,35 e
558	APONEURECTOMIA, FASCIECTOMIA DE UNA O MAS EXTREMIDADES	341,35 e
2972	BY-PASS A-V CON VENA O PROTESIS PARA HEMODIALISIS	341,35 e
2980	FISTULAS ARTERIOVENOSAS CONGENITA. LIGADURA	341,35 e
559	FISTULAS ARTERIOVENOSAS PARA HEMODIALISIS O TERAPEUTICA SIMPLE	341,35 e
557	HEMANGIOMAS. EXTRACCION QUIRURGICA Y CIERRE DIRECTO	341,35 e
2665	IMPLANTACION DE CATETER O DISPOSITIVO PARA CITOSTATICOS O HEMODIALISIS	341,35 e
2983	LIGADURA DE VENA DEL SISTEMA PROFUNDO DE EXTREMIDAD O PERFORANTES	341,35 e
561	MUÑON DE AMPUTACION, REGULARIZACION, REAMPUTACION	341,35 e
2991	TROMBOSIS VENOSA. LIGADURA CAYADO VENA SAFENA INTERNA O EXTERNA	341,35 e
2992	TUMOR GLOMICO. RESECCION	341,35 e
562	VARICES. LIGADURAS SAFENA, PERFORANTES, COLATERALES	341,35 e
563	VARICES. RECIDIVA FLEBOEXTRACCION COMPLETA	341,35 e
1420	ANGIOPLASTIA SECTORES ILEOFEMORAL Y FEMOROPLOLITEO	416,80 e
2977	DILATACION ARTERIAL CON BALON	416,80 e
564	AMPUTACION DE EXTREMIDAD A CUALQUIER NIVEL (EXCEPTO DEDOS Y GRANDES DESARTICULACIONES)	426,70 e
569	ANGIOPLASTIA QUIRURGICA Y/O ENDARTERECTOMIA SIMPLE DE EXTREMIDADES	426,70 e
566	EMBOLECTOMIA TRANSFEMORAL O TRANSHUMERAL (ARETERIAL PERIFERICA)	426,70 e
2981	FISTULAS ARTERIOVENOSAS TRAUMATICA. RESECCION	426,70 e
567	LIGADURA CAROTIDA EXTERNA	426,70 e
568	PLASTIA VASCULAR ARTERIAS EE.II. O EE.SS.	426,70 e
4002	PROFUNDOPLASTIA EXTENSA	426,70 e
570	REINTERVENCIONES POR TROMBOSIS O HEMORRAGIA	426,70 e
571	SIMPATECTOMIA LUMBAR O SUBDIAFRAGMATICA	426,70 e
572	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. ESCALENECTOMIA	426,70 e
573	TRAUMATISMOS ARTERIALES Y VENOSOS DE EXTREMIDAD SUPERIOR O INFERIOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON TECNICAS DE RECONSTRUCCION VASCULAR	426,70 e
2668	TROMBECTOMIA VENOSA DE EXTREMIDADES	426,70 e
2667	VALVULAS VENOSAS. TRASPLANTE	426,70 e
2669	VARICES POR TECNICA CHIVA	426,70 e
574	VARICES. SAFENECTOMIA, FLEBOEXTRACCION DE VENAS SAFENAS INTERNA Y EXTERNA	426,70 e
2982	IMPLANTACION DE UN ESTIMULADOR MEDULAR	521,00 e
2462	TRATAMIENTO FIBRINOLITICO	521,00 e
575	ANEURISMA PERIFERICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON RECONSTRUCCION O REVASCULARIZACION	568,93 e
2971	BY-PASS A TRONCO DISTAL	568,93 e
579	BY-PASS AORTO-ILIACO O AORTO-FEMORAL	568,93 e
2975	BY-PASS EXTRAANATOMICOS AXILO-BIFEMORAL O FEMORO-POPLITEO VIA OBTURADOR	568,93 e
577	BY-PASS EXTRAANATOMICOS AXILO-FEMORAL O FEMORO-FEMORAL. INJERTOS VASCULARES	568,93 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	70/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





578	BY-PASS FEMORO-POPLITEO CON PROTESIS	568,93 e
590	BY-PASS ILEOFEMORAL UNILATERAL	568,93 e
2273	BY-PASS SUBCLAVIO-HUMERAL, AXILO-HUMERAL O HUMERO-DISTAL	568,93 e
580	EMBOLECTOMIA VISCERAL ABDOMEN (AORTICA, ILIACA, SUBCLAVIA)	568,93 e
591	FISTULAS ARTERIOVENOSAS COMPLEJAS	568,93 e
576	HEMANGIOMAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON RECONSTRUCCION VASCULAR	568,93 e
582	SIMPATECTOMIA CERVICO TORACICA	568,93 e
583	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. RESECCION COSTILLA CERVICAL	568,93 e
609	TOMBECTOMIA BY-PASS	568,93 e
610	TROMBECTOMIA ILIOFEMORAL	568,93 e
2990	TROMBOSIS VENOSA INTERVENIDA CON LIGADURA, CLIP O FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR	568,93 e
1418	ANGIOPLASTIA ARTERIAS VISCERALES	625,20 e
2970	ANEURISMA DE ZONA SUPRAORTICA CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	745,03 e
2973	BY-PASS DE AORTA TORACICA O TORACO-ABDOMINAL SIN C.E.C.	745,03 e
2974	BY-PASS DE LA CAROTIDA CERVICAL (CAROTIDEO SUBCLAVIA, CAROTIDEO CAROTIDEO)	745,03 e
586	BY-PASS FEMORO-POPLITEO O DISTAL CON VENA	745,03 e
587	BY-PASS FEMORO-POPLITEO, PRIMERA PORCION. CON VENA	745,03 e
588	CIRUGIA DE LA BIFURCACION CAROTIDEA	745,03 e
4003	CIRUGIA DE VASOS LINFATICOS	745,03 e
4004	ENDARTERECTOMIA FEMOROPOLITEA	745,03 e
4005	ENDARTERECTOMIA ILEOFEMORAL	745,03 e
592	INTERRUPCION VENA CAVA INFERIOR O ILIACA PRIMITIVA	745,03 e
589	LINFEDEMA DE EXTREMIDADES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	745,03 e
593	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. RESECCION PRIMERA COSTILLA	745,03 e
2989	TROMBOSIS VENOSA DE CAVA. BY-PASS	745,03 e
2659	ANEURISMAS VISCERALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.268,87 e
595	ANGIODISPLASIAS COMPLEJAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.268,87 e
1419	ANGIOPLASTIA EN OCLUSION DE CAROTIDA O VERTEBRAL	1.268,87 e
596	BY-PASS DE AORTA ABDOMINAL Y INFRARRENAL, BI-ILIACO O BIFEMORAL	1.268,87 e
2660	BY-PASS DE AORTA CON ARTERIAS VISCERALES	1.268,87 e
2661	BY-PASS DE AORTA TORACICA O TORACO-ABDOMINAL CON C.E.C.	1.268,87 e
597	CIRUGIA RAMAS VISCERALRES DE AORTA, RENAL, MESENTERICAS, ETC.	1.268,87 e
598	CIRUGIA TRONCO SUPRAAORTICO, BY-PASS A TRONCO SUPRAAORTICO EXTRATORACICO PROXIMAL	1.268,87 e
599	COARTACION DE AORTA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.268,87 e
2211	DESARTICULACION DE CADERA	1.268,87 e
600	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA CON O SIN PARCHES	1.268,87 e
897	SUPRAADRENALECTOMIA	1.268,87 e
2987	TROMBECTOMIA DE VENA CAVA SUPERIOR O DE SUS RAMAS	1.268,87 e
2988	TROMBECTOMIA FEMORO-ILIO-CAVA CON CLIP	1.268,87 e
601	TROMBECTOMIA ILIO-CAVA O CAVA INFERIOR	1.268,87 e
602	ANEURISMA AORTICO TORACICO O TORACO-ABDOMINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON C. E. C.	1.354,60 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





594	ANEURISMA AORTICO TORACICO O TORACO-ABDOMINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN C. E. C.	1.354,60 e
2222	DESARTICULACION DE HOMBRO. DESARTICULACION INTERESCAPULO-TORACICA	1.354,60 e
603	ENDARTERECTOMIA CAROTIDEA CON O SIN PARCHES	1.354,60 e
2226	REIMPLANTE DE UN MIEMBRO	1.354,60 e
604	TRAUMATISMOSVASCULAR GRANDE DE VASOS ABDOMINALES Y TORACICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON TECNICAS DE RECONSTRUCCION VASCULAR	1.354,60 e
605	TUMOR DE GLOMUS CAROTIDEO. RESECCION	1.354,60 e

**APARATO DIGESTIVO**  
**000008**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1281	ABDOMEN. UNA PROYECCION	9,02 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
4103	ECOGRAFIA AUTOPRESCRITA	18,00 e
1	CONSULTA	19,00 e
3295	TEST DE LA UREASA	19,50 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
1362	TRANSITO INTESTINAL COMPLETO	30,05 e
606	ANUSCOPIA CON BIOPSIA	31,80 e
630	PARACENTESIS. PUNCIÓN EVACUADORA	34,98 e
631	SONDAJE CON SONDAS BALONADAS TIPO SENGSTAKEN	47,70 e
622	BIOPSIA INTESTINAL CON CAPSULA	50,88 e
4126	COLONOSCOPIA IZQUIERDA	69,96 e
607	BIOPSIA HEPATICA POR PUNCIÓN	104,94 e
4006	POLIPECTOMIA INTESTINAL ENDOSCOPICA, COLON IZQUIERDO	104,94 e
4143	HIDROGENO ESPIRADO INTOLERANCIA FRUCTOSA O SORBITOL C/U	108,18 e
3002	PH-METRIA DE 24 HORAS	111,60 e
615	MANOMETRIA ESOFAGICA. PH METRIA. EXPLORACIONES FUNCIONALES	116,60 e
616	MANOMETRIA RECTAL. EXPLORACIONES FUNCIONALES	116,60 e
624	CUERPO EXTRAÑO. EXTRACCIÓN POR VIA ENDOSCOPICA (ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO)	121,90 e
3003	POLIPECTOMIA GASTRICA ENDOSCOPICA	121,90 e
627	VARICES ESOFAGICAS. ESCLEROSIS ENDOSCOPICA (POR SESION)	121,90 e
626	DILATAción ENDOSCOPICA ESOFAGICA, PILORICA, RECTAL Y OTRAS (SESION)	127,20 e
617	PANENDOSCOPIA ORAL DIAGNOSTICA. BIOPSIA (GASTROSCOPIA)	155,00 e
618	COLONOSCOPIA TOTAL (HASTA CIEGO) O ILEOSCOPIA. BIOPSIA	155,00 e
3004	POLIPECTOMIA INTESTINAL ENDOSCOPICA COLON TOTAL	174,90 e
608	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) DIAGNOSTICA	246,98 e
623	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) TERAPEUTICA.	349,80 e
619	PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA. ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA	349,80 e
9991	MUCOSECTOMIA	400,00 e
4454	IMPLANTACION DE PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE	500,00 e

**CARDIOLOGIA**

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





000009

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
3009	ELECTROCARDIOGRAFIA E INFORME	24,04 e
3301	CONSULTA EKG	28,00 e
646	HOLTER DE PRESION ARTERIAL	63,00 e
639	ECOCARDIOGRAMA + DOPPLER COLOR	66,00 e
643	ERGOMETRIA (ECG DE ESFUERZO)	72,00 e
645	HOLTER (E.C.G. DINAMICO)	72,00 e
2478	PRUEBA DE MESA BASCULANTE (TILT- TEST)	175,00 e
3008	ECOCARDIOGRAFIA DE ESFUERZO O ESTRESS	204,00 e
642	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	300,00 e

**CIRUGIA CARDIOVASCULAR**  
000010

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
662	PERICARDIOCENTESIS	127,20 e
626	DILATAACION ENDOSCOPICA ESOFAGICA, PILORICA, RECTAL Y OTRAS (SESION)	127,41 e
664	SUTURA DE ESTERNON	158,47 e
3281	VENTANA PERICARDICA. PERICARDIOTOMIA	158,47 e
660	CONTRAPULSACION AORTICA	254,40 e
564	AMPUTACION DE EXTREMIDAD A CUALQUIER NIVEL (EXCEPTO DEDOS Y GRANDES DESARTICULACIONES)	390,00 e
566	EMBOLECTOMIA TRANSFEMORAL O TRANSHUMERAL (ARETERIAL PERIFERICA)	390,00 e
571	SIMPATECTOMIA LUMBAR O SUBDIAFRAGMATICA	390,00 e
574	VARICES. SAFENECTOMIA, FLEBOEXTRACCION DE VENAS SAFENAS INTERNA Y EXTERNA	390,00 e
665	STAND-BY QUIRURGICO DE ANGIOPLASTIA	413,40 e
591	FISTULAS ARTERIOVENOSAS COMPLEJAS	520,00 e
652	COLOCACION MARCAPASOS ENDOVENOSO DEFINITIVO	551,20 e
654	COLOCACION MARCAPASOS SECUENCIALES	551,20 e
668	REINTERVENCIONES INMEDIATAS, TRAS CIRUGIA CARDIACA CON O SIN C.E.C.	551,20 e
666	COLOCACION MARCAPASOS EPICARDICO	620,10 e
586	BY-PASS FEMORO-POPLITEO O DISTAL CON VENA	650,00 e
4079	EMBOLECTOMIA AORTOILIACA	650,00 e
4080	SINDROME VASCUAR DE SALIDA TORAX	650,00 e
2970	ANEURISMA DE ZONA SUPRAAORTICA CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	682,50 e
650	CAMBIO GENERADOR MARCAPASOS	700,00 e
669	DUCTUS ARTERIOSO. CORRECCION	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





670	ESTENOSIS VALVULARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN C.E.C	723,45 e
671	HERIDAS CARDIACAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN C.E.C.	723,45 e
577	BY-PASS EXTRAANATOMICOS AXILO-FEMORAL O FEMORO-FEMORAL. INJERTOS VASCULARES	910,00 e
4076	CIRUGIA CAROTIDEA	910,00 e
594	ANEURISMA AORTICO TORACICO O TORACO-ABDOMINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN C. E. C.	1.074,84 e
599	COARTACION DE AORTA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
672	ANILLOS VASCULARES	1.074,84 e
673	BANDING DE LA ARTERIA PULMONAR	1.074,84 e
674	CARDIOPATIAS CONGENITAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN C.E.C.	1.074,84 e
675	FISTULAS SISTEMICO-PULMONARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
3011	CIRUGIA CARDIACA CORONARIA SIN C.E.C.	1.074,84 e
3012	CIRUGIA CARDIACA VALVULAR SIN C.E.C.	1.074,84 e
667	PERICARDIECTOMIA	1.102,40 e
2666	DESFIBRILADOR AUTOMATICO. IMPLANTACION	1.250,00 e
4075	CAMBIO GENERADOR DE DESFIBRILADOR	1.250,00 e
602	ANEURISMA AORTICO TORACICO O TORACO-ABDOMINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON C. E. C.	1.378,00 e
676	ARRITMIAS CARDIACAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
677	CARDIOPATIAS CONGENITAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON C.E.C.	1.378,00 e
678	CIRUGIA CARDIACA CORONARIA CON C.E.C.	1.378,00 e
679	CIRUGIA CARDIACA VALVULAR ( + REVASCULARIZACION U OTROS PROCEDIMIENTOS)CON C.E.C.	1.378,00 e
680	HERIDAS CARDIACAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON C.E.C.	1.378,00 e
681	TRASPLANTE DE CORAZON	1.378,00 e
682	TRASPLANTE DE PULMON - CORAZON	1.378,00 e
3013	CUALQUIER OTRA INTERVENCION NO ESPECIFICADA, CON C.E.C.	1.378,00 e
4081	CIRUGIA DE LA CAVA	2.500,00 e
4082	TRAUMATISMOS VASCULARES	2.500,00 e
4083	ANEURISMA DE LA AORTA TORACICA O DE LA AORTA ABDOMINAL	2.500,00 e
4085	CIRUGIA AORTO-AORTICO	2.500,00 e
4086	CIRUGIA AORTOFEMORAL	2.500,00 e
4087	COARTACION DE AORTA	2.500,00 e
4088	DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE	2.500,00 e
677	CARDIOPATIAS CONGENITAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON C.E.C.	2.560,00 e
4042	COMUNICACION INTERAURICULAR	3.000,00 e
4043	COMISUROTOMIA MITRAL	3.000,00 e
4046	BANDING DE LA ARTERIA PULMONAR	3.000,00 e
4047	FISTULA A-V CORONARIA	3.000,00 e
4048	ANUPLASTIA TRICUSPIDEA	3.000,00 e
4050	PERICARDIECTOMIA	3.000,00 e
4049	CIRUGIA SUSTITUTIVA VALVULAR SIMPLE( AORTICA, MITRAL, TRICUSPIDEA, PULMONAR) CON CEC	3.420,00 e
4051	REPARACIONES VALVULARES MITRALES CON CEC	3.420,00 e
4053	C.I.A. OSTIUM PRIMUM	3.420,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4054	C.I.V.	3.420,00 e
4055	S.V.A.+S.V.M.	3.840,00 e
4056	S.V.A.+S.V.M.+S.V.T. V CON C.E.C.	3.840,00 e
4057	S.V.A.+S.V.M.+A.T. CON C.E.C.	3.840,00 e
4059	REINTERVENCIONES	3.840,00 e
4060	BY.PASS AORTO CORONARIO CON C.E.C.	3.840,00 e
4063	ANEURISMA DE AORTA ASCENDENTE	3.840,00 e
4064	DISECCION AORTICA	3.840,00 e
4065	TUMORES CARDIACOS	3.840,00 e
4066	HERIDAS CARDIACAS	3.840,00 e
4067	COMPLICACIONES MECANICAS DEL I.A.M. ( C.I.V., INSUFICIENCIA MITRAL, ROTURA DE PAREDES)	3.840,00 e
4069	VENTANA AORTOPULMONAR	3.840,00 e
4070	ATRESIA PULMONAR	3.840,00 e
4073	TETRALOGIA DE FALLOT	3.840,00 e
4074	CANAL A-V	3.840,00 e

**CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO 000011**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
629	LAVADO GASTRICO	17,49 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
683	BIOPSIA CUTANEA, SUBCUTANEA O MUCOSA (EXTRACCIÓN DE PIEZA A ESTUDIO)	25,44 e
685	BIOPSIA GANGLIONAR SIMPLE	25,44 e
606	ANUSCOPIA CON BIOPSIA	31,80 e
695	ELECTROCOAGULACION O CRIOTERAPIA DE VERRUGAS, TUMORES SUPERFICIALES, ETC. (UNA O VARIAS LESIONES)	34,98 e
630	PARACENTESIS. PUNCION EVACUADORA	34,98 e
4007	EXTRACCION DE FECALOMAS O CUERPOS EXTRAÑOS RECTALES	41,34 e
631	SONDAJE CON SONDAS BALONADAS TIPO SENGSTAKEN	47,70 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIFOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
707	CIRUGIA DEL FRENILLO. FRENUECTOMIA	51,94 e
705	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES O SUBCUTANEOS. EXTRACCION	51,94 e
708	HEMATOMAS SUBUNGUEALES. DRENAJE	51,94 e
718	HERIDAS DE MENOR CUANTIA. SUTURA	51,94 e
710	PANADIZOS. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
713	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). CURA Y LIMPIEZA	51,94 e
712	TUMORES BENIGNOS CUTANEOS (QUISTE EPIDERMICO, NEVUS, LIPOMAS, ANGIOMAS, ETC.) (UNA O VARIAS LESIONES). EXTIRPACION	51,94 e
715	ABSCESO PERIANAL O GLUTEO. DRENAJE QUIRURGICO	90,95 e
3282	ADENOPATIA CERVICO-ESPINAL. EXERESIS	90,95 e
3283	ADENOPATIA SIMPLE. EXERESIS	90,95 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





716	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES DE CARA Y CUELLO. EXTRACCION	90,95 e
625	DILATAACION DE ANO PARA TRATAMIENTO DE FISURA	90,95 e
4102	DILATAACION DE ANO POR FISURA	90,95 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
719	LIMPIEZA Y SUTURA DE SCALP	90,95 e
720	MASTITIS SUPURADA. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	90,95 e
721	TROMBO HEMORROIDAL. TROMBECTOMIA	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
723	TUMORES ANALES BENIGNOS. HEMORROIDES EXTERNAS,TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
945	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
697	HEMORROIDES. ESCLEROSIS, TRATAMIENTO CON LASER O BANDAS ELASTICAS POR SESION	95,40 e
607	BIOPSIA HEPATICA POR FUNCION	148,40 e
2672	ADENOPATIA CERVICAL YUGULO-CAROTIDEA O SUPRACLAVICULAR. EXERESIS	158,47 e
555	AMPUTACION EXCLUSIVA DE UNO O MAS DEDOS	158,47 e
725	CIRCUNCISION. FIMOSIS	158,47 e
735	DRENAJE, ASPIRACION TORACICA (NEUMOTORAX, HEMOTORAX, DERRAME PLEURAL, ETC.	158,47 e
726	FISURA ANAL. FISURECTOMIA Y ESPINTEROTOMIA	158,47 e
727	FLEMON DIFUSO EXTREMIDADES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
728	FLEMON MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
729	FLEMON VAINAS TENDINOSAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
731	HERIDAS DE MAYOR CUANTIA, DESGARROS MUSCULARES. SUTURA	158,47 e
732	HERNIA EPIGASTRICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
733	HERNIA MUSCULAR POR ROTURA DE FASCIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
734	HIGROMAS, BURSITIS, GLANGIONES Y QUISTES SINOVIALES. EXTIRPACION	158,47 e
736	PARAFIMOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
737	RANULA	158,47 e
738	TRAQUEOTOMIA. CIERRE	158,47 e
724	TUMORECTOMIA DE MAMA. CUADRANTECTOMIA	158,47 e
687	BIOPSIA HEPATICA POR LAPAROTOMIA	174,90 e
688	BIOPSIA INTESTINAL POR LAPAROTOMIA	174,90 e
690	BIOPSIA PANCREATICA POR LAPAROTOMIA	174,90 e
614	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	254,40 e
739	ABSCESO PELVIRRECTAL. DRENAJE	275,60 e
740	ANOPLASTIA SIMPLE	275,60 e
558	APONEURECTOMIA, FASCIECTOMIA DE UNA O MAS EXTREMIDADES	275,60 e
741	CELULITIS PERIANAL. DRENAJE	275,60 e
742	CIERRE O CORRECCION DE COLOSTOMIA	275,60 e
745	CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS. EXTRACCION QUIRURGICA	275,60 e
746	DIASTASIS DE RECTOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
749	FISTULA DE ANO. FISTULECTOMIA O FISTULOTOMIA	275,60 e
750	FISTULA SACROCOXIGEIA, QUISTE DERMOIDE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
751	FISTULA SALIVAL. CIRUGIA DEL CONDUCTO DE STENON	275,60 e
752	FLEMON ABSCESO SUELO DE BOCA. DRENAJE	275,60 e
753	HEMORROIDECTOMIA	275,60 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





754	HERNIA UMBILICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
756	HIDROCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
758	LIPECTOMIA ABDOMINAL	275,60 e
759	MASTECTOMIA SIMPLE, CON O SIN VACIAMIENTO AXILAR	275,60 e
561	MUÑON DE AMPUTACION, REGULARIZACION, REAMPUTACION	275,60 e
761	ONFALITIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
763	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	275,60 e
762	ORQUIECTOMIA UNILATERAL	275,60 e
765	PROLAPSO RECTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO VIA PERIANAL	275,60 e
766	QUISTE DE CORDON. EXTIRPACION	275,60 e
769	TENORRAFIAS (EXCEPTO FLEXORES). TENODESIS	275,60 e
770	TENOTOMIAS	275,60 e
771	TUMOR DE LENGUA. GLOSECTOMIA PARCIAL, CUÑA	275,60 e
772	TUMOR RECTAL. POLIPO RECTAL. EXERESIS O ELECTROCOAGULACION	275,60 e
773	TUMORACION DE PARTES BLANDAS PROFUNDAS. EXTIRPACION	275,60 e
3020	TUMORECTOMIA DE MAMA CON VACIAMIENTO AXILAR	275,60 e
774	VACIAMIENTO AXILAR	275,60 e
775	VACIAMIENTOS GANGLIONARES REGIONALES. LINFADENECTOMIA	275,60 e
562	VARICES. LIGADURAS SAFENA, PERFORANTES, COLATERALES	275,60 e
563	VARICES. RECIDIVA FLEBOEXTRACCION COMPLETA	275,60 e
776	VARICOCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
777	ABSCESO DEL DOUGLAS. DESBRIDAMIENTO	413,40 e
778	ABSCESO PERICOLICO. DRENAJE	413,40 e
779	ABSCESO SUBFRENICO. DRENAJE	413,40 e
564	AMPUTACION DE EXTREMIDAD A CUALQUIER NIVEL (EXCEPTO DEDOS Y GRANDES DESARTICULACIONES)	413,40 e
780	ANEXECTOMIA, UNI O BILATERAL	413,40 e
783	COLECISTOTOMIA	413,40 e
784	COLEDOCOTOMIA INCLUIDO TUBO DE KEHR	413,40 e
785	COLOSTOMIA TODOS LOS TIPOS. ILEOSTOMIA	413,40 e
786	DIVERTICULO DE MECKEL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
787	ENTEROANASTOMOSIS SIN RESECCION	413,40 e
788	ENTEROTOMIA-ENTERORRAFIA. COLOTOMIA-COLORRAFIA	413,40 e
789	ESTENOSIS DE ANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
748	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL	413,40 e
2274	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL. PLASTIA ABDOMINAL	413,40 e
790	EXTERIORIZACION DE COLON PATOLOGICO	413,40 e
791	FISTULA ANAL O PERIANAL REPRODUCIDA O MULTIOPERADA	413,40 e
792	FISTULA RECTOPROSTATICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
793	FISTULA RECTOVAGINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
794	FISTULA Y QUISTE CONDUCTO TIROGLOSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
795	FISTULAS Y QUISTES CERVICOFACIALES CONGENITOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e
797	GASTROSTOMIA-GASTRORRAFIA	413,40 e
3016	HERNIA DE SPIEGEL Y OTRAS HERNIAS ABDOMINALES NO DESCRITAS. TRATAMIENTO	413,40 e

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000

dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código	Descripción	Cantidad	Unidad
	QUIRURGICO		
798	HERNIA ESTRANGULADA SIN RESECCION INTESTINAL	413,40	e
755	HERNIA INGUINAL Y/O CRURAL UNILATERAL. POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	413,40	e
801	HIDROCELE BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40	e
802	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40	e
803	INCONTINENCIA ANAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40	e
804	LAPAROTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	413,40	e
805	LINFADENECTOMIA INGUINAL BILATERAL	413,40	e
806	OCCLUSION INTESTINAL SIN RESECCION POR BRIDA O INVAGINACION	413,40	e
808	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	413,40	e
807	ORQUIECTOMIA BILATERAL	413,40	e
815	OVARIECTOMIA U OOFORECTOMÍA	413,40	e
809	PILOROPLASTIA	413,40	e
810	PROLAPSO RECTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO VIA ABDOMINAL O MIXTA	413,40	e
811	QUISTE DE OVARIO. QUISTECTOMIA	413,40	e
4101	QUISTE PILONIDAL CON PLASTIA	413,40	e
782	QUISTE TIROIDEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40	e
814	TRAQUEOTOMIA	413,40	e
3019	TUMOR DEL SUELO DE LA BOCA. EXTIRPACION	413,40	e
817	VAGOTOMIA TRONCULAR ABDOMINAL O TORACICA	413,40	e
574	VARICES. SAFENECTOMIA, FLEBOEXTRACCION DE VENAS SAFENAS INTERNA Y EXTERNA	413,40	e
819	VOLVULO. DESVOLVULACION Y PEXIA	413,40	e
820	YEYUNOSTOMIA DE ASPIRACION O ALIMENTACION	413,40	e
821	ABSCESO HEPATICO. DRENAJE	551,20	e
822	ABSCESO PANCREATICO. DRENAJE	551,20	e
3014	ANASTOMOSIS BILIODIGESTIVAS POR TUMOR VIAS BILIARES	551,20	e
823	ANASTOMOSIS BILIODIGESTIVAS. CUALQUIER TECNICA	551,20	e
781	APENDICECTOMIA POR LAPAROTOMÍA O LAPAROSCOPIA	551,20	e
825	CANCER DE ANO (INCLUYENDO PAGET). TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20	e
827	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	551,20	e
828	COLECTOMIAS SEGMENTARIAS O PARCIALES	551,20	e
829	COLEDOCOLITIASIS POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	551,20	e
830	DIVERTICULECTOMIA DUODENAL	551,20	e
2673	DIVERTICULOS DE COLON. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20	e
831	ESOFAGOSTOMIA CERVICAL EXTERNA	551,20	e
832	ESPLENECTOMIA TOTAL, CON O SIN TRASPLANTE HETEROTOPICO DE BAZO	551,20	e
834	ESPLENECTOMIAS SEGMENTARIAS	551,20	e
1724	FISTULAS GENITOURINARIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20	e
835	GASTROENTEROSTOMIA	551,20	e
836	HEMITIROIDECTOMIA (CON O SIN ISTMECTOMIA)	551,20	e
837	HEPATECTOMIAS SEGMENTARIAS	551,20	e
839	HERNIA ESTRANGULADA CON RESECCION INTESTINAL	551,20	e
799	HERNIA INGUINAL Y/O CRURAL BILATERAL. POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	551,20	e
2480	INCONTINENCIA ANAL COMPLEJA. PLASTIAS MUSCULARES	551,20	e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	78/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





840	INTERVENCION HARTMANN Y SIMILARES	551,20 e
842	INVAGINACION INTESTINAL CON RESECCION	551,20 e
843	PERFORACION ESOFAGO CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
845	QUISTE DE PANCREAS. DRENAJE EXTERNO	551,20 e
3017	QUISTE HEPATICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
846	QUISTE HIDATIDICO DE HIGADO. MARSUPIALIZACION	551,20 e
847	RECTO, HERIDAS O PERFORACIONES. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN AMPUTACION	551,20 e
848	RESECCION INTESTINO DELGADO Y ANASTOMOSIS	551,20 e
3018	RESECCION RECTAL BAJA	551,20 e
850	TRAUMATISMOS HEPATICOS. SUTURAS, TAPONAMIENTO O HEPATECTOMIAS ATIPICAS MINIMAS	551,20 e
851	TUMORES MESENTERICOS. RESECCION	551,20 e
852	VAGOTOMIA SELECTIVA Y SUPRASELECTIVA	551,20 e
4100	LIGADURAS DE VARICES ESOFAGICAS	666,21 e
875	ACALASIA ESOFAGICA, CARDIOESPASMO, OPERACIÓN DE HELLER CON O SIN FUNDIPLICATURA	723,45 e
855	CIRUGIA LITIASIS RESIDUAL VIA BILIAR	723,45 e
857	COLECTOMIA TOTAL	723,45 e
859	DISECCION DE CUELLO (FUNCIONAL, RADICAL)	723,45 e
861	DIVERTICULOS ESOFAGICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
862	ENTEROPEXIA. OPERACION DE NOBLE	723,45 e
863	ESFINTEROPLASTIA O PAPILOTOMIA	723,45 e
3015	ESOFAGECTOMIA SEGMENTARIA O PARCIAL	723,45 e
864	ESOFAGOSTOMIA-ESOFAGORRAFIA (CUERPO EXTRAÑO, TUMORES BENIGNOS, MALLORY-WEIS Y ANILLO DIAFRAGMATICO)	723,45 e
866	GASTRECTOMIAS SUBTOTALES	723,45 e
2674	GASTROPLASTIA	723,45 e
867	HEMICOLECTOMIAS POR LAPAROTOMIA	723,45 e
869	HERNIA HIATAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO. CIRUGIA DEL REFLUJO	723,45 e
868	HERNIAS CONGENITAS. RELAJACION DIAFRAGMATICA. PLASTIA	723,45 e
872	LINFADENECTOMIA RADICAL RETROPERITONEAL	723,45 e
873	MASTECTOMIA RADICAL CON VACIAMIENTO AXILAR	723,45 e
874	MEGACOLON. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
876	PANCREATECTOMIAS SEGMENTARIAS (CUERPO, COLA)	723,45 e
854	PARATIROIDECTOMIA	723,45 e
878	PERFORACION ESOFAGO TORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
865	PLASTIAS DIAFRAGMATICAS POR ROTURA O EVENTRACION	723,45 e
879	QUISTE DE COLEDOCO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
880	QUISTE DE PANCREAS. DRENAJE INTERNO	723,45 e
881	QUISTE HIDATIDICO HIGADO. QUISTOPERISQUISTECTOMIA. DRENAJE INTERNO	723,45 e
2483	RESECCION INTESTINAL CON PLASTIA	723,45 e
2482	RESECCION RECTAL ALTA	723,45 e
883	TIMECTOMIA	723,45 e
884	TIROIDECTOMIA TOTAL O SUBTOTAL	723,45 e
1173	TUMOR PRESACRO (NO RECTAL)	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





885	TUMORES RETROPERITONEALES. RESECCION	723,45 e
886	AMPUTACION ABDOMINO-PERINEAL DE RECTO	1.074,84 e
888	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA (CIRUGIA DERIVATIVA DE LA HIPERTENSION PORTAL)	1.074,84 e
887	BOCIO ENDOTORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
889	CIRUGIA ESOFAGICA PALIATIVA POR CA.	1.074,84 e
890	DESGASTRECTOMIAS Y NUEVOS MONTAJES	1.074,84 e
891	ESTENOSIS ESOFAGO, NO CA. RESECCION Y ANASTOMOSIS	1.074,84 e
892	EXCLUSION BIPOLAR DE ESOFAGO O ESOFAGECTOMIA POR TRAUMATISMO	1.074,84 e
894	GASTRECTOMIA TOTAL	1.074,84 e
4099	HEMICOLECTOMIAS O COLECTOMIAS POR LAPAROSCOPIA	1.074,84 e
897	SUPRAADRENALECTOMIA	1.074,84 e
898	TIROIDECTOMIA TOTAL CON DISECCION RADICAL CUELLO	1.074,84 e
2484	ANASTOMOSIS ILEO-ANALES CON RESERVORIO	1.378,00 e
900	DUODENOPANCREATECTOMIA	1.378,00 e
899	ESOFAGECTOMIA TOTAL	1.378,00 e
901	ESOFAGOCOLOPLASTIAS, GASTROPLASTIAS Y ENTEROPLASTIAS	1.378,00 e
902	GASTRECTOMIA TOTAL AMPLIADA O RADICAL	1.378,00 e
904	HEMIHEPATECTOMIA REGLADA IZQUIERDA O DERECHA	1.378,00 e
905	TRASPLANTE HEPATICO	1.378,00 e

**CIRUGIA GENERAL LAPAROSCOPICA**  
**000053**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4129	CONSULTAS POSTERIORES Y VISITA EN CLINICA	20,00 e
4128	PRIMERA CONSULTA	24,00 e
4131	GRUPO A: APENDICECTOMIA, ADHERENCIAS INTRAPERITONEALES. OBSTRUCCIONES POR ADHERENCIAS.....	675,00 e
4130	GRUPO B COLECISTECTOMIA, INTERVENCIONES SOBRE VIA BILIAR, HERNIAS.	850,00 e
4132	GRUPO C HERNIA DE HIATO, INTERVENCIONES SOBRE ESTOMAGO DE NO RESECCION (BENIGNA).....	1.250,00 e
4133	GRUPO D RESECCION GASTRICA, HIGADO, BAZO, RIÑON, COLON...	1.800,00 e

**CIRUGIA MAXILOFACIAL**  
**000012**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1458	RADIOGRAFIAS INTRABUCALES (POR PLACA)	4,45 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
913	INFILTRACIONES ARTICULARES O PERIARTICULARES	17,49 e
1	CONSULTA	19,00 e
1459	EXTRACCION DIENTE ( EXODONCIA PIEZA DENTARIA)	19,11 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
683	BIOPSIA CUTANEA, SUBCUTANEA O MUCOSA (EXTRACCIÓN DE PIEZA A ESTUDIO)	25,44 e
685	BIOPSIA GANGLIONAR SIMPLE	25,44 e
3253	BIOPSIA SIMPLE ORL (NASAL, AURICULAR, OIDO, INTRAORAL Y FARINGE)	25,44 e
914	NEUROLISIS PERIFERICA	34,98 e
908	PUNCION PARA CITOLOGIA O CULTIVO	34,98 e
915	RETIRAR MATERIAL DE BLOQUEO MAXILAR	34,98 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
919	ABSCESOS Y QUISTES CEJAS Y PÁRPADOS. DRENAJE	51,94 e
1202	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. Y CIERRE DIRECTO	51,94 e
920	CORDAL NO INCLUIDO (EXTRACCION)	51,94 e
2275	FRACTURA SIMPLE DE MANDIBULA	51,94 e
718	HERIDAS DE MENOR CUANTIA. SUTURA	51,94 e
5614	GINGIVECTOMIA UNA PIEZA	60,00 e
2727	UTILIZACION QUIROFANO AMBULATORIO	90,00 e
922	ABSCESO PERIAMIGDALINO O LATEROFARINGEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
3206	ADENOPATIA CERVICO-ESPINAL. EXERESIS	90,95 e
921	BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	90,95 e
716	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES DE CARA Y CUELLO. EXTRACCION	90,95 e
923	FRACTURA SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
3024	GINGIVECTOMIA. POR CUADRANTE	90,95 e
924	HERIDA MENOR O IGUAL A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
925	LUXACION MAXILAR INFERIOR. REDUCCION INCRUENTA	90,95 e
926	PAPILOMA O POLIPO DE FARINGE. EXTIRPACION	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
927	TUMOR O QUISTE PALPEBRAL. EXTIRPACION SIMPLE	90,95 e
928	TUMORES BENIGNOS INTRAORALES PARTES BLANDAS. RESECCION	90,95 e
2672	ADENOPATIA CERVICAL YUGULO-CAROTIDEA O SUPRACLAVICULAR. EXERESIS	158,47 e
929	APICECTOMIA	158,47 e
931	CIRUGIA PREPROTESICA. REMODELADO CRESTA ALVEOLAR	158,47 e
2677	COLOBOMA BUCAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
932	CORDAL INCLUIDO. EXTRACCION	158,47 e
933	CUERPO EXTRAÑO ( NASAL, AURICULAR, FARINGEO O SENOS PARANASALES). EXTRACCION QUIRURGICA	158,47 e
934	DIENTE INCLUIDO. FENESTRACION	158,47 e
935	EPULIS. EXERESIS	158,47 e
3022	FISTULA ALVEOLAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
936	FRENILLO DE LABIO SUPERIOR. PLASTIA	158,47 e
730	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. PLASTIA	158,47 e
937	GINGIVECTOMIA (POR ARCADA)	158,47 e
939	LITIASIS SALIVAR. EXTRACCION DE CALCULO	158,47 e
941	OTRAS PIEZAS DENTARIAS INCLUIDAS. EXTRACCION	158,47 e
737	RANULA	158,47 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





942	RETIRAR MATERIAL OSTEOSINTESIS	158,47 e
943	TOMA DE INJERTO CARTILAGINOSO AURICULAR O SEPTAL	158,47 e
738	TRAQUEOTOMIA. CIERRE	158,47 e
944	TUMORES BENIGNOS INTRAORALES PARTES BLANDAS. RESECCION CON PLASTIAS DE RECONSTRUCCION	158,47 e
945	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	158,47 e
946	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN PLASTIA	158,47 e
3021	ACTINOMICOSIS CERVICOFACIAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
947	BLEFAROPLASTIAS	275,60 e
950	CIRUGIA PREPROTESICA. VESTIBULO Y SUELO BOCA	275,60 e
1218	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO E INJERTO CUTANEO	275,60 e
961	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON COLGAJO LIBRE	275,60 e
951	CORONOIDECTOMIA	275,60 e
952	CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS CARA Y CUELLO. EXTRACCION	275,60 e
751	FISTULA SALIVAL. CIRUGIA DEL CONDUCTO DE STENON	275,60 e
752	FLEMON ABSCESO SUELO DE BOCA. DRENAJE	275,60 e
956	FRACTURA MALAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
955	FRACTURA MULTIPLE CIGOMATICO-MALAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
954	FRACTURA O LUXACION ALVEOLO DENTARIO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2678	FRACTURA PALATO-ALVEOLAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2679	FRACTURA-LUXACION DE LA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
957	GINGIVECTOMIA TOTAL	275,60 e
958	HERIDA MAYOR A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	275,60 e
959	HIPERTROFIA DEL MASETERO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
962	INJERTO OSEO PARODONTAL	275,60 e
963	MACROGLOSIA. RESECCIONES EN CUÑA	275,60 e
964	NEUROLISIS Y NEURECTOMIAS SELECTIVAS. EXTIRPACION DE NEUROMAS CICATRICIALES	275,60 e
966	OSTEOCONDROSIS. RESECCION OSEA	275,60 e
967	OSTEOMIEELITIS MACIZO FACIAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO. SECUESTRECTOMIA	275,60 e
968	PABELLON AURICULAR. EXTIRPACION SIMPLE	275,60 e
969	PABELLON AURICULAR. REPARACION PARCIAL CON PLASTIAS LOCALES	275,60 e
971	QUEILOPLASTIAS SECUNDARIAS	275,60 e
972	QUISTE COLA DE CEJA	275,60 e
973	QUISTES DENTARIOS, PARADENTARIOS, FISURALES Y FOLICULARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
953	RECONSTRUCCION DE BERMELLON	275,60 e
974	RESECCION SUBMUCOSA TABIQUE. SEPTOPLASTIA NASAL	275,60 e
975	SENO MAXILAR. ABORDAJE PARA ELIMINACION DE RESTOS RADICULARES Y OTROS APINES	275,60 e
976	SINDROME DE PIERRE ROBIN 2º TIEMPO. (DESMONTAJE GLOSOPEXIA)	275,60 e
977	SINUSITIS MAXILAR O MAXILOETMOIDAL, FRONTAL Y ESFENOIDAL, UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	275,60 e
3028	TORUS MANDIBULAR O MAXILAR. EXERESIS	275,60 e
980	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y PLASTIA	275,60 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	82/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





771	TUMOR DE LENGUA. GLOSECTOMIA PARCIAL, CUÑA	275,60 e
979	TUMORES BENIGNOS DE MAXILARES. EXTIRPACION	275,60 e
981	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION E INJERTO CUTANEO	275,60 e
982	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA LOCAL	275,60 e
1012	TUMOR O QUISTE MAXILAR. EXTIRPACION CON RESECCION PARCIAL DE LA MANDIBULA O MAXILAR SUPERIOR	390,00 e
983	ABORDAJE CORONAL EN TRAUMATISMOS AGUDOS (MAS FRACTURA DE HUESO FRONTAL). REDUCCION Y OSTEOSINTESIS	413,40 e
984	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR. MENISCECTOMIA. EMINECTOMIA	413,40 e
997	BLOQUEO MAXILAR. FERULIZACION AMBAS ARCADAS	413,40 e
985	CICATRICES RETRACTILES CARA Y CUELLO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
988	CIRUGIA RECONSTRUCTORA DEL PARPADO POR GRANDES TUMORES O TRAUMATISMOS	413,40 e
989	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.). INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON COLGAJO CUTANEO	413,40 e
990	CONDILECTOMIA	413,40 e
992	FARINGOPLASTIAS	413,40 e
1041	FIBROMA DE CAVUM O NASOFARINGEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
794	FISTULA Y QUISTE CONDUCTO TIROGLOSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
994	FISTULAS OROSINUSALES Y ORONASALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
795	FISTULAS Y QUISTES CERVICOFACIALES CONGENITOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e
995	FISURA ALVEOLAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
996	FISURA PALATINA SIN AFECTACION OSEA	413,40 e
998	GLANDULA SUBLINGUAL. EXTIRPACION	413,40 e
2485	GLANDULA SUBLINGUAL. EXTIRPACION CON VACIAMIENTO GANGLIONAR UNI O BILATERAL	413,40 e
999	GLANDULA SUBMAXILAR. EXTIRPACION	413,40 e
2486	GLANDULA SUBMAXILAR. EXTIRPACION CON VACIAMIENTO GANGLIONAR UNI O BILATERAL	413,40 e
1000	LABIO LEPORINO UNILATERAL	413,40 e
1001	LUXACION MAXILAR INFERIOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
3026	PARALISIS FACIAL. TRATAMIENTO ESTATICO	413,40 e
1005	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	413,40 e
1006	RECONSTRUCCION SUELO ORBITARIO O CORRECCION DE DIPLOPIA	413,40 e
1007	RINOPLASTIA CORRECTORA O FUNCIONAL	413,40 e
1008	SINUSITIS MAXILAR O MAXILOETMOIDAL, FRONTAL Y ESFENOIDAL, BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e
814	TRAQUEOTOMIA	413,40 e
816	TUMOR DE LENGUA. HEMIGLOSECTOMIA O GLOSECTOMIA TOTAL	413,40 e
3019	TUMOR DEL SUELO DE LA BOCA. EXTIRPACION	413,40 e
1013	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO CUTANEO	413,40 e
1014	ANQUILOSIS TEMPORO-MANDIBULAR UNILATERAL	551,20 e
1016	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.). INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON INJERTO MUSCULAR O MIOCUTANEO	551,20 e
1017	CORRECCION SECUELAS DEL FISURADO. PARTES BLANDAS	551,20 e
1018	FISURA PALATINA COMPLETA, CON AFECTACION OSEA. RINOPLASTIA	551,20 e
3023	FRACTURA DE MANDIBULA MULTIPLE CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1020	FRACTURA DE MANDIBULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1021	FRACTURA MAXILAR SUPERIOR SIN DESPLAZAMIENTO (LE FORT I ). TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1023	FRACTURA NASO-ORBITO-FRONTAL	551,20 e
1022	FRACTURAS MANDIBULARES MAL CONSOLIDADAS, SEUDOARTROSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1024	LABIO LEPORINO BILATERAL	551,20 e
1025	LABIO LEPORINO CON AFECTACION OSEA. UNI O BILATERAL	551,20 e
1026	MACROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1027	MICROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1028	OSTEOPLASTIA DEL DEFECTO ALVEOLAR	551,20 e
1029	OSTEOTOMIAS SEGMENTARIAS ALVEOLO-DENTARIAS	551,20 e
1030	OSTEOTOMIAS SEGMENTARIAS DEL MENTON	551,20 e
1031	OTRAS FISURAS FACIALES SIN COMPONENTE OSEO. QUEILORRAFIA	551,20 e
1032	PABELLON AURICULAR. RECONSTRUCCION TOTAL	551,20 e
1034	PARALISIS FACIAL. CIRUGIA REPARADORA POR INJERTOS NERVIOSOS DIRECTOS O CRUZADOS	551,20 e
3025	PARALISIS FACIAL. TRATAMIENTO DINAMICO (COLGAJOS MICROQUIRURGICOS)	551,20 e
1033	RESECCIONES MAXILAR SUPERIOR. HEMIMAXILECTOMIA	551,20 e
1019	RESTAURACION ORBITARIA POR TRAUMATISMOS	551,20 e
1035	TUMOR O QUISTE MAXILAR. RESECCION MAS INJERTO OSEO	551,20 e
1036	ANQUILOSIS TEMPORO-MANDIBULAR BILATERAL	723,45 e
1037	ARTROPLASTIA ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR, CON O SIN MENISCECTOMIA, EMINECTOMIA	723,45 e
1587	CIRUGIA INTRAPETROSA NERVIOS FACIAL. MICROCIRUGIA	723,45 e
1040	CORRECCION SECUELAS DEL FISURADO. PARTES DURAS	723,45 e
859	DISECCION DE CUELLO (FUNCIONAL, RADICAL)	723,45 e
1042	FRACTURA MAXILAR SUPERIOR CON DESPLAZAMIENTO (LE FORT II O III). TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1043	HEMIMANDIBULECTOMIA CON INJERTO INMEDIATO DE CRESTA ILIACA	723,45 e
1246	MICROCIRUGIA NERVIOS PERIFERICOS: TUMORES, INJERTOS, SUTURAS, ETC.	723,45 e
1044	OPERACION ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO RAMAS MANDIBULAR	723,45 e
1046	PAROTIDECTOMIA	723,45 e
1047	PAROTIDECTOMIA TOTAL, CON O SIN INJERTO NEURAL	723,45 e
3027	PROGNATISMO MAXILAR INFERIOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1048	PROGNATISMO MAXILAR SUPERIOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1049	RESECCION MAXILAR SUPERIOR CON EXANTERACION ORBITARIA	723,45 e
1050	RETRUSION MAXILAR SUPERIOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1051	SINDROME DE PIERRE ROBIN. GLOSOPLEXIA	723,45 e
1052	TREACHER-COLLINS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
3029	TUMOR DEL SUELO DE LA BOCA. TRATAMIENTO QUIRURGICO Y RECONSTRUCCION	723,45 e
1054	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO LIBRE	723,45 e
1053	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO MIOCUTANEO	723,45 e
1055	TUMORES ORBITARIOS O DE ESTRUCTURAS ANEJAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON CONSERVACION DEL GLOBO OCULAR	723,45 e
1056	ATRESIA AURIS MAYOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1057	GLANDULAS SUBMAXILARES O SUBLINGUAL. RESECCION CON DISECCION RADICAL DE	1.074,84 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>CUELLO</b>		
1058	HIPOPLASIA MALAR BILATERAL. CORRECCION (FRANCESCHETTI)	1.074,84 e
1059	MAXILECTOMIA RADICAL CON EXANTERACION ORBITARIA, INJERTOS CUTANEOS Y LEGRADOS DE ETMOIDES, FRONTAL Y ESFENOIDES	1.074,84 e
1061	PAROTIDECTOMIA TOTAL CON DISECCION RADICAL DE CUELLO, CON O SIN INJERTO NEURAL	1.074,84 e
1062	TUMORES MALIGNOS LENGUA. GLOSECTOMIA TOTAL O HEMIGLOSECTOMIA CON DISECCION RADICAL DE CUELLO	1.074,84 e
1063	TUMORES MALIGNOS MANDIBULA, SUELO BOCA O LENGUA CON DISECCION RADICAL DE CUELLO MAS RECONSTRUCCION INMEDIATA COMBINADA CON COLGAJO	1.074,84 e
1066	FRACTURA MULTIPLE DEL COMPLEJO MAXILO-FACIAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
1065	MALFORMACIONES CRANEOFACIALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
1068	OSTEOTOMIAS CORRECTORAS DEL HIPERTELORISMO	1.378,00 e
1064	OSTEOTOMIAS MULTIPLES DE CARA. ASIMETRIAS FACIALES GRAVES ETC.	1.378,00 e

**CIRUGIA PEDIATRICA  
000013**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
629	LAVADO GASTRICO	17,49 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
683	BIOPSIA CUTANEA, SUBCUTANEA O MUCOSA (EXTRACCIÓN DE PIEZA A ESTUDIO)	25,44 e
685	BIOPSIA GANGLIONAR SIMPLE	25,44 e
606	ANUSCOPIA CON BIOPSIA	31,80 e
689	BIOPSIA MUSCULAR O TENDINOSA	34,98 e
695	ELECTROCOAGULACION O CRIOterapiA DE VERRUGAS, TUMORES SUPERFICIALES, ETC. (UNA O VARIAS LESIONES)	34,98 e
630	PARACENTESIS. PUNCIÓN EVACUADORA	34,98 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIPOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
707	CIRUGIA DEL FRENILLO. FRENUECTOMIA	51,94 e
705	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES O SUBCUTANEOS. EXTRACCION	51,94 e
708	HEMATOMAS SUBUNGUEALES. DRENAJE	51,94 e
718	HERIDAS DE MENOR CUANTIA. SUTURA	51,94 e
2487	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (DE 6 A 10 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
3032	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (HASTA 5 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
710	PANADIZOS. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
1087	PAPILOMAS DE GLANDE Y MEATO. ELECTROCOAGULACION	51,94 e
1088	PROLAPSO URETRAL Y CARUNCULA URETRAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
713	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). CURA Y LIMPIEZA	51,94 e
712	TUMORES BENIGNOS CUTANEOS (QUISTE EPIDERMICO, NEVUS, LIPOMAS, ANGIOMAS, ETC.) (UNA O VARIAS LESIONES). EXTIRPACION	51,94 e
1089	TUMORES BENIGNOS DE VULVA. EXTIRPACION	51,94 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1071	BIOPSIA PLEURAL POR PUNCION	63,60 e
715	ABSCESO PERIANAL O GLUTEO. DRENAJE QUIRURGICO	90,95 e
1090	ABSCESO VULVA. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	90,95 e
3206	ADENOPATIA CERVICO-ESPINAL. EXERESIS	90,95 e
1091	AMPLIACION DE VULVA	90,95 e
716	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES DE CARA Y CUELLO. EXTRACCION	90,95 e
625	DILATAACION DE ANO PARA TRATAMIENTO DE FISURA	90,95 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
924	HERIDA MENOR O IGUAL A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
1093	LABIOS O NINFAS. RESECCION	90,95 e
720	MASTITIS SUPURADA. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	90,95 e
1094	MEATOTOMIA URETRAL. MEATOPLASTIA	90,95 e
2488	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (MAS DE 10 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
721	TROMBO HEMORROIDAL. TROMBECTOMIA	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
723	TUMORES ANALES BENIGNOS. HEMORROIDES EXTERNAS,TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
1072	BIOPSIA PULMONAR TRANSPARIETAL	95,40 e
615	MANOMETRIA ESOFAGICA. PH METRIA. EXPLORACIONES FUNCIONALES	116,60 e
607	BIOPSIA HEPATICA POR PUNCION	148,40 e
1095	ABSCESO UROLOGICO. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	158,47 e
2672	ADENOPATIA CERVICAL YUGULO-CAROTIDEA O SUPRACLAVICULAR. EXERESIS	158,47 e
555	AMPUTACION EXCLUSIVA DE UNO O MAS DEDOS	158,47 e
725	CIRCUNCISION. FIMOSIS	158,47 e
735	DRENAJE, ASPIRACION TORACICA (NEUMOTORAX, HEMOTORAX, DERRAME PLEURAL, ETC)	158,47 e
726	FISURA ANAL. FISURECTOMIA Y ESFINTEROTOMIA	158,47 e
727	FLEMON DIFUSO EXTREMIDADES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
728	FLEMON MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
729	FLEMON VAINAS TENDINOSAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
936	FRENILLO DE LABIO SUPERIOR. PLASTIA	158,47 e
730	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. PLASTIA	158,47 e
731	HERIDAS DE MAYOR CUANTIA, DESGARROS MUSCULARES. SUTURA	158,47 e
732	HERNIA EPIGASTRICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
733	HERNIA MUSCULAR POR ROTURA DE FASCIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
734	HIGROMAS, BURSITIS, GLANGIONES Y QUISTES SINOVIALES. EXTIRPACION	158,47 e
736	PARAFIMOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
1096	QUISTE VAGINAL, O YUXTA O PARACERVICAL. EXTIRPACION	158,47 e
737	RANULA	158,47 e
1097	SINEQUIAS LABIALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
3034	TORSION DE HIDATIDE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
738	TRAQUEOTOMIA. CIERRE	158,47 e
724	TUMORECTOMIA DE MAMA. CUADRANTECTOMIA	158,47 e
687	BIOPSIA HEPATICA POR LAPAROTOMIA	174,90 e
688	BIOPSIA INTESTINAL POR LAPAROTOMIA	174,90 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	86/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





690	BIOPSIA PANCREATICA POR LAPAROTOMIA	174,90 e
614	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	254,40 e
739	ABSCESO PELVIRRECTAL. DRENAJE	275,60 e
740	ANOPLASTIA SIMPLE	275,60 e
558	APONEURECTOMIA, FASCIECTOMIA DE UNA O MAS EXTREMIDADES	275,60 e
741	CELULITIS PERIANAL. DRENAJE	275,60 e
742	CIERRE O CORRECCION DE COLOSTOMIA	275,60 e
1218	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO E INJERTO CUTANEO	275,60 e
745	CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS. EXTRACCION QUIRURGICA	275,60 e
746	DIASTASIS DE RECTOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1099	ELECTROCOAGULACION TRANSURETRAL	275,60 e
749	FISTULA DE ANO. FISTULECTOMIA O FISTULOTOMIA	275,60 e
750	FISTULA SACROCOXIGE, QUISTE DERMOIDE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
751	FISTULA SALIVAL. CIRUGIA DEL CONDUCTO DE STENON	275,60 e
752	FLEMON ABSCESO SUELO DE BOCA. DRENAJE	275,60 e
958	HERIDA MAYOR A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	275,60 e
754	HERNIA UMBILICAL. TRATAMIENTO QURURGICO	275,60 e
756	HIDROCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
561	MUÑON DE AMPUTACION, REGULARIZACION, REAMPUTACION	275,60 e
761	ONFALITIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
763	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	275,60 e
762	ORQUIECTOMIA UNILATERAL	275,60 e
1102	POLIOTIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2675	POLITELIAS Y POLIMASTIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
765	PROLAPSO RECTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO VIA PERIANAL	275,60 e
972	QUISTE COLA DE CEJA	275,60 e
766	QUISTE DE CORDON. EXTIRPACION	275,60 e
767	RESECCION CUNEIFORME DE OVARIOS. UNI O BILATERAL	275,60 e
976	SINDROME DE PIERRE ROBIN 2º TIEMPO. (DESMONTAJE GLOSOPEXIA)	275,60 e
1103	TALLA VESICAL O CISTOSTOMIA	275,60 e
769	TENORRAFIAS (EXCEPTO FLEXORES). TENODESIS	275,60 e
770	TENOTOMIAS	275,60 e
1104	TORSION CORDON ESPERMATICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
771	TUMOR DE LENGUA. GLOSECTOMIA PARCIAL, CUÑA	275,60 e
760	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA Y CIERRE DIRECTO	275,60 e
772	TUMOR RECTAL. POLIPO RECTAL. EXERESIS O ELECTROCOAGULACION	275,60 e
773	TUMORACION DE PARTES BLANDAS PROFUNDAS. EXTIRPACION	275,60 e
774	VACIAMIENTO AXILAR	275,60 e
775	VACIAMIENTOS GANGLIONARES REGIONALES. LINFADENECTOMIA	275,60 e
776	VARICOCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
777	ABSCESO DEL DOUGLAS. DESBRIDAMIENTO	413,40 e
778	ABSCESO PERICOLICO. DRENAJE	413,40 e
1105	ABSCESO PERIRRENAL. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	87/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





779	ABSCESO SUBFRENICO. DRENAJE	413,40 e
564	AMPUTACION DE EXTREMIDAD A CUALQUIER NIVEL (EXCEPTO DEDOS Y GRANDES DESARTICULACIONES)	413,40 e
780	ANEXECTOMIA, UNI O BILATERAL	413,40 e
1107	CISTORRAFIA	413,40 e
1108	CLITORIPLASTIA	413,40 e
784	COLEDOCOTOMIA INCLUIDO TUBO DE KEHR	413,40 e
785	COLOSTOMIA TODOS LOS TIPOS. ILEOSTOMIA	413,40 e
1109	DESGARRO TOTAL DE PERINE. PERINEORRAFIA	413,40 e
786	DIVERTICULO DE MECKEL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1110	DUPLICIDAD ENTEROGENA ABDOMINAL	413,40 e
3031	ECTOPIA TESTICULAR ABDOMINAL, CRIPTORQUIDIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO BILATERAL	413,40 e
1111	ECTOPIA TESTICULAR ABDOMINAL, CRIPTORQUIDIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO UNILATERAL	413,40 e
787	ENTEROANASTOMOSIS SIN RESECCION	413,40 e
788	ENTEROTOMIA-ENTERORRAFIA. COLOTOMIA-COLORRAFIA	413,40 e
1112	EPISPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
789	ESTENOSIS DE ANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
748	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL	413,40 e
2274	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL. PLASTIA ABDOMINAL	413,40 e
1113	EVENTRACION RECIDIVANTE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
790	EXTERIORIZACION DE COLON PATOLOGICO	413,40 e
992	FARINGOPLASTIAS	413,40 e
791	FISTULA ANAL O PERIANAL REPRODUCIDA O MULTIOPERADA	413,40 e
793	FISTULA RECTOVAGINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
794	FISTULA Y QUISTE CONDUCTO TIROGLOSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
795	FISTULAS Y QUISTES CERVICOFACIALES CONGENITOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e
996	FISURA PALATINA SIN AFECTACION OSEA	413,40 e
797	GASTROSTOMIA-GASTRORRAFIA	413,40 e
798	HERNIA ESTRANGULADA SIN RESECCION INTESTINAL	413,40 e
755	HERNIA INGUINAL Y/O CRURAL UNILATERAL. POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	413,40 e
801	HIDROCELE BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
802	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1114	HIPOSPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
803	INCONTINENCIA ANAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1000	LABIO LEPORINO UNILATERAL	413,40 e
804	LAPAROTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	413,40 e
805	LINFADENECTOMIA INGUINAL BILATERAL	413,40 e
1115	LUMBOTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	413,40 e
1116	MACRO, CAMPTO, CLINO, POLI, SINDACTILIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1117	MEDIASTINOTOMIA	413,40 e
1118	NEFROPEXIA	413,40 e
1119	NEFROSTOMIA QUIRURGICA	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





806	OCCLUSION INTESINAL SIN RESECCION POR BRIDA O INVAGINACION	413,40 e
808	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	413,40 e
807	ORQUIECTOMIA BILATERAL	413,40 e
815	OVARIECTOMIA U OOFORRECTOMÍA	413,40 e
1120	PILOROMIOTOMIA	413,40 e
809	PILOROPLASTIA	413,40 e
810	PROLAPSO RECTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO VIA ABDOMINAL O MIXTA	413,40 e
1122	QUISTE RENAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
782	QUISTE TIROIDEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1123	RESECCION TRANSURETRAL DE TUMORES VESICALES	413,40 e
812	SUTURA COMPLEJA TENDONES, CON O SIN INJERTO (UN MIEMBRO). TENOPLASTIAS	413,40 e
813	SUTURA TENDONES FLEXORES MANO	413,40 e
1121	TORACOSTOMIA	413,40 e
814	TRAQUEOTOMIA	413,40 e
816	TUMOR DE LENGUA. HEMIGLOSECTOMIA O GLOSECTOMIA TOTAL	413,40 e
1124	URETEROLISIS	413,40 e
817	VAGOTOMIA TRONCULAR ABDOMINAL O TORACICA	413,40 e
819	VOLVULO. DESVOLVULACION Y PEXIA	413,40 e
820	YEYUNOSTOMIA DE ASPIRACION O ALIMENTACION	413,40 e
821	ABSCESO HEPATICO. DRENAJE	551,20 e
822	ABSCESO PANCREATICO. DRENAJE	551,20 e
823	ANASTOMOSIS BILIODIGESTIVAS. CUALQUIER TECNICA	551,20 e
781	APENDICECTOMIA POR LAPAROTOMÍA O LAPAROSCOPIA	551,20 e
1125	ATRESIA ANAL BAJA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1126	ATRESIA COLICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
3030	BIOPSIA PULMONAR CON TORACOTOMIA	551,20 e
1127	CALCULOS URETERALES. EXTRACCION POR VIA ENDOSCOPICA	551,20 e
1128	CISTECTOMIA PARCIAL	551,20 e
827	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	551,20 e
828	COLECTOMIAS SEGMENTARIAS O PARCIALES	551,20 e
830	DIVERTICULECTOMIA DUODENAL	551,20 e
2673	DIVERTICULOS DE COLON. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1130	DUPLICIDAD ENTEROGENA TORACICA	551,20 e
1131	EPISPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e
1132	EPISPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
831	ESOFAGOSTOMIA CERVICAL EXTERNA	551,20 e
832	ESPLENECTOMIA TOTAL, CON O SIN TRASPLANTE HETEROTOPICO DE BAZO	551,20 e
834	ESPLENECTOMIAS SEGMENTARIAS	551,20 e
1018	FISURA PALATINA COMPLETA, CON AFECTACION OSEA. RINOPLASTIA	551,20 e
835	GASTROENTEROSTOMIA	551,20 e
836	HEMITIROIDECTOMIA (CON O SIN ISTMECTOMIA)	551,20 e
837	HEPATECTOMIAS SEGMENTARIAS	551,20 e
839	HERNIA ESTRANGULADA CON RESECCION INTESINAL	551,20 e
799	HERNIA INGUINAL Y/O CRURAL BILATERAL. POR LAPAROTOMIA O POR LAPAROSCOPIA	551,20 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1133	HIPOSPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e
1134	HIPOSPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
1135	ILEO MECONIAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1136	IMPLANTACION DE ANO VESTIBULAR	551,20 e
1137	IMPLANTACIONES TUBARICAS. OPERACIONES PLASTICAS DE TROMPAS Y OVARIOS. MICROCIROLOGIA TUBARICA	551,20 e
2480	INCONTINENCIA ANAL COMPLEJA. PLASTIAS MUSCULARES	551,20 e
842	INVAGINACION INTESTINAL CON RESECCION	551,20 e
1024	LABIO LEPORINO BILATERAL	551,20 e
1025	LABIO LEPORINO CON AFECTACION OSEA. UNI O BILATERAL	551,20 e
1138	LINFANGIOMA CUELLO Y CARA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1026	MACROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1027	MICROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1139	NEFRECTOMIA PARCIAL	551,20 e
1028	OSTEOPLASTIA DEL DEFECTO ALVEOLAR	551,20 e
1031	OTRAS FISURAS FACIALES SIN COMPONENTE OSEO. QUEILORRRAFIA	551,20 e
843	PERFORACION ESOFAGO CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
845	QUISTE DE PANCREAS. DRENAJE EXTERNO	551,20 e
846	QUISTE HIDATIDICO DE HIGADO. MARSUPIALIZACION	551,20 e
1140	QUISTE Y FISTULA ONFALOMESENTERICA Y DEL URACO	551,20 e
847	RECTO, HERIDAS O PERFORACIONES. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN AMPUTACION	551,20 e
848	RESECCION INTESTINO DELGADO Y ANASTOMOSIS	551,20 e
1141	SECUELAS HIPOSPADIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1142	TORACOTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	551,20 e
850	TRAUMATISMOS HEPATICOS. SUTURAS, TAPONAMIENTO O HEPATECTOMIAS ATIPICAS MINIMAS	551,20 e
851	TUMORES MESENTERICOS. RESECCION	551,20 e
1143	URETEROCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1144	URETEROLITOTOMIA	551,20 e
1146	URETEROSIGMOIDOSTOMIA UNILATERAL	551,20 e
1147	URETEROSTOMIAS CUTANEAS	551,20 e
875	ACALASIA ESOFAGICA, CARDIOESPASMO, OPERACIÓN DE HELLER CON O SIN FUNDIPLICATURA	723,45 e
1149	APLASIA O ATRESIA VAGINAL. INTERVENCIONES CORRECTORAS. VAGINA ARTIFICIAL (CUALQUIER TECNICA)	723,45 e
1150	ATRESIA DUODENAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1151	ATRESIA ILEAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1152	ATRESIA PILORICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1153	ATRESIA YEYUNAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
857	COLECTOMIA TOTAL	723,45 e
859	DISECCION DE CUELLO (FUNCIONAL, RADICAL)	723,45 e
1154	DIVERTICULECTOMIA VESICAL	723,45 e
861	DIVERTICULOS ESOFAGICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
862	ENTEROPEXIA. OPERACION DE NOBLE	723,45 e
864	ESOFAGOSTOMIA-ESOFAGORRAFIA (CUERPO EXTRAÑO, TUMORES BENIGNOS, MALLORY-WEIS Y ANILLO DIAFRAGMATICO)	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1155	FISTULA TRAQUEOESOFAGICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
866	GASTRECTOMIAS SUBTOTALES	723,45 e
1156	GASTROQUISIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
867	HEMICOLECTOMIAS POR LAPAROTOMIA	723,45 e
869	HERNIA HIATAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO. CIRUGIA DEL REFLUJO	723,45 e
868	HERNIAS CONGENITAS. RELAJACION DIAFRAGMATICA. PLASTIA	723,45 e
872	LINFADENECTOMIA RADICAL RETROPERITONEAL	723,45 e
2194	LUXACION CONGENITA CABEZA DE RADIO. TRATAMIENTO QUIRURGICO, DIVERSAS TECNICAS	723,45 e
2195	LUXACION CONGENITA RODILLA. TRATAMIENTO QUIRURGICO, DIVERSAS TECNICAS	723,45 e
1158	MALROTACION INTESTINAL. PEXIA	723,45 e
874	MEGACOLON. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1159	MEMBRANA DUODENAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1160	NEFRECTOMIA TOTAL	723,45 e
1161	NEFROTOMIA. NEFROLITOTOMIA	723,45 e
1162	ONFALOCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1163	PANCREAS ANULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
876	PANCREATECTOMIAS SEGMENTARIAS (CUERPO, COLA)	723,45 e
854	PARATIROIDECTOMIA	723,45 e
878	PERFORACION ESOFAGO TORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1164	PIELOPLASTIA	723,45 e
865	PLASTIAS DIAFRAGMATICAS POR ROTURA O EVENTRACION	723,45 e
879	QUISTE DE COLEDOCO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
880	QUISTE DE PANCREAS. DRENAJE INTERNO	723,45 e
881	QUISTE HIDATIDICO HIGADO. QUISTOPERISQUISTECTOMIA. DRENAJE INTERNO	723,45 e
1167	RESECCIONES TRANSURETRALES DE NEOFORMACIONES URETERALES	723,45 e
1168	SECCION ISTMO RIÑON EN HERRADURA	723,45 e
1051	SINDROME DE PIERRE ROBIN. GLOSOPLEXIA	723,45 e
884	TIROIDECTOMIA TOTAL O SUBTOTAL	723,45 e
1172	TRASPLANTECTOMIA	723,45 e
1173	TUMOR PRESACRO (NO RECTAL)	723,45 e
885	TUMORES RETROPERITONEALES. RESECCION	723,45 e
1175	URETEROCISTOSTOMIA UNILATERAL	723,45 e
1176	URETEROPIELOPLASTIAS. URETEROPIELOSTOMIA	723,45 e
1177	URETEROSIGMOIDOSTOMIA BILATERAL	723,45 e
1178	URETROPLASTIA. TRATAMIENTO COMPLETO	723,45 e
886	AMPUTACION ABDOMINO-PERINEAL DE RECTO	1.074,84 e
888	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA (CIRUGIA DERIVATIVA DE LA HIPERTENSION PORTAL)	1.074,84 e
1179	ATRESIA ANAL ALTA. DESCENSO ABDOMINAL PERINEAL	1.074,84 e
1180	ATRESIA VIAS BILIARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
887	BOCIO ENDOTORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1188	DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA CAJA TORACICA (PECTUS EXCAVATUM Y CARINATUM ). TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1182	ENTEROCISTOPLASTIA	1.074,84 e
891	ESTENOSIS ESOFAGO, NO CA. RESECCION Y ANASTOMOSIS	1.074,84 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





892	EXCLUSION BIPOLAR DE ESOFAGO O ESOFAGECTOMIA POR TRAUMATISMO	1.074,84 e
2215	LUXACION CONGENITA CADERA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1184	MIELOCELE, MIELOMENINGOCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1185	NEFRECTOMIA BILATERAL	1.074,84 e
1186	NEFRECTOMIA RADICAL AMPLIADA. LINFADENECTOMIA	1.074,84 e
1187	NEFROURETERECTOMIA TOTAL	1.074,84 e
1189	RABDOMIOSARCOMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1183	RESECCIONES PULMONARES PARCIALES (LOBECTOMIAS, )	1.074,84 e
897	SUPRAADRENALECTOMIA	1.074,84 e
1190	TERATOMAS INTRATORACICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1191	TERATOMAS SACROCOXIGEOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
898	TIROIDECTOMIA TOTAL CON DISECCION RADICAL CUELLO	1.074,84 e
1193	URETEROCISTOSTOMIA BILATERAL	1.074,84 e
1194	URETEROILEOSTOMIA CUTANEA (BRICKER)	1.074,84 e
1195	ATRESIA ESOFAGICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
1196	CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL MAS URETEROILEOSTOMIA	1.378,00 e
1197	CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL MAS URETEROSTOMIA CUTANEA	1.378,00 e
901	ESOFAGOCOLOPLASTIAS, GASTROPLASTIAS Y ENTEROPLASTIAS	1.378,00 e
1200	EXTROFIA VESICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
904	HEMIHEPATECTOMIA REGLADA IZQUIERDA O DERECHA	1.378,00 e
905	TRASPLANTE HEPATICO	1.378,00 e
1201	TRASPLANTE RENAL	1.378,00 e

**CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA**  
**000014**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
695	ELECTROCOAGULACION O CRIOterapia DE VERRUGAS, TUMORES SUPERFICIALES, ETC. (UNA O VARIAS LESIONES)	34,98 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIPOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
1202	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. Y CIERRE DIRECTO	51,94 e
705	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES O SUBCUTANEOS. EXTRACCION	51,94 e
4001	ESCISION ESPACILO, ULCERA DESBRIDAMIENTO	51,94 e
708	HEMATOMAS SUBUNGUEALES. DRENAJE	51,94 e
718	HERIDAS DE MENOR CUANTIA. SUTURA	51,94 e
3032	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (HASTA 5 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
710	PANADIZOS. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
713	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). CURA Y LIMPIEZA	51,94 e
712	TUMORES BENIGNOS CUTANEOS (QUISTE EPIDERMICO, NEVUS, LIPOMAS, ANGIOMAS, ETC.) (UNA O VARIAS LESIONES). EXTIRPACION	51,94 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





921	BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	90,95 e
1204	CANTORRAFIA. CANTOTOMIA	90,95 e
716	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES DE CARA Y CUELLO. EXTRACCION	90,95 e
923	FRACTURA SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
924	HERIDA MENOR O IGUAL A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
1093	LABIOS O NINFAS. RESECCION	90,95 e
719	LIMPIEZA Y SUTURA DE SCALP	90,95 e
925	LUXACION MAXILAR INFERIOR. REDUCCION INCRUENTA	90,95 e
1094	MEATOTOMIA URETRAL. MEATOPLASTIA	90,95 e
2488	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (MAS DE 10 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
927	TUMOR O QUISTE PALPEBRAL. EXTIRPACION SIMPLE	90,95 e
555	AMPUTACION EXCLUSIVA DE UNO O MAS DEDOS	158,47 e
2013	CAPSULECTOMIA DEDOS. UNO O VARIOS EN EL MISMO MIEMBRO	158,47 e
725	CIRCUNCISION. FIMOSIS	158,47 e
1208	COLOBOMA PALPEBRAL. CIERRE DIRECTO	158,47 e
2014	DEDO EN RESORTE, MARTILLO, GARRA, CUELLO CISNE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
1209	DERMOABRASION DE CICATRICES	158,47 e
728	FLEMON MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
729	FLEMON VAINAS TENDINOSAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
3035	FRACTURA DE SEPTUM. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
936	FRENILLO DE LABIO SUPERIOR. PLASTIA	158,47 e
730	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. PLASTIA	158,47 e
731	HERIDAS DE MAYOR CUANTIA, DESGARROS MUSCULARES. SUTURA	158,47 e
734	HIGROMAS, BURSITIS, GLANGIONES Y QUISTES SINOVIALES. EXTIRPACION	158,47 e
1210	QUEMADURAS Y CONGELACIONES MEDIANAS (+ DEL 5 % - DEL 10 %). CURA Y LIMPIEZA	158,47 e
737	RANULA	158,47 e
1097	SINEQUIAS LABIALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
945	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	158,47 e
2024	ARTRODESIS DEDOS. UNO O VARIOS EN EL MISMO MIEMBRO	275,60 e
947	BLEFAROPLASTIAS	275,60 e
2276	CEJAS. RECONSTRUCCION	275,60 e
1218	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO E INJERTO CUTANEO	275,60 e
961	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON COLGAJO LIBRE	275,60 e
952	CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS CARA Y CUELLO. EXTRACCION	275,60 e
746	DIASTASIS DE RECTOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1213	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO PLASTIA	275,60 e
1214	EPICANTUS. PLASTIA LOCAL	275,60 e
2035	FRACTURA FALANGE CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2036	FRACTURA HUESOS CARPO Y TARSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2037	FRACTURA METACARPANOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO C/U	275,60 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	93/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





958	HERIDA MAYOR A 3 CM, CARA Y CUELLO. SUTURA Y CIERRE DIRECTO	275,60 e
2042	LUXACIONES METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICAS, CADA UNA .TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
963	MACROGLOSIA. RESECCIONES EN CUÑA	275,60 e
759	MASTECTOMIA SIMPLE, CON O SIN VACIAMIENTO AXILAR	275,60 e
2045	OSTEOTOMIAS MANO Y PIE SIN OSTEOSINTESIS	275,60 e
969	PABELLON AURICULAR. REPARACION PARCIAL CON PLASTIAS LOCALES	275,60 e
2675	POLITELIAS Y POLIMASTIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
970	PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
971	QUEILOPLASTIAS SECUNDARIAS	275,60 e
3043	QUEMADURAS Y CONGELACIONES MEDIANAS (+ DEL 5 % - DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1211	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). DESBRIDAMEINTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	275,60 e
1212	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
972	QUISTE COLA DE CEJA	275,60 e
953	RECONSTRUCCION DE BERMELLON	275,60 e
974	RESECCION SUBMUCOSA TABIQUE. SEPTOPLASTIA NASAL	275,60 e
3048	RINOFIMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
976	SINDROME DE PIERRE ROBIN 2º TIEMPO. (DESMONTAJE GLOSOPEXIA)	275,60 e
2050	SINOVECTOMIA MUÑECA, TOBILLO Y DEDOS (C/U)	275,60 e
2051	TENOLISIS . TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
769	TENORRAFIAS (EXCEPTO FLEXORES). TENODESIS	275,60 e
770	TENOTOMIAS	275,60 e
3052	TRANSPOSICION TENDINOSA DE LA MANO	275,60 e
1220	TRANSPOSICIONES NERVIOSAS	275,60 e
980	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y PLASTIA	275,60 e
771	TUMOR DE LENGUA. GLOSECTOMIA PARCIAL, CUÑA	275,60 e
1221	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA E INJERTO	275,60 e
760	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA Y CIERRE DIRECTO	275,60 e
2052	TUMOR PARTES BLANDAS PROFUNDAS. EXTIRPACION	275,60 e
981	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION E INJERTO CUTANEO	275,60 e
775	VACIAMIENTOS GANGLIONARES REGIONALES. LINFADENECTOMIA	275,60 e
2059	ARTROPLASTIA BASE PRIMER METACARPIANO	413,40 e
2060	ARTROPLASTIAS METACARPOFALANGICAS E INTERFALANGICAS CON O SIN PROTESIS	413,40 e
985	CICATRICES RETRACTILES CARA Y CUELLO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
988	CIRUGIA RECONSTRUCTORA DEL PARPADO POR GRANDES TUMORES O TRAUMATISMOS	413,40 e
1108	CLITORIPLASTIA	413,40 e
989	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.). INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON COLGAJO CUTANEO	413,40 e
1112	EPISPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
2274	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL. PLASTIA ABDOMINAL	413,40 e
992	FARINGOPLASTIAS	413,40 e
794	FISTULA Y QUISTE CONDUCTO TIROGLOSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
795	FISTULAS Y QUISTES CERVICOFACIALES CONGENITOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





996	FISURA PALATINA SIN AFECTACION OSEA	413,40 e
2086	FRACTURA LUXACION BASE PRIMER METACARPANO (BENNET). TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	413,40 e
2087	FRACTURA O PSEUDOARTROSIS ESCAFOIDES O SEMILUNAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1114	HIPOSPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
3037	INJERTO OSEO DE LA MANO	413,40 e
3038	INJERTO TENDINOSO DE LA MANO	413,40 e
1000	LABIO LEPORINO UNILATERAL	413,40 e
1116	MACRO, CAMPTO, CLINO, POLI, SINDACTILIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2105	MANO ZAMBA RADIAL Y CUBITAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1224	MASTECTOMIA SUBCUTANEA POR GINECOMASTIA	413,40 e
3040	NERVIO FACIAL. SUTURA DIRECTA	413,40 e
3041	NEUROLISIS MICROQUIRURGICA DE LA MANO O ENDONEUROLISIS	413,40 e
3042	OSTEOTOMIA UNICA DE CARA	413,40 e
3026	PARALISIS FACIAL. TRATAMIENTO ESTATICO	413,40 e
1003	PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1227	QUEMADURAS Y CONGELACIONES GRANDES (+ DEL 10%). CURA Y LIMPIEZA EN HOSPITALIZACION	413,40 e
1226	QUEMADURAS Y CONGELACIONES MEDIANAS (+ DEL 5% - DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	413,40 e
1228	RECONSTRUCCION DE AREOLA PEZON	413,40 e
1006	RECONSTRUCCION SUELO ORBITARIO O CORRECCION DE DIPLOPIA	413,40 e
2129	RESECCIONES OSEAS SIMPLES POR TUMORES O INFECCIONES EN MANOS O PIES	413,40 e
1007	RINOPLASTIA CORRECTORA O FUNCIONAL	413,40 e
1575	SINDROME COMPRESIVO DE TUNEL CARPIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
3049	SINDROME DE VOLKMAN . TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
812	SUTURA COMPLEJA TENDONES, CON O SIN INJERTO (UN MIEMBRO). TENOPLASTIAS	413,40 e
813	SUTURA TENDONES FLEXORES MANO	413,40 e
2124	SUTURA TENDONES FLEXORES DE LA MANO MULTIPLE	413,40 e
3051	TENOPLASTIAS DE LA MANO	413,40 e
2126	TORTICOLIS CONGENITA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
3053	TUMOR BENIGNO OSEO DE LA MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
816	TUMOR DE LENGUA. HEMIGLOSECTOMIA O GLOSECTOMIA TOTAL	413,40 e
3019	TUMOR DEL SUELO DE LA BOCA. EXTIRPACION	413,40 e
3054	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA Y COLGAJO	413,40 e
1013	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO CUTANEO	413,40 e
2132	ARTRODESIS MUÑECA	551,20 e
1016	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.). INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. CON INJERTO MUSCULAR O MIOCUTANEO	551,20 e
1017	CORRECCION SECUELAS DEL FISURADO. PARTES BLANDAS	551,20 e
1231	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	551,20 e
1232	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (UNA MANO). TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1131	EPISPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e
1132	EPISPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
1018	FISURA PALATINA COMPLETA, CON AFECTACION OSEA. RINOPLASTIA	551,20 e
1133	HIPOSPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	95/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1134	HIPOSPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
1024	LABIO LEPORINO BILATERAL	551,20 e
1025	LABIO LEPORINO CON AFECTACION OSEA. UNI O BILATERAL	551,20 e
1026	MACROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2159	MALACIA DEL SEMINULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
3039	MEROMELIAS AXIALES, CENTRALIZADAS DEL CARPO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1027	MICROSTOMIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1028	OSTEOPLASTIA DEL DEFECTO ALVEOLAR	551,20 e
1032	PABELLON AURICULAR. RECONSTRUCCION TOTAL	551,20 e
1034	PARALISIS FACIAL. CIRUGIA REPARADORA POR INJERTOS NERVIOSOS DIRECTOS O CRUZADOS	551,20 e
3025	PARALISIS FACIAL. TRATAMIENTO DINAMICO (COLGAJOS MICROQUIRURGICOS)	551,20 e
1235	PTERIGIUM COLLI. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1230	QUEMADURAS Y CONGELACIONES GRANDES (+ DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1236	QUEMADURAS Y CONGELACIONES GRANDES (+ DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	551,20 e
1239	RECONSTRUCCION PARPEBRAL SUBTOTAL O TOTAL CON COLGAJOS O INJERTOS	551,20 e
1238	RECONSTRUCCION PENE. CADA TIEMPO	551,20 e
1019	RESTAURACION ORBITARIA POR TRAUMATISMOS	551,20 e
1141	SECUELAS HIPOSPADIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2168	TRASPLANTES TENDONES POR PARALISIS PARCIALES	551,20 e
3055	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA Y COLGAJO LIBRE MICROQUIRURGICO	551,20 e
1149	APLASIA O ATRESIA VAGINAL. INTERVENCIONES CORRECTORAS. VAGINA ARTIFICIAL (CUALQUIER TECNICA)	723,45 e
2177	ARTROPLASTIA MUÑECA. DIFERENTES TECNICAS CON O SIN PROTESIS	723,45 e
1242	AVULSION CUTANEA DE GENITALES EXTERNOS	723,45 e
1040	CORRECCION SECUELAS DEL FISURADO. PARTES DURAS	723,45 e
859	DISECCION DE CUELLO (FUNCIONAL, RADICAL)	723,45 e
1243	EXONFALOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2182	FALANGIZACION METACARPIANO	723,45 e
1244	FARINGOSTOMAS Y TRAQUEOSTOMAS	723,45 e
3036	INJERTO NERVIOSO DE LA MANO	723,45 e
1233	MAMOPLASTIA REDUCTORA UNILATERALPOR GIGANTOMASTIA	723,45 e
873	MASTECTOMIA RADICAL CON VACIAMIENTO AXILAR	723,45 e
1223	MASTECTOMIA SUBCUTANEA CON INSERCCION DE PROTESIS	723,45 e
1246	MICROCIRUGIA NERVIOS PERIFERICOS: TUMORES, INJERTOS, SUTURAS, ETC.	723,45 e
1247	PLASTIAS E INJERTOS COMPLEMENTARIOS DE RELLENO DERMIS, PERIOSTIO, HUESO, CARTILAGO	723,45 e
2546	PULGARIZACION DE DEDO DE LA MANO	723,45 e
1248	QUISTE DERMOIDE NASAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1249	RECONSTRUCCION CAVIDAD ORBITARIA	723,45 e
3044	RECONSTRUCCION MAMARIA POSTMACTECTOMIA. CON IMPLANTE (PROTESIS MAMARIA)	723,45 e
2201	RECONSTRUCCION PULGAR. DIFERENTES TECNICAS	723,45 e
3046	REIMPLANTE DE DEDOS C/U	723,45 e
1251	SEPTOPLASTIA SECUNDARIA	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1051	SINDROME DE PIERRE ROBIN. GLOSOPLEXIA	723,45 e
3050	SUTURA NERVIOSA MICROQUIRURGICA DE LA MANO	723,45 e
3029	TUMOR DEL SUELO DE LA BOCA. TRATAMIENTO QUIRURGICO Y RECONSTRUCCION	723,45 e
1054	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO LIBRE	723,45 e
1053	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y COLGAJO MIOCUTANEO	723,45 e
1252	ULCERA DE DECUBITO Y VASCULARES. DESBRIDAMIENTO DE ULCERAS	723,45 e
1178	URETROPASTIA. TRATAMIENTO COMPLETO	723,45 e
1056	ATRESIA AURIS MAYOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1188	DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA CAJA TORACICA (PECTUS EXCAVATUM Y CARINATUM ). TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1253	MANO O PIE CATASTROFICOS. RECONSTRUCCION CON O SIN TRASPLANTE DE DEDOS	1.074,84 e
2547	RECONSTRUCCION COMPLEJA DE LA MANO CON COLGAJO LIBRE CON MICROCIURUGIA	1.074,84 e
1216	RECONSTRUCCION MAMARIA POSTMACTECTOMIA. CON EXPANSORES. PRIMER TIEMPO	1.074,84 e
1254	RECONSTRUCCION POSTVULVECTOMIA	1.074,84 e
4124	RESECCIONES TUMORALES AMPLIAS CON RECONSTRUCCION Y VACIAMIENTO GANGLIONAR	1.074,84 e
1256	TRASPLANTE DE DEDO	1.074,84 e
4122	CLOACA RECONSTRUCCION	1.378,00 e
1200	EXTROFIA VESICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
4123	GRANDES TRAUMATISMOS PARTES DURAS Y BLANDAS	1.378,00 e
1065	MALFORMACIONES CRANEOFACIALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
4008	MAMOPLASTIA REDUCTORA BILATERAL POR GIGANTOMASTIA	1.378,00 e
1064	OSTEOTOMIAS MULTIPLES DE CARA. ASIMETRIAS FACIALES GRAVES ETC.	1.378,00 e
1237	RECONSTRUCCION MAMARIA POST MASTECTOMIA POR COLGAJOS MIOCUTANEOS	1.378,00 e
3045	REIMPLANTE DE BRAZO O ANTEBRAZO	1.378,00 e
3047	REIMPLANTE DE MANO	1.378,00 e
2228	RESECCIONES TUMORALES. RECONSTRUCCION CON PROTESIS, INJERTOS	1.378,00 e
2229	TRASPLANTES OSEOS VASCULARIZADOS. MICROCIURUGIA	1.378,00 e

**CIRUGIA TORACICA**  
**000015**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
3206	ADENOPATIA CERVICO-ESPINAL. EXERESIS	90,95 e
685	BIOPSIA GANGLIONAR SIMPLE	95,40 e
1071	BIOPSIA PLEURAL POR PUNCION	95,40 e
1072	BIOPSIA PULMONAR TRANSPARIETAL	95,40 e
663	TORACOCENTESIS	95,40 e
1079	FIBROBRONCSCOPIA DIAGNOSTICA CON BIOPSIA TRANSTRONQUIAL, CEPILLADO, BAS Y	127,20 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BAL		
1082	BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA. EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO O TAPON MUCOSO	132,50 e
2672	ADENOPATIA CERVICAL YUGULO-CAROTIDEA O SUPRACLAVICULAR. EXERESIS	158,47 e
1080	MEDIASTINOSCOPIA. BIOPSIA	159,00 e
4010	PLEUROSCOPIA DIAGNOSTICA, BIOPSIA	159,00 e
1258	BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA. LASER. PROTESIS ENDOBRONQUIAL	275,60 e
735	DRENAJE, ASPIRACION TORACICA (NEUMOTORAX, HEMOTORAX, DERRAME PLEURAL, ETC. )	275,60 e
738	TRAQUEOTOMIA. CIERRE	275,60 e
4009	BIOPSIA QUIRURGICA PLEURAL O PULMONAR	413,40 e
3016	HERNIA DE SPIEGEL Y OTRAS HERNIAS ABDOMINALES NO DESCRITAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1117	MEDIASTINOTOMIA	413,40 e
3310	PLEUROTOMIA CON ASPIRACION	413,40 e
1259	RESECCION DE PARED TORACICA (TUMORES O INFECCIONES)	413,40 e
572	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. ESCALENECTOMIA	413,40 e
3311	TALCAJE PLEURAL CON ASPIRACION	413,40 e
814	TRAQUEOTOMIA	413,40 e
3030	BIOPSIA PULMONAR CON TORACOTOMIA	551,20 e
831	ESOFAGOSTOMIA CERVICAL EXTERNA	551,20 e
836	HEMITIROIDECTOMIA (CON O SIN ISTMECTOMIA)	551,20 e
3313	NEUMOTORAX EXERESIS DE BULLAS	551,20 e
843	PERFORACION ESOFAGO CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1260	PLEURECTOMIA	551,20 e
582	SIMPATECTOMIA CERVICO TORACICA	551,20 e
583	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. RESECCION COSTILLA CERVICAL	551,20 e
1121	TORACOSTOMIA	551,20 e
1142	TORACOTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	551,20 e
3312	VIDEOTORACOSCOPIA EXPLORADORA	551,20 e
875	ACALASIA ESOFAGICA, CARDIOESPASMO, OPERACIÓN DE HELLER CON O SIN FUNDIPLICATURA	723,45 e
3314	DECORTICACION PLEUROPULMONAR	723,45 e
1262	DECORTIZACION PULMONAR	723,45 e
861	DIVERTICULOS ESOFAGICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
3015	ESOFAGECTOMIA SEGMENTARIA O PARCIAL	723,45 e
3316	EXTIRPACION DE BULLA GIGANTE DE ENFISEMA	723,45 e
1263	HERIDAS TORACOPULMONARES. TORACOTOMIA	723,45 e
3315	HERIDAS TORACOPULMONARES. TORACOTOMIA Y SUTURA	723,45 e
869	HERNIA HIATAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO. CIRUGIA DEL REFLUJO	723,45 e
868	HERNIAS CONGENITAS. RELAJACION DIAFRAGMATICA. PLASTIA	723,45 e
878	PERFORACION ESOFAGO TORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
865	PLASTIAS DIAFRAGMATICAS POR ROTURA O EVENTRACION	723,45 e
4011	RESECCIONES ATIPICAS PULMONARES, SEGMENTECTOMIAS	723,45 e
593	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. RESECCION PRIMERA COSTILLA	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	98/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





884	TIROIDECTOMIA TOTAL O SUBTOTAL	723,45 e
1261	TORACOPLASTIAS	723,45 e
1264	VOLET COSTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
887	BOCIO ENDOTORACICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
889	CIRUGIA ESOFAGICA PALIATIVA POR CA.	1.074,84 e
1188	DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA CAJA TORACICA (PECTUS EXCAVATUM Y CARINATUM ). TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
891	ESTENOSIS ESOFAGO, NO CA. RESECCION Y ANASTOMOSIS	1.074,84 e
892	EXCLUSION BIPOLAR DE ESOFAGO O ESOFAGECTOMIA POR TRAUMATISMO	1.074,84 e
3317	LOBECTOMIAS PULMONARES	1.074,84 e
3058	RECONSTRUCCION DE PARED TORACICA INCLUSO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	1.074,84 e
1183	RESECCIONES PULMONARES PARCIALES (LOBECTOMIAS, )	1.074,84 e
3318	SINDROME ESTECHO TORACICO SUPERIOR EXTIRPACION 1ª COSTILLA	1.074,84 e
883	TIMECTOMIA	1.074,84 e
898	TIROIDECTOMIA TOTAL CON DISECCION RADICAL CUELLO	1.074,84 e
1265	TUMORES DE MEDIASTINO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1266	CIRUGIA TRAQUEAL, TUMORES, ESTENOSIS, FISTULAS CON PLASTIAS O INJERTOS	1.378,00 e
3056	DISECCION RADICAL DE ESTRUCTURAS TORACICAS (PULMON, COSTILLAS, VASOS, ETC.)	1.378,00 e
4012	ENFISEMA BULLOSOS, CIRUGIA DE REDUCCION DE VOLUMEN	1.378,00 e
899	ESOFAGECTOMIA TOTAL	1.378,00 e
901	ESOFAGOCOLOPLASTIAS, GASTROPLASTIAS Y ENTEROPLASTIAS	1.378,00 e
1267	NEUMOTOMIA	1.378,00 e
1268	RESECCIONES BILATERALES PULMONARES	1.378,00 e
3060	TRASPLANTE PULMONAR	1.378,00 e
3319	TUMOR MALIGNO DE PARED COSTAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e

**DERMATOLOGIA**  
**000016**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	PRUEBAS TEST CUTANEOS O EPICUTANEOS	13,36 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
683	BIOPSIA CUTANEA, SUBCUTANEA O MUCOSA (EXTRACCIÓN DE PIEZA A ESTUDIO)	20,67 e
9	FOTOPATCH TEST	20,67 e
2727	UTILIZACION QUIROFANO AMBULATORIO	30,00 e
695	ELECTROCOAGULACION O CRIOTERAPIA DE VERRUGAS, TUMORES SUPERFICIALES, ETC. (UNA O VARIAS LESIONES)	34,98 e
1270	LASER DE CO2 O SIMILAR ELECTOCOAGULACIONES PARA TRATAMIENTO DE CONDILOMAS Y TUMORES CUTANEOS	34,98 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIPOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
1202	COBERTURA DE DEFECTO (CICATRICES, HERIDAS, ULCERAS, QUEMADURAS, ETC.) INCLUYE EXTIRPACION O DESBRIDAMIENTO. Y CIERRE DIRECTO	51,94 e
708	HEMATOMAS SUBUNGUEALES. DRENAJE	51,94 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2487	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (DE 6 A 10 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
710	PANADIZOS. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
713	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). CURA Y LIMPIEZA	51,94 e
712	TUMORES BENIGNOS CUTANEOS (QUISTE EPIDERMICO, NEVUS, LIPOMAS, ANGIOMAS, ETC.) (UNA O VARIAS LESIONES). EXTIRPACION	51,94 e
715	ABSCESO PERIANAL O GLUTEO. DRENAJE QUIRURGICO	90,95 e
2488	MOLLUSCUM CONTAGIOSUM, ACROCORDONES O PUNTOS RUBI (MAS DE 10 LESIONES). TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
760	TUMOR MALIGNO CUTANEO. EXTIRPACION QUIRURGICA Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
928	TUMORES BENIGNOS INTRAORALES PARTES BLANDAS. RESECCION	90,95 e
945	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	139,92 e
946	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN PLASTIA	139,92 e
2680	CIRUGIA MICROGRAFICA DE MOHS. QUIMIOCIRUGIA DE PIEL	212,00 e
981	TUMORES CUTANEOS CARA Y CUELLO. EXTIRPACION E INJERTO CUTANEO	212,00 e

**DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN**  
000017

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1318	TOBILLO, PIE. PROYECCIONES SUCESIVAS	3,00 e
1305	CODO, MUÑECA, MANO, DEDOS. PROYECCIONES SUCESIVAS	3,01 e
1301	BRAZO(HUMERO), ANTEBRAZO(CUBITO Y RADIO). PROYECCIONES SUCESIVAS	6,01 e
1302	BRAZO(HUMERO), ANTEBRAZO(CUBITO Y RADIO). UNA PROYECCION	6,01 e
1306	CODO, MUÑECA, MANO, DEDOS. UNA PROYECCION	6,01 e
1345	DENTAL EXTRAORAL OCLUSAL. PROYECCIONES SUCESIVAS	6,01 e
1346	DENTAL EXTRAORAL OCLUSAL. UNA PROYECCION	6,01 e
1347	DENTAL INTRAORAL. PROYECCIONES SUCESIVAS	6,01 e
1348	DENTAL INTRAORAL. UNA PROYECCION	6,01 e
1313	PIERNA(TIBIA Y PERONE). PROYECCIONES SUCESIVAS	6,01 e
1314	PIERNA(TIBIA Y PERONE). UNA PROYECCION	6,01 e
1316	RODILLA. PROYECCIONES SUCESIVAS	6,01 e
1317	RODILLA. UNA PROYECCION	6,01 e
1319	TOBILLO, PIE. UNA PROYECCION	6,01 e
1280	ABDOMEN. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1281	ABDOMEN. UNA PROYECCION	9,02 e
1320	AGUJERO RASGADO POSTERIOR (SUB-A-XIAL-SCHULLER I) PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1321	AGUJERO RASGADO POSTERIOR (SUB-A-XIAL-SCHULLER I) UNA PROYECCION	9,02 e
1322	AGUJEROS ENFENOIDALES. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1323	AGUJEROS ENFENOIDALES. UNA PROYECCION	9,02 e
1324	AGUJEROS FOSA MEDIA (HIRTZ). PROYECCION PRIMERA	9,02 e
1325	AGUJEROS FOSA MEDIA (HIRTZ). PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1326	AGUJEROS OPTICOS, BILATERALES (HARTMAN). PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1327	AGUJEROS OPTICOS, BILATERALES (HARTMAN). UNA PROYECCION	9,02 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	100/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1303	CADERA. PROYECCION SUCESIVA	9,02 e
1304	CADERA. UNA PROYECCION	9,02 e
1328	CAVUM CON CONTRASTE	9,02 e
1329	CAVUM LATERAL	9,02 e
1330	CHARNELA OCCIPITO-CERVICAL. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1331	CHARNELA OCCIPITO-CERVICAL. UNA PROYECCION	9,02 e
1282	COLUMNA CERVICAL. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1283	COLUMNA CERVICAL. UNA PROYECCION	9,02 e
1288	COLUMNA DORSAL-LUMBAR. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1289	COLUMNA DORSAL-LUMBAR. UNA PROYECCION	9,02 e
1290	COLUMNA SACROCOXIGEA. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1291	COLUMNA SACROCOXIGEA. UNA PROYECCION	9,02 e
1292	COSTILLAS. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1293	COSTILLAS. UNA PROYECCION	9,02 e
1274	CRANEO, SENOS. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1275	CRANEO, SENOS. UNA PROYECCION	9,02 e
1332	DACRIOCISTOGRAFIA	9,02 e
1294	ESTERNON. UNA PROYECCION	9,02 e
1308	HOMBRO, CLAVICULA, ESCAPULA. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1309	HOMBRO, CLAVICULA, ESCAPULA. UNA PROYECCION	9,02 e
1276	HUESOS PROPIOS NAALES. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1277	HUESOS PROPIOS NAALES. UNA PROYECCION	9,02 e
1278	MANDIBULA. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1279	MANDIBULA. UNA PROYECCION	9,02 e
1307	MANOS COMPARADAS	9,02 e
1333	MAXILAR INFERIOR TEMPORO-MANDIBULAR (A.T.M.) ( LATERAL BOCA ABIERTA Y CERRADA)	9,02 e
1311	MUSLO(FEMUR) . PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1312	MUSLO(FEMUR) . UNA PROYECCION	9,02 e
1334	OIDO INTERNO (SHULLER II TOWNE)	9,02 e
1335	OIDO MEDIO Y MASTOIDES (SHULLER I - TRANSORBITARIA)	9,02 e
1336	ORBITAS (CADWELL-LAT)	9,02 e
1337	ORBITAS (OTRAS PROYECCIONES-RHESSE)	9,02 e
1338	OTRAS PROYECCIONES SIMPLES CRANEO (HIRTZ - TOWNE)	9,02 e
1297	PELVIS (AMBAS CADERAS) . PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1298	PELVIS (AMBAS CADERAS) . UNA PROYECCION	9,02 e
1339	PEÑASCOS, EXPLORACION SIMPLE (TOWNE-HIRTZ)	9,02 e
1340	PEÑASCOS, OTRAS PROYECCIONES (CHAUSSE IV - STENVERS - MAYER)	9,02 e
1341	PIRAMIDE NASAL (LAT. - CADWELL)	9,02 e
1342	SENOS CON CONTRASTE	9,02 e
1343	SENOS PARANASALES (CADWELL - WATTERS - LAT)	9,02 e
1299	TORAX. PROYECCIONES SUCESIVAS	9,02 e
1300	TORAX. UNA PROYECCION	9,02 e
1295	PELVIMETRIA. PROYECCIONES SUCESIVAS	12,02 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1296	PELVIMETRIA. UNA PROYECCION	12,02 e
1315	RODILLA. AXIAL(30-60-90).TRES PROYECCIONES	18,03 e
1354	COLECISTOGRAFIA ORAL	21,04 e
1284	COLUMNA COMPLETA (30 X 120). PROYECCIONES SUCESIVAS	21,04 e
1285	COLUMNA COMPLETA (30 X 120). UNA PROYECCION	21,04 e
1286	COLUMNA COMPLETA (30 X 90). PROYECCIONES SUCESIVAS	21,04 e
1287	COLUMNA COMPLETA (30 X 90). UNA PROYECCION	21,04 e
1344	CEFALOMETRIA	24,04 e
1349	ORTOPANTOMOGRAFIA ( PANOREX)	24,04 e
1350	TELERRADIOGRAFIA LATERAL DE CRANEO	24,04 e
1352	COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA	27,05 e
1357	ESTUDIO CIEGO-APENDICE (CZEPA)	27,05 e
1431	ECOGRAFIA ARTICULAR (INCLUYENDO CADERA)	30,05 e
1432	ECOGRAFIA CEREBRAL	30,05 e
1077	ECOGRAFIA GINECOLOGICA	30,05 e
1433	ECOGRAFIA MAMARIA	30,05 e
1434	ECOGRAFIA MUSCULAR O TENDINOSA	30,05 e
1435	ECOGRAFIA OBSTETRICA	30,05 e
1437	ECOGRAFIA TESTICULAR	30,05 e
1438	ECOGRAFIA TIROIDEA	30,05 e
694	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	30,05 e
1439	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	30,05 e
1078	ECOGRAFIA UROLOGICA (RENO-VESICO-PROSTATICA)	30,05 e
1372	MAMOGRAFIA UNILATERAL	30,05 e
1362	TRANSITO INTESTINAL COMPLETO	30,05 e
1310	MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES.	31,25 e
1359	TRANSITO ESOFAGICO	33,06 e
1076	ECOGRAFIA ABDOMINAL	39,07 e
1358	ESTUDIO GASTRODUODENAL	39,07 e
4444	T.A.C. MAXILAR 3 D SEXTANTE	45,00 e
1356	ENEMA OPACO. ESTUDIO COMPLETO (INCLUYE ABDOMEN)	45,08 e
1456	DENSITOMETRIA OSEA	48,08 e
1371	MAMOGRAFIA BILATERAL	48,08 e
1360	TRANSITO ESOFAGO-GASTRODUODENAL	48,08 e
1363	CISTOGRAFIA RETROGRADA	51,09 e
1366	URETROCISTOGRAFIA	51,09 e
1367	UROGRAFIA INTRAVENOSA. ESTUDIO COMPLETO (INCLUIDA CISTOGRAFIA DE ELIMINACION )	51,09 e
1355	ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	57,10 e
1369	HISTEROSALPINGOGRAFIA. ESTUDIO COMPLETO	57,10 e
6604	ECO-DOPPLER OBSTETRICO O GINECOLOGICO (ALTA RESOLUCION)	60,00 e
1361	TRANSITO ESOFAGO-GASTRODUODENAL E INTESTINAL	63,11 e
639	ECOCARDIOGRAMA + DOPPLER COLOR	66,00 e
1440	PUNCION ASPIRACION DIAGNOSTICO O BIOPSIA CON AGUJA FINA CON CONTROL ECOGRAFICO	66,11 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	102/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1385	PUNCION ASPIRACION DIAGNOSTICO O BIOPSIA CON AGUJA FINA POUNFA CON CONTROL RADIOSCOPICO	66,11 e
1399	DENTASCAN	70,00 e
1441	T.A.C. ESTUDIO UNICO	70,00 e
4444	T.A.C. MAXILAR 3D UNA ARCADEA	70,00 e
544	ECO-DOPPLER ARTERIAL EE.SS. O EE.II.	72,00 e
545	ECO-DOPPLER DE ARTERIAS VISCERALES	72,00 e
546	ECO-DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	72,00 e
2978	ECO-DOPPLER VENOSO EE.SS. O EE.II.	72,00 e
1368	GALACTOGRAFIA. ESTUDIO COMPLETO (INCLUYE MAMOGRAFIA)	72,12 e
8765	ECOGRAFIA ABDOMINAL CON VALORACION POSTMICCIONAL	78,14 e
4445	T.A.C. MAXILAR 3D COMPLETO (INCLUYE DOS ARCADAS)	90,00 e
1370	LOCALIZACION PREOPERATORIA ESTEROTAXICA INCLUYE ARPON Y ECO	110,00 e
1443	T.A.C. ESTUDIO DOBLE	120,00 e
1454	RESONANCIA MAGNETICA. UNA REGION ANATOMICA	130,00 e
1442	T.A.C. CON Y SIN CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	140,00 e
1452	RESONANCIA MAGNETICA. DOS REGIONES ANATOMICAS	200,00 e
1449	T.A.C. MULTICORTE 64 DETECTORRES. COLONOSCOPIA VIRTUAL	220,00 e
1455	RESONANCIA MAGNETICA. UNA REGION ANATOMICA. CON Y SIN CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)	250,00 e
1453	RESONANCIA MAGNETICA ALTO CAMPO 3.OT. MAMA, TORAX, ABDOMENCOLANGIO	300,00 e
9900	ENTERORESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	330,00 e
1487	T.A.C. MULTICORTE 64 DETECTORES.ARTROTAC	330,00 e
1447	T.A.C. MULTICORTE 64 DETECTORRES. ANGIOTAC RESTO ORGANISMO	330,00 e
1448	T.A.C. MULTICORTE 64 DETECTORRES. PERFUSION CEREBRAL	330,00 e
1451	RESONANCIA MAGNETICA ALTO CAMPO 3.OT. ANGIOGRAFIA, CARDIACA, ARTRO, FUNCIONAL, DIFUSION PERFUSION Y ESPECTRO	375,00 e
1450	T.A.C. MULTICORTE 64 DETECTORRES. ANGIOTAC CORONARIA	630,00 e
1445	T.A.C. - P.E.T CRANEO 18 FGD	700,00 e
1444	T.A.C. - P.E.T CUERPO ENTERO 18 FGD	850,00 e
1446	T.A.C. - P.E.T CARDIO 18 FGD	1.000,00 e

**ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION**  
**000018**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e

**ODONTOLOGIA**  
**000019**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3601	RADIOGRAFIA DENTAL UNA	4,40 e
3602	RADIOGRAFIAS DENTALES DOS	8,80 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	CONSULTA	12,60 e
4093	FLUORTERAPIA BOCA COMPLETA POR SESION	14,00 e
34xx	EXTRACCION PIEZA N° 11-15, 21-25, 31-35, 41-45, 51-55, 61-65,71-75,81-85	19,00 e
1349	ORTOPANTOMOGRAFIA ( PANOREX)	24,04 e
1350	TELERRADIOGRAFIA LATERAL DE CRANEO	24,04 e
1460	TARTRECTOMIA. LIMPIEZA DE BOCA. AMBAS ARCADAS	25,40 e
34xx	EXTRACCION PIEZA N° 16-18, 26-28,36-38,46-48	25,50 e
35xx	11 OBTURACION PIEZA N° 11-18,21-28,31-38,41-48,51-55,61-65,71-75,81-85	25,80 e
4097	PULPOTOMIA	27,00 e
3507	RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR CUADRANTE	40,00 e
36xx	11 ENDODONCIA PIEZA N° 11-13,21-23,31-33,41-43	50,00 e
36xx	14 ENDODONCIA PIEZA N° 14-15,24-25,34-35,44-45	65,00 e
36xx	16 ENDODONCIA PIEZA N° 16-18,26-28,36-38,46-48	90,00 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
722	TUMOR DE LABIO. EXTIRPACION Y CIERRE DIRECTO	90,95 e
4098	GINGIVECTOMIA PARCIAL POR CIRUGÍA	110,00 e
3419	18 EXTRACCION PIEZA N° 18 INCLUIDA	125,00 e
3429	28 EXTRACCION PIEZA N° 28 INCLUIDA	125,00 e
3439	38 EXTRACCION PIEZA N° 38 INCLUIDA	125,00 e
3449	48 EXTRACCION PIEZA N° 48 INCLUIDA	125,00 e
929	APICECTOMIA	125,00 e
932	CORDAL INCLUIDO. EXTRACCION	158,47 e
934	DIENTE INCLUIDO. FENESTRACION	158,47 e

**GERIATRIA**  
**000020**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e

**HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA** **000021**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
2477	SANGRIA TERAPEUTICA	25,44 e
1463	BIOPSIA MEDULA OSEA POR PUNCION	84,80 e

**MEDICINA INTERNA**  
**000024**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
----------	-------------	---------

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
3009	ELECTROCARDIOGRAFIA E INFORME	24,04 e

**MEDICINA NUCLEAR**  
**000025**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	17,50 e
1484	GAMMAGRAFIA DEL TROMBOEMBOLISMO PULMONAR	150,00 e
1519	ANGIOGAMMAGRAFIA	160,00 e
1502	ANGIOGAMMAGRAFIA TESTICULAR	165,00 e
1498	GAMMAGRAFIA CERBRALCONVENCIONAL	165,00 e
1497	GAMMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	165,00 e
1491	GAMMAGRAFIA TIROIDEA	170,00 e
3173	ANGIOGAMMAGRAFIA CEREBRAL	172,00 e
1499	GAMMAGRAFIA GLANDULAS SALIVARES	200,00 e
1501	GAMMAGRAFIA HEPATO-ESPLENICA	200,00 e
1506	GAMMAGRAFIA RENAL	200,00 e
1504	CISTOGAMMAGRAFIA (DIRECTA E INDIRECTA)	207,00 e
1486	DIAGNOSTICO Y CUANTIFICACION DE SHUNT I-D	207,00 e
1481	GAMMAGRAFIA CARDIACA CON 99MTC-PIROFOSFATOS	207,00 e
1509	GAMMAGRAFIA OSEA LOCALIZADA, 3 FASES, CE	230,00 e
1513	GAMMAGRAFIA PULMONAR DE PERFUSION	240,00 e
1505	RENOGRAMA ISOTOPICO 99 MTC-MAG3	240,00 e
1500	GAMMAGRAFIA DINAMICA HEPATO-BILIAR	248,00 e
1510	GAMMAGRAFIA ESPLENICA CON HEMATIES LABILIZADOS	248,00 e
1483	FLEBOGAMMAGRAFIA	250,00 e
1495	GAMMAGRAFIA PARA DETECCION MUCOSA GASTRICA ECTOPICA ( DETECCION DIVERTICULO DE MECKEL)	250,00 e
3180	RASTREO GAMMAGRAFICO CON MIBG I-131 0 201TI	250,00 e
1478	VENTRICULOGRAFIA ISOTOPICA	250,00 e
1485	LINFOGAMMAGRAFIA	295,00 e
1511	GAMMAGRAFIA HEPATO PULMONAR	303,00 e
1533	TRATAMIENTO RADIOISOTOPICO DEL HIPERTIROIDISMO CON 131I	340,00 e
1494	GAMMAFRRAFIA DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	350,00 e
1508	RENOGRAMA CON INTERVENCION FARMACOLOGICA	350,00 e
3185	TOMOGAMMAGRAFIA (SPECT) DE HEMANGIOMAS GASTROINTESTINALES Y HEPATICOS	350,00 e
3187	TOMOGAMMAGRAFIA (SPECT) OSEA	350,00 e
1514	GAMMAGRAFIA PULMONAR CON 67 GA	360,00 e
1479	SPECT PERFUSION VIABILIDAD (REINYECCION)	375,00 e
1480	TOMOGRAFIA (SPECT) MIOCARDICO DE PERFUSION (ESFUERZO Y REPOSO)	375,00 e
3179	GAMMAGRAFIA HEPATO-BILIAR POSTESTIMULACION FARMACOLOGICA	390,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4016	ESTUDIO DE NODULO MAMARIO CON MIBI/TETROFOSMIN	391,68 e
1488	GAMMAGRAFIA DE PARATIROIDES	400,00 e
1526	RASTREO GAMMAGRAFICO CON MIBI TC-99	400,00 e
1496	GAMMAGRAFIA ABDOMINAL CON 67 GA	420,00 e
1525	RASTREO GAMMAGRAFICO CON GA-67	420,00 e
1520	GAMMAGRAFIA OSEA CON 67 GA	430,00 e
1518	TOMOGAMMAGRAFIA (SPECT) CEREBRAL DE FLUJO	430,00 e
4014	TRATAMIENTO ISOTOPICO INTRAARTICULAR (UNA ARTICULACION)	500,00 e
3327	GANGLIO CENTINELA LINFOGAMMAGRAFIA+QUIROFANO	650,00 e
1523	RASTREO GAMMAGRAFICO CON 123I-MIBG	650,00 e
4015	ESTUDIO CIRCULACION DE LCR	660,00 e
1490	GAMMAGRAFIA SUPRARENAL MEDULAR 131-I MIBG	660,00 e
2693	GAMMAGRAFIA CON LEUKOSCAN (OSTEOMIELITIS)	850,00 e
2696	GAMMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	850,00 e
3190	GAMMAGRAFIA CARDIACA CON MIBG-I 123	950,00 e
1489	GAMMAGRAFIA SUPRARENAL CORTICAL BASAL	1.100,00 e
1493	GAMMAGRAFIA SUPRARENAL TRAS SUPRESION	1.200,00 e
1524	RASTREO GAMMAGRAFICO CON 111 IN-OCTEOCRIDE	1.200,00 e
3328	SPECT CEREBRAL DATSCAN	1.275,00 e
1530	TRATAMIENTO RADIOISOTOPICO DE METASTASIS OSEAS CON 89 SR	1.797,00 e
1531	TRATAMIENTO RADIOISOTOPICO DEL CANCER DE TIROIDES (INGRESADO)	3.300,00 e
1532	TRATAMIENTO RADIOISOTOPICO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS	5.500,00 e

**NEFROLOGIA**  
**000026**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e

**NEUMOLOGIA**  
**000027**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3594	INMUNOTERAPIA PARENTERAL, VACUNAS E INYECTABLES	2,50 e
4127	SERVICIO DE ENFERMERIA CONSULTORIO ( INYECTABLES)	3,50 e
3595	PULXIOSIMETRIA	6,00 e
7	ESPIROMETRIA SIMPLE	9,00 e
14	RINOMANOMETRIA	12,75 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
8	ESPIROMETRIA FORZADA. CON BRONCODILATADOR	14,00 e
3598	OXIDO NITRICO	18,00 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	106/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1539	PRUEBAS DE DIFUSION PULMONAR (TRANSFERENCIA CO)	20,00 e
3009	ELECTROCARDIOGRAFIA E INFORME	24,04 e
3196	FUERZA MUSCULAR CON PRESIONES MAXIMAS. PLETISMOGRAFIA RESPIRATORIA	30,00 e
3599	GASOMETRIA CAPILAR	30,00 e
3596	TEST DE HIPERACTIVIDAD BRONQUIAL	50,00 e
1079	FIBROBRONCOSCOPIA DIAGNOSTICA CON BIOPSIA TRANSBRONQUIAL, CEPILLADO, BAS Y BAL	89,04 e
1082	BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA. EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO O TAPON MUCOSO	114,48 e
2490	POLISOMNOGRAFIA RESPIRATORIA (AL MENOS TRES PARAMETROS)	180,00 e

**NEUROCIRUGIA**  
**000028**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	14,18 e
1	CONSULTA	19,95 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	21,00 e
689	BIOPSIA MUSCULAR O TENDINOSA	36,73 e
1558	INFILTRACION NERVIOS PERIFERICOS	36,73 e
3197	BIOPSIA DE NERVIOS PERIFERICOS PERCUTANEA	50,09 e
1557	INFILTRACION NERVIOS CRANEALES	55,65 e
1552	ADMINISTRACION EPIDURAL O SUBARACNOIDEA DE FARMACOS	80,14 e
1553	ADMINISTRACION INTRAVENTRICULAR DE FARMACOS	80,14 e
1549	PUNCION CISTERNAL O SUBOCCIPITAL	80,14 e
1551	VENTRICULOGRAFIA	80,14 e
1554	COLOCACION DRENAJE EPIDURAL O SUBARACNOIDEO, LUMBAR	111,30 e
3198	COLOCACION DRENAJE VENTRICULAR	111,30 e
1560	TREPANO Y REGISTRO PRESION INTRACRANEAL	111,30 e
719	LIMPIEZA Y SUTURA DE SCALP	166,39 e
1561	SUTURA HERIDAS CUERO CABELLUDO. EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	166,39 e
5000	ELECTRORETINOGRAMA	189,00 e
1562	ABSCESO CEREBRAL. TREPANACION Y PUNCION	289,38 e
1564	HEMATOMA INTRAPARENQUIMATOSO. TREPANO PUNCION	289,38 e
1565	HEMATOMA SUBDURAL. TREPANO EVACUACION	289,38 e
1566	IMPLANTACION RESERVORIO EPIDURAL O ESPINAL	289,38 e
1567	INFILTRACION GANGLIO DE GASSER	289,38 e
964	NEUROLISIS Y NEURECTOMIAS SELECTIVAS. EXTIRPACION DE NEUROMAS CICATRICIALES	289,38 e
1568	REVISION QUIRURGICA, CAMBIO O RETIRADA DE VALVULA EN HIDROCEFALIAS (COMO OPERACION UNICA)	289,38 e
1569	SINDROMES COMPRESIVOS NERVIOS PERIFERICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	289,38 e
1220	TRANSPOSICIONES NERVIOSAS	289,38 e
1570	BIOPSIA CEREBRAL ABIERTA	434,07 e
2280	CIRUGIA REPARADORA LESION BOVEDA CRANEAL	434,07 e
3200	DESCOMPRESION GANGLIO DE GASSER	434,07 e
1571	DIATERMOCOAGULACION RF ARTICULACION INTERVERTEBRAL	434,07 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/145	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1572	FRACTURAS O LUXACIONES RAQUIS QUE PRECISEN TRACCION ESQUELETICA	434,07 e
1573	GANGLIECTOMIA LUMBAR O CERVICOTORACICA	434,07 e
1574	HERNIA DISCAL. QUIMIONUCLEOLISIS. NUCLEOLISIS. ASPIRACION	434,07 e
3202	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	434,07 e
567	LIGADURA CAROTIDA EXTERNA	434,07 e
571	SIMPATECTOMIA LUMBAR O SUBDIAFRAGMATICA	434,07 e
1575	SINDROME COMPRESIVO DE TUNEL CARPIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	434,07 e
1576	BIOPSIA ESTEROTAXICA	578,76 e
1577	CIRUGIA TRAUMATISMO CRANEAL. CRANIECTOMIA Y ESQUIRLECTOMIA	578,76 e
1578	CUERPOS EXTRAÑOS INTRARAQUIDEOS. EXTRACCION	578,76 e
1579	HEMATOMA EPIDURAL. CRANIECTOMIA	578,76 e
1580	HEMATOMA SUBDURAL. CRANIECTOMIA	578,76 e
1581	HEMATOMAS Y ABCESOS PERIDURALES ESPINALES. EVACUACION	578,76 e
3201	HERIDAS CEREBRALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	578,76 e
1582	HERNIA DE DISCO (EXCEPTO CERVICAL). TRATAMIENTO QUIRURGICO. MICROCIRUGIA	578,76 e
1583	LAMINECTOMIAS DORSALES O LUMBARES	578,76 e
1034	PARALISIS FACIAL. CIRUGIA REPARADORA POR INJERTOS NERVIOSOS DIRECTOS O CRUZADOS	578,76 e
582	SIMPATECTOMIA CERVICO TORACICA	578,76 e
1584	ABSCESO INTRACRANEAL. CRANIECTOMIA	759,62 e
1585	ARTRODESIS CERVICAL POSTERIOR	759,62 e
1586	ARTRODESIS OCCIPITO-ATLOIDE-AXOIDEA	759,62 e
1588	CORDOTOMIA CERVICAL	759,62 e
4119	DERIVACIONES DE L.C.R. ( HIDROCEFALIAS)	759,62 e
1591	DIATERMOCOAGULACION RF MEDULAR. CORDOTOMIA	759,62 e
1590	DIATERMOCOAGULACION RF NERVIOS CRANEALES	759,62 e
1592	EMPIEMA SUBDURAL. CRANIECTOMIA	759,62 e
1593	ENCEFALOCELE. CISTOENCEFALOCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	759,62 e
1595	ESPINA BIFIDA OCULTA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	759,62 e
1596	ESTENOSIS CANAL RAQUIDEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	759,62 e
1597	FRACTURAS Y LUXACIONES COLUMNA DORSO-LUMBAR CON LESIONES MEDULARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	759,62 e
1598	FUSIONES VERTEBRALES POR VIA POSTERIOR	759,62 e
1599	HEMATOMA INTRAPARENQUIMATOSO. CRANIECTOMIA	759,62 e
1600	HERNIA DISCAL CERVICAL. DISCECTOMIA	759,62 e
1601	IMPLANTACION RESERVORIO VENTRICULAR	759,62 e
1602	LAMINECTOMIA CERVICAL	759,62 e
1246	MICROCIRUGIA NERVIOS PERIFERICOS: TUMORES, INJERTOS, SUTURAS, ETC.	759,62 e
3203	MICRODESCOMPRESION DE NERVIOS CRANEALES	759,62 e
1603	RIZOTOMIA TRIGEMINO (FRAZIER)	759,62 e
9977	BIOPSIA MUSCULAR (NEUROCIURUGIA)	840,00 e
1604	ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR	1.128,58 e
1605	CIRUGIA FISTULA L.C.R. TRATAMIENTO COMPLETO	1.128,58 e
1606	CIRUGIA FUNCIONAL MEDULAR	1.128,58 e
1587	CIRUGIA INTRAPETROSA NERVIOS FACIAL. MICROCIRUGIA	1.128,58 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	108/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1607	CUERPOS EXTRAÑOS INTRACRANEALES. CRANIECTOMIA	1.128,58 e
1608	FRACTURAS Y LUXACIONES COLUMNA CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.128,58 e
1609	HERNIA DISCAL CERVICAL (CLOWARD SCOVILLE)	1.128,58 e
1615	LOBECTOMIA CEREBRAL	1.128,58 e
1610	MALFORMACIONES ESPINALES O DE LA CHARNELA	1.128,58 e
1184	MIELOCELE, MIELOMENINGOCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.128,58 e
1611	NEURORRADIOCIRUGIA CON ESTEROTAXIA	1.128,58 e
1612	QUISTES CEREBRALES O CEREBELOSOS. CRANIECTOMIA	1.128,58 e
1613	RIZOTOMIA POSTERIOR, MIELOTOMIA	1.128,58 e
1614	SIRINGOMIELIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.128,58 e
1618	ANASTOMOSIS N. FACIAL Y N. HIPOGLOSO. MICROCIRUGIA	1.446,90 e
1619	BYPASS EXTRA-INTRACRANEAL	1.446,90 e
1620	CIRUGIA CRANEO-SINOSTOSIS	1.446,90 e
1621	CIRUGIA DE LA EPILEPSIA	1.446,90 e
1622	CIRUGIA FOSA POSTERIOR	1.446,90 e
1625	CIRUGIA MALFORMACIONES VASCULARES CEREBRALES	1.446,90 e
1626	CIRUGIA MALFORMACIONES VASCULARES MEDULARES	1.446,90 e
1627	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DEL PLEXO BRAQUIAL	1.446,90 e
1628	CIRUGIA TUMORES ORBITO-CRANEALES. MICROCIRUGIA DE LA ORBITA	1.446,90 e
1629	CRANEOFARINGIOMAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.446,90 e
1630	EMBOLIZACION ATRAPAMIENTO FISTULA CAROTIDOCavernosa	1.446,90 e
1428	EMBOLIZACIONES FISTULA DURAL	1.446,90 e
1425	EMBOLIZACIONES SELECTIVAS INTRACRANEALES	1.446,90 e
1423	EMBOLIZACIONES SELECTIVAS MEDULARES	1.446,90 e
603	ENDARTERECTOMIA CAROTIDEA CON O SIN PARCHE	1.446,90 e
1631	ESTEROTAXIA CEREBRAL. TRATAMIENTO COMPLETO	1.446,90 e
1632	HEMISFERECTOMIA	1.446,90 e
1634	LIBERACION ARTERIA VERTEBRAL CERVICAL	1.446,90 e
1635	LIGADURA ENDOCRANEAL CAROTIDA INTERNA	1.446,90 e
1065	MALFORMACIONES CRANEOFACIALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.446,90 e
1636	MENINGIOMAS DE LA CONVEXIDAD Y OTRAS LOCALIZACIONES	1.446,90 e
1637	MICROCIRUGIA ANGULO PONTO-CEREBELOSO	1.446,90 e
1638	MICROCIRUGIA BASE CRANEAL	1.446,90 e
1639	MICROCIRUGIA CLIVUS	1.446,90 e
1640	MICROCIRUGIA HIPOFISIS Y REGION SELAR	1.446,90 e
1641	MICROCIRUGIA REGION PARASELAR	1.446,90 e
1642	MICROCIRUGIA REGION PINEAL	1.446,90 e
1643	MICROCIRUGIA TUMORES COLA DE CABALLO	1.446,90 e
1644	MICROCIRUGIA TUMORES INTRAMEDULARES	1.446,90 e
1645	MICROCIRUGIA TUMORES INTRAVENTRICULARES	1.446,90 e
1647	NEURINOMAS INTRACRANEALES O INTRAESPINALES	1.446,90 e
1617	REGION VERTEBRO-BASILAR. CIRUGIA CON ABORDAJE TRANSORAL, C1-C2 Y CLIVUS	1.446,90 e
1648	RESECCION CUERPO VERTEBRAL CON O SIN REEMPLAZAMIENTO PROTÉSICO	1.446,90 e
1616	TUMORES RAQUIMEDULARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.869,84 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4017	TUMORES CEREBRALES	1.890,00 e
3720	CIRUGIA DEL PARKINSON Y LA EPILEPSIA	3.150,00 e

**NEUROFISIOLOGIA**  
**000029**

<b>COD_ACTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
1650	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)	37,86 e
1665	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS/OLFATORIOS	50,40 e
1666	POTENCIALES EVOCADOS DE TRONCO CEREBRAL	50,40 e
1667	POTENCIALES EVOCADOS SOMESTESICOS DE MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES	50,40 e
1668	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	50,40 e
546	ECO-DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	75,60 e
2699	ECO-DOPPLER TRANSCRANEAL	75,60 e
1653	ELECTROENCEFALOGRAMA CON PRIVACION DE SUEÑO	75,73 e
1546	ELECTROMIOGRAMA CUANTIFICADO (EMG)	99,75 e
2281	ESTIMULACION CORTICAL MOTORA (ELECTROMAGNETICA)	105,00 e
9988	TEST DE ISQUEMIA	115,50 e
1649	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO DIURNO SIESTA EN CONSULTA	157,50 e
5000	ELECTRORETINOGRAMA	189,00 e
9654	BOTOX POR MIGRAÑA RESISTENTE A TTO. CONVENCIONAL	210,00 e
1652	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO DOMICILIARIO COMPLETO (8 HORAS DE REGISTRO)	210,00 e
1656	ELECTROMIOGRAMA CUANTIFICADO MAS NEUROGRAFIA	213,36 e
9700	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES EXTREMIDADES SUPERIORES	252,00 e
1654	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO NOCTURNO COMPLETO EN CONSULTA (8 HORAS DE REGISTRO)	252,43 e
3205	MONITORIZACION DE VIDEO. ELECTROENCEFALOGRAMA DE 24 HORAS	420,00 e
3723	MONITORIZACION INTRAOPERATORIA EN COLUMNA LUMBAR, MEDULAR O CEREBRAL	420,00 e
1651	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO NOCTURNO COMPLETO HOSPITALIZADO (8 HORAS DE REGISTRO)	441,75 e
3722	MONITORIZACION INTRAOPERATORIA CIRUGIA EL PARKINSON Y LA EPILEPSIA	945,00 e

**NEUROLOGIA**  
**000030**

<b>COD_ACTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
2	CONSULTA (REVISION)	14,18 e
1	CONSULTA	19,95 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	21,00 e
546	ECO-DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	75,60 e
2699	ECO-DOPPLER TRANSCRANEAL	75,60 e
5000	ELECTRORETINOGRAMA	189,00 e
8898	TES DE APOMORFINA	210,00 e
8899	TEST DE LEVODOPA	210,00 e
1656	ELECTROMIOGRAMA CUANTIFICADO MAS NEUROGRAFIA	213,36 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8*1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8*2B1SDA*2FX4N997GKEFG0eA*3D*3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3721 CIRURGIA DEL PARKINSON Y LA EPILEPSIA 945,00 e

**OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA**  
**000031**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1678	CITOLOGIA Y/O MICROTOMA DE ENDOMETRIO PARA ESTUDIOS FUNCIONALES	12,00 e
1676	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO, ENDOMETRIAL MICROLEGRADO	12,60 e
1677	BIOPSIA DE VULVA	12,60 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
1685	MONITORIZACION MATERNO-FETAL	19,50 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
1679	COLPOTOMIA, PUNCION	27,00 e
1683	INSUFLACION DE TROMPAS	30,00 e
630	PARACENTESIS. PUNCION EVACUADORA	33,00 e
695	ELECTROCOAGULACION O CRIOTERAPIA DE VERRUGAS, TUMORES SUPERFICIALES, ETC. (UNA O VARIAS LESIONES)	34,98 e
3300	CONSULTA CON ECOGRAFIA GINECOLOGICA	35,00 e
3995	CONSULTA ECOGRAFIA OBSTETRICA	35,00 e
3324	CONSULTA CON ECOGRAFIA Y CITOLOGIA (CITOLOGIA INCLUIDA)	47,70 e
2278	DENSITOMETRIA OSEA PARCIAL O FOCALIZADA	48,08 e
1692	CONDILOMAS VULVARES, VAGINALES O PERIANALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	49,00 e
1693	ESCISION DE HIMEN	49,00 e
1089	TUMORES BENIGNOS DE VULVA. EXTIRPACION	49,00 e
1701	POLIPOS CERVICALES, VAGINALES Y VULVARES. EXTIRPACION (POLIPECTOMIA)	50,00 e
1673	AMNIOCENTESIS TARDIA (MAS DE 20 SEMANAS)	60,00 e
1694	COLOCACION DE DIU (INCLUIDO DIU)	60,00 e
6604	ECO-DOPPLER OBSTETRICO O GINECOLOGICO (ALTA RESOLUCION)	60,00 e
4018	COLPOSCOPIA CON O SI BIOPSIA	66,00 e
1695	ABSCESO GLANDULA DE BARTHOLIN. DRENAJE	85,80 e
1090	ABSCESO VULVA. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	85,80 e
1091	AMPLIACION DE VULVA	85,80 e
1093	LABIOS O NINFAS. RESECCION	85,80 e
720	MASTITIS SUPURADA. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	85,80 e
1696	BARTHOLINITIS. MARSUPIALIZACION	149,50 e
1697	CERCLAJE DE CUELLO UTERINO. COLOCACION	149,50 e
1698	CONIZACION DE CUELLO UTERINO. QUIRURGICA O CON LASER	149,50 e
1699	LEGRADO POR MOLA. URGENTE O PROGRAMADO	149,50 e
1700	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO DIAGNOSTICO O TERAPEUTICO, URGENTE O PROGRAMADO	149,50 e
1738	LEGRADO UTERINO POR ABORTO. URGENTE O PROGRAMADO	149,50 e
1739	LEGRADO UTERINO POST-PARTO. URGENTE O PROGRAMADO	149,50 e
1096	QUISTE VAGINAL, O YUXTA O PARACERVICAL. EXTIRPACION	149,50 e
724	TUMORECTOMIA DE MAMA. CUADRANTECTOMIA	149,50 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1682	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	165,00 e
614	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	240,00 e
4120	COLPOTOMIA POR ABSCESO DEL SACO DE DOUGLAS	260,00 e
1703	ESTOMATOPLASTIA. TRAQUELORRAFIA	260,00 e
748	EVENTRACION O EVISCERACION SIN RESECCION INTESTINAL	260,00 e
1704	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO POR HISTEROSCOPIA	260,00 e
1706	GLANDULA DE BARTHOLIN. EXTIRPACION	260,00 e
1708	LIBERACION ADHERENCIAS TRATAMIENTO POR LAPAROSCOPIA	260,00 e
1709	LIGADURA DE TROMPAS, POR LAPAROTOMIA O LAPAROSCOPIA	260,00 e
759	MASTECTOMIA SIMPLE, CON O SIN VACIAMIENTO AXILAR	260,00 e
1710	POLIPECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	260,00 e
2675	POLITELIAS Y POLIMASTIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	260,00 e
1711	PUNCION OVARICA TRATAMIENTO POR LAPAROSCOPIA	260,00 e
1712	QUISTE DE OVARIO. QUISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	260,00 e
767	RESECCION CUNEIFORME DE OVARIOS. UNI O BILATERAL	260,00 e
2463	RESECCION DE CUELLO UTERINO RESIDUAL POST HISTERECTOMIA	260,00 e
3020	TUMORECTOMIA DE MAMA CON VACIAMIENTO AXILAR	260,00 e
774	VACIAMIENTO AXILAR	260,00 e
775	VACIAMIENTOS GANGLIONARES REGIONALES. LINFADENECTOMIA	260,00 e
1740	ASISTENCIA Y CONTROL AL PARTO Y PUERPERIO (NORMAL O DISTOCICO. UNICO O MULTIPLE. URGENTE O PROGRAMADO)	300,00 e
777	ABSCESO DEL DOUGLAS. DESBRIDAMIENTO	390,00 e
780	ANEXECTOMIA, UNI O BILATERAL	390,00 e
781	APENDICECTOMIA POR LAPAROTOMÍA O LAPAROSCOPIA	390,00 e
1108	CLITORIPLASTIA	390,00 e
1109	DESGARRO TOTAL DE PERINE. PERINEORRAFIA	390,00 e
1713	ENTEROCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
793	FISTULA RECTOVAGINAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1714	GESTACION ECTOPICA. ANEXECTOMIA	390,00 e
1715	HISTEROPEXIA. LIGAMENTOPEXIA	390,00 e
1716	INCONTINENCIA URINARIA. OPERACIONES POR VIA VAGINAL CON O SIN CISTOURETROCELE	390,00 e
804	LAPAROTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	390,00 e
805	LINFADENECTOMIA INGUINAL BILATERAL	390,00 e
1717	MALFORMACIONES UTERINAS. CIRUGIA CONSERVADORA	390,00 e
815	OVARIECTOMIA U OOFORECTOMÍA	390,00 e
1718	PLASTIAS VAGINALES. CISTOCELE Y/O RECTOCELE	390,00 e
1719	PROLAPSO UTERINO. CIRUGIA CONSERVADORA PARCIAL (MANCHESTER Y SIMILARES) CON O SIN RECTOCELE	390,00 e
811	QUISTE DE OVARIO. QUISTECTOMIA	390,00 e
1720	ANEXECTOMIA POR LAPAROSCOPIA, UNI O BILATERAL	520,00 e
1721	ENDOMETRECTOMIA O ABLACION ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	520,00 e
1722	ENDOMETRIOSIS PELVICA TRATAMIENTO POR LAPAROSCOPIA	520,00 e
1723	ENFERMEDAD INFLAMATORIA PELVICA (HIDROSALPINX, ABSCESO TUBARICO, ETC.). POR LAPAROSCOPIA	520,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	112/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1724	FISTULAS GENITOURINARIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	520,00 e
1725	GESTACION ECTOPICA. POR LAPAROSCOPIA	520,00 e
3210	HISTERECTOMIA SUBTOTAL	520,00 e
3211	HISTERECTOMIA TOTAL	520,00 e
1136	IMPLANTACION DE ANO VESTIBULAR	520,00 e
1137	IMPLANTACIONES TUBARICAS. OPERACIONES PLASTICAS DE TROMPAS Y OVARIOS. MICROCIURUGIA TUBARICA	520,00 e
2259	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER. OPERACIONES POR VIA ABDOMINAL	520,00 e
1728	MALFORMACIONES UTERINAS. TRATAMIENTO POR HISTEROSCOPIA	520,00 e
1726	MIOMECTOMIA	520,00 e
1727	MIOMECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	520,00 e
1729	VULVECTOMIA SIMPLE	520,00 e
1741	CESAREA . URGENTE O PROGRAMADA	525,00 e
1149	APLASIA O ATRESIA VAGINAL. INTERVENCIONES CORRECTORAS. VAGINA ARTIFICIAL (CUALQUIER TECNICA)	682,50 e
1736	HISTERECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	682,50 e
1730	HISTERECTOMIA TOTAL CON ANEXECTOMIA	682,50 e
1731	HISTERECTOMIA URGENTE POSTPARTO O ROTURA UTERINA	682,50 e
873	MASTECTOMIA RADICAL CON VACIAMIENTO AXILAR	682,50 e
1733	MIOMECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	682,50 e
1178	URETROPLASTIA. TRATAMIENTO COMPLETO	682,50 e
1742	CESAREA CON HISTERECTOMIA POSTPARTO. URGENTE O PROGRAMADA	780,00 e
1734	CIRUGIA RADICAL ABDOMINAL DE UTERO Y ANEJOS (WERTHEIM) CON LINFADENECTOMIA	1.014,00 e
1735	CIRUGIA RADICAL VAGINAL DE UTERO (SCHAUTA) CON LINFADENECTOMIA	1.014,00 e
1254	RECONSTRUCCION POSTVULVECTOMIA	1.014,00 e
1737	VULVECTOMIA RADICAL CON LINFADENECTOMIA	1.014,00 e

**OFTALMOLOGIA**  
**00032**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
4021	PUNCION CAMARA ANTERIOR	19,50 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
4020	BIOMETRIA UN OJO	21,00 e
1660	ELECTORRETINOGRAMA (FOTOPICA Y ESCOTOPICA DE AMBOS OJOS)	21,00 e
1762	INYECCIONES RETROBULBARES O DE MODIFICADORES DE ORBITA	21,00 e
1763	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS	21,00 e
4022	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA UN OJO	24,00 e
1749	CATETERISMO DE VIA LAGRIMAL PERMANENTE	24,04 e
1748	SONDAJE LAGRIMAL. UNI O BILATERAL	24,04 e
1	CONSULTA	29,00 e
2710	PAQUIMETRIA CORNEAL( BILATERAL)	30,00 e
2712	TOPOGRAFIA CORNEAL CADA OJO	45,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1744	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA AMBOS OJOS	48,08 e
9156	TOMOGRAFIA PAPILAR HRT AMBOS OJOS	48,08 e
919	ABSCESOS Y QUISTES CEJAS Y PARPADOS. DRENAJE	49,00 e
1766	CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL. EXTRACCION	49,00 e
3220	CUERPO EXTRAÑO CORNEAL. EXTRACCION	49,00 e
1767	CUERPO EXTRAÑO EN ESCLEROTICA. EXTRACCION	49,00 e
1768	DACRIOLITOS. EXTRACCION	49,00 e
1772	DESEPITELIZACION O RASPADO CORNEAL	49,00 e
1769	ECTASIAS CORNEALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	49,00 e
1770	OBSTRUCCION CONGENITA DE CONDUCTOS LAGRIMALES. SONDAJE	49,00 e
1771	SUTURA O FOTOCOAGULACION CONJUNTIVAL	49,00 e
2704	ABSCESO DE ORBITA. DESBRIDAMIENTO	85,80 e
3213	BLEFAROCALASIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	85,80 e
921	BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	85,80 e
3214	CANANICULO SECRETOR DE LA GRANDULA LAGRIMAL. DESBRIDAMIENTO	85,80 e
1204	CANTORRAFIA. CANTOTOMIA	85,80 e
1773	CHALACION UNICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO ESCISION	85,80 e
1208	COLOBOMA PALPEBRAL. CIERRE DIRECTO	85,80 e
1774	ESTRICTURO TOMIA DE CONDUCTILLOS SIMPLES O PUNTOS LAGRIMALES. TRATAMIENTO COMPLETO	85,80 e
1775	FLEMON DE SACO LAGRIMAL. DACRICISTITIS AGUDA. DESBRIDAMIENTO	85,80 e
3237	PAPILOMA DE PARPADO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	85,80 e
1776	PARACENTESIS CORNEAL. PUNCION-BIOPSIA DE CAMARA ANTERIOR	85,80 e
1777	SIMBLEFARON. TRATAMIENTO QUIRURGICO SECCION Y SUTURA	85,80 e
3245	TRIQUEIASIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	85,80 e
927	TUMOR O QUISTE PALPEBRAL. EXTIRPACION SIMPLE	85,80 e
9205	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR AMBOS OJOS	90,00 e
1778	ASPIRACION DE VITREO	149,50 e
3218	CHALACION MULTIPLE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	149,50 e
1779	CRIO TERAPIA O DIATERMIA DE CUERPO CILIAR	149,50 e
1780	ESCLEROTOMIA	149,50 e
2706	FASCIA ORBITARIA. SUTURA	149,50 e
1788	HERIDAS CORNEALES. SUTURA	149,50 e
2707	HERIDAS DE ESCLEROTICA. SUTURA	149,50 e
1781	PANNUS. ANGIOMA CONJUNTIVAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	149,50 e
3241	QUISTE DERMOIDE CORNEOESCLERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	149,50 e
1783	QUISTE DERMOIDE DE CEJA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	149,50 e
1784	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	149,50 e
1785	SACO LAGRIMAL. EXTIRPACION (DACRIOCISTECTOMIA)	149,50 e
1786	SIMBLEFARON. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	149,50 e
1787	SUTURA DE DESGARRO PALPEBRAL	149,50 e
1789	TRATAMIENTO DE TATUAJE CORNEAL	149,50 e
1782	TUMORES BENIGNOS DE CONJUNTIVA ( PTERIGION, PINGUECULA, ETC.). TRATAMIENTO QUIRURGICO	149,50 e
1790	TUMORES BENIGNOS DE CONJUNTIVA ( PTERIGION, PINGUECULA, ETC.). TRATAMIENTO	149,50 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	114/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	QUIRURGICO CON PLASTIA	
946	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN PLASTIA	149,50 e
4165	L.I.O (LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL)	150,00 e
1753	FOTOCOAGULACION CON LASER EN DESGARROS DE RETINA. POR SESIÓN	150,25 e
1754	FOTOCOAGULACION CON LASER EN DESVIACIONES PUPILARES. POR SESIÓN	150,25 e
1755	FOTOCOAGULACION CON LASER EN GLAUCOMA. IRIDOTOMIA. POR SESIÓN	150,25 e
1756	FOTOCOAGULACION CON LASER EN GLAUCOMA. TRABECULOPLASTIA. POR SESIÓN	150,25 e
1757	FOTOCOAGULACION CON LASER EN RETINOPATIA DIABETICA. POR SESIÓN	150,25 e
1758	FOTOCOAGULACION CON LASER EN RETINOPATIAS SEROSAS. POR SESIÓN	150,25 e
1759	FOTOCOAGULACION CON LASER EN TROMBOSIS DE VENA. POR SESIÓN	150,25 e
1760	FOTOCOAGULACION CON LASER EN TUMORES. POR SESIÓN	150,25 e
1761	FOTOCOAGULACION CON LASER EN VASCULOPATIAS RETINOCOROIDEAS. POR SESIÓN	150,25 e
3231	IRIDECTOMIAS POR LASER	210,36 e
4024	LASER YAG EN FIBROSIS VITREO-RETINIANA	210,36 e
4023	LASER YAG EN CAPSULOTOMIA POSTERIOR	240,41 e
1791	AUSENCIA DE SACO LAGRIMAL. TRATAMIENTO CON CREACION DE VIA EXCRETORA	260,00 e
947	BLEFAROPLASTIAS	260,00 e
3219	CONDUCTO LAGRIMAL. RECONSTRUCCION	260,00 e
1792	CUERPO EXTRAÑO EN CAMARA ANTERIOR. EXTRACCION	260,00 e
1793	CUERPO EXTRAÑO INTRAORBITARIO. EXTRACCION	260,00 e
2705	DIATERMIA O CRIOTERAPIA DE RETINA (DESGARROS, GLAUCOMA, TUMORES, ETC.)	260,00 e
1213	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO PLASTIA	260,00 e
1794	ENUCLEACION OCULAR O EVISCERACION	260,00 e
1214	EPICANTUS. PLASTIA LOCAL	260,00 e
3227	FONDO DE SACO. RECONSTRUCCION	260,00 e
3229	GLANDULA LAGRIMAL. EXTIRPACION (DACRIADENECTOMIA)	260,00 e
3230	INJERTO ESCLERAL	260,00 e
1795	IRIDECTOMIAS QUIRURGICAS	260,00 e
2708	IRIS. SUTURA	260,00 e
3233	LENTE INTRAOCULAR EXPLANTE, RETIRADA	260,00 e
2288	PTERIGION RECIDIVANTE. EXTIRPACION CON INJERTO	260,00 e
970	PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	260,00 e
3242	QUISTE DERMOIDE CORNEOESCLERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	260,00 e
1796	TUMOR DE PARPADO. EXTIRPACION CON PLASTIA LOCAL	260,00 e
1797	TUMORES DE COROIDES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	260,00 e
1798	TUMORES O QUISTES DEL IRIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	260,00 e
982	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA LOCAL	260,00 e
1799	CATARATAS. EXTRACCION INTRACAPSULAR CON O SIN COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	390,00 e
1800	CUERPOS EXTRAÑOS EN CRISTALINO. EXTRACCION	390,00 e
1801	CUERPOS EXTRAÑOS EN IRIS, CON/SIN IRIDECTOMIA	390,00 e
3221	CUERPOS EXTRAÑOS EN VITREO O RETINA . EXTRACCION	390,00 e
1802	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	390,00 e
1803	DISCISION O LUXACION CRISTALINO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1804	ENUCLEACION CON RESTAURACION ORBITARIA PARA COLOCACION DE PROTESIS	390,00 e
1805	ESCLEROIRIDECTOMIA	390,00 e
3224	ESTRABISMO. TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULINICA (UN OJO)	390,00 e
1806	ESTRABISMO. TRATAMIENTO QUIRURGICO (UN OJO)	390,00 e
3226	EVISCERACION OCULAR	390,00 e
1807	GONIOTOMIA EXTERNA O INTERNA	390,00 e
1808	HERNIAS DEL IRIS O DEL HUMOR VITREO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1809	IRIDOCAPSULOTOMIA. MEMBRANULECTOMIA (QUIRURGICAS)	390,00 e
3234	LENTE INTRAOCULAR IMPLANTE SEGUNDA LENTE	390,00 e
1810	LENTE INTRAOCULAR IMPLANTE, REIMPLANTE O REPOSICION	390,00 e
2709	NISTAGMUS. TRATAMIENTO QUIRURGICO. UN OJO	390,00 e
3236	OPTALMOPATIA TIROIDEA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1003	PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1005	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	390,00 e
1811	RESECCION ESCLERAL EN UN OJO	390,00 e
3243	TRATAMIENTO DE PATOLOGIA CORNEAL POR LASER EXCIMER	390,00 e
3246	TUMOR DE ESCLEROTICA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1812	TUMORES DE RETINA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	390,00 e
1813	CATARATAS. EXTRACCION EXTRACAPSULAR SIN COLOCACION DE LIO	520,00 e
3216	CATARATAS. EXTRACCION POR FACO CON COLOCACION DE LIO MONOFOCAL	520,00 e
1815	DESPRENDIMIENTO DE RETINA. CERCLAJE CON IMPLANTE Y VITRECTOMIA	520,00 e
1231	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	520,00 e
3222	ESCLEROTRABECULECTOMIA	520,00 e
1817	FACOTRABECULECTOMIA CON O SIN LENTE INTRAOCULAR	520,00 e
1816	MICROCIRUGIA DE LA MIOPIA. QUERATOTOMIA RADIAL	520,00 e
3235	NISTAGMUS. TRATAMIENTO QUIRURGICO. DOS OJOS	520,00 e
3238	QUERATOMILEUSIS IN SITU ASISTIDA POR LASER (LASIK)	520,00 e
2711	RECONSTRUCCION DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO POR TUMORES O TRAUMATISMOS	520,00 e
1019	RESTAURACION ORBITARIA POR TRAUMATISMOS	520,00 e
1818	TUMOR DE LA ORBITA POR VIA TEMPORAL. TREPANACION	520,00 e
1241	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	520,00 e
4025	TRABECULECTOMIA POR LASER EXIMER CADA OJO TRATAMIENTO COMPLETO	601,01 e
1819	DESPRENDIMIENTO DE RETINA. CERCLAJE E IMPLANTE	682,50 e
1820	EVENTERACION ORBITARIA	682,50 e
1055	TUMORES ORBITARIOS O DE ESTRUCTURAS ANEJAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON CONSERVACION DEL GLOBO OCULAR	682,50 e
3304	L.I.O. ( LENTE INTRAOCULAR MULTIFOCAL)	725,00 e
3223	LENTE INTRAOCULAR MULTIFOCAL, TORICAS, SIMILARES	750,00 e
2464	FOTOQUERATECTOMIA (P.R.K. POR LASER EXCIMER)	751,26 e
1821	VITRECTOMIA	782,50 e
9599	INYECCION INTRAVITREA ANTIANGENICO	1.000,00 e
1822	DESPRENDIMIENTO DE RETINA. TRATAMIENTO CON LASER MAS VITRECTOMIA	1.014,00 e
3239	QUERATOPLASTIA LAMELAR CORNEAL	1.014,00 e
9598	INYECCION INTRAVITREA OZURDEX	1.200,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	116/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3240	QUERATOPLASTIA PENETRANTE CORNEAL	1.300,00 e
1823	QUERATOPROTESIS	1.300,00 e
1824	TRASPLANTE DE CORNEA	1.300,00 e
1825	TUMORES ORBITARIOS. VIA ENDOCRANEAL (KROENLEIN)	1.300,00 e

**ONCOLOGIA MEDICA**  
**000033**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,15 e
1463	BIOPSIA MEDULA OSEA POR FUNCION	60,00 e
1826	TTO. POLIQUIMIOTERAPICO EN HOSPITAL DE DIA O AMBULANTE. (POR CICLO)	116,60 e

**OTORRINOLARINGOLOGIA**  
**000035**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1837	AUDIOMETRIA AUTOMATICA+ IMPEDANCIOMETRIA	17,25 e
3308	FIBROSCOPIA (AUTOPRESCRITA)	18,00 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
685	BIOPSIA GANGLIONAR SIMPLE	25,44 e
3253	BIOPSIA SIMPLE ORL (NASAL, AURICULAR, OIDO, INTRAORAL Y FARINGE)	25,44 e
1852	CATERETERISMO DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO	25,44 e
4026	CUERPO EXTRAÑO (FARINGE, LARINGE)	25,48 e
1857	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	31,80 e
3307	FIBROSCOPIA	34,60 e
1858	ABSCESO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
1859	ABSCESO PABELLON AURICULAR. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
1860	ABSCESO RETROAURICULAR SIMPLE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
1861	CAUTERIZACION DE TABIQUE NASAL O DE CORNETE	51,94 e
2494	EXTRACCION DE CALCULO DE GLANDULA SALIVAR	51,94 e
1862	MIRINGOTOMIA SIMPLE UNI O BILATERAL	51,94 e
926	PAPILOMA O POLIPO DE FARINGE. EXTIRPACION	51,94 e
2495	RETIRADA TUBOS DE DRENAJE	51,94 e
1863	SINEQUIA NASAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
1856	MICROLARINGOSCOPIA TERAPEUTICA. ELECTROCOAGULACIONES E INFILTRACIONES	79,64 e
1846	MICROLARINGOSCOPIA. BIOPSIA	79,64 e
922	ABSCESO PERIAMIGDALINO O LATEROFARINGEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
1864	ABSCESO TABIQUE NASAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
1865	ADENOIDECTOMIA	90,95 e
1866	CIRUGIA DE CORNETES. EXTRACCION COLA DE CORNETES. EXTIRPACION DE CORNETES	90,95 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





923	FRACTURA SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
936	FRENILLO DE LABIO SUPERIOR. PLASTIA	90,95 e
717	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. FRENECTOMIA	90,95 e
730	FRENILLO LINGUAL O LABIAL. PLASTIA	90,95 e
1867	PAPILOMA O POLIPO CONDUCTO AUDITIVO. EXTIRPACION	90,95 e
1869	POLIPOS NAALES. TRATAMIENTO ENDOSCOPICO	90,95 e
1881	UVULECTOMIA SIMPLE	90,95 e
1082	BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA. EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO O TAPON MUCOSO	95,56 e
1854	CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE O CAVUM. EXTRACCION QUIRÚRGICA O ENDOSCÓPICA	95,56 e
1876	ABSCESOS LARINGEOS. ESCISION Y DRENAJE	158,47 e
1875	AMIGDALA LINGUAL: AMIGDALECTOMÍA	158,47 e
1872	AMIGDALECTOMIA CON O SIN ADENOIDECTOMIA	158,47 e
933	CUERPO EXTRAÑO ( NASAL, AURICULAR, FARINGEO O SENOS PARANASALES). EXTRACCION QUIRURGICA	158,47 e
1874	DESBRIDAMIENTO PABELLON AUDITIVO POR PERICONDRITIS O LINFOEDEMA	158,47 e
1878	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION TUBOS DRENAJE. UNI O BILATERAL	158,47 e
1870	POLIPOS NAALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
1879	QUISTES Y TUMORES BENIGNOS DE PABELLON AUDITIVO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
737	RANULA	158,47 e
738	TRAQUEOTOMIA. CIERRE	158,47 e
1880	TUMORES BENIGNOS DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
1883	DRENAJE ABSCESO EPIGLOTIS. MICROLARINGOSCOPIA	275,60 e
2497	ETMOIDECTOMIA ENDONASAL. UNILATERAL	275,60 e
1885	FLEMÓN ABSCESO SUELO DE BOCA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1886	IMPERFORACION COANAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1887	OCENA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1888	OSTEOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
968	PABELLON AURICULAR. EXTIRPACION SIMPLE	275,60 e
974	RESECCION SUBMUCOSA TABIQUE. SEPTOPLASTIA NASAL	275,60 e
977	SINUSITIS MAXILAR O MAXILOETMOIDAL, FRONTAL Y ESFENOIDAL, UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	275,60 e
1893	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASOSINUSAL UNILATERAL	413,40 e
1802	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	413,40 e
3254	ESFENOIDECTOMIA INTRANASAL	413,40 e
1896	ESTENOSIS VELOPALATINAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2498	ETMOIDECTOMIA ENDONASAL. BILATERAL	413,40 e
2499	EXERESIS DE FISTULA AURIS CONGENITA	413,40 e
1913	EXTIRPACION DE QUISTES O FORMACIONES CUERDA VOCAL O EPIGLOTIS. MICROLARINGOSCOPIA	413,40 e
992	FARINGOPLASTIAS	413,40 e
2713	FARINGOTOMIA EXTERNA	413,40 e
1041	FIBROMA DE CAVUM O NASOFARINGEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
794	FISTULA Y QUISTE CONDUCTO TIROGLOSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
994	FISTULAS OROSINUSALES Y ORONASALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1898	FISTULAS Y QUISTES CERVICOFACIALES CONGENITOS. LARINGOCELE. TRATAMIENTO	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código	Descripción	Valor
QUIRURGICO		
998	GLANDULA SUBLINGUAL. EXTIRPACION	413,40 e
2485	GLANDULA SUBLINGUAL. EXTIRPACION CON VACIAMIENTO GANGLIONAR UNI O BILATERAL	413,40 e
999	GLANDULA SUBMAXILAR. EXTIRPACION	413,40 e
2486	GLANDULA SUBMAXILAR. EXTIRPACION CON VACIAMIENTO GANGLIONAR UNI O BILATERAL	413,40 e
3255	IMPERFORACION COANAS. TRATAMIENTO ENDOSCOPICO	413,40 e
1901	MIRINGOPLASTIA CON ABORDAJE TRANSMEATAL	413,40 e
1895	OTITIS EXTERNA MALIGNA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2500	OTOPLASTIA UNILATERAL	413,40 e
1007	RINOPLASTIA CORRECTORA O FUNCIONAL	413,40 e
1008	SINUSITIS MAXILAR O MAXILOETMOIDAL, FRONTAL Y ESFENOIDAL, BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO RADICAL	413,40 e
814	TRAQUEOTOMIA	413,40 e
1903	TUMOR DE AMIGDALAS Y REGIONES ADYACENTES. EXTIRPACION	413,40 e
1904	UVULO PALATO FARINGOPLASTIA	413,40 e
3256	VACIAMIENTO GANGLIONAR CERVICAL	413,40 e
1905	VACIAMIENTO PETROMASTOIDEO. MASTOIDECTOMIA	413,40 e
1907	ATRESIA AURIS MINOR, ESTENOSIS CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1909	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASOSINUSAL BILATERAL	551,20 e
1918	CORDECTOMIA POR LARINGOFISURA	551,20 e
1910	CORDECTOMIA POR VIA ENDOSCOPICA. MICROCIRUGIA. LASER	551,20 e
1911	ESTAPEDECTOMIA, INCLUIDA ESTAPEDECTOMIA	551,20 e
1908	FARINGOSTOMIA (CIERRE EN UNO O VARIOS TIEMPOS)	551,20 e
1916	GLOMUS TIMPANICO O YUGULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1919	LIGADURA ARTERIA MAXILAR INTERNA, VIA TRANSMAXILAR	551,20 e
1920	MICROCIRUGIA LARINGEA, PAPILOMAS, POLIPOS, NODULOS, Y QUISTES	551,20 e
1921	MIRINGOPLASTIA CON ABORDAJE RETROAURICULAR	551,20 e
1922	NERVIO VIDIANO. SECCION TRANSMAXILAR	551,20 e
1032	PABELLON AURICULAR. RECONSTRUCCION TOTAL	551,20 e
1925	RECONSTRUCCION PARED POSTERIOR CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	551,20 e
1587	CIRUGIA INTRAPETROSA NERVIO FACIAL. MICROCIRUGIA	723,45 e
4118	COLESTEATOMA	723,45 e
1931	DECORTIZACION DE CUERDAS VOCALES. MICROLARINGOSCOPIA	723,45 e
1932	DESCOMPRESION GANGLIO GENICULADO POR VIATRANSTEMPORAL	723,45 e
1933	DESCOMPRESION O BY-PASS SACO ENDOLINFATICO	723,45 e
859	DISECCION DE CUELLO (FUNCIONAL, RADICAL)	723,45 e
1934	EPIGLOTIDOTOMIA O EPIGLOTIDECTOMIA POR MICROLARINGOSCOPIA	723,45 e
1936	ETMOIDECTOMIA EXTERNA. UNILATERAL	723,45 e
1938	LABERINTECTOMIA VIA RETROAURICULAR O TRANSMEATAL	723,45 e
1939	LARINGUECTOMIA. TODOS LOS TIPOS	723,45 e
1941	NEURECTOMIA DEL VIII PAR CRANEAL (COCLEAR, VESTIBULAR)	723,45 e
1943	PARALISIS LARINGEA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
1251	SEPTOPLASTIA SECUNDARIA	723,45 e
1944	TIMPANOPLASTIA CON TRASPLANTE TIMPANO-OSICULAR	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	119/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





1946	TIMPANOPLASTIA RETROAURICULAR	723,45 e
1947	TIMPANOPLASTIA TRANSMEATAL	723,45 e
1948	TUMORES MALIGNOS RINOSINUALES CON O SIN VACIAMIENTO UNI O BILATERAL	723,45 e
1950	ARITENOIDECTOMIA Y FIJACION CUERDA VOCAL. MICROLARINGONCOPIA	1.074,84 e
1056	ATRESIA AURIS MAYOR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2504	ETMOIDECTOMIA EXTERNA. BILATERAL	1.074,84 e
1954	IMPLANTE COCLEAR	1.074,84 e
1952	LARINGUECTOMIA CUALQUIER TIPO CON VACIAMIENTO GANGLIONAR CERVICAL	1.074,84 e
1955	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LOS SENOS CON OSTEOPLASTIAS	1.074,84 e
2501	TUMOR MALIGNO DE AMIGDALAS Y REGIONES ADYACENTES. EXTIRPACION Y VACIAMIENTO	1.074,84 e
1956	TUMORES MALIGNOS DE OIDO EXTERNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1953	TUMORES MALIGNOS DE OIDO MEDIO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1266	CIRUGIA TRAQUEAL, TUMORES, ESTENOSIS, FISTULAS CON PLASTIAS O INJERTOS	1.378,00 e
1957	LARINGO FARINGECTOMIA RADICAL. RECONSTRUCCION MEDIANTE COLGAJOS	1.378,00 e
1637	MICROCIRUGIA ANGULO PONTO-CEREBELOSO	1.378,00 e
3296	NERVIO FACIAL. CIRUGIA EXTRAPETROSA. MICROCIRUGÍA	1.378,00 e
1958	TUMORES DEL VIII PAR. NEURINOMA DEL ACUSTICO. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	1.378,00 e
1959	VACIAMIENTO PETROMASTOIDEO CON COMPLICACIONES CEREBRALES VENOSAS O LABERINTICAS	1.378,00 e

**PSIQUIATRIA**  
**000036**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4038	TEST INTELECTUALES, PERSONALIDAD, 4 ORIENTACION PSICOLOGICA, POR SESION, MAXIMO 4 SESIONES	33,00 e
1	CONSULTA	33,00 e
4027	PSICOTERAPIA INICIACION 8 (SEMANAL)	39,00 e
4134	PSICOTERAPIA CONTINUACION 8+8 (QUINCENAL)	39,00 e
4135	PSICOTERAPIA MANTENIMIENTO6+6 (MENSUAL)	39,00 e

**REHABILITACION Y MEDICINA FISICA**  
**000037**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1964	TRATAMIENTO COMBINADO DE REHABILITACION (POR SESION)	10,00 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
6666	DRENAJE LINFATICO PREVIA AUTORIZACIÓN	20,00 e
4212	REHABILITACION SUELO PELVICO SESION	20,00 e
1965	TRATAMIENTO COMBINADO DE REHABILITACION A DOMICILIO (POR SESION)	20,00 e

INTERVENCIONISMO REHABILITACIÓN

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	120/145		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





5623	INFILTRACIÓN CORTICO-ANESTÉSICA	19,00 e
5643	HYALOTEND	110,00 e
9913	INFILTRACION ACIDO HIALURONICO (INCLUYE VIAL DE ADANT O SIMILAR)	110,00 e
5645	BLOQUEO INTERFASCIAL	124,55 e
5644	BLOQUEO NO NEUROLITICO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	124,55 e
4998	INFILTRACIÓN CON BIOVISC 90	220,00 e
5646	BARBOTAJE	380,00 e
4999	APLICACION PRFC	400,00 e
5647	HIDRODILATACIÓN ARTICULAR DE HOMBRO	400,00 e
5648	INFILTRACIÓN ACIDO HIALURÓNICO Y A-PRP (CELLULAR MATRIX)	520,00 e

**REUMATOLOGIA**  
**000038**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
2278	DENSITOMETRIA OSEA PARCIAL O FOCALIZADA	48,08 e
9913	INFILTRACION ACIDO HIALURANICO (INCLUYE VIAL DE ADANT O SIMILAR)	110,00 e

**TRAUMATOLOGIA**  
**000039**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4155	RETIRADA DE YESOS	13,75 e
4996	INFILTRACIONES CON COLÁGENO (INCLUYE COLÁGENO)	60,00 e
4998	INFILTRACIONES CON BIOVISC 90	220,00 e
4204	GRUPO A (INTERVENCIONES GRUPOS 1 Y 2)	350,00 e
4999	APLICACION PRFC	400,00 e
4205	GRUPO B (INTERVENCIONES GRUPOS 3 Y 4)	675,00 e
4206	GRUPO C (INTERVENCIONES GRUPOS 5 Y 6)	1.000,00 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
4155	RETIRADA DE YESOS	13,75 e
1	CONSULTA	19,00 e
4144	INFILTRACIONES, VENDAJES, PEQUEÑAS CURAS Y ESCAYOLAS	19,00 e
9913	INFILTRACION ACIDO HIALURANICO (INCLUYE VIAL DE ADANT O SIMILAR)	110,00 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
4155	RETIRADA DE YESOS	13,75 e
1	CONSULTA	19,00 e
4144	INFILTRACIONES, VENDAJES, PEQUEÑAS CURAS Y ESCAYOLAS	19,00 e
5623	INFILTRACIÓN CORTICO-ANESTÉSICA	19,00 e
2003	INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE ANTEBRAZO, MUÑECA Y MANO (ESCAVOLADO)	19,08 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2002	INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE CADERA, FEMUR Y RODILLA (ESCAVOLADO)	31,80 e
3197	BIOPSIA DE NERVIOS PERIFERICOS PERCUTANEA	34,98 e
689	BIOPSIA MUSCULAR O TENDINOSA	34,98 e
2004	EXTRACCION. CLAVOS, MATERIAL OSTEOSINTESIS (PEQUEÑAS INTERVENCIONES)	46,64 e
1070	BIOPSIA OSEA PERCUTANEA	47,70 e
700	ABSCESO. DESBRIDAMIENTO DRENAJE	51,94 e
714	AVULSION UNGUEAL: UÑA INCARNATA, ONICOGRIFOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
705	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES O SUBCUTANEOS. EXTRACCION	51,94 e
708	HEMATOMAS SUBUNGUEALES. DRENAJE	51,94 e
718	HERIDAS DE MENOR CUANTIA. SUTURA	51,94 e
710	PANADIZOS. DESBRIDAMIENTO	51,94 e
713	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). CURA Y LIMPIEZA	51,94 e
2001	INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE TORAX, RAQUIS Y PELVIS (ESCAVOLADO)	53,00 e
2000	COLOCACION PERCUTANEA DE CLAVOS Y AGUJAS PARA TRACCIONES CONTINUAS	55,12 e
4997	INFILTRACION CON OZONO	60,00 e
4996	INFILTRACIONES CON COLÁGENO (INCLUYE COLÁGENO)	60,00 e
1999	BIOPSIA OSEA CON ABORDAJE QUIRURGICO	63,60 e
2006	REDUCCION ORTOPEDICA E INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE ANTEBRAZO, MUÑECA Y MANO	74,20 e
2009	REDUCCION ORTOPEDICA E INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE CINTURA ESCAPULAR, BRAZO Y CODO	74,20 e
2011	REDUCCION ORTOPEDICA E INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE PIERNA, TOBILLO Y PIE	74,20 e
2007	REDUCCION ORTOPEDICA E INMOVILIZACION DE FRACTURAS Y/O LUXACIONES DE CADERA, FEMUR Y RODILLA	84,80 e
716	CUERPOS EXTRAÑOS SUPERFICIALES DE CARA Y CUELLO. EXTRACCION	90,95 e
923	FRACTURA SIMPLE HUESOS PROPIOS NARIZ. TRATAMIENTO QUIRURGICO	90,95 e
925	LUXACION MAXILAR INFERIOR. REDUCCION INCRUENTA	90,95 e
9913	INFILTRACION ACIDO HIALURANICO (INCLUYE VIAL DE ADANT O SIMILAR)	110,00 e
555	AMPUTACION EXCLUSIVA DE UNO O MAS DEDOS	158,47 e
2013	CAPSULECTOMIA DEDOS. UNO O VARIOS EN EL MISMO MIEMBRO	158,47 e
2014	DEDO EN RESORTE, MARTILLO, GARRA, CUELLO CISNE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
2015	EXOSTOSIS. EXTIRPACION	158,47 e
727	FLEMON DIFUSO EXTREMIDADES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
728	FLEMON MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
729	FLEMON VAINAS TENDINOSAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
2016	FRACTURA SESAMOIDEOS DE UN DEDO DE PIE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
731	HERIDAS DE MAYOR CUANTIA, DESGARROS MUSCULARES. SUTURA	158,47 e
2017	HERIDAS PENETRANTES EN ARTICULACIONES	158,47 e
733	HERNIA MUSCULAR POR ROTURA DE FASCIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
734	HIGROMAS, BURSITIS, GLANGIONES Y QUISTES SINOVIALES. EXTIRPACION	158,47 e
2018	HOMBRO, CODO, RODILLA, ETC. MOVILIZACION ORTOPEDICA BAJO ANESTESIA	158,47 e
2019	JUANETE DE SASTRE, QUINTO SUPERADDUCTUS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
2020	OSTEOMIELITIS. LIMPIEZA DE FOCO	158,47 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2021	PIE EQUINO, TALO, ZAMBO, CAVO, PLANO, ADDUCTO. YESOS CORRECTORES. UNI O BILATERAL	158,47 e
1210	QUEMADURAS Y CONGELACIONES MEDIANAS (+ DEL 5 % - DEL 10 %). CURA Y LIMPIEZA	158,47 e
2022	REDUCCION ORTOPEDICA E INMOVILIZACION DE FRACTURA DE COLLES	158,47 e
2023	TENOSINOVITIS ESTENOSANTE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
4998	INFILTRACIONES CON BIOVISC 90	220,00 e
558	APONEURECTOMIA, FASCIECTOMIA DE UNA O MAS EXTREMIDADES	275,60 e
2024	ARTRODESIS DEDOS. UNO O VARIOS EN EL MISMO MIEMBRO	275,60 e
2025	BANDAS CONGENITAS DE CONSTRICION.TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
745	CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS. EXTRACCION QUIRURGICA	275,60 e
2026	DESGARROS LIGAMENTOS TOBILLO O TARSIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2027	EPICONDILITIS, EPITROCLEITIS Y ESTILOIDITIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2028	ESPOLON CALCANEO Y NEUROMA DE MORTON. EXTIRPACION	275,60 e
2029	EXTRACCION DE CLAVOS O MATERIAL OSTEOSINTESIS (GRANDES INTERVENCIONES)	275,60 e
2030	FIBROSIS MUSCULARES (GLUTEO, CUADRICEPS). TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2031	FRACTURA ARRANCAMIENTO BASE QUINTO METATARSIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2032	FRACTURA CABEZA RADIAL CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO. RESECCION	275,60 e
2033	FRACTURA CLAVICULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2034	FRACTURA ESCAPULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2035	FRACTURA FALANGE CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2036	FRACTURA HUESOS CARPO Y TARSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2037	FRACTURA METACARPANOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO C/U	275,60 e
2038	FRACTURA METATARSIANOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO C/U	275,60 e
2039	HALLUX VALGUS, VARUS, RIGIDUS, ETC. TRATAMIENTO QUIRURGICO UNILATERAL	275,60 e
2040	LESIONES ARTICULARES O PERIARTICULARES SIN FRACTURA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2041	LUXACION DE PERONEOS. DISTINTAS TECNICAS QUIRURGICAS	275,60 e
2042	LUXACIONES METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICAS, CADA UNA .TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2043	LUXACIONES METATARSOFALANGICAS, CADA UNA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
561	MUÑON DE AMPUTACION, REGULARIZACION, REAMPUTACION	275,60 e
964	NEUROLISIS Y NEURECTOMIAS SELECTIVAS. EXTIRPACION DE NEUROMAS CICATRICIALES	275,60 e
2044	OSTEOCONDROMAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2716	OSTEOPATIA PUBIANA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2045	OSTEOTOMIAS MANO Y PIE SIN OSTEOSINTESIS	275,60 e
3043	QUEMADURAS Y CONGELACIONES MEDIANAS (+ DEL 5 % - DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1211	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	275,60 e
1212	QUEMADURAS Y CONGELACIONES PEQUEÑAS (HASTA 5 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2046	RESECCION COSTAL	275,60 e
2047	ROTURA TENDON SUPRAESPINOZO O MANGUITO DE ROTADORES .TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2048	ROTURAS MUSCULARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2049	SECUESTRECTOMIA SIMPLE	275,60 e
1569	SINDROMES COMPRESIVOS NERVIOS PERIFERICOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2050	SINOVECTOMIA MUÑECA, TOBILLO Y DEDOS (C/U)	275,60 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Página	123/145
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





2051	TENOLISIS . TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
769	TENORRAFIAS (EXCEPTO FLEXORES). TENODESIS	275,60 e
770	TENOTOMIAS	275,60 e
3052	TRANSPOSICION TENDINOSA DE LA MANO	275,60 e
1220	TRANSPOSICIONES NERVIOSAS	275,60 e
2052	TUMOR PARTES BLANDAS PROFUNDAS. EXTIRPACION	275,60 e
4999	APLICACION PRFC	400,00 e
2053	ACORTAMIENTO MIEMBROS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2054	ACROMIOPLASTIA POR ARTROCOPIA	413,40 e
2055	AGENESIA SACRO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
3260	ALARGAMIENTOS TENDINOSOS	413,40 e
564	AMPUTACION DE EXTREMIDAD A CUALQUIER NIVEL (EXCEPTO DEDOS Y GRANDES DESARTICULACIONES)	413,40 e
2057	ARTRODESIS SUBASTRAGALINA	413,40 e
2058	ARTRODESIS TIBIO PERONEO ASTRAGALINA	413,40 e
2059	ARTROPLASTIA BASE PRIMER METACARPIANO	413,40 e
2060	ARTROPLASTIAS METACARPOFALANGICAS E INTERFALANGICAS CON O SIN PROTESIS	413,40 e
2061	ARTROTOMIA EXPLORADORA O EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO (HOMBRO, CODO, MUÑECA, TOBILLO)	413,40 e
2062	ARTROTOMIA EXPLORADORA O EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO (RODILLA O CADERA)	413,40 e
2063	ARTROTOMIA. CURETAJE, MODELADO,AFEITADO (HOMBRO, CODO, MUÑECA). CUALQUIER TECNICA	413,40 e
2064	ASTRAGALECTOMIA	413,40 e
2065	CAPSULOTOMIA DE CADERA	413,40 e
2066	CUERPO EXTRAÑO ARTICULAR. EXTRACCION POR ARTROSCOPIA	413,40 e
2067	CUERPO LIBRE ARTICULAR. EXTRACCION POR ARTROSCOPIA	413,40 e
2068	DISYUNCION CONDRÓ-COSTAL O CONDRÓ-ESTERNAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2069	EPIFISIODESIS	413,40 e
2070	EPIFISIOLISIS CADERA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2072	FLEXORES CADERA Y RODILLA. DIVERSAS TECNICAS QUIRURGICAS	413,40 e
2073	FRACTURA ALA ILIACA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2074	FRACTURA ASTRAGALO CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2075	FRACTURA CABEZA DE PERONE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2076	FRACTURA CABEZA RADIAL CON DESPLAZAMIENTO. OSTEOSINTESIS O PROTESIS	413,40 e
2078	FRACTURA CALCANEÓ. TRATAMIENTO QUIRURGICO, OSTEOSINTESIS	413,40 e
2715	FRACTURA CAVIDAD GLENOIDEA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2079	FRACTURA CUELLO HUMERO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2080	FRACTURA DIAFISIS CUBITO O RADIO CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2081	FRACTURA EPICONDILLO O EPITROClea. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2082	FRACTURA ESPINA TIBIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2083	FRACTURA ESTERNON QUE EXIJA REDUCCION INSTRUMENTAL	413,40 e
2084	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR RADIO DESPLAZADA (COLLES, SMITH). TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2085	FRACTURA LUXACION ASTRAGALO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2086	FRACTURA LUXACION BASE PRIMER METACARPIANO (BENNET) . TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	124/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2087	FRACTURA O PSEUDOARTROSIS ESCAFOIDES O SEMILUNAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2088	FRACTURA OLECRANON O APOFISIS CORONOIDES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2089	FRACTURA PLATILLOS O TUBEROSIDADES TIBIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2090	FRACTURA ROTULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2091	FRACTURA TUBEROSIDAD O EPIFISIS SUPERIOR HUMERO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2092	FRACTURAS MALEOLARES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2093	GANGLIO ESTRELLADO. EXTIRPACION	413,40 e
1574	HERNIA DISCAL. QUIMIONUCLEOLISIS. NUCLEOLISIS. ASPIRACION	413,40 e
3037	INJERTO OSEO DE LA MANO	413,40 e
3038	INJERTO TENDINOSO DE LA MANO	413,40 e
2094	LIBERACION ALETAS ROTULIANAS	413,40 e
2095	LIBERACIONES NERVIOSAS POR ARTROSCOPIA	413,40 e
2096	LUXACION ACROMIO-CLAVICULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2097	LUXACION ASTRAGALO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2098	LUXACION CODO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2099	LUXACION ESTERNO-CLAVICULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2100	LUXACION MEDIOTARSIANA Y TARSO-METATARSIANA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2101	LUXACION MUÑECA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2102	LUXACION RECIDIVANTE DE ROTULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2103	LUXACION SUBASTRAGALINA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2104	LUXACION TIBIO-PERONEO-TARSIANA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1116	MACRO, CAMPTO, CLINO, POLI, SINDACTILIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2105	MANO ZAMBA RADIAL Y CUBITAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2106	MENISCECTOMIA	413,40 e
3041	NEUROLISIS MICROQUIRURGICA DE LA MANO O ENDONEUROLISIS	413,40 e
2107	OPERACION DE DARRASH Y SIMILARES	413,40 e
2108	OSTEOMIELITIS. TECNICA DE PAPINEAU	413,40 e
2109	OSTEOTOMIAS HUMERO Y ANTEBRAZO	413,40 e
2110	OSTEOTOMIAS MANO Y PIE CON OSTEOSINTESIS	413,40 e
2111	PATELECTOMIA PARCIAL Y TOTAL	413,40 e
2112	PERIARTRITIS ESCAPULO HUMERAL. DIVERSAS TECNICAS QUIRURGICAS	413,40 e
2113	PLICATURA SINOVIAL POR ARTROSCOPIA	413,40 e
2114	PSEUDOARTROSIS CLAVICULA, CARPO, TARSO, METACARPO, METATARSO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1227	QUEMADURAS Y CONGELACIONES GRANDES (+ DEL 10%). CURA Y LIMPIEZA EN HOSPITALIZACION	413,40 e
2115	QUISTE OSEO. LEGRADO E INJERTO	413,40 e
2116	QUISTE POPLITEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2117	RECONSTRUCCION LIGAMENTOS CRUZADOS RODILLA, CADA UNO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2118	RECONSTRUCCION LIGAMENTOS LATERALES DE RODILLA. TRATAMIENTO QUIRURGICO C/U	413,40 e
2129	RESECCIONES OSEAS SIMPLES POR TUMORES O INFECCIONES EN MANOS O PIES	413,40 e
2119	ROTURA TENDON SUPRAESPINO O MANGUITO ROTADORES. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	413,40 e
1575	SINDROME COMPRESIVO DE TUNEL CARPIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
572	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. ESCALENECTOMIA	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2121	SINOSTOSIS RADIO-CUBITAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2122	SINOVECTOMIA DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	413,40 e
2123	SINOVECTOMIAS HOMBRO O CODO. TRATAMIENTO QUIRURGICO O POR ARTROSCOPIA	413,40 e
812	SUTURA COMPLEJA TENDONES, CON O SIN INJERTO (UN MIEMBRO). TENOPLASTIAS	413,40 e
813	SUTURA TENDONES FLEXORES MANO	413,40 e
2124	SUTURA TENDONES FLEXORES DE LA MANO MULTIPLE	413,40 e
2125	TENDON DE AQUILES, CUADRICEPS O ROTULIANO. ROTURA, ALARGAMIENTO	413,40 e
3051	TENOPLASTIAS DE LA MANO	413,40 e
2126	TORTICOLIS CONGENITA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2127	TRASPLANTES DE TENDONES	413,40 e
2128	TRASPLANTES MUSCULARES	413,40 e
3053	TUMOR BENIGNO OSEO DE LA MANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2130	TUMORES Y METASTASIS VERTEBRALES. TRATAMIENTO ORTOPEDICO	413,40 e
2131	ARTRODESIS CODO	551,20 e
2132	ARTRODESIS MUÑECA	551,20 e
2133	ARTRODESIS RODILLA	551,20 e
2134	ARTRODESIS SACROILIACA	551,20 e
2135	ARTROTOMIA. CURETAJE, MODELADO, AFEITADO (RODILLA O CADERA). CUALQUIER TECNICA	551,20 e
2136	CADERA EN RESORTE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1232	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (UNA MANO). TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2714	FRACTURA ARCOS VERTEBRALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2139	FRACTURA CONDILO FEMORAL AISLADA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2140	FRACTURA CONMINUTA HUESOS LARGOS ANTEBRAZO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2141	FRACTURA CUELLO FEMUR, DIFERENTES TIPOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2142	FRACTURA CUELLO HUMERO CON LUXACION CABEZA HUMERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2143	FRACTURA DIAFISIS FEMUR CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2144	FRACTURA DIAFISIS HUMERO CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2145	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2146	FRACTURA FEMUR PER-SUB Y TROCANTEREA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2147	FRACTURA LUXACION DE MONTEGGIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2148	FRACTURA REBORDE COTILOIDEO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2149	FRACTURA SUPRA O INTERCONDILEA FEMUR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2150	FRACTURA SUPRACONDILEA HUMERO CON DESPLAZAMIENTO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2151	FRACTURA TROCANTER MAYOR O MENOR O REIMPLANTACION BAJA DE TROCANTER. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2152	FRACTURAS ASOCIADAS CUBITO Y RADIO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2153	FRACTURAS MALEOLARES CON LUXACION DE PIE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1582	HERNIA DE DISCO (EXCEPTO CERVICAL). TRATAMIENTO QUIRURGICO. MICROCIROGIA	551,20 e
1583	LAMINECTOMIAS DORSALES O LUMBARES	551,20 e
2154	LIBERACION ALETAS ROTULIANAS. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	551,20 e
2155	LUXACION COXIS, COXIGODINIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO, ESCISION	551,20 e
2156	LUXACION DE RODILLA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2157	LUXACION DE ROTULA. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	551,20 e
2158	LUXACION SACRO-ILIACA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2159	MALACIA DEL SEMINULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2160	MENISCECTOMIA. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	551,20 e
3039	MEROMELIAS AXIALES, CENTRALIZADAS DEL CARPO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2161	METATARSO VARO, PIE EQUINO O ADDUCTO. CORRECCION QUIRURGICA	551,20 e
2162	OSTEOCONDritis DISECANTES. TRATAMIENTO QUIRURGICO CUALQUIER TECNICA	551,20 e
2163	OSTEOTOMIA CORRECTORA CADERA	551,20 e
2164	OSTEOTOMIA CORRECTORA FEMUR	551,20 e
2165	OSTEOTOMIA CORRECTORA TIBIA Y PERONE	551,20 e
1230	QUEMADURAS Y CONGELACIONES GRANDES (+ DEL 10 %). DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2166	REALINEACION DE APARATO EXTENSOR EN RODILLA (MAQUET Y OTRAS TECNICAS)	551,20 e
2167	RECONSTRUCCION LIGAMENTOS CRUZADOS RODILLA. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	551,20 e
583	SINDROME VASCULAR SALIDA DEL TORAX U OPERCULO TORACICO. RESECCION COSTILLA CERVICAL	551,20 e
2168	TRASPLANTES TENDONES POR PARALISIS PARCIALES	551,20 e
2169	TRIPLE ARTRODESIS PIE	551,20 e
2170	ACETABULOPLASTIA	723,45 e
2171	AGENESIA PERONE. DISTINTAS TECNICAS QUIRURGICAS	723,45 e
1585	ARTRODESIS CERVICAL POSTERIOR	723,45 e
2173	ARTRODESIS HOMBRO	723,45 e
1586	ARTRODESIS OCCIPITO-ATLOIDE-AXOIDEA	723,45 e
2174	ARTROLISIS GRANDES ARTICULACIONES. TRATAMIENTO QUIRURGICO O POR ARTROSCOPIA	723,45 e
2175	ARTROPLASTIA CODO. DIFERENTES TECNICAS (INTERPOSICION DE PROTESIS)	723,45 e
2176	ARTROPLASTIA HOMBRO SIN PROTESIS	723,45 e
2177	ARTROPLASTIA MUÑECA. DIFERENTES TECNICAS CON O SIN PROTESIS	723,45 e
2178	ARTROPLASTIAS PARCIALES GRANDES ARTICULACIONES	723,45 e
4117	CONDROMALACIA ROTULIANA POR ARTROSCOPIA	723,45 e
2180	ENFERMEDAD DE PERTHES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2181	EPIFISIOLISIS FEMORAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2182	FALANGIZACION METACARPANO	723,45 e
2183	FRACTURA ACETABULO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2184	FRACTURA ANILLO PELVIANO DESPLAZADO. TRATAMIENTO QUIRURGICO ABORDAJE UNICO	723,45 e
2185	FRACTURA CONMINUTA EXTREMO INFERIOR TIBIA CON/SIN LUXACION. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2187	FRACTURA CONMINUTA TIBIA Y PERONE, PSEUDOARTROSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2188	FRACTURA DIAFISIS CUBITO O RADIO O AMBOS. PSEUDOARTROSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2189	FRACTURA LUXACION CUERPOS VERTEBRALES (EXCEPTO COLUMNA CERVICAL)	723,45 e
2190	FRACTURA TUBEROSIDADES TIBIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO	723,45 e
1598	FUSIONES VERTEBRALES POR VIA POSTERIOR	723,45 e
1600	HERNIA DISCAL CERVICAL. DISCECTOMIA	723,45 e
2191	INJERTO EN ISLA (TECNICA COMPLETA), NEUROTIZACIONES	723,45 e
3036	INJERTO NERVIOSO DE LA MANO	723,45 e
1602	LAMINECTOMIA CERVICAL	723,45 e
2192	LESIONES COMPLEJAS DE LIGAMENTOS Y MENISCOS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2193	LUXACION CODO RECIDIVANTE. TRATAMIENTO QUIRURGICO. DIVERSAS TECNICAS	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2194	LUXACION CONGENITA CABEZA DE RADIO. TRATAMIENTO QUIRURGICO, DIVERSAS TECNICAS	723,45 e
2195	LUXACION CONGENITA RODILLA. TRATAMIENTO QUIRURGICO, DIVERSAS TECNICAS	723,45 e
2196	LUXACION COXOFEMORAL CON FRACTURA ARTICULAR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2197	LUXACION COXOFEMORAL INVETERADA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
2198	LUXACION DE RODILLA. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	723,45 e
2199	LUXACION GLENO-HUMERAL RECIDIVANTE. TRATAMIENTO QUIRURGICO. DIVERSAS TECNICAS	723,45 e
1246	MICROCIRUGIA NERVIOS PERIFERICOS: TUMORES, INJERTOS, SUTURAS, ETC.	723,45 e
2200	PLASTIAS LIGAMENTOSAS, UNA O VARIAS MISMO MIEMBRO	723,45 e
2546	PULGARIZACION DE DEDO DE LA MANO	723,45 e
2201	RECONSTRUCCION PULGAR. DIFERENTES TECNICAS	723,45 e
3046	REIMPLANTE DE DEDOS C/U	723,45 e
2203	RESECCIONES OSEAS SIMPLES POR TUMORES O INFECCIONES (EXCEPTO MANOS O PIES)	723,45 e
2202	SINOVECTOMIAS (CADERA, RODILLA). TRATAMIENTO QUIRURGICO O POR ARTROSCOPIA	723,45 e
2717	SPEUDOATROSIS DE ESTERNON. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e
3050	SUTURA NERVIOSA MICROQUIRURGICA DE LA MANO	723,45 e
2204	AGENESIA RADIO O TIBIA. DISTINTAS TECNICAS QUIRURGICAS	1.074,84 e
2205	ALARGAMIENTO MIEMBROS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2206	ARTRODESIS CADERA	1.074,84 e
1604	ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR	1.074,84 e
2207	ARTROPLASTIA CADERA CON PROTESIS TOTAL	1.074,84 e
2208	ARTROPLASTIA HOMBRO CON PROTESIS	1.074,84 e
2209	ARTROPLASTIA RODILLA CON PROTESIS TOTAL	1.074,84 e
2210	CORRECCION QUIRURGICA ESCOLIOSIS O CIFOSIS	1.074,84 e
2211	DESARTICULACION DE CADERA	1.074,84 e
2212	FRACTURA ANILLO PELVIANO. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON DOBLE ABORDAJE	1.074,84 e
2213	FRACTURA CONMINUTA FEMUR, CONSOLIDACION VICIOSA O PSEUDOARTROSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1608	FRACTURAS Y LUXACIONES COLUMNA CERVICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2214	LESIONES COMPLEJAS CON LIGAMENTOS Y MENISCOS. TRATAMIENTO POR ARTROSCOPIA	1.074,84 e
2215	LUXACION CONGENITA CADERA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2216	LUXACION COXOFEMORAL CON FRACTURA CUELLO FEMUR O DIAFISIS	1.074,84 e
1253	MANO O PIE CATASTROFICOS. RECONSTRUCCION CON O SIN TRASPLANTE DE DEDOS	1.074,84 e
2217	PSEUDOARTROSIS CUELLO FEMUR. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2218	PSEUDOARTROSIS DIAFISIS HUMERO CON O SIN LIBERACION NERVIOSA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2547	RECONSTRUCCION COMPLEJA DE LA MANO CON COLGAJO LIBRE CON MICROCIRUGIA	1.074,84 e
2219	RESCATE PROTESIS, VARIANTES POSTPROTESIS	1.074,84 e
2220	SUPERELEVACION DE ESCAPULA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
2221	TRANSPORTES OSEOS CON FIJADOR	1.074,84 e
1256	TRASPLANTE DE DEDO	1.074,84 e
2222	DESARTICULACION DE HOMBRO. DESARTICULACION INTERESCAPULO-TORACICA	1.378,00 e
2223	ESPONDILOARTRITIS ANQUILOPOYETICA. CORRECCION QUIRURGICA COLUMNA	1.378,00 e
2224	FUSIONES VERTEBRALES AMPLIAS POR VIA ANTERIOR	1.378,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2225	HEMIPELVECTOMIA	1.378,00 e
3045	REIMPLANTE DE BRAZO O ANTEBRAZO	1.378,00 e
3047	REIMPLANTE DE MANO	1.378,00 e
2226	REIMPLANTE DE UN MIEMBRO	1.378,00 e
2227	RESCATE CON REIMPLANTE INMEDIATO DE PROTESIS	1.378,00 e
2228	RESECCIONES TUMORALES. RECONSTRUCCION CON PROTESIS, INJERTOS	1.378,00 e
2229	TRASPLANTES OSEOS VASCULARIZADOS. MICROCIURUGIA	1.378,00 e
9914	INFILTRACIÓN ORTHOQUINE (TODO INCLUIDO)	1.500,00 e

**TRAUMATOLOGIA ORTOPEDICA**  
**004000**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4155	RETIRADA DE YESOS	13,75 e
1	CONSULTA	24,00 e
4996	INFILTRACIONES CON COLÁGENO (INCLUYE COLÁGENO)	60,00 e
4998	INFILTRACIONES CON BIOVISC 90	220,00 e
4204	GRUPO A (INTERVENCIONES GRUPOS 1 Y 2)	350,00 e
4999	APLICACION PRFC	400,00 e
4205	GRUPO B (INTERVENCIONES GRUPOS 3 Y 4)	675,00 e
4206	GRUPO C (INTERVENCIONES GRUPOS 5 Y 6)	1.000,00 e

**UROLOGIA**  
**000041**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
4103	ECOGRAFIA AUTOPRESCRITA	18,00 e
1	CONSULTA	19,00 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	20,00 e
1084	DILATAIONES URETRALES	34,98 e
2235	FLUJOMETRIA	34,98 e
2720	INSTILACIONES INTRAVESICALES DE AGENTES QUIMIOTERAPICOS	34,98 e
1075	CISTOSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	44,52 e
707	CIRUGIA DEL FRENILLO. FRENUECTOMIA	51,94 e
1087	PAPILOMAS DE GLANDE Y MEATO. ELECTROCOAGULACION	51,94 e
2243	POLIPOS URETRALES. RESECCION QUIRURGICA	51,94 e
1088	PROLAPSO URETRAL Y CARUNCULA URETRAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	51,94 e
2244	QUISTE DE ESCROTO, TUMOR SUPERFICIAL. EXTIRPACION	51,94 e
547	ESTUDIO HEMODINAMICO ARTERIAL DEL PENE	76,32 e
8765	ECOGRAFIA ABDOMINAL CON VALORACION POSTMICCIONAL	78,14 e
2230	BIOPSIA PUNCION PROSTATICA ECODIRIGIDA	84,80 e
2719	ESFINTEROTOMIA	90,95 e
1094	MEATOTOMIA URETRAL. MEATOPLASTIA	90,95 e
4197	BIOPSIA PROSTATICA TRANSRECTAL ECODIRIGIDA INCLUYE FUNGIBLE	150,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1095	ABSCESO UROLOGICO. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	158,47 e
1083	CATETERISMO URETERAL ( CATETER DOBLE J)	158,47 e
725	CIRCUNCISION. FIMOSIS	158,47 e
2245	COLOCACION PROTESIS TESTICULAR	158,47 e
736	PARAFIMOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	158,47 e
2246	PROSTATOTOMIA. TRIGONO-CERVICO-PROSTATOTOMIA	158,47 e
2236	URETERORRENOSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	158,47 e
2247	VASECTOMIA BILATERAL	158,47 e
2234	ESTUDIOS URODINAMICOS FORFAIT INCLUYE FUNGIBLE	200,00 e
2248	AMPUTACION PARCIAL DE PENE	275,60 e
3263	CIRUGIA REPARADORA DEL EPIDIDIMO (QUISTES, ESTENOSIS, ETC.)	275,60 e
3265	CORRECCION QUIRURGICA DE INCURVACION PENEANA	275,60 e
1099	ELECTROCOAGULACION TRANSURETRAL	275,60 e
3267	ESTENOSIS URETRAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
756	HIDROCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
763	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	275,60 e
762	ORQUIECTOMIA UNILATERAL	275,60 e
766	QUISTE DE CORDON. EXTIRPACION	275,60 e
1103	TALLA VESICAL O CISTOSTOMIA	275,60 e
1104	TORSION CORDON ESPERMATICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
2250	URETOSTOMIA ENDOSCOPICA	275,60 e
2251	URETROTOMIA INTERNA Y EXTERNA	275,60 e
776	VARICOCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	275,60 e
1105	ABSCESO PERIRRENAL. DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE	413,40 e
1106	CALCULOS, CUERPOS EXTRAÑOS UROLOGICOS. EXTRACCION POR CISTOSCOPIA	413,40 e
3264	CISTOLITOTOMIA QUIRURGICA	413,40 e
1107	CISTORRAFIA	413,40 e
3031	ECTOPIA TESTICULAR ABDOMINAL, CRIPTORQUIDIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO BILATERAL	413,40 e
1111	ECTOPIA TESTICULAR ABDOMINAL, CRIPTORQUIDIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO UNILATERAL	413,40 e
2252	EPIDIDIMECTOMIA	413,40 e
1112	EPISPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
801	HIDROCELE BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
802	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1114	HIPOSPADIAS. PRIMER TIEMPO	413,40 e
3268	INCONTINENCIA URINARIA EN EL HOMBRE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1716	INCONTINENCIA URINARIA. OPERACIONES POR VIA VAGINAL CON O SIN CISTOURETROCELE	413,40 e
3270	INCONTINENCIA URINARIA. TRATAMIENTO ENDOSCOPICO	413,40 e
805	LINFADENECTOMIA INGUINAL BILATERAL	413,40 e
1115	LUMBOTOMIA EXPLORADORA. BIOPSIA	413,40 e
3271	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	413,40 e
1118	NEFROPEXIA	413,40 e
3272	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	413,40 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1119	NEFROSTOMIA QUIRURGICA	413,40 e
808	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	413,40 e
807	ORQUIECTOMIA BILATERAL	413,40 e
3273	ORQUIECTOMIA SUBALBUGINEA BILATERAL	413,40 e
3276	PRIAPISMO. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN ANASTOMOSIS VASCULARES	413,40 e
1122	QUISTE RENAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
1123	RESECCION TRANSURETRAL DE TUMORES VESICALES	413,40 e
2297	TRAUMATISMO RENAL. REPARACION DE ROTURAS SIN NEFRECTOMIA	413,40 e
3278	URETERECTOMIA PARCIAL	413,40 e
2255	URETERECTOMIA TOTAL	413,40 e
1124	URETEROLISIS	413,40 e
3279	URETRECTOMIA	413,40 e
4116	VARICOCELE BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	413,40 e
2256	VESICULECTOMIA	413,40 e
2261	ADENOMECTOMIA PROSTATICA	551,20 e
2257	AMPUTACION TOTAL DE PENE	551,20 e
3262	CALCULO URETERAL Y/O PIELICO. EXTRACCION QUIRURGICA	551,20 e
1127	CALCULOS URETERALES. EXTRACCION POR VIA ENDOSCOPICA	551,20 e
1128	CISTECTOMIA PARCIAL	551,20 e
4115	CISTOPLASTIA	551,20 e
2258	CUELLO VESICAL. RESECCION POR CUALQUIER VIA.	551,20 e
3266	EMASCULACION TOTAL	551,20 e
1131	EPISPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e
1132	EPISPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
1724	FISTULAS GENITOURINARIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1133	HIOSPADIAS. EN UN SOLO TIEMPO	551,20 e
1134	HIOSPADIAS. SEGUNDO TIEMPO	551,20 e
2259	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER. OPERACIONES POR VIA ABDOMINAL	551,20 e
1139	NEFRECTOMIA PARCIAL	551,20 e
2260	PIELOTOMIA	551,20 e
3275	PRIAPISMO. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON ANASTOMOSIS VASCULARES	551,20 e
2722	REPERMEABILIZACION MICROQUIRURGICA DE DEFERENTES	551,20 e
2262	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA	551,20 e
1141	SECUELAS HIOSPADIAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
2263	URETERO URETEROSTOMIA MISMO LADO	551,20 e
1143	URETEROCELE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	551,20 e
1144	URETEROLITOTOMIA	551,20 e
2723	URETERORRENOSCOPIA QUIRURGICA	551,20 e
1146	URETEROSIGMOIDOSTOMIA UNILATERAL	551,20 e
1147	URETEROSTOMIAS CUTANEAS	551,20 e
2264	CAVERNOSTOMIA	723,45 e
2265	CISTOCELE MAS OPERACION TRATAMIENTO INCONTINENCIA	723,45 e
1154	DIVERTICULECTOMIA VESICAL	723,45 e
2266	GANGRENA DE FOURNIER. TRATAMIENTO QUIRURGICO	723,45 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3269	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER. OPERACIONES POR VIA ABDOMINAL Y VAGINAL CON O SIN CISTOURETROCELE	723,45 e
872	LINFADENECTOMIA RADICAL RETROPERITONEAL	723,45 e
1160	NEFRECTOMIA TOTAL	723,45 e
1161	NEFROTOMIA. NEFROLITOTOMIA	723,45 e
1164	PIELOPLASTIA	723,45 e
3277	PROSTATECTOMIA TOTAL, LINFADENECTOMIA	723,45 e
1167	RESECCIONES TRANSURETRALES DE NEOFORMACIONES URETERALES	723,45 e
1168	SECCION ISTMO RIÑON EN HERRADURA	723,45 e
1172	TRASPLANTECTOMIA	723,45 e
1175	URETEROCISTOSTOMIA UNILATERAL	723,45 e
1176	URETEROPIELOPLASTIAS. URETEROPIELOSTOMIA	723,45 e
2267	URETEROPLASTIA. URETEROPIELOSTOMIA	723,45 e
1177	URETEROSIGMOIDOSTOMIA BILATERAL	723,45 e
1178	URETROPLASTIA. TRATAMIENTO COMPLETO	723,45 e
3261	AUTOTRASPLANTE RENAL	1.074,84 e
4114	CISTECTOMIA TOTAL	1.074,84 e
2718	COLOCACION PROTESIS DE PENE	1.074,84 e
2268	EMASCULACION TOTAL CON LINFADENECTOMIA	1.074,84 e
1182	ENTEROCISTOPLASTIA	1.074,84 e
2269	FISTULAS VESICOINTESTINALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.074,84 e
1185	NEFRECTOMIA BILATERAL	1.074,84 e
1186	NEFRECTOMIA RADICAL AMPLIADA. LINFADENECTOMIA	1.074,84 e
1187	NEFROURETERECTOMIA TOTAL	1.074,84 e
2270	PROSTATECTOMIA RADICAL AMPLIADA, LINFADENECTOMIA	1.074,84 e
897	SUPRAADRENALECTOMIA	1.074,84 e
2271	URETERO URETEROSTOMIA CONTRALATERAL	1.074,84 e
1193	URETEROCISTOSTOMIA BILATERAL	1.074,84 e
1194	URETEROILEOSTOMIA CUTANEA (BRICKER)	1.074,84 e
1196	CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL MAS URETEROILEOSTOMIA	1.378,00 e
1197	CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL MAS URETEROSTOMIA CUTANEA	1.378,00 e
1200	EXTROFIA VESICAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.378,00 e
2241	LITOFRAGMENTACION POR ONDAS DE CHOQUE EXTRACORPOREAS	1.378,00 e
1201	TRASPLANTE RENAL	1.378,00 e
2240	LITOFRAGMENTACION POR ONDAS DE CHOQUE EXTRACORPOREAS (PERCUTANEA) COMPLEJAS	1.696,00 e

**PODOLOGIA**  
**007701**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
5603	CONSULTA REVISIÓN PODOLOGÍA	13,00 e
5602	CONSULTA PODOLOGÍA	18,00 e
4028	QUIROPODIA	18,30 e
1558	INFILTRACION NERVIOS PERIFERICOS	34,98 e
4029	PAPILOMA LESION UNICA	69,96 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	132/145		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





9966	ONICOMICOSIS POR LASER (SESION) PREVIO CULTIVO POSITIVO	70,00 e
4030	PAPILOMA LESION ( 2 )	89,04 e
4031	PAPILOMA LESION (3-5)	108,12 e
4035	PAPILOMA MAS DE 5 LESIONES	137,80 e
4032	UÑA INCARNADA UN BORDE	139,92 e
4036	EXOSTOSIS SUBUNGUEAL UNA (ONICOCRIPTOSIS) QUITAR UÑA DE RAIZ	175,00 e
4033	UÑA INCARNADA UN DEDO DOS BORDES	207,76 e
6656	EXOSTOSIS INTERDIGITAL	220,00 e
4034	UÑA INCARNADA DOS DEDOS 3 BORDES	244,86 e
4037	EXOSTOSIS SUBUNGUEAL DOS (ONICOCRIPTOSIS) QUITAR DOS UÑAS DE RAIZ	255,00 e
4198	DEDO EN GARRA ARTROPLASTIA	265,00 e
5626	FIBROMATOSIS PLANTAR (1-2 LESIONES)	
9034	UÑA INCARNADA DOS DEDOS 4 BORDES	353,74 e
5627	FIBROMATOSIS PLANTAR (3-5 LESIONES)	
5050	OSTEOTOMIA ELEVADORA METATARSAL (especificar	550,00 e
2019	JUANETE DE SASTRE, QUINTO SUPERADDUCTUS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	550,00 e
5604	NEUROMA DE MORTON	
4177	HALLUX VALGUS UNILATERAL	895,05 e

**PSICOLOGIA**  
**000070**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	CONSULTA	33,00 e
4038	TEST INTELECTUALES, PERSONALIDAD, 4 ORIENTACION PSICOLOGICA, POR SESION, MAXIMO 4 SESIONES	33,00 e
4027	PSICOTERAPIA INICIACION 8 (SEMANAL)	39,00 e
4134	PSICOTERAPIA CONTINUACION 8+8 (QUINCENAL)	39,00 e
4135	PSICOTERAPIA MANTENIMIENTO6+6 (MENSUAL)	39,00 e

**PRUEBAS OTORRINOLARINGOLOGICAS**  
**003500**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3709	SESION DE DESENSIBILIZACION CON RUIDO DE COMPETENCIA	4,75 e
3705	AUDIOMETRIA ADULTOS	9,90 e
3706	IMPEDANCIOMETRIA	9,90 e
2461	REHABILITACION VESTIBULAR. POR SESION	10,00 e
3712	REVISION LOGOPEDIA/VESTIBULAR	13,30 e
1837	AUDIOMETRIA AUTOMATICA+ IMPEDANCIOMETRIA	19,00 e
3708	ACUFENOMETRIA	19,80 e
3710	ANALISIS COMPUTARIZADO PARAMETRO VOZ	19,80 e
3713	ELECTRONEUROGRAFIA DEL FACIAL	19,80 e
3707	OTOEMISIONES ACUSTICAS CON INFORME	19,80 e
3711	ENTREVISTA VALORACION LOGOPEDIA/VESTIBULAR	23,50 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	133/145		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





1843	AUDIOMETRIA INFANTIL. CUALQUIER TECNICA	24,75 e
2294	POSTUROGRAFIA DINAMICA/COMPUTARIZADA	36,30 e
2293	LARINGOESTROSCOPIA	39,60 e

**PRUEBAS OFTALMOLOGICAS**  
**003200**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1745	GONIOSCOPIA CADA OJO	12,02 e
4121	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES (CADA OJO)	18,03 e
1747	RETINOGRAFIA UN OJO	24,04 e
4020	BIOMETRIA UN OJO	30,05 e
4022	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA UN OJO	30,05 e
1436	ECOGRAFIA OPTALMICA UN OJO	30,05 e
9121	RECUESTO CELULAS ENDOTELIALES (AMBOS OJOS)	36,06 e
4199	RETINOGRAFIA BILATERAL	45,00 e
4125	TOMOGRAFIA DE ADHERENCIA CORNEAL H.R.T. POR OJO	45,00 e
4202	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA( OCT ) POR OJO	45,00 e
4160	ANGIOFLUORESCINGRAFIA UN OJO	45,08 e
2712	TOPOGRAFIA CORNEAL CADA OJO	45,08 e
1744	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA AMBOS OJOS	48,08 e
4019	ECOGRAFIA OPTALMICA AMBOS OJOS	48,08 e
9156	TOMOGRAFIA PAPILAR HRT AMBOS OJOS	48,08 e
4161	BIOMETRIA AMBOS OJOS	60,10 e
9205	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR AMBOS OJOS	90,00 e
1743	ANGIOFLUORESCINGRAFIA AMBOS OJOS	90,15 e
4023	LASER YAG EN CAPSULOTOMIA POSTERIOR	240,41 e
7023	CAPSULOTOMIA (LASER YAG) AMBOS OJOS	480,82 e
2464	FOTOQUERATECTOMIA (P.R.K. POR LASER EXCIMER)	751,26 e
4203	TERAPIA FOTODINAMICA INCLUYE LUCENTIS	1.000,00 e

**PRUEBAS CARDIOLOGICAS**  
**000093**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
646	HOLTER DE PRESION ARTERIAL	63,00 e
639	ECOCARDIOGRAMA + DOPPLER COLOR	66,00 e
643	ERGOMETRIA (ECG DE ESFUERZO)	72,00 e
645	HOLTER (E.C.G. DINAMICO)	72,00 e
3008	ECOCARDIOGRAFIA DE ESFUERZO O ESTRESS	204,00 e
642	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPAGICO	300,00 e

**PLANIFICACION FAMILIAR**  
**000089**

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	134/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
257	SISTEMATICO DE ORINA (DENSIDAD, PH, ANORMALES Y SEDIMENTO) (ORINA COMPLETA)	2,54 e
177	DIAGNOSTICO EMBARAZO	3,18 e
2	CONSULTA (REVISION)	13,50 e
512	CITOLOGIA DE LIQUIDOS CORPORALES, LAVADOS, ASPIRADOS Y CEPILLADOS	15,90 e
515	CITOLOGIA EXFOLIATIVA, GINECOLOGICA,NO LISTADA, DE CUALQUIER ORIGEN	15,90 e
1	CONSULTA	19,00 e
3323	CONSULTA PLANIFICACION F. CON ECOGRAFIA	31,80 e
3324	CONSULTA CON ECOGRAFIA Y CITOLOGIA (CITOLOGIA INCLUIDA)	47,70 e
1694	COLOCACION DE DIU (INCLUIDO DIU)	58,30 e

**PERIODONCIA**  
**001901**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3509	MANTENIMIENTO PERIODONTAL	60,00 e
3506	CONSULTA+DIAGNOSTICO CLINICO RADIOLOGICO	65,00 e
3507	RASPADO Y ALISADO RADICULAR POR CUADRANTE	110,00 e
3508	CIRUGIA A COLGAJO POR SEXTANTE	255,00 e

**MATRONAS**  
**007777**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4168	MONITORIZACION (REGISTRO CARDIOTOPOGRAFICO, RCTG)	24,45 e
4170	FRANACION POR A.P.P.	32,00 e
4171	RCTG+VALORACION DE PODROMOS	32,00 e
4169	TEST DE OXITOCINA	32,00 e
4172	ABORTO DIFERIDO	138,50 e
4166	SERVICIOS COMPLETOS EN PARTOS O CESAREAS	138,50 e
4167	SERVICIOS PARTO GEMELAR O MULTIPLE	138,50 e

**LOGOPEDIA**  
**000055**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4157	SESION DE 30 MINUTOS EN GRUPO (LOGOPEDIA)	8,50 e
4158	SESION DE 30 MINUTOS INDIVIDUAL (LOGOPEDIA)	11,00 e
4159	SESION DE 60 MINUTOS INDIVIDUAL (LOGOPEDIA)	22,00 e

**OFTALMOLOGIA FORAITS QUIRURGICOS**  
**003201**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1745	GONIOSCOPIA CADA OJO	12,02 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4020	BIOMETRIA UN OJO	21,00 e
1749	CATETERISMO DE VIA LAGRIMAL PERMANENTE	21,00 e
1436	ECOGRAFIA OPTALMICA UN OJO	21,00 e
1660	ELECTORRETINOGRAMA (FOTOPICA Y ESCOTOPICA DE AMBOS OJOS)	21,00 e
1762	INYECCIONES RETROBULBARES O DE MODIFICADORES DE ORBITA	21,00 e
1763	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS	21,00 e
1748	SONDAJE LAGRIMAL. UNI O BILATERAL	21,00 e
4022	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA UN OJO	24,00 e
1747	RETINOGRAFIA UN OJO	24,04 e
1	CONSULTA	29,00 e
4161	BIOMETRIA AMBOS OJOS	42,00 e
4019	ECOGRAFIA OPTALMICA AMBOS OJOS	42,00 e
4199	RETINOGRAFIA BILATERAL	45,00 e
4125	TOMOGRAFIA DE ADHERENCIA CORNEAL H.R.T. POR OJO	45,00 e
4202	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA( OCT ) POR OJO	45,00 e
4160	ANGIOFLUORESCINGRAFIA UN OJO	45,08 e
1744	CAMPIMETRIA O PERIMETRIA COMPUTERIZADA AMBOS OJOS	48,08 e
1765	ORTOPTICA Y PLEOPTICA. POR SESION	52,00 e
9205	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR AMBOS OJOS	90,00 e
4210	ANGIOFLUORESCINGRAFIA AMBOS OJOS	90,16 e
1812	TUMORES DE RETINA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	115,00 e
1753	FOTOCOAGULACION CON LASER EN DESGARROS DE RETINA. POR SESIÓN	150,25 e
1754	FOTOCOAGULACION CON LASER EN DESVIACIONES PUPILARES. POR SESIÓN	150,25 e
1755	FOTOCOAGULACION CON LASER EN GLAUCOMA. IRIDOTOMIA. POR SESIÓN	150,25 e
1756	FOTOCOAGULACION CON LASER EN GLAUCOMA. TRABECULOPLASTIA. POR SESIÓN	150,25 e
1757	FOTOCOAGULACION CON LASER EN RETINOPATIA DIABETICA. POR SESIÓN	150,25 e
1758	FOTOCOAGULACION CON LASER EN RETINOPATIAS SEROSAS. POR SESIÓN	150,25 e
1759	FOTOCOAGULACION CON LASER EN TROMBOSIS DE VENA. POR SESIÓN	150,25 e
1760	FOTOCOAGULACION CON LASER EN TUMORES. POR SESIÓN	150,25 e
1761	FOTOCOAGULACION CON LASER EN VASCULOPATIAS RETINOCOROIDEAS. POR SESIÓN	150,25 e
919	ABSCEOS Y QUISTES CEJAS Y PARPADOS. DRENAJE	210,00 e
6701	COLIRIO SUERO AUTÓLOGO	210,00 e
1766	CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL. EXTRACCION	210,00 e
3220	CUERPO EXTRAÑO CORNEAL. EXTRACCION	210,00 e
1767	CUERPO EXTRAÑO EN ESCLEROTICA. EXTRACCION	210,00 e
1768	DACRIOLITOS. EXTRACCION	210,00 e
1772	DESEPITELIZACION O RASPADO CORNEAL	210,00 e
1769	ECTASIAS CORNEALES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	210,00 e
1770	OBSTRUCCION CONGENITA DE CONDUCTOS LAGRIMALES. SONDAJE	210,00 e
1771	SUTURA O FOTOCOAGULACION CONJUNTIVAL	210,00 e
2704	ABSCEOS DE ORBITA. DESBRIDAMIENTO	315,00 e
3213	BLEFAROCALASIA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	315,00 e
921	BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	315,00 e
3214	CANANICULO SECRETOR DE LA GRANDULA LAGRIMAL. DESBRIDAMIENTO	315,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1204	CANTORRAFIA. CANTOTOMIA	315,00 e
1773	CHALACION UNICO. TRATAMIENTO QUIRURGICO ESCISION	315,00 e
1208	COLOBOMA PALPEBRAL. CIERRE DIRECTO	315,00 e
1774	ESTRICTUROATOMIA DE CONDUCTILLOS SIMPLES O PUNTOS LAGRIMALES. TRATAMIENTO COMPLETO	315,00 e
1775	FLEMON DE SACO LAGRIMAL. DACRICISTITIS AGUDA. DESBRIDAMIENTO	315,00 e
3237	PAPILOMA DE PARPADO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	315,00 e
1776	PARACENTESIS CORNEAL. PUNCION-BIOPSIA DE CAMARA ANTERIOR	315,00 e
1777	SIMBLEFARON. TRATAMIENTO QUIRURGICO SECCION Y SUTURA	315,00 e
3245	TRIQUIASIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	315,00 e
927	TUMOR O QUISTE PALPEBRAL. EXTIRPACION SIMPLE	315,00 e
6969	DISPOSITIVO ESNOOPER	340,00 e
3218	CHALACION MULTIPLE. TRATAMIENTO QUIRURGICO	420,00 e
1779	CRIOTERAPIA O DIATERMIA DE CUERPO CILIAR	420,00 e
1780	ESCLEROTOMIA	420,00 e
2706	FASCIA ORBITARIA. SUTURA	420,00 e
2707	HERIDAS DE ESCLEROTICA. SUTURA	420,00 e
1781	PANNUS. ANGIOMA CONJUNTIVAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	420,00 e
1783	QUISTE DERMOIDE DE CEJA. TRATAMIENTO QUIRURGICO	420,00 e
1784	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	420,00 e
1785	SACO LAGRIMAL. EXTIRPACION (DACRIOCISTECTOMIA)	420,00 e
1786	SIMBLEFARON. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	420,00 e
1787	SUTURA DE DESGARRO PALPEBRAL	420,00 e
1789	TRATAMIENTO DE TATUAJE CORNEAL	420,00 e
1790	TUMORES BENIGNOS DE CONJUNTIVA ( PTERIGION, PINGUECULA, ETC.). TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	420,00 e
946	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO SIN PLASTIA	420,00 e
32	TRATAMIENTO CON FEMTO LASER EN CIRUGÍA DE CATARATAS C/ OJO	500,00 e
1825	TUMORES ORBITARIOS. VIA ENDOCRANEAL (KROENLEIN)	835,00 e
1791	AUSENCIA DE SACO LAGRIMAL. TRATAMIENTO CON CREACION DE VIA EXCRETORA	945,00 e
947	BLEFAROPLASTIAS	945,00 e
3219	CONDUCTO LAGRIMAL. RECONSTRUCCION	945,00 e
1792	CUERPO EXTRAÑO EN CAMARA ANTERIOR. EXTRACCION	945,00 e
1793	CUERPO EXTRAÑO INTRAORBITARIO. EXTRACCION	945,00 e
2705	DIATERMIA O CRIOTERAPIA DE RETINA (DESGARROS, GLAUCOMA, TUMORES, ETC.)	945,00 e
1213	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO PLASTIA	945,00 e
1794	ENUCLEACION OCULAR O EVISCERACION	945,00 e
1214	EPICANTUS. PLASTIA LOCAL	945,00 e
3227	FONDO DE SACO. RECONSTRUCCION	945,00 e
3229	GLANDULA LAGRIMAL. EXTIRPACION (DACRIADENECTOMIA)	945,00 e
3230	INJERTO ESCLERAL	945,00 e
1795	IRIDECTOMIAS QUIRURGICAS	945,00 e
2708	IRIS. SUTURA	945,00 e
2288	PTERIGION RECIDIVANTE. EXTIRPACION CON INJERTO	945,00 e
970	PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	945,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1796	TUMOR DE PÁRPADO. EXTIRPACION CON PLASTIA LOCAL	945,00 e
1797	TUMORES DE COROIDES. TRATAMIENTO QUIRURGICO	945,00 e
1798	TUMORES O QUISTES DEL IRIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	945,00 e
982	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA LOCAL	945,00 e
9599	INYECCION INTRAVITREA ANTIANGENICO	1.000,00 e
1813	CATARATAS. EXTRACCION EXTRACAPSULAR SIN COLOCACION DE LIO	1.100,00 e
3717	TRABECULECTOMIA CADA OJO	1.150,00 e
3216	CATARATAS. EXTRACCION POR FACO CON COLOCACION DE LIO MONOFOCAL	1.155,00 e
1801	CUERPOS EXTRAÑOS EN IRIS, CON/SIN IRIDECTOMIA	1.155,00 e
1802	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	1.155,00 e
1803	DISCISION O LUXACION CRISTALINO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.155,00 e
1231	ECTROPION O ENTROPION. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON PLASTIA	1.155,00 e
1804	ENUCLEACION CON RESTAURACION ORBITARIA PARA COLOCACION DE PROTESIS	1.155,00 e
1805	ESCLEROIRIDECTOMIA	1.155,00 e
1806	ESTRABISMO. TRATAMIENTO QUIRURGICO (UN OJO)	1.155,00 e
1807	GONIOTOMIA EXTERNA O INTERNA	1.155,00 e
1808	HERNIAS DEL IRIS O DEL HUMOR VITREO. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.155,00 e
1809	IRIDOCAPSULOTOMIA. MEMBRANULECTOMIA (QUIRURGICAS)	1.155,00 e
1810	LENTE INTRAOCULAR IMPLANTE, REIMPLANTE O REPOSICION	1.155,00 e
2709	NISTAGMUS. TRATAMIENTO QUIRURGICO. UN OJO	1.155,00 e
1003	PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	1.155,00 e
1005	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	1.155,00 e
1811	RESECCION ESCLERAL EN UN OJO	1.155,00 e
6970	DISPOSITIVO INJEST	1.198,00 e
9598	INYECCION INTRAVITREA OZURDEX	1.200,00 e
3715	DESPRENDIMIENTO DE RETINA	1.645,00 e
3714	CATARATA EXTRACCION POR FACO CON COLOCACION DE LIO BIFOCAL O TORICA	1.900,00 e
6700	CATARATA EXTRACCION POR FACO CON COLOCACION DE LIO MONOFOCAL DE RANGO EXTENDIDO	1.900,00 e
2711	RECONSTRUCCION DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO POR TUMORES O TRAUMATISMOS	2.310,00 e
1818	TUMOR DE LA ORBITA POR VIA TEMPORAL. TREPANACION	2.310,00 e
3718	VITRECTOMIA CON PELADO DE MEMBRANA	2.310,00 e
1241	XANTELASMA. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON INJERTO COMPLEMENTARIO	2.310,00 e
1822	DESPRENDIMIENTO DE RETINA. TRATAMIENTO CON LASER MAS VITRECTOMIA	2.835,00 e
1820	EVERTERACION ORBITARIA	2.835,00 e
1823	QUERATOPROTESIS	2.835,00 e
1055	TUMORES ORBITARIOS O DE ESTRUCTURAS ANEJAS. TRATAMIENTO QUIRURGICO CON CONSERVACION DEL GLOBO OCULAR	2.835,00 e
1821	VITRECTOMIA	2.835,00 e
1824	TRASPLANTE DE CORNEA	5.300,00 e

**UROLOGIA FORFAITS QUIRURGICOS**  
004101

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por	Firmado	138/145
Observaciones	Página	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1078	ECOGRAFIA UROLOGICA (RENO-VESICO-PROSTATICA)	31,80 e
522	ESTUDIO E INFORME PREANESTESICO	44,87 e
694	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	53,00 e
4174	ESTUDIO PREANESTESICO COMPLETO	58,23 e
1075	CISTOSCOPIA DIAGNOSTICA. BIOPSIA	203,00 e
707	CIRUGIA DEL FRENILLO. FRENULECTOMIA	215,00 e
1087	PAPILOMAS DE GLANDE Y MEATO. ELECTROCOAGULACION	215,00 e
2244	QUISTE DE ESCROTO, TUMOR SUPERFICIAL. EXTIRPACION	215,00 e
2230	BIOPSIA PUNCION PROSTATICA ECODIRIGIDA	250,00 e
2247	VASECTOMIA BILATERAL	256,00 e
725	CIRCUNCISION. FIMOSIS	307,00 e
736	PARAFIMOSIS. TRATAMIENTO QUIRURGICO	383,75 e
1083	CATETERISMO URETERAL ( CATETER DOBLE J)	416,00 e
756	HIDROCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	586,00 e
2250	URETOSTOMIA ENDOSCOPICA	586,00 e
776	VARICOCELE UNILATERAL. TRATAMIENTO QUIRURGICO	586,00 e
1106	CALCULOS, CUERPOS EXTRAÑOS UROLOGICOS. EXTRACCION POR CISTOSCOPIA	1.022,00 e
2241	LITOFRAGMENTACION POR ONDAS DE CHOQUE EXTRACORPOREAS	1.378,00 e
2272	VAPORIZACION PROSTATICA	1.400,00 e
2240	LITOFRAGMENTACION POR ONDAS DE CHOQUE EXTRACORPOREAS (PERCUTANEA)COMPLEJAS	1.696,00 e

**FISIOTERAPIA**  
000066

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1964	TRATAMIENTO COMBINADO DE REHABILITACION (POR SESION)	9,00 e
6666	DRENAJE LINFATICO PREVIA AUTORIZACION	20,00 e
4212	REHABILITACION SUELO PELVICO SESION	20,00 e
	ELECTROLISIS PERCUTANEA ECOGUIADA	39,00 e
	OSTEOPATÍA	39,00 e
5641	REHABILITACION RESPIRATORIA	28,00 e

**ACUPUNTURA**  
000090

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4039	COLOCACION DE AGUJAS POR SESION (ACUPUNTURA)	14,84 e
1	CONSULTA	19,00 e
4040	COLOCACION DE AGUJAS + OTRAS TECNICAS, TRATAMIENTO COMBINADO (ACUPUNTURA)	25,44 e

**CONSULTORES**  
000088

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Observaciones		Página	139/145
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	CONSULTA	26,00 e
	<b>ENFERMERIA</b> <b>000666</b>	

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
4146	SERVICIO DE ENFERMERIA ( T.A. )	3,30 e
4127	SERVICIO DE ENFERMERIA CONSULTORIO ( INYECTABLES)	3,50 e
4147	SERVICIO DE ENFERMERIA ( CURAS Y SONDAS )	6,00 e
4013	EKG	12,50 e
4213	SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO	25,00 e
4148	TOMA DE T. A., INYECTABLES	3,74 e
4149	CURAS	6,23 e
4150	CURAS MEDIANAS	8,72 e
4013	EKG	12,50 e
4151	CURAS GRANDES	13,75 e
4155	RETIRADA DE YESOS	13,75 e
4152	INMOVILIZACION PEQUEÑA (VENDAJES EN GENERAL FERULAS Y YESOS DE MANO, MUÑECA ANTEBRAZO )	44,69 e
4153	INMOVILIZACION MEDIANA (FERULAS Y YESOS DE PIE, TOBILLO, BRAZO, CODO Y ESCAPULA)	61,89 e
4154	INMOVILIZACION GRANDE (FERULAS Y YESOS DE CADERA, FEMUR Y RODILLA)	127,21 e
	<b>NEUROPSICOLOGIA</b> <b>000071</b>	

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3727	SESIÓN DE NEUROREHABILITACIÓN	57,75 e
4104	SESION APLICACION TRANSCRANEAL DE CAMPOS MAGNETICOS	94,50 e
4105	EVALUACIÓN NEUROPSICOLOGICA	136,50 e
3726	VALORACION DE PACIENTES CON LESIONES CEREBRALES	178,50 e
3725	EVALUACION NEUROPSICOLOGICA INTRAOPERATORIA	199,50 e
3724	VALORACION EN PROCESOS QUIRURGICOS	315,00 e
	<b>TRANSPORTE SANITARIO</b> <b>000058</b>	

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
3996	AMBULANCIAS CONVENCIONALES (SERVICIO URBANO: ORIGEN Y DESTINO SEVILLA CAPITAL)	
3997	AMBULANCIAS CONVENCIONALES ( SERVICIO INTERUBANO MENOS 30 KM DE SEVILLA CAPITAL)	
5619	AMBULANCIAS CONVENCIONALES (SERVICIO INTERUBANO MÁS DE 30 KM) + 0,71 € / KM	
3605	AMBULANCIAS (LA HORA DE ESPERA SIEMPRE QUE LA AMBULANCIA ESTÉ ESPERANDO EN LA PUERTA DE LA CLÍNICA)	
3998	AMBULANCIAS (UVI-MOVIL) (SERVICIO URBANO)	

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3999	AMBULANCIAS (UVI-MOVIL) (SERVICIO INTERURBANO MENOS 30 KM DE SEVILLA CAPITAL)
5621	AMBULANCIAS (UVI-MOVIL) (SERVICIO INTERURBANO MAS DE 30 KM) + 2,16 €/KM
5622	AMBULANCIAS (LA HORA DE ESPERA SIEMPRE QUE LA AMBULANCIA ESTÉ ESPERANDO EN LA PUERTA DE LA CLÍNICA)

**PRUEBAS DE APARATO DIGESTIVO**  
**000801**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1076	ECOGRAFIA ABDOMINAL	33,00 e
2347	TEST DEL ALIENTO (BREATH TEST) HIDROGENO ESPIRADO A LACATOSA, FRUCTOSA Y SORBITOL	45,00 e
1360	TRANSITO ESOFAGO-GASTRODUODENAL	48,00 e
2727	UTILIZACION QUIROFANO AMBULATORIO	90,00 e
617	PANENDOSCOPIA ORAL DIAGNOSTICA. BIOPSIA (GASTROSCOPIA)	90,25 e
4142	HIDROGENO ESPIRADO INTOLERANCIA LACTOSA	100,00 e
4143	HIDROGENO ESPIRADO INTOLERANCIA FRUCTOSA O SORBITOL C/U	115,00 e
618	COLONOSCOPIA TOTAL (HASTA CIEGO) O ILEOSCOPIA. BIOPSIA	120,00 e
3003	POLIPECTOMIA GASTRICA ENDOSCOPICA	130,00 e
3004	POLIPECTOMIA INTESTINAL ENDOSCOPICA COLON TOTAL	130,00 e
620	PANCREAS. PRUEBAS FUNCION ENDOCRINA	150,00 e
3006	SONDAS. COLOCACION ENDOSCOPICA	150,00 e
4139	BIOPSIA HEPATICA CON CONTROL ECOGRAFICO	200,00 e
624	CUERPO EXTRAÑO. EXTRACCION POR VIA ENDOSCOPICA (ESOFAGO, ESTOMAGO, DUODENO)	200,00 e
2993	ACALASIA. TRATAMIENTO ENDOSCOPICO	250,00 e
3005	ALCOHOLIZACION DE TUMORES HEPATICOS	250,00 e
626	DILATAcion ENDOSCOPICA ESOFAGICA, PILORICA, RECTAL Y OTRAS (SESION)	250,00 e
3007	TECNICAS HEMOSTATICAS ENDOSCOPICAS ( CLIPS EN FERFORACIONES ELECTROCOAGULACION, INYECCION, Y OTRAS)	250,00 e
623	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) TERAPEUTICA.	300,00 e
2999	FULGURACION DE TUMORES CON LASER, GAS ARGON U OTROS	400,00 e
2998	VIDEO ENTEROSCOPIA DOBLE BALON	400,00 e
4454	IMPLANTACION DE PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE	500,00 e
619	PAPILOMIA ENDOSCOPICA. ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA	500,00 e
2997	ECOENDOSCOPIA. DIAGNOSTICA	550,00 e
4138	ECOENDOSCOPIA TERAPEUTICA	990,00 e
4140	CAPSULA ENDOSCOPICA INTESTINO DELGADO	1.200,00 e
4141	CAPSULA ENDOSCOPICA COLON	1.400,00 e

**REHABILITACION CARDIACA** **9002**

COD_ACTO	DESCRIPCION	IMPORTE
8101	REHABILITACION CARDIACA PROGRAMA A: BAJO RIESGO	580,00 e
8102	REHABILITACION CARDIACA PROGRAMA B: BAJO RIESGO	620,00 e
8103	REHABILITACION CARDIACA PROGRAMA C: RIESGO BAJO-MODERADO	1.170,00 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/06/2026 11:58:28
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	141/145		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





8104	REHABILITACION CARDIACA PROGRAMA D: RIESGO MODERADO-ALTO RIESGO	1.490,00 e
<b>COD_ACTO SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO (SEVILLA CAPITAL)</b>		
5618	CONSULTA TELEFÓNICA MEDICINA GENERAL	25,00 e
5619	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL	65,00 e
	CONSULTA DE ENFERMERÍA	35,00 e
	CONSULTA DE FISIOTERAPIA	40,00 e
	CONSULTA DE PODOLOGÍA	30,00 e
<b>COD_ACTO TRATAMIENTO DEL DOLOR</b>		
2	CONSULTA (REVISION)	29,12 e
6	CONSULTA (VISITA A HOSPITAL)	33,05 e
1	CONSULTA	44,87 e
1982	BLOQUEOS NO NEUROLITICO EPIDURAL	116,00 e
1976	BLOQUEOS NO NEUROLITICOS RAMAS PRINCIPALES NERVIOS CRANEALES	116,00 e
531	ANESTESIA GENERAL PRECISA PARA PRACTICA DE CUALQUIER BLOQUEO NO ESPECIFICADO	124,55 e
1972	BLOQUEOS NO NEUROLITICOS DE NERVIOS PERIFERICOS, DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS	124,55 e
2524	IONTOFORESIS (MAXIMO 2 TRATAMIENTOS DE 7 SESIONES). CON MONITORIZACION	124,55 e
2522	CONTROL Y SELLADO DE RESERVORIO VENOSO O ESPINAL	124,56 e
2535	RESERVORIO VENOSO	161,46 e
1978	ANESTESIA PARA ESTIMULACION MEDULAR,HIPOFISECTOMIA QUIMICA O EPIDUROLISIS Y RADIOFRECUENCIA	162,07 e
2526	BLOQUEO ARTICULAR DE HOMBRO, RODILLA Y PEQUEÑAS ARTICULACIONES. BAJO CONTROL DE IMAGEN	162,07 e
1984	BLOQUEO NO NEUROLITICO CERVICO-TORACICO (GANGLIO ESTRELLADO) (MAXIMO 2 TRATAMIENTOS, C/U CON UN MAXIMO DE 7 SESIONES). MONITORIZACION BAJO CONTROL DE IMAGEN	162,07 e
2531	BLOQUEOS FACETARIOS O INTRAARTICULARES. RAMO MEDIAL VERTEBRAL. CERVICAL, DORSAL O LUMBAR	269,61 e
1990	BLOQUEO EPIDULAR NEUROLITICO	360,87 e
2541	RADIOFRECUENCIA DEL DISCO INTERVERTEBRAL. UNA O VARIAS	539,23 e
2540	RADIOFRECUENCIA DEL SIMPATICO CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO	539,23 e

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	142/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADHESIÓN EN EL CUADRO DE  
PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
SEVILLA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación  
de \_\_\_\_\_,

**EXPONE** Que teniendo conocimiento del contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria por la que se procede a la creación de un cuadro de especialistas para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio del personal de la Diputación de Sevilla,

**DECLARO** que la entidad reúne los requisitos exigidos en dichas bases reguladoras, se compromete a aportar la documentación complementaria que le sea solicitada en su caso y

**SOLICITA** ser admitido para formar parte del cuadro de personal sanitario especialista de la Diputación Provincial de Sevilla en la especialidad de \* \_\_\_\_\_.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

\*Enumerar en el caso de Centros Médicos todas las especialidades que formarán parte del Cuadro de especialistas de la Diputación de Sevilla.

La presentación de la solicitud de adhesión para formar parte del Cuadro Médico supone la aceptación de sus bases reguladoras y su incumplimiento supondrá la exclusión del mismo.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán objeto de tratamiento por la Diputación de Sevilla como responsable del tratamiento, con la finalidad de estudiar, gestionar y responder a lo solicitado en esta solicitud.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la política de privacidad y protección de datos personales de la Diputación de Sevilla.

Igualmente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo, n.º 32, CP 41071 Sevilla o bien en el siguiente enlace a su Sede Electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es>.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:58:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/145
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
en nombre propio/ o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Declara bajo mi responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la solicitud.
- Que no se haya incurso, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.
- Que cumple las condiciones establecidas para formar parte del Cuadro Médico, incluyendo las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que se compromete a adscribir los medios personales y/o materiales para poder prestar el servicio.
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresa extranjera, se somete al fuero español, renunciado a cualquier otro que le pudiera corresponder.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y siendo conocedores del mismo.

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	Firmado	11/06/2026 11:58:28
Firmado Por Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	144/145
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**ANEXO VI: MODELO AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESPECIALISTAS PARA PROVEER LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre propio/ o en representación de \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_.

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Sevilla a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquiera otros que consideren oportunos.

El Secretario General, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero,  
(P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo).

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954550000  
dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8+1SDA/X4N997GKEFG0eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	11/06/2026 11:58:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/145	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q8%2B1SDA%2FX4N997GKEFG0eA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4082/2026, de 17 de junio)**

**MODIFICANDO LA RESOLUCIÓN 3951/2026, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE PERSONAL ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2023-2024)**

Por Resolución n.º 4082/2026, de 17 de junio, se aprueba la modificación de la Resolución 3951/2026, de 11 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de ocho plazas de personal de actividades domésticas, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla (OEP 2023-2024), siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 930/26 de 19 de febrero, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 8 plazas de personal de actividades domésticas, vacantes en la plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023-2024)

Con fecha 11 de junio de 2026 se aprueba la Resolución 3951/2026, de 11 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria precitada.

Con posterioridad, se reciben escritos de D.ª Concepción Piña Hermosín y D.ª Carmen Bermúdez Hidalgo, vocal titular n.º 3 y vocal suplente n.º 3, respectivamente, mediante los cuales ponen de manifiesto la concurrencia de circunstancias que, dificultan el adecuado desempeño de las funciones inherentes a su condición de miembros del Tribunal calificador. Asimismo, consta que D. Rafael Galiano Ruiz, vocal titular n.º 1, se encuentra en situación de incapacidad temporal, hecho que impide el normal ejercicio de las funciones propias de dicho cargo.

Valoradas las condiciones concurrentes y en ejercicio de las facultades de autoorganización que corresponden a esta Administración, se considera necesario proceder a la sustitución de los citados miembros del órgano de selección, a fin de garantizar su adecuada composición técnica, asegurar el normal funcionamiento del Tribunal calificador y el correcto desarrollo del proceso selectivo, mediante el nombramiento de las personas que hayan de integrarse en el mismo en sustitución de aquellos.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0HcmOr+0/MX/Av8/X7VIiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Modificar parcialmente la resolución 3951/2026, de 11 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de ocho plazas de personal de actividades domésticas, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de la Diputación de Sevilla (OEP 2023-2024), de manera que:

**Donde dice:**

"Vocales:

Titular 1: D. Rafael Galiano Ruiz.  
Suplente 1: D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Ortega Poza.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Nuria Casaus Galindo.  
Suplente 2: D<sup>a</sup>. Ángeles Valiño Pérez.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Concepción Piña Hermosín.  
Suplente 3: D<sup>a</sup>. Carmen Bermúdez Hidalgo.

Titular 4: D. Enrique Damián Pacheco Bayón.  
Suplente 4: D<sup>a</sup>. Victoria Olías Morán."

**Debe decir:**

"Vocales:

Titular 1: D.<sup>a</sup> María Dolores Tenorio Mora.  
Suplente 1: D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Ortega Poza.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Nuria Casaus Galindo.  
Suplente 2: D<sup>a</sup>. Ángeles Valiño Pérez.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Patricia Pinillos Delgado.  
Suplente 3: D<sup>a</sup>. Concepción Alemán López.

Titular 4: D. Enrique Damián Pacheco Bayón.

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0HcmOr+O/MX/Av8/X7VIiw==	Firmado	19/06/2026 13:06:17
Firmado Por	Firmado	19/06/2026 13:06:17
Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:06:17
Observaciones	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Suplente 4: D<sup>a</sup>. Victoria Olías Morán.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
0HcmOr+O/MX/Av8/X7VIiw==	Firmado	19/06/2026 13:06:17
Firmado Por	Página	3/3
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0HcmOr%2B0%2FmX%2FAv8%2FX7VIiw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4090/2026, de 17 de junio)**

**APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y FIJANDO FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

Por Resolución n.º 4090/2026, de 17 de junio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de “Técnico/a Superior en Ciencias Ambientales”, de la Diputación de Sevilla y fijando fecha de realización de la prueba, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 3192/26, de 18 de mayo, publicada en el B.O.P. n.º 100 de 27 de mayo de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, de la Diputación de Sevilla.**

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I</b>
ALBA SOSA, NEREA MARIA	***3869**
ALCAIDE BARRERA, CECILIA MARIA	***7929**
ALCANTARA MILLÁN, ADELA	***2897**

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV83OhFavo8jB90nQ==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	19/06/2026 13:07:26
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	1/8		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV83OhFavo8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV83OhFavo8jB90nQ%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ALVAREZ ALONSO, EDUARDO	***3462**
ALVAREZ DEL BARCO, MARIA DEL CARMEN	***3373**
ALVAREZ RUIZ, SILVIA	***3387**
ANGEL PAVON, BERNARDO	***2314**
ARANDA QUIROS, ALBERTO LEANDRO	***7671**
ARANDA QUIROS, VANESSA	***7671**
AREVALO CATALUÑA, ALEJANDRO	***9613**
ARROSPIDE TRENAS, NAHIA	***7781**
AVILA PUYANA, MIGUEL ANGEL	***8821**
BAKAJKA GOMEZ, ESTHER	***3055**
BLASCO SILVA, MARIA ANGELES	***5652**
BORREGO CALDERON, CRISTINA	***0619**
BOTUBOL SEGURA, ANTONIO ALBERTO	***4303**
BRU GARRIDO, ANA BELEN	***0096**
CABRERA ORTIZ, FRANCISCO JOSE	***0155**
CARRASCO GONZALEZ, RAQUEL	***5439**
CARTAMIL BUENO, JOSE LUIS	***4407**
CASTELLANO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***0659**
CLEDERA MACARRÓN, RAFAEL	***9981**
COLLIS CALVELLIDO, DAVID	***0128**
CONTRERAS ALMUEDO, MIRIAM	***2684**
CONTRERAS LARA, JAIME	***3589**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:07:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COSTA PEINADO, CRISTINA	***0869**
CRUZ OTONES, SILVIA	***9643**
DE LA CUESTA LAZO, PEDRO	***4333**
DE LA FUENTE CARRASCOSA, PATRICIA	***0095**
DOMINGUEZ GONZALEZ, CARLOS	***8475**
DUGO DE LA CRUZ, ANDRES	***0894**
FERNÁNDEZ NAVARRO, MIRIAM	***2737**
FLORIDO REQUENA, MARIA ROSARIO	***8376**
GALLARDO CARRERO, ANTONIO	***8452**
GARCIA BAENA, MARIA ISABEL	***5424**
GARCIA HERNANDEZ, DANIEL JOSE	***0890**
GARCIA LOZANO, ANGEL	***8687**
GOMEZ MARTINEZ, MARIA LUISA	***8772**
GUERRERO FRESNO, LUIS MIGUEL	***5950**
GUTIERREZ MORALES, GEMA	***5536**
HINOJO ONTANILLA, ADRIAN	***4058**
IBAÑEZ DE OPACUA LOMOSCHITZ, IRENE	***2743**
IBAÑEZ REINA, LUIS ANTONIO	***5355**
INES PUEBLA, AINHOA	***7961**
JARILLO MAYO, MANUEL	***1287**
LACALLE PEREZ, JAVIER	***1930**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:07:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LAVADO LEAL, CRISTINA	***2392**
LIMON BERMEJO, RAQUEL	***1278**
LOPEZ CEPEDA, MARIO	***2593**
LOPEZ NAVARRO, CRISTINA	***0516**
MARTIN ESCORZA, CRISTINA	***4573**
MARTIN FLORES, MARIA MERCEDES	***0824**
MARTIN GUTIERREZ, ANGELICA	***0146**
MARTIN MARTINEZ, VICTOR MANUEL	***3346**
MARTÍN SÁNCHEZ, ISABEL	***3146**
MAYOFRET LEDESMA, CYNTHIA MARIA	***4234**
MOLINA EXPOSITO, MARIA DEL MAR	***5235**
MONTERO FERREIRA, AIDA	***3702**
MORON RUIZ, BLANCA	***4559**
MUÑOZ GARCIA MAURIÑO, SOFIA	***8448**
NUÑEZ TORIBIO, CARMEN DEL ROCIO	***4985**
ORZAEZ CARRETERO, SILVIA	***0598**
PEREZ BELLIDO, NATALIA	***7333**
PINEDA MARQUEZ, MARIA TERESA	***6799**
QUINTERO VELAZQUEZ, RAFAEL RAMON	***6612**
REYES SANCHEZ, ALEJANDRO	***1168**
RODRIGUEZ CONTRERAS, PAULA	***8734**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:07:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RODRIGUEZ ESCOBAR, JUAN CARLOS	***1265**
RODRIGUEZ VELASCO, EVA	***6590**
ROMERO GUERRERO, JUAN JESUS	***5671**
ROPERO GUIL, MARIA ROCIO	***3747**
RUIZ CASTILLO, VERONICA	***3254**
RUIZ MATOON, MARIA ISABEL	***1457**
RUIZ RUIZ, MARIA ANGELA	***0639**
SANCHEZ GONZALEZ, JESUS MARIA	***9189**
SANCHEZ MEDIANO, JORGE	***1724**
SARASA GARCIA, ITZIAR	***1141**
SEGOVIA DE LA VERA, ROCIO	***8070**
SIERRA DEL REY, JOSE MARIA	***2849**
TIERNES VARA, MARIA JESUS	***9013**
TOSCANO RODRIGUEZ, VICTOR	***0485**
TRIGUEROS BARRERA, ALVARO	***1324**
TRUJILLO PEREZ, PAULA	***6817**
VALERA ORTEGA, BELEN	***1476**
VALLEJO RODRIGUEZ, MANUEL TOMAS	***8411**
VAZQUEZ CHACON, MARIA SOLEDAD	***0256**
VIDAL PANDO, ANGELA	***9900**
VIVO BRAÑA, PATRICIA	***9686**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:07:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Total: 88

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 88**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Apellidos y nombre	D.N.I
GALVEZ VALENCIA, FATIMA ISABEL	***3435**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	• Solicitud no firmada (Subsanable)
MEDRANO GONZALEZ, MARIA LUNA	***4965**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	• No abona tasas por Derechos de examen (No subsanable)
PICOSSI MOGUER, CARLOS	***0490**
	<u>Motivos de exclusión:</u>
	• Solicitud no firmada (Subsanable)

Total: 3

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 3**

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	Firmado	19/06/2026 13:07:26
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	
Observaciones	Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, aprobada por Resolución n.º 3192/26, de 18 de mayo.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

**CUARTO.-** Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización de la prueba que consta la misma el próximo día **16 de julio de 2026** (indicándose el **lugar y la hora de celebración** en un anuncio posterior en la sede electrónica), para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.

”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición*

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	19/06/2026 13:07:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando  
Fernández-Figueroa Guerrero



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S1o2PV830hFavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 13:07:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1o2PV830hFavoa8jB90nQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4091/2026, de 17 de junio)**

Por Resolución 4091/2026, de 17 de junio, se **MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 264/2026, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2023) EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN EXIGIDA**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 264/2026, de 26 de enero, publicada en el BOP n.º 21, de 2 de febrero de 2026, se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de INGENIERO/A INDUSTRIAL, correspondiente a la OPE 2023, en las que se recoge la titulación requerida para el ejercicio de la profesión en la categoría que se convoca.

No obstante, revisado el contenido de la referida resolución, se ha advertido la existencia de un error material en la determinación de la titulación requerida, lo que hace necesaria su rectificación con el fin de garantizar una adecuada definición de los requisitos de acceso y evitar posibles interpretaciones erróneas.

En concreto, las bases específicas exigen estar en posesión del «Grado en Ingeniería Industrial, así como del Máster en Ingeniería Industrial habilitante para el ejercicio de la profesión». Sin embargo, dicha redacción no resulta plenamente adecuada en el ámbito del acceso al empleo público para plazas encuadradas en el Subgrupo A1, toda vez que la referencia exclusiva al «Grado» puede inducir a confusión respecto de las titulaciones habilitantes para el acceso a la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial.

Por ello, resulta procedente modificar la redacción del requisito de titulación, sustituyendo la expresión «Grado en Ingeniería Industrial» por «Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial», manteniéndose la exigencia de la titulación habilitante correspondiente. De este modo, se garantiza una formulación más precisa y acorde con la normativa reguladora de las profesiones reguladas y con la clasificación de la plaza convocada en el Subgrupo A1.

Por todo lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Modificar parcialmente la resolución N.º264/2026, de 26 de enero, por la que se aprueba las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de **INGENIERO/A INDUSTRIAL**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial De Sevilla (OEP 2023) en relación a la titulación exigida, que ha de quedar definitivamente redactado de la siguiente manera:

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EKHS/ j2y+mmLYVpWn3vxqQ==	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Firmado Por	Página	1/2
Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxqQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxqQ%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





**Donde dice:**

Titulación exigida: **Grado en Ingeniería Industrial** así como **Máster en Ingeniería Industrial** habilitante para el ejercicio de la profesión.

**Debe decir:**

Titulación exigida: **Titulación en Ingeniería Industrial** así como **Máster en Ingeniería Industrial** habilitante para el ejercicio de la profesión."

**Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EKHS/ j2y+mmLYVpWn3vxgQ==	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Firmado Por	Firmado	19/06/2026 09:22:31
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxgQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EKHS%2Fj2y%2BmmLYVpWn3vxgQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**ANUNCIO****ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) – LICENCIATURA/GRADO EN ARQUITECTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

El pasado 9 de junio de 2026 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – licenciatura/grado en arquitectura, vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de fecha 15 de junio de 2026.

Advertido error en el pie de recursos de estas bases reguladoras, consistente en la indicación del orden jurisdiccional contencioso-administrativo como competente para conocer de la impugnación de las mismas, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la subsanación del error en la forma de impugnación de las bases específicas y acuerdos en materia de selección de personal, en las bases específicas por las que se regirán las convocatorias para la provisión, por turno libre, una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – licenciatura/grado en arquitectura, vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024) de forma que,

**donde dice:**

“ Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

[www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1D+KHg8AjBr7/yoaqEDz9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1D%2BKHg8AjBr7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1D%2BKHg8AjBr7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. “

**debe decir:**

“Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente; todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

La presente rectificación no afecta al restante contenido de las bases ni a la validez de los actos de trámite ya realizados. A efectos de garantizar la plena tutela de las personas interesadas, los plazos de impugnación frente a las bases, en los términos del pie de recursos rectificado, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
www.prodetur.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1D+KHg8AjBr7/yoaqEDz9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1D%2BKHg8AjBr7%2FyoaqEDz9g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1D%2BKHg8AjBr7%2FyoaqEDz9g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO****ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) – TÉCNICO/A SUPERIOR (GRADO O LICENCIATURA EN ECONOMÍA, O GRADO O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, O LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, O GRADO O LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, O DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO, O DOBLE GRADO EN DERECHO Y ECONOMÍA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

El pasado 9 de junio de 2026 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – técnico/a superior (grado o licenciatura en economía, o grado o licenciatura en administración y dirección de empresas, o licenciatura en ciencias económicas y empresariales, o grado o licenciatura en contabilidad y finanzas, o doble grado en administración y dirección de empresas y derecho, o doble grado en derecho y economía), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de fecha 15 de junio de 2026.

Advertido error en el pie de recursos de estas bases reguladoras, consistente en la indicación del orden jurisdiccional contencioso-administrativo como competente para conocer de la impugnación de las mismas, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la subsanación del error en la forma de impugnación de las bases específicas y acuerdos en materia de selección de personal, en las bases específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – técnico/a superior (grado o licenciatura en economía, o grado o licenciatura en administración y dirección de empresas, o licenciatura en ciencias económicas y empresariales, o grado o licenciatura en contabilidad y finanzas, o doble grado en administración y dirección de empresas y derecho, o doble grado en derecho y economía), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024) de forma que,

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
www.prodetur.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**donde dice:**

“ Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. “

**debe decir:**

“Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente; todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

La presente rectificación no afecta al restante contenido de las bases ni a la validez de los actos de trámite ya realizados. A efectos de garantizar la plena tutela de las personas interesadas, los plazos de impugnación frente a las bases, en los términos del pie de recursos rectificado, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
[www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mvgsils7vkhLoneGRZ1bvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO****ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) - TÉCNICO/A SUPERIOR (LICENCIATURA/GRADO EN PERIODISMO, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, COMUNICACIÓN Y MARKETING, COMUNICACIÓN DIGITAL), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

El pasado 9 de junio de 2026 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) - técnico/a superior (licenciatura/grado en periodismo, ciencias de la comunicación, comunicación audiovisual, comunicación y marketing, comunicación digital), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de fecha 15 de junio de 2026.

Advertido error en el pie de recursos de estas bases reguladoras, consistente en la indicación del orden jurisdiccional contencioso-administrativo como competente para conocer de la impugnación de las mismas, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la subsanación del error en la forma de impugnación de las bases específicas y acuerdos en materia de selección de personal, en las bases específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) - técnico/a superior (licenciatura/grado en periodismo, ciencias de la comunicación, comunicación audiovisual, comunicación y marketing, comunicación digital), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024) de forma que,

**donde dice:**

“ Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

[www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)

Código Seguro De Verificación	T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. “

**debe decir:**

“Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente; todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

La presente rectificación no afecta al restante contenido de las bases ni a la validez de los actos de trámite ya realizados. A efectos de garantizar la plena tutela de las personas interesadas, los plazos de impugnación frente a las bases, en los términos del pie de recursos rectificado, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/T2f5TSNBcm1sjCDbDVF8tQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO****ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (GRUPO ECONÓMICO V) – TÉCNICO/A SUPERIOR (LICENCIATURA/GRADO EN INFORMÁTICA-INGENIERÍA INFORMÁTICA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

El pasado 9 de junio de 2026 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – técnico/a superior (licenciatura/grado en informática-ingeniería informática), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de fecha 15 de junio de 2026.

Advertido error en el pie de recursos de estas bases reguladoras, consistente en la indicación del orden jurisdiccional contencioso-administrativo como competente para conocer de la impugnación de las mismas, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la subsanación del error en la forma de impugnación de las bases específicas y acuerdos en materia de selección de personal, en las bases específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico de grado superior (Grupo Económico V) – técnico/a superior (licenciatura/grado en informática-ingeniería informática), vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024) de forma que,

**donde dice:**

“ Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

[www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U2XcrJqR4Qf+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U2XcrJqR4Qf%2B3DnIAW2heg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U2XcrJqR4Qf%2B3DnIAW2heg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. "

**debe decir:**

"Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente; todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses."

La presente rectificación no afecta al restante contenido de las bases ni a la validez de los actos de trámite ya realizados. A efectos de garantizar la plena tutela de las personas interesadas, los plazos de impugnación frente a las bases, en los términos del pie de recursos rectificado, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	U2XcrJgR4Qf+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	19/06/2026 07:49:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U2XcrJgR4Qf%2B3DnIAW2heg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U2XcrJgR4Qf%2B3DnIAW2heg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANUNCIO**

**ACUERDO DE GERENCIA**

**APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE DE UNA (1) PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A (GRUPO ECONÓMICO III) – TÉCNICO/A SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN PROFESIONAL 2º GRADO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE PRODETUR MP SAU (OEP 2024).**

El pasado 9 de junio de 2026 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, de una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico/a (Grupo Económico III) – técnico/a superior en formación profesional, formación profesional 2º grado administrador de sistemas informáticos en red, vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de fecha 15 de junio de 2026.

Advertido error en el pie de recursos de estas bases reguladoras, consistente en la indicación del orden jurisdiccional contencioso-administrativo como competente para conocer de la impugnación de las mismas, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la subsanación del error en la forma de impugnación de las bases específicas y acuerdos en materia de selección de personal, en las bases específicas por las que se registrarán las convocatorias para la provisión, por turno libre, una (1) plaza correspondiente a la categoría profesional de técnico/a (Grupo Económico III) – técnico/a superior en formación profesional, formación profesional 2º grado administrador de sistemas informáticos en red, vacante en la plantilla de personal laboral de PRODETUR MP SAU (OEP 2024) de forma que,

**donde dice:**

“ Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia de PRODETUR MP SAU, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

[www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw==	Firmado	19/06/2026 07:49:33
Firmado Por		
Amador Sanchez Martin	Página	1/2
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia de PRODETUR MP SAU, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley. “

**debe decir:**

“Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente; todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

La presente rectificación no afecta al restante contenido de las bases ni a la validez de los actos de trámite ya realizados. A efectos de garantizar la plena tutela de las personas interesadas, los plazos de impugnación frente a las bases, en los términos del pie de recursos rectificado, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de rectificación.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín  
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00  
www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw==	Firmado	19/06/2026 07:49:33
Firmado Por Amador Sanchez Martin	Página	2/2
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mLmU9R1jLW8SKd7OSmAMw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**ANUNCIO****(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)****(Autorizado por Acuerdo Plenario, en sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2026, en el punto 10 del orden del día)****I  
ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2025, en el punto 5 del orden del día, se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales destinada a municipios de Sevilla (excepto Sevilla capital), y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, habiendo sido publicadas en el BOP nº 137, de 18 de julio de 2025, cumpliendo el mandato establecido en el Acuerdo Segundo del Acuerdo Plenario de aprobación de las mismas.

La Base Séptima establece que "el plazo para la realización de la actividad subvencionada será el comprendido desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la presente subvención hasta 31 de diciembre de 2026".

Asimismo, la Base Decimocuarta en el apartado B) establece que "el plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2026."

**II**

Con fecha 16 de febrero de 2026 (ref. Sideral 15996), el Ayuntamiento de Castilleja del Guzmán presenta solicitud de ampliación del plazo de la realización de la actividad alegando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4Id1mHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4Id1mHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4Id1mHBAarQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que durante el proceso de tramitación para la adquisición de los vehículos se han producido circunstancias sobrevenidas que han dificultado el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos.

En particular, se ha constatado una subida generalizada de los precios en el mercado de vehículos, así como una notable falta de estocaje y disponibilidad inmediata por parte de los proveedores, lo que ha provocado demoras en los plazos de suministro y entrega. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento, han afectado directamente a la ejecución de la actuación subvencionada a los efectos de cumplir el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención (31 de diciembre de 2026).

De otro lado, con fecha 20 de febrero de 2026 (ref. Sideral 18017), el Ayuntamiento de La Rinconada presenta solicitud de ampliación del plazo de realización de la actividad por causas sobrevenidas no imputables a la misma, ya que a la fecha de la solicitud no ha sido posible iniciar el procedimiento de licitación del suministro de los vehículos subvencionados, estimándose además por los proveedores del sector que los plazos de entrega de los vehículos superan los seis meses desde la formalización del contrato.

Así mismo, con fecha 28 de abril de 2026 (ref. Sideral 34344), el Ayuntamiento de Morón de la Frontera indica que dado la coyuntura del mercado y la constante actualización de precios y especificaciones técnicas en el sector de automoción y específicamente la de vehículos profesionales, se requiere un estudio que permita una adecuación técnica precisa en la redacción del pliego de prescripciones técnicas. Con el fin de evitar licitaciones desiertas o desajustes presupuestarios, resulta necesario una ampliación del plazo para completar el expediente administrativo y concretamente el PPT con las máximas garantías técnicas y económicas.

Finalmente, con fecha 29 de abril de 2026 (ref. Sideral 34631), el Ayuntamiento de Lebrija, indica que le resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar adecuadamente el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento de licitación, garantizando la correcta ejecución de la inversión subvencionada y el cumplimiento íntegro de la finalidad pública perseguida.

A la vista de todo lo anterior, por el Área gestora se atiende las solicitudes de modificación del plazo de realización, y, por lo tanto, del plazo de justificación, dada la dificultad manifiesta del cumplimiento del mencionado plazo, contemplado inicialmente en las Bases Reguladoras por parte de algunas entidades beneficiarias, motivado fundamentalmente por el retraso en la concesión definitiva acordada en el Pleno de 22 de diciembre de 2025, quedando, así pues, un plazo para la realización de la actividad de aproximadamente un año, que se considera escaso para tramitar la licitación del suministro, y la entrega y pago posterior del mismo.

### III

La modificación de las Bases Séptima y Decimocuarta que se tramita desde el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se inicia a instancia de interesados, habiendo presentado todos ellos la solicitud antes del vencimiento del plazo a ampliar, solicitudes que se entienden suficientemente justificadas y motivadas, debiéndose a causas imprevistas que las entidades beneficiarias no han podido prever.

De otro lado, la modificación de la Base Séptima no tiene la consideración de ampliación de plazo prevista en el art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no impera el límite impuesto en cuanto a que la ampliación no pueda exceder de la mitad del plazo que se pretende ampliar; así, no teniendo límite alguno, se modifica la Base Específica Séptima de las referidas Bases, estableciendo un nuevo plazo de realización de la actividad que permita la conclusión con totales garantías de las actividades subvencionadas, procurando así que los objetivos incluidos en la Línea de Subvenciones concluyan de manera positiva.

No obstante, si bien se trata de una modificación del plazo máximo de ejecución de la actividad, han de operar, por ser los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



efectos idénticos a los obtenidos con la ampliación del plazo, el resto de condicionantes impuestos por el referido art. 32, esto es, que se adopte la modificación contemplada si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, y que la resolución de modificación sea notificada a los interesados, extremos estos que se acreditan en el expediente.

En este sentido, la modificación de las mencionadas Bases, dado que se trata de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva con destino a todos los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla, no altera las condiciones de la subvención concedida ni perjudica a ninguno de los solicitantes de dichas subvenciones.

De otro lado, la modificación no implica incremento del importe de la subvención ni afecta a futuras anualidades presupuestarias dado que se ha abonado el 100% de la misma en el ejercicio 2025, una vez aprobada la concesión definitiva, no siendo preceptivo por dicho motivo informe de fiscalización en la modalidad de función interventora en base al artículo 214.2.a) del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 7.1.a) del R.D. 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, dado que solo procede la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Asimismo, no supone alteración del objeto o finalidad, y se debe a causas sobrevenidas e imprevistas que una Administración diligente no ha podido prever, por lo que, prevaleciendo razones de interés público, procede la modificación del plazo, ya que es interés de este Área asegurar el efectivo cumplimiento de las actividades a financiar, a fin de garantizar el éxito de las subvenciones concedidas e incluidas en el Plan Estratégico 2024-2027 del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Por último, el plazo de realización de la actividad se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encuadra en el marco temporal del Plan Estratégico del Área gestora.

Por todo lo anterior, constando informe propuesta favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 08 de abril de 2026, Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 30 de abril de 2026, y dictámenes favorables de la Junta de Gobierno y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO:** Modificar la BASE ESPECÍFICA SÉPTIMA relativa al "PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD", de la Línea de Subvenciones para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales destinada a municipios (Excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, quedando con la siguiente redacción literal:

**"SÉPTIMA. PLAZO REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

*Se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada será el comprendido desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la presente subvención hasta 31 de diciembre de 2027".*

**SEGUNDO:** Modificar el apartado B) de la BASE ESPECÍFICA DECIMOCUARTA relativa a la "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN", de la Línea de Subvenciones para financiar inversiones para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales destinada a municipios (Excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, quedando con la siguiente redacción literal:

**"DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*B) El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a contar desde el 31 de diciembre de 2027.”

**TERCERO:** El presente Acuerdo Plenario se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DnnSWUKhGsu4IdlmHBAarQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO****(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)****(Autorizado por Acuerdo Plenario, en sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2026, en el punto 11 del orden del día)****I**  
**ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, se procede a aprobar la modificación puntual de la base específica Séptima de la Línea de Subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto capital), y entidades locales autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en el sentido de ampliar el plazo de realización de la actividad, inicialmente establecido para el 30 de junio de 2026, estableciendo un nuevo plazo de realización de la actividad que finaliza el 31 de diciembre de 2027.

No obstante, no se hizo extensiva expresamente dicha modificación a la base DECIMOCUARTA, que en su apartado B) establecía un plazo de justificación en función de la finalización del plazo de realización de la actividad en los siguientes términos: *"El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de actividad, esto es, a contar desde el 30 de junio de 2026."*

A la vista de lo anterior, se hace necesario modificar, asimismo, la mencionada base DECIMOCUARTA a fin de que el plazo de justificación se establezca en función del nuevo plazo de realización de la actividad.

De otro lado, la modificación puntual de la base DECIMOCUARTA,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

apartado B), no implica incremento del importe de la subvención ni afecta a futuras anualidades presupuestarias dado que se ha abonado el 100% de la misma en el ejercicio 2024, una vez aprobada la concesión definitiva, no siendo preceptivo por dicho motivo informe de fiscalización en la modalidad de función interventora en base al artículo 214.2.a) del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 7.1.a) del R.D. 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, dado que solo procede la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Por todo lo anterior, constando informe propuesta favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 08 de abril de 2026, Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 30 de abril de 2026, y dictámenes favorables de la Junta de Gobierno y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO:** Modificar el apartado B) de la BASE ESPECÍFICA DECIMOCUARTA relativa a la "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN", de la Línea de Subvenciones a conceder a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto capital), y Entidades Locales Autónomas, para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en régimen de concurrencia no competitiva, quedando con la siguiente redacción literal:

**"DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*B) El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2027."*

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Plenario se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 1603/2026

Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-02/2026

Módulo: Gestión Ciudad. Párrafo: (1 de 1)  
Alcalá del Río, Sevilla  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 30c2a8672ddc335b0998b45ae7926f

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2026, el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario CE-02/2026, por importe de 398.000,00 euros, en los términos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con su artículo 169.1, se expone el expediente al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 7944T6GLRZES6H3YKMSCJ93  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1154/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Asunto del Expediente:** AMPAÑA DE COMERCIO LOCAL "HECHO EN ALCALÁ 2026"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE COMERCIO LOCAL "HECHO EN ALCALÁ 2026"

##### ANTECEDENTES

**Primero.** El Ayuntamiento de Alcalá del Río tiene entre sus objetivos la promoción del comercio local y el tejido empresarial del municipio, desarrollando para ello la campaña denominada "Hecho en Alcalá 2026".

**Segundo.** Mediante resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0550 de fecha 07/05/2026 aprobando las bases reguladoras de la campaña de promoción de Comercio Local "HECHO EN ALCALÁ 2026" publicándose en BOP n.º 89 de fecha 12/05/2026.

**Tercero.** Posteriormente se remite a BDNS convocatoria de dichas bases publicándose en BOP n.º 92 de fecha 15/05/2026.

**Cuarto.** Habiéndose detectado la necesidad de ajustar los plazos inicialmente previstos en las Bases Reguladoras de dicha campaña con el fin de optimizar la participación de los comercios y garantizar el correcto desarrollo del sorteo, se hace preciso modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de las citadas bases.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**— De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

María Carmen García Roca (1 de 2)  
Alcalá del Río (Sevilla)  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 3be8a8d73dda335b999b9b45e7926f

María Carmen García Roca (2 de 2)  
Alcalá del Río (Sevilla)  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 48949da5d9d494e5458a1fbw2c1d288

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0749 Fecha: 19/06/2026

Cód. Verificación: A3M3KZPPTJFHXSDEE6VACCPK  
Verificación: <https://alcala.riosevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Por todo lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de gestión de las competencias municipales y desarrollo de las actividades de fomento,

**HE RESUELTO**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO. Modificación de las Bases.**

Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de la campaña "Hecho en Alcalá" en los siguientes términos:

**• Modificación de la Cláusula TERCERA (Adhesión y plazo de los comercios):**

**Donde dice:**

"...hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive."

**Debe decir:**

"...hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive."

**• Modificación de la Cláusula CUARTA (Ámbito territorial y temporal del sorteo):**

**Donde dice:**

"...comenzará el 8 de junio y hasta el 14 de junio, o antes si el comercio se queda sin tarjetas."

**Debe decir:** "...comenzará el 8 de junio y hasta el 14 de julio de 2026, o antes si el comercio se queda sin tarjetas."

**SEGUNDO. Publicidad y Notificación.**

Notifíquense estos cambios a las áreas municipales afectadas para su debida constancia y procedase a la publicación de las bases modificadas en el BOP, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en los canales oficiales de difusión de la Campaña, para general conocimiento de los comercios y vecinos interesados.

**TERCERO. Continuidad.**

Mantener la vigencia del resto del articulado

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: A3M3KZPPTJFHXSEKXVACCPK  
Verificación: <https://sede.aytoalcala.es/sede/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0749 Fecha: 19/06/2026



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÁZAR

## ANUNCIO

### SUMARIO

*Resolución de Alcaldía n.º 2026-0504 de fecha 20 de Abril de 2026 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal D. Juan Francisco Becerra Navarro para celebrar matrimonio civil el día 30 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas, se publica el presente anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*En Aznalcázar, a la fecha de la firma.*

La Alcaldesa- Presidenta,

Fdo.: Manuela Cabello González

Manuela Cabello González (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 67d7a3e3e68f1f63a3e6f121571460



Cód. Validación: 3QJAH30RZNIKMKZC94CNRTH5GLN  
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 401/2026  
Fecha Resolución: 17/06/2026

**Antonio Manuel González Graciano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badolatosa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROYECTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA Y POSIBLES SUSTITUCIONES

**De acuerdo con las BASES DE LA CONVOCATORIA DE PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROYECTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA Y POSIBLES SUSTITUCIONES, y a propuesta del tribunal calificador.**

**RESUELVE:**

PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA POR LOS ASPIRANTES/AS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FORMACIÓN	CURSOS	EXPERIENCIA	PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN
CANDELARIO MORALES MARINA	51182XXX-Q	1,25	2,00	2,00	3,80	9,50
CAMPAÑA GARCÍA ANA BELÉN	47343XXX-L	2,00	2,00	2,00	3,31	9,10
GRACIANO OSUNA DOLORES	47514XXX-T	2,00	2,00	2,00	2,40	8,40
LEÓN LINARES MARTA	47549XXX-Y	1,50	0,80	2,00	4,00	8,30
DA SILVA NOGUEIRA MARÍA LUCÍA	50642XXX-C	2,00	0,15	2,00	3,68	7,83
MEDINA GARCÍA LIDIA	50605XXX-V	1,00	2,00	1,28	3,36	7,64
PÉREZ ESCRIBANO ELENA	74730XXX-B	2,00	0,44	2,00	3,20	7,64
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA CARMEN	14319XXX-Y	2,00	0,83	1,09	3,60	7,52
BARRERA LÓPEZ NOELIA	75759XXX-J	2,00	1,87	0,34	3,28	7,49
ROMERO BASTOS ROSA MARÍA	25619XXX-W	1,00	0,90	2,00	3,20	7,10

Código Seguro De Verificación	WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	17/06/2026 15:12:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

DORADO FRANCO ROSARIO	50614XXX-D	2,00	0,80	2,00	2,20	7,00
JURADO MURIEL JOSÉ ANTONIO	48192XXX-L	2,00	0,75	0,31	3,80	6,86
RUEDA MOYANO JOSE	79203XXX-K	2,00	0,82	1,78	1,96	6,56
GARCÍA GRACIANO JOSEFA	51184XXX-R	1,00	0,60	2,00	2,80	6,40
CARROSA ZAYAS ÁNGELES MARÍA	24484XXX-R	0,00	1,00	2,00	3,20	6,20
GARCÍA GALLEGO ZULEIMA	50641XXX-S	1,00	0,37	2,00	2,80	6,17
ÁNGULO REYES MARÍA CARMEN	79203XXX-T	0,00	0,92	2,00	2,96	5,88
FERNÁNDEZ REQUEREY ARACELI	34019XXX-G	0,00	1,21	1,52	2,90	5,63
GRACIANO SOJO ANTONIA	48871XXX-M	0,00	0,55	1,67	3,40	5,62
PRADOS DOMINGUEZ ELIZABETH	17473XXX-J	1,00	0,60	0,64	3,16	5,40
VALDERRAMA LARA ANA MARÍA	51183XXX-K	0,00	0,92	0,74	3,68	5,34
ROMERO JIMÉNEZ NATACHA	47556XXX-Z	2,00	0,82	0,10	2,24	5,16
ORTEGA TRIGO INMACULADA	48810XXX-X	1,25	1,05	2,00	1,68	4,73
MARTÍN GORDILLO ROCÍO	48859XXX-Z	0,00	1,02	0,21	3,48	4,71
ROMERO JIMÉNEZ SARA	47556XXX-S	2,00	0,42	0,00	2,24	4,66
MOYANO GISELA MARÍA	26569XXX-Z	0,00	0,20	0,00	4,00	4,20
CUENCA SALIDO ISABEL	47941XXX-Q	1,50	0,37	0,30	2,00	4,17
CUEVAS CUEVAS MARTA	50616XXX-R	1,00	0,55	0,61	2,00	4,16
JIMÉNEZ MORALES MARÍA	26825XXX-G	0,00	0,17	0,20	3,60	3,97
OCAÑA PINO CRISTINA	51183XXX-H	0,00	0,25	0,31	3,36	3,92
LÓPEZ BURGOS	34019XXX-X	0,00	0,20	1,24	2,40	3,84

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	17/06/2026 15:12:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ÁNGEL						
MORALES MOYANO NORA	17487XXX-L	2,00	0,20	0,15	3,36	3,71
MARÍN CRUZ ARACELI	31032XXX-N	0,00	0,00	0,03	3,60	3,63
CRISÓLOGO MORALES ROCÍO	51183XXX-B	0,00	0,00	0,26	3,20	3,46
TELLEZ ALVEZ ANA BELÉN	77584XXX-V	2,00	0,60	0,28	0,00	2,88
LEIVA ALEJOS JUAN	25351XXX-S	0,00	0,00	0,61	2,24	2,85
SÁNCHEZ CANDELARIO ZAHIRA	26568XXX-Y	0,00	0,15	0,00	2,48	2,63

Según las Bases específicas que rigen el proceso aprobadas por resolución 150/2026 en su clausula NOVENA, los aspirantes tienen **5 días hábiles (a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia)**, para formular las alegaciones que crean oportunas.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Manuel González Graciano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	17/06/2026 15:12:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxDjjhrFkS05UNUmDnw61Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 21 de abril de 2026, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del control horario de la jornada de trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, se entiende el mismo elevado a definitivo. Véase a tal efecto el anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 5 de mayo de 2026.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

**LA ALCALDESA,**

**Fdo.: Dolores Veragua Caro**

**DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)**  
Alcaldeza  
Fecha Firma: 18/06/2026  
HASH: 9ab05f555a8457c0a51d0f1e412022966a



Cód. Verificación: NTLRNLCY767HFC28E4OYJ9  
Verificación: <https://lacampana.es/electronicas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 21 de abril de 2026, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del teletrabajo de la jornada de trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, se entiende el mismo elevado a definitivo. Véase a tal efecto el anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 5 de mayo de 2026.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

**LA ALCALDESA,**

**Fdo.: Dolores Veragua Caro**

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)  
Ayuntamiento de La Campana  
Fecha Firma: 18/06/2026  
HASH: 9ab05f555a8457ca51d018412822966e



Cód. Verificación: 983VDN.TC/KSOY6H6L0M230DCA  
Verificación: <https://lacampana.sevillaelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO  
DE  
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
(SEVILLA)C/ LEÓN FELIPE 24  
C.P. 41230  
955 734 811- 680 708 493  
www.castilblancodelosarroyos.es

## INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose aprobado inicialmente, en el Pleno de 12 de Marzo de 2026, el **Presupuesto General** de esta Entidad para el **ejercicio económico 2026**, así como la **incorporación de los remanentes** y la **modificación presupuestaria 2/2025**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 54 de 19 de marzo de 2026, y en la página web del Ayuntamiento

<https://www.castilblancodelosarroyos.es/es/actualidad/tablon-de-anuncios/>

Concluido el plazo de exposición pública, se ha presentado una alegación que ha sido desestimada en sesión de Pleno celebrada el 18 de Junio de 2026; y es por lo que se eleva a **Definitivo el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2026**.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo.

PRESUPUESTO GENERAL 2026  
Resumen por Capítulos  
( Anexo )

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR IMPORTE DE	4.128.032,07 €
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025 POR IMPORTE DE	2.136.475,72 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2026.  
( Anexa )

Castilblanco de los Arroyos a Junio de 2026, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE: JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

Código Seguro De Verificación	5R2oAchoM7fPgRcRjfnNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	18/06/2026 12:15:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/5R2oAchoM7fPgRcRjfnNg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/5R2oAchoM7fPgRcRjfnNg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**

**PRESUPUESTO GENERAL 2026**

**RESUMEN**

**G A S T O S**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------

**OPERACIONES CORRIENTES:**

I	PERSONAL	4.141.200,00
II	BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS	2.077.300,00
III	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.818.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00

**OPERACIONES DE CAPITAL:**

VI	INVERSIONES REALES	308.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

**OPERACIONES FINANCIERAS:**

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.422.500,00</b>
---------------------	---------------------

**I N G R E S O S**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------

**OPERACIONES CORRIENTES:**

I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.685.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.182.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.268.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.300,00

**OPERACIONES DE CAPITAL:**

VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.200,00

**OPERACIONES FINANCIERAS:**

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.422.500,00</b>
-----------------------	---------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XcQNg+oKy/Na4omI1A5fYQ==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	18/06/2026 12:15:32
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	<b>Página</b>	1/1		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XcQNg%2BoKy%2FNa4omI1A5fYQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XcQNg%2BoKy%2FNa4omI1A5fYQ%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**  
**PRESUPUESTO GENERAL 2026**  
**PLANTILLA DE PERSONAL**  
**(REESTRUCTURADA PROCESO ESTABILIZACIÓN-CONSOLIDACIÓN)**

P E R S O N A L F U N C I O N A R I O

GRUPO	PLAZA	Nº	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL C.D.
A1	SECRETARÍA GENERAL	1	HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARIA DE ENTRADA	30
A1	INTERVENCIÓN	1	HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	26
A1	Vacante,nomb. acctal. TESORERÍA	1	HABILITACIÓN ESTATAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	26
A1	Vacante,nomb. acctal. TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	24-27
A1	Vacante 1 RESPONSABLE COMUNICACIÓN	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	25
A2	TÉCNICO GESTIÓN	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	26
A2	ARQUITECTA TÉCNICA	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	25
C1	ADMINISTRATIVO	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	20
C1	Vacante 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	16-17-18
C1	POLICÍA LOCAL (2 N.CREACIÓN)	9	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	18-20-22

P E R S O N A L L A B O R A L F I J O

GRUPO	PLAZA	N.º
A1-A2	TÉCNICOS SERVICIOS SOCIALES	3
A2	AGENTE IGUALDAD. ÁREA DE LA MUJER	1
A2	AGENTE INNOVACIÓN LOCAL	1
A2	DIRECTOR CENTRO OCUPACIONAL	1
A2	DIRECTORA GUARDERÍA INFANTIL	1
A2	TÉCNICO MEDIO RR.HH.	1 (VACANTE)
C1	EDUCADORAS/ES ESCUELA INFANTIL	8
C1	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1
C1	PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	1
C1	TÉCNICO PRODUCCIÓN AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	1 (VACANTE)
C2	OFICIAL RESPONSABLE DE OBRAS	1
C2	ENCARGADO DE DEPORTES	1
C2	SECRETARIA DEL ALCALDE	1
C2-E	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1
B	JEFE MANTENIMIENTO	1 (VACANTE)
C2-E	OFICIAL FONTANERO	1
C2-E	PERSONAL SERVICIO AGUA-PANTANO (OPERARIOS)	4
C2-E	OFICIAL CONDUCTOR	1
C2-E	OFICIALES SERVICIO OBRAS	3
C2-E	OFICIAL SERVICIO ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	1
C2-E	PERSONAL SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	2
C2-E	OFICIAL SERVICIO JARDINES	1
C2-E	AUXILIARES SERVICIO DEPORTES	4
C2-E	AUXILIAR SERVICIO BIBLIOTECA. A TIEMPO PARCIAL	1
C2-E	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1
C2-E	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3
C2	OFICIAL 2ª JARDINERÍA	1 (VACANTE)
C2	GUARDA RURAL	1

P E R S O N A L L A B O R A L T E M P O R A L

GRUPO	PLAZA	Nº
A1	PERSONAL URBANISMO ARQUITECTO	1
A1	PERSONAL SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE LA MUJER	1
A2	PERSONAL SERVICIO ATENCIÓN DISCAPACITADOS	1
C1	TÉCNICO SUPERIOR FP ADMÓN. SISTEMAS INFORMÁTICOS	1

P E R S O N A L E V E N T U A L (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

Ninguno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EyMqiHcUJLVP3G1koduE2g==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	18/06/2026 12:15:33
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	<b>Página</b>	1/1		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/EyMqiHcUJLVP3G1koduE2g*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/EyMqiHcUJLVP3G1koduE2g*3D*3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ayuntamiento  
de Coria del Río**Anuncio del Ayuntamiento de Coria del Río****Modesto González Márquez, Alcalde -Presidente.**

**Hago saber**, que el Pleno Municipal en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día **4 de junio de 2026** ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

**.../... PUNTO N.º3. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EXPTE.2026/TAB 01/000096.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Única sobre el asunto epigrafiado que literalmente dice lo siguiente:

**"PUNTO N.º3. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EXPTE.2026/TAB 01/000096.**

Se hace entrega a los presentes de la propuesta rectificada al haberse observado error material en la propuesta originaria consistente en que no se incluyó al Técnico de la Unidad de Contratación y a su sustituta.

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo, cuyo tenor literal es el que sigue:

*"VISTO que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contiene en el Libro Cuarto, Título Primero, dentro del Capítulo II sobre órganos de asistencia, la regulación no básica de las mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.*

*VISTA la Disposición Adicional segunda de la LCSP dedicada a las entidades locales, establece en su apartado séptimo la composición y perfil de los componentes de las mesas de contratación, determinando que estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el titular de la intervención o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación sin que su composición sea inferior a tres.*

*Excluye expresamente al personal eventual y solo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, podrán formar parte de las mesas funcionarios interinos.*

*VISTO que de conformidad con el artículo 63 de la LCSP, se ha de publicar la composición de las mesas en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coria del Río.*

*VISTO el acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023, sobre nombramiento de los miembros permanentes de la mesa de contratación que asistirá al Pleno, cuando este actúa, como órgano de*

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.avto-coriadelrio.es](http://www.avto-coriadelrio.es) Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E	Fecha	18/06/2026 13:54:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E</a>	Página	1/3





Ayuntamiento  
de Coria del Río

contratación.

Según las atribuciones que me ha sido conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, **PROPONGO AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Nombrar, como miembros permanentes de la Mesa de Contratación del Pleno, cuando este actúe como Órgano de Contratación, desplazando a la existente con anterioridad, a los siguientes:

**a) PRESIDENTE/ A:**

**Titular:** Dña. Silvia Gracia Galán, Delegada de Recursos Humanos y Limpieza.

**-Suplente:** Dña. Ana Concepción Renedo Barrera, Delegada de de Presidencia, Salud, Consumo, Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

**b) VOCALES:**

**-Titular:** Dña. María José Cantón Moreno, Delegada de Bienestar Social, Mayores, Educación y Programas Europeos.-

**-Suplentes:**

• D. Victoriano Cancelo Rodríguez, Delegado de Ordenación del Territorio, Cultura, Turismo y Agenda Urbana.

• Dña. María José Lora Rodríguez, Delegada de Festejos, Policía Local, Tráfico y Transporte.

• D. Juan Manuel Cordero García, Delegado de Parques y Jardines, Agricultura, Medio Ambiente y Cementerio.

• Dña. Almudena Bizcocho de la Rosa, Delegada de Juventud, Igualdad y Río.

**-Titular:** D. Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario General.

**-Suplente:** D. Arnaldo Recio Geraldés, Técnico Superior adscrito a la Unidad Administrativa de Contratación.

**-Titular:** D. Arnaldo Recio Geraldés, Técnico Superior adscrito a la Unidad Administrativa de Contratación.

**-Suplente:** Dña. Rosa M.ª Fernández Varo.

**-Titular:** D. Francisco Javier Raya García, Interventor.

**-Suplente:** D. José Antonio Díaz Villalba, Jefe de Rentas.

**-Titular:** D. Adolfo Pérez Marín, Tesorero.

**-Suplente:** D. José Antonio Díaz Villalba, Jefe de Rentas.

**-Titular:** Dña. Eva M.ª Rebull Moreno, Arquitecta Municipal (se designa por no existir funcionarios de carrera suficientemente cualificados).

**-Suplente:** Dña. Rosa M.ª Fernández Varo.

**-Titular:** D. Carlos Vicente Yanes Lemus, Ingeniero Técnico Industrial municipal (se designa por no existir funcionarios de carrera suficientemente cualificados).

**-Suplente:** Dña. Rosa M.ª Fernández Varo.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.avto-coriadelrio.es](http://www.avto-coriadelrio.es) Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E	Fecha	18/06/2026 13:54:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E</a>	Página	2/3





Ayuntamiento  
de Coria del Río

**c) SECRETARIO/A:**

-**Titular:** D. Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General.  
-**Suplente:** D. Ignacio Eraso Ruíz, Administrativo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Coria del Río alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO.**-Notificar el presente acuerdo a todos los miembros de la mesa de contratación permanente del Pleno."

La Comisión Informativa con el voto favorable del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas (5) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (2), Popular (1) y Vox (1), dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita."

Tras las intervenciones que constan en vídeo-acta, y entrega con anterioridad al inicio del Pleno de propuesta actualizada a los presentes, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de veinte (20) de sus veintitún (21) miembros de derecho, con el voto favorable de los Grupos Municipales, AXSÍ-Andalucistas (11), Socialista (5), Popular (3) y Vox (1), acuerda aprobar el dictamen antes transcrito.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica .

**La Alcalde-Presidente**

Firmado electrónicamente

**Modesto González Márquez.**

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 [www.avto-coriadelrio.es](http://www.avto-coriadelrio.es) Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E	Fecha	18/06/2026 13:54:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WMCPBA447XJQQBHCM5DV4E</a>	Página	3/3



## AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

*Extracto núm. 215167 de las Bases reguladoras del Concurso para la Elección de las Reinas y Reyes, Damas y Caballeros Infantil y Mayor de la Feria y Fiestas Patronales 2026.*

BDNS (Identif.): 914309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914309>

Con motivo de la próxima edición de la Feria y Fiestas Patronales 2026, la Delegación de Fiestas convoca el Concurso de Reinas y Reyes, Damas y Caballeros Infantil y Mayor, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

La elección de las Reinas y Reyes, Damas y Caballeros Infantil y Mayor de la Feria y Fiestas Patronales 2026 tendrá lugar el sábado, 1 de agosto, a las 23.00 horas, en la Plaza de la Constitución.

Todos/as los/as candidatos/as, deberán residir y estar empadronados/as obligatoriamente en El Cuervo de Sevilla o en Avda. de Cádiz y C/Huerto Juncal del municipio aunque estén en término municipal de Jerez de la Frontera.

Las edades exigidas a los/as candidatos/as son: Reina y Rey Mayor: 16 años en adelante. Los 16 años podrán cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Reina y Rey Infantil: entre 7 y 11 años. Cumplidos durante el año 2026.

No podrán inscribirse en el concurso de Reina Mayor y Rey Mayor aquellos jóvenes que hayan sido elegidos Reinas o Míster Mayor en ediciones anteriores. Por el contrario, si podrán inscribirse en el concurso de Reina Mayor o Rey Mayor anteriores Reinas, Reyes, Damas o Caballeros Infantiles que cumplan 16 años durante el 2026.

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Reina Mayor, Reina Infantil, 1.ª y 2.ª Damas de Honor Mayor e Infantil: traje de flamenca y 40 euros para cada una.
- Rey Mayor, Rey Infantil, 1.º y 2.º Caballero de Honor Mayor e Infantil: traje de chaqueta y 40 euros para cada uno.

La inscripción en el concurso debe efectuarse en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la Delegación de Fiestas, desde el 15 de junio al 17 de julio, ambos inclusive.

En El Cuervo de Sevilla a 18 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Urbanismo

## EDICTO

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

**HAGO SABER:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03/06/206, acordó aprobar el "PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-85 CALLE VÍA" (000089/2008-PR).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 157.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso de reposición se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Dos Hermanas, a FechaDiaLargo

**IdentificadorDoc 128**

Identificador documento: IdentificadorDoc  
Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas****ANUNCIO****RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO PUBLICADO EN BOP N° 78, DE 24 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL Y ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026-2029**

Detectada la omisión del apartado segundo del acuerdo de modificación del Acuerdo Marco (Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2026-2029, adoptado en Mesa General de Negociación de 16 de marzo de 2026 y ratificado por el Ayuntamiento en Pleno el pasado 27 de marzo de 2026, el cual se publica en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n° 78, de 24 de abril de 2026, se procede en este Anuncio a la inclusión del mismo. El texto a incluir es el siguiente:

*“Segundo.- Se habilita a la Delegación de RRHH para que constituya un grupo de trabajo técnico compuesto por su personal y por representación sindical con legitimación para la negociación y adecuen la literatura del Acuerdo y Convenio colectivo en virtud de lo pactado así como de las adaptaciones legales oportunas, teniendo en cuenta que ya se han producido Adaptaciones en la redacción del Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Convenio Colectivo para el personal laboral y Acuerdo para el personal funcionario), aprobadas en Mesa General de Negociación de fecha 24 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 11 de julio de 2024, número 134.”*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la literalidad del Acuerdo adoptado, se procede a la corrección del texto publicado en BOP n° 78, de 24 de abril de 2026, mediante esta nueva publicación del texto íntegro del Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2026-2029:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión de veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo de modificación del Acuerdo Marco (Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2026-2029, que se transcribe a continuación:

**“ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 21 de junio de 2018 se adoptó y firmó Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Del Acuerdo Marco se materializaron dos textos diferenciados, uno, el Convenio Colectivo del Personal Laboral y otro, el Acuerdo para el Personal Funcionario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 24 de octubre de 2018 se publican Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020 y Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período comprendido entre 2018 y 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 247. El 24 de mayo de 2024 se adoptaron las adaptaciones en la redacción del Acuerdo Marco para el Personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo para el Personal Funcionario), publicado en el BOP de Sevilla Nº 134 de fecha 11 de junio de 2024.

**Segundo:** Con fecha 26 de marzo de 2021 se constituye la Mesa General de Negociación.

**Tercero:** El 24 de enero de 2023 se adopta el Pacto para hacer constar la aplicación extensiva del Acuerdo del personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2023-2025. Pacto debidamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 7 de diciembre de 2023, número 282.

**Cuarto:** El 17 de noviembre de 2023 se renueva la composición de la Mesa General de Negociación tras las elecciones municipales y sindicales.

**Quinto:** Por parte de la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas se han mantenido sesiones de trabajo con la mayoría de los representantes sindicales de este Excmo. Ayuntamiento para la obtención de este Acuerdo.

Se han recepcionado propuestas tanto documentalmente como verbalmente por parte de los representantes sindicales.

A título enunciativo algunas de las sesiones mantenidas son las siguientes:

Con fecha 23 de octubre de 2025 con UGT, con fechas 9 y 29 de octubre de 2025 con SIPAN y CSIF, con fecha 7 de noviembre de 2025 con CSIF, con fecha 7 de noviembre de 2025 con UGT, con fecha 10 de noviembre de 2025 con SAB, y con fecha 10 de noviembre de 2025 con SPPME, con fecha 17 de noviembre de 2025 con UGT, con fecha 5 de diciembre de 2025 con CSIF y SIPAN, con fecha 10 de diciembre de 2025 con CSIF y SIPAN, con fecha 10 de diciembre de 2025 con UGT, con fecha 11 de diciembre de 2025 con CSIF y SIPAN, con fecha 15 de diciembre de 2025 con CSIF y SIPAN, con fecha 7 de enero de 2026 con SEM, con fecha 12 de enero de 2026 con CCOO, con fecha 27 de enero de 2026 con UGT, con fecha 23 de febrero de 2026 con SPPME, con fecha 25 de febrero con UGT, con fecha 25 de febrero con SAB, con fecha 28 de enero de 2026 con CSIF y SIPAN, con fecha 3 de marzo de 2026 con SEM, con fecha 5 de marzo con CCOO.

Se ha elevado la propuesta del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante Anexo Complementario, (en adelante Acuerdo) a la Mesa General de Negociación el 16 de marzo de 2026.

En relación a lo anteriormente expuesto se **ACUERDA** lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	Firmado	18/06/2026 14:49:56
Firmado Por	Página	2/9
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



**Primero.-** Que fruto del trabajo efectuado por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, a través de su Tte. Alcalde Delegada y la representación sindical legitimada de este Ayuntamiento, se tiene a bien materializar un Acuerdo de modificación del convenio colectivo para el personal laboral y para el personal funcionario, mediante anexo complementario, en aras de mejorar las condiciones de trabajo de las personas empleadas públicas de este Ayuntamiento.

El objetivo de este acuerdo supone un reconocimiento al trabajo del personal para afrontar los nuevos retos que como consecuencia de ser un Municipio de Gran Población está en constante crecimiento demográfico lo que conlleva un considerable aumento en la demanda de servicios por parte de la ciudadanía.

Se entiende que este acuerdo tendrá una repercusión positiva tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, así como una repercusión positiva en la calidad de los servicios para la ciudadanía.

Las condiciones pactadas en este acuerdo se aplicarán íntegramente para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029, con carácter general, teniendo en cuenta un periodo de aplicación diferenciado en cada una de sus cláusulas según lo pactado. La literalidad del Convenio Colectivo y Acuerdo de personal funcionario se mantiene en sus justos términos, a excepción de las adaptaciones legales pertinentes y términos adaptados como se especifica más adelante, y teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:

**ANEXO COMPLEMENTARIO**

- A) ADAPTACIONES SALARIALES EN VIRTUD DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.** Las cuantías económicas salariales se revisarán automáticamente conforme a las revalorizaciones contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa al efecto.
- B) CREACIÓN DE PLAZAS.** Con motivo del continuo crecimiento del Municipio de Dos Hermanas se dará prioridad al aumento paulatino del número de puestos y plazas en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la normativa vigente cada año.
- C) PROMOCION INTERNA.** Se estudiarán las necesidades del Servicio para acometer un proceso de promoción interna que comprenderá la conversión de 30 plazas de auxiliar administrativo en 30 plazas de Administrativo, conllevando la correspondiente promoción interna mediante el pertinente proceso selectivo.
- D) ADAPTACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO.** Los puestos de personal del Subgrupo A1 y Nivel V, así como Subgrupo A2 y Nivel IV que conformen una Coordinación de una Delegación, que tengan asignado un Complemento de Destino inferior a un nivel 24, pasarán a tener asignado un nivel 24 en complemento de Destino a partir del 1 de enero de 2027.

Durante la vigencia del presente acuerdo se estudiará la adecuación del Complemento de Destino correspondiente a los restantes Subgrupos A2 y Nivel IV y al Grupo B y Nivel IIIB.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilía Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**E) PRODUCTIVIDAD:** Plus de productividad ordinaria y Plus extraordinario de productividad complementaria por asistencia y puntualidad:

En cuanto al **plus extraordinario de productividad complementaria por asistencia y puntualidad**, se devengará por día efectivamente trabajado y será percibido en la forma siguiente: A este solo efecto, se entenderán también como días efectivamente trabajados los festivos, los días de descanso semanal y las vacaciones anuales retribuidas y los días de los que se disfrutan al año por asuntos particulares. Sumados estos días que se computan todos como de trabajo efectivo para tener derecho a este plus extraordinario será preciso haber trabajado de forma efectiva un 95% por ciento del total de las horas de trabajo que correspondan realizar trimestralmente. Los días no trabajados por IT por enfermedad, siempre que no coincidan con el descanso, así como otras ausencias no exceptuadas anteriormente justificadas o no, no darán derecho al percibo de este plus extraordinario, y serán retribuidas o no en las mismas condiciones que actualmente están vigentes. Serán también computados como días efectivamente trabajados las ausencias provocadas por IT por accidente laboral y los disfrutes de permisos por hospitalización o fallecimiento del cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad y afinidad. Se consideran afectados por este plus extraordinario de productividad, teniendo derecho a él, todo el personal que ocupe un puesto regulado en la RPT.

La cuantía devengada corresponderá a 140€/mes, cuantía que será abonada por una sola vez cada 3 meses en la nómina que corresponda.

La suma de las cantidades no abonadas a los empleados/as públicos/as en cada Servicio recogido en la RPT por no alcanzar el objetivo de presencia por trabajo efectivo recogido anteriormente al terminar el año, se distribuirá entre los empleados/as públicos/as que hayan percibido el plus trimestralmente en la misma proporción que lo hayan percibido. Dicho pago se hará a lo largo del primer trimestre de cada año.

Los Servicios atendidos según la RPT por una sola persona a estos efectos se acumularán con el Servicio que habitualmente atiende sus sustituciones.

El plus extraordinario de productividad complementaria por asistencia y puntualidad se hará efectivo con efectos desde el 1 de enero del año 2026.

En cuanto al **plus de productividad ordinaria** con carácter general se aumentará por empleado público una cantidad máxima anual de 850€ que se aplicará de la misma manera que hay estipulada hasta la fecha y los criterios de imputación.

(Esta regulación se adiciona al artículo 23 del convenio colectivo del personal laboral y al artículo 20 del acuerdo del personal funcionario).

El plus de productividad ordinaria se hará efectivo con efectos desde el 1 de enero del año 2027.

**F) NOCTURNIDAD.** Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y seis de la mañana, tendrán derecho a una compensación de 35€/noche, con un incremento del 5% por cada año de duración del presente acuerdo, hasta la fecha límite de aplicación del mismo. Cuando por las particularidades de los Servicios el trabajo efectivo de forma proporcional

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sea realizado en esa franja horaria (considerada hora nocturna) el empleado público será retribuido por ese valor igualmente proporcional por las horas efectivamente trabajadas. (Esta regulación se adiciona al artículo 24 párrafo 4º del Convenio Colectivo para el personal laboral y artículo 21 párrafo 5º del Acuerdo para el personal Funcionario)

**G) DÍAS ESPECIALES.** Se abonará un complemento adicional mediante un plus económico por jornada de trabajo en los siguientes días:

- 5 de enero (Tarde): 200€.
- 1 de enero, 6 de enero y 25 de diciembre (Mañana): 200€.
- 24 y 31 de diciembre (Tarde): 150€.
- 24 y 31 de diciembre (Noche): 350€.

(Esta regulación se adiciona al artículo 25 del Convenio Colectivo para el personal laboral y artículo 22 del Acuerdo para el personal Funcionario).

**H) DESPLAZAMIENTO DE DESCANSO.** Todo el personal que por la naturaleza de su puesto de trabajo tenga que desplazar su descanso en cuadrante y trabajar en sábados, domingos y festivos, percibirán el desplazamiento de descanso por una cuantía anual de 2.027,48 €. En el caso de los puestos de Delegación de Deportes lo harán en la parte proporcional según el trabajo realizado y coincidente en sábados, domingos y festivos. (Esta redacción se aplicará a tenor de lo establecido en el artículo 21.4 del Acuerdo del personal funcionario, teniendo en cuenta esta adaptación, sobre los nuevos cuadrantes de los servicios afectados).

**I) AYUDA A LA JUBILACIÓN.** Según lo pactado en Convenio Colectivo y Acuerdo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo estipulado en la Ley de Función Pública de Andalucía en la que se hace extensible este tipo de ayudas al personal funcionario, se procederá a elaborar un Reglamento que regule tal situación, para ambos colectivos.

**Segundo.-** Se habilita a la Delegación de RRHH para que constituya un grupo de trabajo técnico compuesto por su personal y por representación sindical con legitimación para la negociación y adecuen la literatura del Acuerdo y Convenio colectivo en virtud de lo pactado así como de las adaptaciones legales oportunas, teniendo en cuenta que ya se han producido Adaptaciones en la redacción del Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Convenio Colectivo para el personal laboral y Acuerdo para el personal funcionario), aprobadas en Mesa General de Negociación de fecha 24 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 11 de julio de 2024, número 134.

### ANEXO ACUERDO SOBRE CONDICIONES ECONÓMICAS Y ORGANIZATIVAS EN SERVICIOS ESPECIALES

UNO.- En Policía Local.

Cuadrante 5x2-7x7-7x7 para la modalidad de trabajo de tres turnos.

Las condiciones que a continuación se detallan, se aplica exclusivamente a los agentes de policía local que realicen cuadrante de trabajo 5x2 7x7 7x7.

1. Cuando los agentes soliciten un ciclo completo de vacaciones o asuntos propios de lunes a domingo, esto computará como 7 días.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EQbvNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	Firmado	18/06/2026 14:49:56
Firmado Por	Página	5/9
Basilia Sanz Murillo		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbvNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbvNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



2. Los sábados y domingos de Semana Santa, Feria de Dos Hermanas, Sábado y Domingo de Romería de Valme y Navidad, se realizarán turnos de 8 horas y 15 minutos. Los demás sábados y domingos serán jornadas de 12 horas y 15 minutos.

La semana santa comprende desde el Viernes de Dolores al domingo de Resurrección, Feria a la fecha establecida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Romería de Valme al tercer fin de semana de octubre y la Navidad desde el lunes anterior al 24 de diciembre hasta el 6 de Enero.

3. Todos los agentes inscritos en el cuadrante 5x2 7x7 7x7 percibirán la cantidad bruta anual de 2.880 € en concepto de regularización de cuadrante y la compensación de hasta un máximo de 16 festivos. La escala de mandos percibirá la cantidad bruta anual de 4.320 € por la regularización de cuadrante y la compensación de hasta un máximo 16 festivos realizados.

Los demás agentes no inscritos en cuadrante 5x2 7x7 7x7 y presenten irregularidades en el desempeño de la jornada ordinaria serán objeto de compensación económica a razón de las horas que correspondan según planificación de cuadrante ordinario, sin tener en cuenta las posibles semanas especiales.

4. Con la autorización de Delegado de Movilidad así como del Jefe de Policía Local y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, durante los periodos descritos de Semana Santa, semana de Feria y Navidad, se realizará una paralización y reestructuración del cuadrante para optimizar los servicios a prestar por parte de los agentes de Policía Local. En el caso de no llevarse a cabo la regularización de cuadrante para dichas fechas, los agentes seguirán con su secuencia laboral correspondiente según cuadrante anual.

Dicha reestructuración es obligatoria para todos los agentes de la plantilla que se encuentren adscritos al cuadrante 5x2 7x7 7x7. Asimismo es obligatoria la prestación de los servicios asignados a los agentes, de conformidad con los criterios que se establezcan al efecto.

**A. En Semana Santa:**

El cuadrante se paraliza desde las 06:30 horas del lunes santo hasta las 06:45 horas del lunes posterior al domingo de resurrección. (7 días).

Durante este periodo de paralización y reestructuración del cuadrante, los agentes no podrán solicitar vacaciones y esto implicará el desplazamiento de la semana laboral, modificando en consecuencia, el calendario laboral anual de cada agente.

**B. En semana de Feria:**

El cuadrante se paraliza desde las 06:30 horas del lunes anterior al alumbrado hasta las 06:45 horas del lunes posterior al domingo de clausura de feria. (7 días).

Durante este periodo de paralización y reestructuración del cuadrante, los agentes no podrán solicitar vacaciones y esto implicará el desplazamiento de la semana laboral, modificando en consecuencia, el calendario laboral anual de cada agente.

**C. Periodo de Navidad**

El cuadrante se paraliza desde las 06:30 horas del lunes anterior al 24 de diciembre hasta las 06:45 horas del lunes posterior al 01 de enero. (14 días)

El año que el 24 de diciembre caiga en domingo, (2028) el cuadrante comenzará a las 06:30 horas del martes anterior, finalizando a las 06:45 horas del martes posterior al 01 de enero.

La paralización y reestructuración del cuadrante de Navidad, implicará el desplazamiento de la semana laboral, modificando en consecuencia, el calendario laboral anual de cada agente. Se establece un sistema rotatorio con 6 grupos de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3	TURNO 4	TURNO 5	TURNO 6
2026	31 Y 1 DE NOCHE	31 Y 1 DE MAÑANA	31 Y 1 DE TARDE	24 Y 25 DE TARDE	24 Y 25 DE MAÑANA	24 Y 25 DE NOCHE
2027	24 Y 25 DE MAÑANA	24 Y 25 DE TARDE	24 Y 25 DE NOCHE	31 Y 1 DE NOCHE	31 Y 1 DE TARDE	31 Y 1 DE MAÑANA
2028	31 Y 1 DE TARDE	31 Y 1 DE NOCHE	31 Y 1 DE MAÑANA	24 Y 25 DE MAÑANA	24 Y 25 DE NOCHE	24 Y 25 DE TARDE
2029	24 Y 25 DE NOCHE	24 Y 25 DE MAÑANA	24 Y 25 DE TARDE	31 Y 1 DE TARDE	31 Y 1 DE MAÑANA	31 Y 1 DE NOCHE

Los agentes que por motivo de incapacidad o licencia retribuidas no puedan trabajar durante la paralización del cuadrante en los periodos establecidos para Semana Santa, Feria o Navidad, se incorporarán a la secuencia de trabajo del grupo operativo en que se encontraban asignados antes de la paralización del mismo.

Miembros no inscritos en cuadrante 5x2-7x7-7x7.

A los agentes que no se encuentren adscritos al cuadrante 5x2 7x7 7x7 y sí estén inscritos en listados de servicios DYD, les será de aplicación lo establecido en los puntos 4., 4.A y 4.B.

Los agentes que no se encuentren adscritos al cuadrante 5x2 7x7 7x7 y no estén inscritos en listados de servicios DYD, podrán adherirse a la reestructuración de cuadrante en Semana Santa y semana de Feria realizando los servicios que se establezcan al efecto. En caso de no adherirse continuará su jornada laboral ordinaria.

Los agentes que por motivo de incapacidad o licencia retribuidas no puedan trabajar durante la paralización del cuadrante en Semana Santa y semana de Feria, se incorporarán a la secuencia de trabajo del grupo operativo en que se encontraban asignados antes de la paralización del mismo.

Valor de los servicios extraordinarios:

Los servicios extraordinarios tendrán el valor estipulado en el artículo 22 del Acuerdo. Debido a su especial penosidad, en los periodos establecidos para reestructuración de cuadrante en Semana Santa, semana de Feria y Navidad, comprendiendo esta última desde el lunes anterior al 24 de diciembre hasta el 6 de enero inclusive, así como el domingo de Romería de Valme, el valor del servicio extraordinario será de 383 euros, el precio por escala será: Oficial, incremento de un 10% más al precio estipulado para un agente; Subinspector, incremento de un 15% más al precio estipulado para un agente; Inspector, un incremento de un 20% más al precio estipulado para un agente; Intendente, un incremento de un 25% más al precio estipulado para un agente.

Plus penosidad motoristas:

El servicio realizado en vehículo motocicleta se compensará con 20 euros/día, siempre que sea de trabajo efectivo y el mismo sea nombrado por Jefatura.

Este valor será incrementado de modo progresivo en un 5% anual hasta la vigencia del presente acuerdo.

Asistencia a juicios:

En colectivos que presten sus servicios a sistema de turnos, la Delegación procurará facilitar el mismo, a fin de que puedan comparecer a juicio procediendo, en caso de que el desplazamiento se efectuara fuera de turno, a compensar con los importes que correspondieran a ocho horas extraordinarias, según la comparencia se efectúe en Dos Hermanas o en Sevilla, su importe será conforme al Anexo VI.

DOS.- En el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

1. Respecto al Desplazamiento de descanso se aplicarán las mismas condiciones especificadas en el acuerdo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por lo que todo el personal que por la naturaleza de su puesto de trabajo adscrito al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que tenga que desplazar su descanso en cuadrante y trabajar en sábados, domingos y festivos, percibirán el desplazamiento de descanso por una cuantía anual de 2.027,48 €.

2. Los bomberos conductores inscritos en cuadrantes de 24 horas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en virtud de adscripción voluntaria por los mismos, percibirán la cantidad bruta anual de 3.060 € en concepto de regularización de cuadrante y la compensación de hasta un máximo de 16 festivos.

La escala de mandos tanto en la Escala Ejecutiva como Operativa percibirá la cantidad bruta anual de 3.600 € por la regularización de cuadrante y la compensación de hasta un máximo de 16 festivos.

En el caso del personal emisorista del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento inscrito en cuadrante de 12 horas percibirán la cantidad bruta anual de 1.724,16 € por la regularización de cuadrante y la compensación de hasta un máximo de 16 festivos.

TRES.-En el Servicio de electricidad.

Primero.- El servicio de guardia estará compuesto por un total de diez electricistas. Cada semana, dos electricistas, de forma rotatoria, cubrirán el servicio en horario de tarde y noche cuando no exista turno ordinario en dicha franja horaria, así como fines de semana, festivos, los días 24 y 31 de diciembre y en cualquier otra circunstancia en la que el Servicio no esté cubierto por un turno de trabajo o sea necesario su colaboración por necesidades del mismo.

Segundo.- La prestación del servicio de guardia conllevará la correspondiente compensación económica fija por dedicación y disponibilidad, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de personal laboral y Acuerdo de personal funcionario, dentro del complemento específico.

Con carácter variable, y en función del número de intervenciones requeridas, se remitirá mensualmente al Departamento de Relaciones Humanas un informe detallado con el número de servicios extraordinarios realizados, a efectos de su abono en la nómina del mes siguiente. En ningún caso dichos servicios podrán superar la normativa legal establecida.

Tercero.- En aquellas semanas en las que coincidan alguno de los catorce festivos anuales o los días 24 y 31 de diciembre, la guardia supondrá un incremento del número de horas a cubrir, al no existir turno ordinario de trabajo durante dichos días.

Como compensación, los dos electricistas que realicen el servicio de guardia en las fechas indicadas percibirán el importe correspondiente a siete horas extraordinarias por día.

Cuarto.- Días especiales: Se abonará un complemento adicional mediante un plus económico de 150€ por guardia en los siguientes días: 1 de enero, 5 de enero, 6 de enero y 24 de diciembre 25 de diciembre y 31 de diciembre.

Quinto.- En el supuesto de incapacidad temporal de alguno de los trabajadores adscritos al servicio de guardia, dicha cobertura será asumida por otro electricista de la plantilla durante el tiempo que dure la misma.

CUATRO.- En el desempeño de limpieza extraordinaria de Diógenes.

Cuando haya que realizar un servicio especial de Diógenes dada la penosidad de la labor y dificultad de encontrar personal disponible, al personal que de forma extraordinaria lo realice, se le abonará la cantidad de 30 €/hora en concepto de hora extraordinaria por dichos servicios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilía Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQbVNQgn%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este valor será incrementado de modo progresivo en un 5% anual hasta la vigencia del presente acuerdo.

Las condiciones económicas y organizativas de los Servicios especiales pactadas en este documento se aplicarán íntegramente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.”

El texto íntegro de este Acuerdo ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 27 de marzo de 2026, tras haber sido consensuado con la representación sindical y haber sido aprobado en sesión de Mesa General de Negociación de sesión de 16 de marzo de 2026. Se han emitido Informes favorables por parte de la Secretaria General y de la Intervención este Ayuntamiento, ambos de fecha 19 de marzo de 2026.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, la aplicación extensiva se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla en el caso del Convenio Colectivo para Personal Laboral, y ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el caso del Acuerdo para Personal Funcionario. Todos, dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas,

LA TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS

Basilía Sanz Murillo  
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,  
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024)

Código Seguro De Verificación	EQbVNQgn/sMRL0mfMMB9Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	18/06/2026 14:49:56
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2F%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EQbVNQgn%2F%2FsMRL0mfMMB9Xw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**ANUNCIO**

**Asunto:** Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º MC/TC/25/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito  
**Expediente n.º:** 2026/TCP\_01/000001

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el BOP de Sevilla n.º 99, de fecha 26/05/2026, del expediente de la **Modificación de Crédito n.º MC/TC/25/2026** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, sin haberse presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2026.

En virtud de lo cual, en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se procede a la publicación de dicha modificación de créditos definitivamente aprobada resumida por capítulos:

**ALTAS**

Programa	Económica	GFA	Descripción	Importe (€)
231	2279968	26000003	Servicio de ayuda a domicilio	259.353,16
<b>TOTAL</b>				<b>259.353,16</b>

**BAJAS**

Programa	Económica	Descripción	Importe(€)
132	22104	Seguridad y orden público. Vestuario	5.000,00
165	21301	Alumbrado público. Mantenimiento	4.584,21
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	33.000,00
221	16204	Otras prestaciones a empleados públicos. Acción social	14.815,41
221	23300	Indemnización por asistencia a tribunales	4.590,84
231	2269902	Actividades área igualdad	5.599,00
231	46201	Transferencia psicólogo ZTS	4.096,63
231	48011	Fundación TAS	24.000,00
419	21002	Huertos urbanos. Mantenimiento	8.127,06
432	2260200	Promoción turística municipal	5.000,00
432	2269904	Ruta de la Tapa	10.000,00
454	21004	Mantenimiento y conservación caminos rurales	34.110,81
920	22104	Administración general. Vestuario	15.000,00
920	22299	Administración general. Gastos diversos	17.305,22
933	62302	Inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.739,94
933	62501	Mobiliario	14.000,00
933	63201	Inversión de reposición en edificios municipales	48.384,04
<b>TOTAL</b>			<b>259.353,16</b>

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTTYJFMJWWR5QVPWF3QWF4	Fecha	19/06/2026 12:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTTYJFMJWWR5QVPWF3QWF4	Página	1/2





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Gerena, a al fecha de la firma electrónica.  
La Alcaldesa Presidenta  
Fdo: María Tenorio Santana

Código Seguro de Verificación	IV76XTTYJFMJWWR5QVPWF3QWF4	Fecha	19/06/2026 12:48:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA TENORIO SANTANA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTTYJFMJWWR5QVPWF3QWF4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTTYJFMJWWR5QVPWF3QWF4</a>	Página	2/2



**Ayuntamiento de Lora del Río**

**Expediente n.º:** 482/2025  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

## Antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
7140/2024	Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2024	Decreto N.º 3075/2024	12/11/2024

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente arriba referenciado, en el cual se desarrolla el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Orientación Laboral y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

**RESUELVO**

**Primero.-** Determinar definitivamente el aspirante seleccionado que se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Blázquez Caro, Ana	***0206*.*	63,296

**Segundo.-** Declarar que han superado igualmente el proceso selectivo los aspirantes que a continuación se detallan, y por este orden:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Durán Garfía, Sonia	***4358*.*	52,33
Calvo Ambrona, Ángel	***5149*.*	49,16
Manzanares Márquez, María del Carmen	***2165*.*	44,72
Alcaide Aguilar, María Luz	***0081*.*	24,6
Bermudo Montes, M.ª del Carmen	***4272*.*	24,21
Cano Ramírez, Carmen	***6932*.*	13,77
Arroyo Pérez, María del Rosario	***6514*.*	12,69
García Durán, María de los Ángeles	***0119*.*	10,76

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378

Cód. Verificación: 02XK5M7FESM7TY0H0NRM0M  
Verificación: https://sede.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3**NDECRETO**  
Número: 2026-1993 Fecha: 18/06/2026JOSE MANUEL ESPANCON GARCIA (1 de 1)  
Codigo Documento: 482/2025  
Fecha Firma: 18/06/2026  
HASH: 0947642b198f85b1fb0c13d0ca0dea

**Ayuntamiento de Lora del Río**

Cervera Clavijo, Isabel	***7308*.*	8,89
Carmona Palacios, Eva María	***9726*.*	8,48
Robles Relaño, M.ª Dolores	***0514*.*	5,93
Villalba Vega, M.ª del Mar	***9351*.*	4
Olivera Romero, Pedro	***0733*.*	0,53
Nieto Castro, María Jesús	***6400*.*	0,29
Gómez Rueda, Rafael Lucas	***2101*.*	0
Bonald Nuño de la Rosa, M.ª del Pilar	***6262*.*	0
Rueda Carrillo, Emilia	***4376*.*	0
Lopera Martos, María Rocío	***2059*.*	0
Baena Guijarro, Cristina María	***1830*.*	0
Arévalo Crespo, María José	***2578*.*	0
Jiménez Martín, M.ª del Mar	***6678*.*	0
Guerrero Castillo, María del Carmen	***4011*.*	0
Pellegrín Martínez, M.ª Ángeles	***2435*.*	0
Chaparro Justo, Eloisa del Rosario	***2992*.*	0
García Ojeda, María del Carmen	***0817*.*	0
Aguilar Moreno, Esperanza Macarena	***0818*.*	0
Barbosa Aradillas, María Belén	***2851*.*	0
Flores Rubio, Jara Estefanía	***1125*.*	0
Prieto Rodríguez, Ana Belén	***0819*.*	0
Carrasco Álvarez, Alexandra	***1385*.*	0
Balbas Aguilar, Raquel	***9698*.*	0
Casado Montaña, Ana Isabel	***9203*.*	0
Fernández Cazorla, Marta	***6109*.*	0
Sánchez Sánchez, Yolanda Cristina	***9122*.*	0
Jiménez Carrique, Míriam	***3220*.*	0

\* Conforme a la base 7.3, se ordena a todos los aspirantes que han empatado conforme al criterio n.º 4º - mayor edad- al no concurrir los otros tres.

**Tercero.-** Requerir, conforme a la base n.º 8, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOP de Sevilla al candidato seleccionado en **APARTADO PRIMERO** la aportación de la siguiente documentación:

*"(...) documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, para su cotejo."*

Asimismo se advierte:

*"Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la*

**NDECRETO**  
Número: 2026-1993 Fecha: 18/06/2026

Código Verificación: 6ZK5M5TFF5SMZTZY2H9N9MDM  
Verificación: [http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

*documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección”*

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución, así como en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica, para mayor difusión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**NDECRETO**  
Número: 2026-1993 Fecha: 18/06/2026

Código de Validación: 6ZKX6M7FF5SMZT7Y2H9N9MMDM  
Verificación: [http://sede.sevilla.es/verificador](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río  
Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1881/2026  
Fecha Resolución: 17/06/2026

## RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 ARQUITECTO/A SUPERIOR FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.

**Vista** la Providencia dictada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2026, en la se **ORDENA** a la Unidad de Recursos Humanos la incoación del oportuno expediente para la selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para el nombramiento de 1 Funcionario/a Interino/a mediante concurso-oposición como ARQUITECTO/A SUPERIOR, A1, para el Área Técnica, hasta que sea cubierta la plaza por proceso legalmente establecido según art. 15.3 ET y 10 TREBEP, o bien se amortice dicha plaza (proceso selectiva ya iniciado).

**Considerando** lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

## VENGO EN DECRETAR:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la selección de **1 ARQUITECTO/A SUPERIOR (Área Técnica)** para el Ayuntamiento de Marchena, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante Oferta Genérica al S.A.E.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**TERCERO.-** Se proceda a dar la preceptiva publicidad de la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los/as interesados/as puedan inscribirse en la correspondiente Oferta Genérica en el S.A.E.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 ARQUITECTO/A SUPERIOR FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para el nombramiento de 1 plaza de

Código Seguro De Verificación	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

funcionario/a interino/a mediante concurso-oposición como ARQUITECTO/A SUPERIOR, grupo de clasificación A1, para el Área Técnica, hasta que sea cubierta la plaza por proceso legalmente establecido (procedimiento ya iniciado) según art. 15.3 ET y 10 TREBEP, o bien se amortice dicha plaza.

Grupo	A
Subgrupo	A1
Denominación	Arquitecto/a Superior
Funciones encomendadas	Las que se describen en la base Quinta.

**SEGUNDA. Modalidad.**

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as se realiza por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se nombrará con carácter temporal por la existencia de plazas vacantes, al no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera, procedimiento iniciado (Art. 10 TREBEP).

**TERCERA. Legislación aplicable.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

**CUARTA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para participar en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Código Seguro De Verificación	mDUNU6y/qwapIOTSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapIOTSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapIOTSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- Estar en posesión de la Titulación de Arquitecto/a Superior.
- Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.

**QUINTA. - Funciones del puesto.**

Las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, entre otras, son las siguientes:

**ARQUITECTO/A SUPERIOR**

Como funciones concretas del puesto de trabajo se establecen el estudio, la preparación y el asesoramiento de carácter superior de las actividades para las que capacita específicamente un título universitario superior reconocido por el Estado y las funciones propias de su grupo, tales como:

- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa en materia de edificación y actividades, entre otras, que sea objeto de control municipal.
- Asistir técnicamente a la Comisión Local del Patrimonio Histórico en el desarrollo de su función, incluyendo la pertenencia a esta si así fuese requerido.
- Supervisar, controlar y responsabilizarse de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público.
- Asistir técnicamente a la Mesa de Contratación Permanente en el desarrollo de su función, incluyendo la pertenencia a esta si así fuese requerido.
- Redactar, gestionar y ejecutar el planeamiento.
- Asistir a la Mesa Técnica de seguimiento del PGOM y POU en el desarrollo de su función, incluyendo la pertenencia a esta si así fuese requerido.
- Proporcionar información urbanística de todo tipo, incluida la información pública del planeamiento.
- Emitir informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Redactar proyectos de edificación y dirección de obras conforme a lo dispuesto por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya y disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
- Redactar proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.

Código Seguro De Verificación	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Redactar documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.
- Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia urbanística y de cumplimiento con los deberes de conservación y rehabilitación de la edificación.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejales en quien delegue relacionada con las funciones de la plaza convocada.

**SEXTA. - Admisión de Aspirantes.**

Se tramitarán las correspondientes ofertas al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 10 personas candidatas para el puesto ofertado.

**SÉPTIMA.- Órgano de Selección.**

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Presidente. D. Antonio Osuna Caro.

Suplente Presidente. D. José Luis Romero Blanco

Secretario. D. David Rodríguez Osuna.

Secretaria suplente. Dña. María Fátima Moreno Ruiz.

Vocales.

D. D. Manuel Muñoz Redondo.

Dª. María del Mar Hidalgo Romero.

Dª. María Carmen Simón Nicolás.

Vocales suplentes.

Dª. Rosario Medina Quintanilla

Dª. Amparo Muñoz Begines.

Dª. Carmen Rosario Rodríguez Cárdenas.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.  
Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.  
Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.  
El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

**OCTAVA.- Sistema de selección.**

El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

- 1.-Concurso 70 puntos
- 2.- Oposición, que consistirá en una entrevista-prueba oral 30 puntos

**8.1.-FASE CONCURSO**

Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

**8.1.A.- TITULACIÓN ACADÉMICA: máximo 10 puntos.**

Por estar en posesión de titulación superior que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:

TITULACIONES OFICIALES	PUNTUACIÓN
Máster universitario o postgrado en Urbanismo	10,00

**La titulación deberá ser otorgadas, reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia.**

**8.1.B.- FORMACIÓN: máximo 20 puntos.**

Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:

- Por cursos de 0 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 0.20 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas: 0.30 puntos.
- Cursos específicos programas de gestión de expedientes electrónicos (MOAD, Gestiona) o programas informáticos especializados en las funciones del puesto y ofimática: 0,30 puntos.
- Cursos específicos en Urbanismo: 0,30 puntos.
- Cursos específicos en Disciplina Urbanística: 0,30 puntos.
- Cursos específicos en Contratación Pública: 0,30 puntos.
- Cursos específicos en Patrimonio: 0,30 puntos.
- Cursos específicos en Riesgos laborales: 0,30 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

Código Seguro De Verificación	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**8.1.C.- EXPERIENCIA LABORAL: máximo 40 puntos**

- a) Experiencia profesional adquirida por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A SUPERIOR o asimilable en Entidades Locales: 1 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,50 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.
- b) Experiencia profesional adquirida por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A SUPERIOR o asimilable en otras Administraciones: 0,70 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,35 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.
- c) Experiencia profesional adquirida por haber prestado servicios como ARQUITECTO/A SUPERIOR o asimilable en el Sector Privado (profesional liberal o asalariado): 0,70 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,35 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

La prestación de servicios mediante relación funcionarial o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante acta de toma de posesión que acredite el mérito alegado. En todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La prestación de servicios mediante contratación laboral se podrá acreditar mediante copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. En todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

**8.2.- FASE OPOSICIÓN**

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Consistirá en una entrevista-prueba oral a los/las aspirantes convocados/as, en la que el Órgano de Selección Permanente interpelará al aspirante con preguntas relacionadas con sus conocimientos, aptitudes y las funciones vinculadas a las exigidas para el desarrollo del puesto a desempeñar, las cuales se describen en el punto Quinto.

Aptitudes a valorar de los aspirantes:

- Solvencia técnica y destreza profesional en el desempeño de las funciones.
- Capacidad comunicativa.
- Actitud proactiva en el trabajo.
- Capacidad de planificación de tareas en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- Agilidad de respuesta ante contingencias.
- Creatividad y destreza en el uso del pensamiento lateral.

La entrevista-prueba será requisito imprescindible para la superación del proceso de selección, en el caso de no superarla, el/la candidato/a quedará automáticamente excluido/a del proceso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

La entrevista-prueba tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, siendo preciso superar la puntuación mínima de 15 puntos.

Si a juicio del tribunal no existe ningún/a candidato/a que pueda desarrollar las funciones de forma solvente, el proceso podrá quedar desierto.

**NOVENA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El Órgano de Selección contactará con los/as candidatos/as recibidos/as del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

La documentación a presentar por los/as candidatos/as seleccionados/as por el SAE será:

- D.N.I.
- Titulación de acceso.
- Titulación superior (máster universitario o postgrado en Urbanismo).
- Cursos de formación.
- Certificado de servicios prestados, actas de toma de posesión, contratos de trabajo, etc.
- Informe de vida laboral.

**DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.**

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su nombramiento. El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Órgano de Selección Permanente podrá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

**UNDÉCIMA . -Publicidad de la Convocatoria.**

Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: [www.marchena.es](http://www.marchena.es).

**DÉCIMOSEGUNDA . -Incidencias.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN  
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mDUNU6y/qwapI0tSP9v+Yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/06/2026 10:12:55	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	17/06/2026 09:05:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mDUNU6y%2FqwapI0tSP9v%2BYg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ ( de )  
Alcalde  
Fecha Firma: 18/06/2026 - moronidelafrontera.org  
HASH: 08173915e3f9d997a37edc12fad6

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 000

## EDICTO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HAGO SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18/06/2026, ha informado favorablemente la cuenta general de esta entidad local del ejercicio 2025.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de 2025 junto con el certificado del acta de dicha comisión, donde se recoge que se informa favorablemente la cuenta, se exponen al público en el Tablón de Edictos, en la sede electrónica y en el portal de transparencia, por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por conveniente

Los documentos que integran el expediente pueden ser consultado en las dependencias municipales o en el siguiente enlace del portal de la transparencia de la sede electrónica, picando en la carpeta de la “cuenta general 2025”:

<https://morondelafrontera.sedelectronica.es/transparency/6302edc0-b909-4e96-8d81-76eb824a9b8c/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera en la fecha que se indica en la firma electrónica de este documento.

El Alcalde-Presidente  
Juan Manuel Rodríguez Domínguez



Cód. Verificación: 3F7Y4HEE7X0H0MNSCL4DCX  
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**Anuncio**

IESUS SUAREZ JIMENEZ (1 de 1)  
Alcalde de El Rubio  
Fecha Firma: 15/06/2026  
HASH: b2f8a1e8b0d0c90a812ae4df7e86e0d



Habiendo concluido el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, 3 plazas de Monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada y visto el informe de la Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de El Rubio, de fecha 15 de junio y Cód. Validación: 5MJ29C\*\*\*\*\*JPWFS7 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, que motiva que **las entrevistas personales se realicen antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el citado procedimiento**, se ha dictado **Resolución de Alcaldía número 339/2026, de 18 de junio**, del siguiente tenor literal:

**<<LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES, ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL, DE 3 PLAZAS DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO 2026 EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA.**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 308/2026, de 29 de mayo, se aprobaron las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, de 3 plazas de Monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada.

2º Las Bases de dicha convocatoria, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 9M69X2CQJHSCTG2T6WRGCF2HM Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 104, de 2 de junio de 2026 y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su sede electrónica.

3º De conformidad con la Base 2.1, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la publicación de dichas bases en el B.O.P. de Sevilla.

4º Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, procede la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la selección, mediante concurso de méritos y entrevista personal, de 3 plazas de Monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada.

5º Vistas las solicitudes presentadas en plazo y forma.

6º Visto el informe de la Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de El Rubio, de fecha 15 de junio y Cód. Validación: 5MJ29C\*\*\*\*\*JPWFS7 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, en el que se hace constar la imposibilidad de realizar, por motivos de agenda, las entrevistas personales después de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimientos que nos ocupa.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER**:

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante concurso de méritos y entrevista personal, de 3 plazas de Monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada:

Cód. Validación: 9FYX0P3EYENJURPM3L5MHW2WMSD  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Relación de aspirantes admitidos:**

Apellidos y Nombre	DNI
AGUILAR VILLAR ALBA	****814-N
BAENA PRIETO SILVIA	****423-N
CARO PARDILLO CARMEN MARÍA	****707-L
CARO SOTO INMACULADA CONCEPCIÓN	****763-W
CHIA CARO CARMEN	****981-Q
FERNÁNDEZ ALES CLAUDIA MARÍA	****203-J
GARCÍA MARAVER CONCHA	****397-S
GONZÁLEZ CARO ISABEL	****980-V
VALDERRAMA LARA ANA MARÍA	****163-K
VIDAL MUÑOZ MARÍA	****852-K

**Relación de aspirantes excluidos:**

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
CEBRIÁN MARÍN DAVID	****052-J	1) 2)
OCAÑA PINO CRISTINA	****873-H	1)
PÉREZ PÉREZ CARMEN	****148-N	1) 2) 3) 4) 5) 6)
QUIRÓS MUÑOZ LUCÍA	****199-D	1)
RAMOS BELLIDO LIDIA	****723-H	1)
VÉLEZ GIRALDO MELANY DAYANA	****956-E	1)

- 1) No aporta la documentación requerida conforme a la base 1.3.e)
- 2) No aporta proyecto requerido conforme a la base 1.3.i) o el proyecto tiene fecha de 2025
- 3) No aporta anexo II
- 4) No aporta copia del DNI
- 5) No aporta certificado negativo de delitos sexuales ó está caducado
- 6) No aporta anexo III

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes excluidas u omitidas en su caso, un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 3.1 de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 3.2 de la convocatoria e informe de la Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios del



Ayuntamiento de El Rubio citado en los hechos y fundamentos de derecho de la presente resolución de alcaldía:

**Presidenta:** María Jesús Guillén González  
**Vocal 1:** Concepción Luque Reina  
**Vocal 2:** María del Carmen Pérez Gómez.  
**Vocal 3:** Magdalena Pilar Gómez Caro  
**Secretaria:** Inmaculada Romero Luque

**CUARTO:** Notificar la adopción de los presentes acuerdos a los miembros del Tribunal Calificador, debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO:** El tribunal calificador se reunirá el día 23 de junio de 2026 (martes), a las 08,00 horas en el edificio de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Rubio, sito en Calle Rafael Alberti, 15-A para proceder a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

**SEXTO:** Citar a los aspirantes para realizar la entrevista personal, conforme al siguiente cuadrante, para el día **23 de junio (martes)**, en el edificio de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Rubio, sito en Calle Rafael Alberti, 15-A, recordando a los aspirantes excluidos en esta resolución provisional que deberán realizar las alegaciones pertinentes para subsanar las causas de su exclusión en el plazo estipulado, para poder seguir participando en el procedimiento.

**Horario entrevista personal:**

Orden	Horario	Apellidos y Nombre	DNI
1	8:15h.	AGUILAR VILLAR, ALBA	****814-N
2	8:30h.	BAENA PRIETO, SILVIA	****423-N
3	8:45h.	CARO PARDILLO, CARMEN M.ª	****707-L
4	9:00h.	CARO SOTO, INMACULADA CONCEPCIÓN	****763-W
5	9:15h.	CHÍA CARO, CARMEN	****981-Q
6	9:30h.	FERNÁNDEZ ALÉS, CLAUDIA MARÍA	****203J
7	9:45h.	GARCÍA MARAVER, CONCHA	****397-S
8	10:00h.	GONZÁLEZ CARO, ISABEL	****980-V
9	10:15h.	VALDERRAMA LARA, ANA M.ª	****163-K
10	10:30h.	VIDAL MUÑOZ, MARÍA	****852-K
11	10:45h.	CEBRIÁN MARÍN, DAVID	****052-J
12	11:00h.	OCAÑA PINO, CRISTINA	**** 873-H
13	11:15h.	PÉREZ PÉREZ, CARMEN	****148-N
14	11:30h.	QUIRÓS MUÑOZ, LUCÍA	**** 199-D
15	11:45h.	RAMOS BELLIDO, LIDIA	****723-H
16	12:00h.	VELEZ GIRALDO, MELANY DAYANA	****956-E

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su Sede Electrónica, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.>>

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio  
Documento firmado electrónicamente

Cód. Verificación: 09Y0P35FENURM03EMUNW2M5D  
Verificación: https://sedelectronica.es/verificador-firmas  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Modificación del extracto núm. 215170 del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2026 por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Certamen de Creación Joven «XX Crea SVQ Joven 26», a través del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades que lo integran.*

BDNS (Identif.): 896715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896715>

En el apartado cuarto del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2026 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 65 de fecha 7 de abril de 2026, se establece que el «El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 30 de junio del 2026». Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2026, se amplía el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 42 días naturales, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido, finalizando el 11 de agosto de 2026 incluido, dada la escasa participación de los jóvenes y al objeto de facilitar la presentación de nuevas solicitudes. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 15 de junio de 2026.—La Tte. Alcaldede Delegada de Educación, Juventud Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gatalver Molina.

Ayuntamiento de Tomares  
**ANUNCIO****D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
3982	D. Andrés Bartús Lebrón Dª Ulrike Bernhöft	Titular: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres Suplente: Dª Gema María Sánchez-Barriga de la Fuente	22/06/2026
7497	D. David Wenceslao González Sojo Dª María Celeste González kunz	Titular: Dª Gema María Sánchez-Barriga de la Fuente Suplente: Dª Carmen de la Cuesta Cáceres	26/06/2026

Tomares, fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde  
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: 588bd9b0d37afe7bbee74d76c9b5076Cód. Validación: 6V6HNHRXTZAJ87NKR4A4EK6  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **Tomares**

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión pública extraordinaria, de fecha 17 de Junio de 2026, se ha acordado la aprobación del expediente electrónico, tramitación de carácter ordinaria mediante procedimiento abierto y subasta para la enajenación, a cuerpo cierto, de UNA (1) parcela Municipal, de carácter patrimonial, ubicada en el Polígono Industrial "El Manchón", inscrita en la ficha nº 50 del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Tomares, con el siguiente detalle:

**Denominación y descripción de la finca:** Parcela Nº A que pasó a denominarse mediante estudio de detalle de "Manzana P", sito en Calle Olvera, nº 37, Polg. Ind. El Manchón, CP 41940 Tomares (Sevilla). En virtud del nuevo Estudio de Detalle, la parcela denominada "A" adquiere unas nuevas condiciones de ordenación detallada con base los razonamientos pormenorizados que se analizan, garantizando a su vez el cumplimiento de las condiciones básicas de ordenación establecidas en la MP35. Específicamente, quedan definidas y ajustadas las distancias de retranqueos, así como las condiciones para el aprovechamiento de los espacios privativos de uso público, contabilizándose éstos a los efectos de ocupación, todo ello acorde con la MP35.

**Situación:** Se encuentra en Calle Olvera, nº 37, Polg. Ind. El Manchón, CP 41940 Tomares (Sevilla).

**Superficie:** La parcela cuenta con una superficie gráfica de 7.600,57 m<sup>2</sup>, y una superficie edificable de 19.001,42 m<sup>2</sup>. Calificada urbanísticamente como TERCARIO-COMERCIAL con sometimiento a las condiciones generales de edificación y a las particulares de la subzona TC4-2, (enclave 2º) que se derivan de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 35 DEL PGOU anterior al vigente (MP35).

**Linderos:** Al norte: con Calle Camino; Al sur: con Calle Ubrique; Al este: con Calle Castañeda y parcela de Calle Castañeda s/nº; Al oeste: con la calle Olvera.

**Título:** De la finca de Tomares nº 16756, inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Sevilla, al tomo 3047, libro 397, folio 146, inscripción 2ª.

**Registro Propiedad:** Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla, al tomo 3047, libro 397, folio 146 e inscripción 1ª, se trata de la finca urbana de Tomares nº 16756 con código registral único: 41030001043390. PROCEDENCIA: De la finca de Tomares nº 16755 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Sevilla, al tomo 3047, libro 397, folio 145.

**Cargas y gravámenes:** Servidumbre de paso. Derivado del Estudio de Detalle correspondiente a las manzanas "P" y "N" del sector La Zamboaga y El Manchón; Tomares (Sevilla), aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 2024 y publicado en el BOP de Sevilla de fecha 19 de abril de 2024, la parcela "A" objeto de enajenación, cuenta con la siguiente servidumbre de paso reconocida en favor de la parcela "B" con referencia catastral 3212005QB6431S0001XF, situada en la confluencia de las calles Castañeda y Camino Viejo.

Servidumbre de paso reconocida en favor de la parcela "B" con referencia catastral 3212005QB6431S0001XF, que es la finca 5977 de Tomares, situada en la confluencia de las calles Castañeda y Camino Viejo, siendo el perímetro de servidumbre: ochenta y ocho con siete ml y con un área de servidumbre: ciento treinta y cinco metros con cincuenta y cuatro décimetros cuadrados. Coordenadas de la servidumbre: 763182.1526 4141094.1158 763213.5178 4141118.7167 763212.5900 4141109.5700 763209.4900 4141111.3000 763184.2200 4141091.4800. Formalizada mediante escritura otorgada en Tomares el día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, ante su notario D. Juan Solís Sarmiento, bajo el número 1884/2024 de protocolo.

Constituida en la inscripción 2ª de fecha de la firma. Asiento: Inscripción 3 de fecha 14/01/2025 Fecha documento: 28/10/2024. Notario: Juan Solís Sarmiento.

La parcela "A", se encuentra en zona de flujo preferente según el Art. 9 ter del R.D. 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, según se acredita con informe técnico emitido por D. Manuel Martín López Glez., arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tomares.

**Inventario:** Ficha nº 50.

JOSE MARIA SERRANO MARTIN (1 de 1)  
ACQUILINO SERRANO MARTIN  
Fecha Firma: 10/06/2026  
HASH: 5886bb00037a1c7bee74d760b076



Ayuntamiento de **Tomares****Naturaleza del dominio:** Patrimonial.**Clasificación urbanística:** SUELO URBANO a los efectos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), publicada en el BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021. SUELO URBANIZADO a los efectos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSyRU), de aplicación básica y publicado en el BOE nº 261 de 31 de octubre de 2015. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO a los efectos del PGOU municipal vigente y la MP35.**Calificación urbanística:** TERCARIO-COMERCIAL con sometimiento a las condiciones generales de edificación y a las particulares de la subzona TC4-2, (enclave 2º) que se derivan de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 35 DEL PGOU anterior al vigente (MP35).**Referencia catastral:** 3212004QB6431S0001DF**Tipo de licitación:** tres millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos, //3.243.997,65 €/€, impuestos excluidos.**IVA (21%):** 681.239,51 €.**Presupuesto de licitación Total (IVA incluido):** 3.925.237,16 €.**Nº Expediente:** 5466/2026**Plazo de Presentación de proposiciones:** las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente, exclusivamente de forma electrónica a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" que la plataforma de contratación del sector público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>, y dentro del plazo de **TRES (3) meses siguientes al día de la publicación (Art. 30.4 de la Ley 39/2015) del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el perfil del contratante (el cómputo del plazo comenzará el día siguiente a la última publicación de los medios citados)**, publicándose simultáneamente en la **plataforma de contratación del Estado** <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>. No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente. **En todo caso el último día del plazo de presentación será hasta las 14:00 horas.****Condiciones Resolutorias:** Falta de pago.**Link PLACSP:**[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/!Y5JD0JAFETP4gHM\\_TASGzGboKCCi9ISyMwTbsjOe3NW5FalfJe6kCDc2WOy51LE4IXEBP3bo\\_dY9-](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/!Y5JD0JAFETP4gHM_TASGzGboKCCi9ISyMwTbsjOe3NW5FalfJe6kCDc2WOy51LE4IXEBP3bo_dY9-)[nrrh3bXdsigPglgSdE80RJKFVWVLuxNugGYJIOt8TgNwP3Vhn1SCqGQcZpXFjW6v8\\_FHBP7zz6CXEflFlI5-glUPezmPV2gM5rSijg5CeRRz\\_2iG0mJXFgmxEBmU0PgW6iGOPXVnndi8AARwQig/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\\_AVEQA1930QBRD02JPMTPG21004/act/id=0/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/!Y5JD0JAFETP4gHM_TASGzGboKCCi9ISyMwTbsjOe3NW5FalfJe6kCDc2WOy51LE4IXEBP3bo_dY9-nrrh3bXdsigPglgSdE80RJKFVWVLuxNugGYJIOt8TgNwP3Vhn1SCqGQcZpXFjW6v8_FHBP7zz6CXEflFlI5-glUPezmPV2gM5rSijg5CeRRz_2iG0mJXFgmxEBmU0PgW6iGOPXVnndi8AARwQig/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQA1930QBRD02JPMTPG21004/act/id=0/)**Pliego de cláusulas administrativas particulares:** CSV: 9XJWAZAN97Z2X4S2P7AZ22TCN; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>**Pliego de Prescripciones Técnicas:** CSV: 47FNEK5AZ4P4FTJWMA6MXA6D4; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>

Que en el expediente de contratación electrónico aprobado se incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regular el procedimiento.

Que toda la documentación a los efectos previstos de publicidad y concurrencia dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público es objeto de publicación para general conocimiento en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es>, y en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).





Ayuntamiento de **Tomares**

Tomares, fecha firma electrónica  
El Alcalde  
Jose María Soriano Martín

Calle de la Fuente, 10 · 41940 Tomares · Sevilla · Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 · Fax 954 15 38 54  
ayuntamiento@tomares.es



Cód. Verificación: 5190T90VZ19MCCSCX75ETHXM  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

**ANUNCIO:** APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (ORDENANZA NO FISCAL Nº 30). EXPTE. 2026/ORD\_01/000002.

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 28 DE MAYO DE 2026.

**TEXTO:** Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, la modificación del Reglamento de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia ([transparencia.umbrete.es](http://transparencia.umbrete.es)), los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:

<http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00059/>

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**El Alcalde**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	igTuwqfyQPAmcp5wJmXm1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	18/06/2026 11:30:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/igTuwqfyQPAmcp5wJmXm1g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/igTuwqfyQPAmcp5wJmXm1g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Referencia:** JBL/MDDR/mrl.

**Servicio:** Secretaría General.

**Asunto:** Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación y delegación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades desde el día 19 al 22 de junio de 2026, ambos inclusive."

## ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de Utrera, hago saber que con fecha 19 de junio de 2026 y número 202603977, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo del permiso autorizado de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, desde el día 19 al 22 de junio de 2026, ambos inclusive, vengo en DECRETAR:*

**PRIMERO:** Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental, desde el día 19 al 22 de junio de 2026, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Delegar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro, con carácter accidental, desde el día 19 al 22 de junio de 2026, ambos inclusive.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a las personas interesadas, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004652F000C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/06/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28028231.O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 19/06/2026 09:36:18

**DOCUMENTO: 20264608752**  
Fecha: 19/06/2026  
Hora: 09:35



Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Francisco García González (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: e0d89254175f5512a426baee2797b15



<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2026/9	El Pleno

### ANUNCIO

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno extraordinario y urgente de fecha 19 de junio 2026, se acuerda Modificaciones Presupuestarias-Crédito Extraordinario CE01/2026, en el que se hace constar lo siguiente:

### 2- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE01/2026.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2026, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 5 de junio de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

*"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE01/2026*

*Visto Informe del Interventor con número 2026-0016 emitido con fecha 2 de junio de 2026, el cual establece literalmente lo siguiente:*

### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Cód. Validación: 5PF6GNVNFY6EPTFCJZSHH94SH  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

- *Bajas por anulación*

**SEGUNDO.** - La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** - El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 20.601,56 euros.

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 03 de marzo de 2025 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos. Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	48904	Becas al Estudio Enriqueta Nieto	0,00	4.800 €	4.800 €
241	46305	Aportación Municipal PFOEA 2026	0,00	15.801,56 €	15.801,56 €
				<b>TOTAL</b>	<b>20.601,56 €</b>

**QUINTO.** Esta modificación se financia con reducción de crédito de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar, en los siguientes términos:

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Verificación: 5PFGCNVNFY6EPTFCJZSHH94SH  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Econ		
929	500	Fondo de Contingencia	20.601,56 €
TOTAL			20.601,56 €

**SEXO.**- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos de inversión podrán financiarse con los recursos procedentes de operaciones de crédito.

**SÉPTIMO.**- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**OCTAVO.**- La tramitación de los expedientes de modificación presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 5PFGCNWVY6EPTFCJZSHH94SH  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En concreto en las modificaciones del presupuesto por crédito extraordinario o suplemento de créditos, las situaciones o fuentes de financiación de las mismas que dan lugar a déficit en contabilidad, y que por tanto influyen en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria expuesto anteriormente, son las siguientes:

En el caso de los créditos extraordinarios o suplementos de créditos para gastos de financiación si estos se financian con recursos procedentes de operaciones de crédito recogidas en el capítulo IX generan, por su importe, déficit en contabilidad nacional.

La presente modificación se financia con bajas de crédito de partidas presupuestarias del capítulo 2 que incrementan otras de capítulo 2, de forma que no afectan negativamente a la estabilidad presupuestaria.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN CUANTO A LA FUENTE DE FINANCIACIÓN Y A QUE NO AFECTA NEGATIVAMENTE A LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente n.º CE01/2026 relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Cód. Validación: 5PFGCNVNFY6EPTCEJZSHH94SH  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

### Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	48904	Becas al Estudio Enriqueta Nieto	0,00	4.800 €	4.800 €
241	46305	Aportación Municipal PFOEA 2025.	0,00	15.801,56 €	15.801,56 €
				<b>TOTAL</b>	<b>20.601,56 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe
Progr.	Econ			
929	500		Fondo de Contingencia	20.601,56 €
			<b>TOTAL</b>	<b>20.601,56 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde  
Fecha Firma: 19/06/2026  
HASH: e0d0892541751b512a426baeeef797b15



### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0531 de fecha 19 de junio de 2026, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

#### «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Visto que durante el periodo del 20 junio al 12 julio de 2026 por vacaciones, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

### RESUELVO

*PRIMERO. Delegar en Ángela María López Vargas, con DNI \*\*\*\*017\*Y, Primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 20 junio al 12 julio de 2026 por vacaciones.*

*SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

*TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

Cód. Validación: 4CI3PNTTPJWESXESR2WRCK4  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

*QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

*SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.».*

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4CL3PNTPP.WE9XE5EP2WRCIK4  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**Expediente n.º:** 780/2026

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

**Interesado:** Francisco García González

**Fecha de iniciación:** 19/06/2026

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo del 20 junio al 12 julio de 2026 por vacaciones, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en Ángela María López Vargas, con DNI \*\*\*\*017\*Y, Primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 20 junio al 12 julio de 2026 por vacaciones.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4CL3PNTPPW6EXE5EP2WRCIK4  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 103/2026  
Fecha Resolución: 19/06/2026

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal "Campiña 2000", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

## ANTECEDENTES

Teniendo prevista la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por Resolución n.º 94/2026, de 1 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de 5 de junio de 2026.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al amparo de las competencias atribuidas a esta Presidencia por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, el artículo 41.14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

## RESUELVO:

**Primero.-** Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General, escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por Resolución n.º 94/2026, de 1 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de 5 de junio de 2026.

**Segundo.-** Aprobar las bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios y web (<https://www.campina2000.es/>) de esta Mancomunidad, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>		



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.****1. - Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección y el procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026.

1.2. Dicha plaza se encuentran encuadrada en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad y está dotada de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

**2. - Características de la plaza**

Denominación: **Técnico/a de Administración General.**  
Escala: Administración General.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Superior.  
Grupo de clasificación: Grupo A, Subgrupo A1.  
Número de plazas: Una. (OEP 2026)  
Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.  
Procedimiento de selección: Oposición libre.

**3. - Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2023 de 7 de junio por el que se aprueba la Ley de Función Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Igualmente, se aplicará lo establecido en las presentes Bases.

**4. - Requisitos de los aspirantes.**

4.1. Para ser admitido y participar en el proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b. Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f. Estar en posesión del Título universitario de Grado o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras, u otro título equivalente, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento selectivo.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

#### 5.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, mediante **modelo del Anexo I**, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. Las solicitudes podrán presentarse por los siguientes medios:

- a. **Preferentemente de manera telemática** a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://sedecampiña2000.dipusevilla.es/>) mediante el apartado: **“Trámites”** → **“Participación Ciudadana”** → **“Presentación de Escritos”** → **“Alta de solicitud (Iniciar trámite)”** o **“Trámites más destacados”** → **“Presentación de Escritos”**
- b. En el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sito en Autovía A-92, km 57,5, C.P. 41620, Marchena (Sevilla), conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al registro habilitado al efecto por la Mancomunidad, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico ([administracion@campiña2000.com](mailto:administracion@campiña2000.com)) a la Unidad de Recursos Humanos de la Mancomunidad, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>		



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

5.4. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones. En este caso, las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además:

- Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.
- Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnualía competente.

5.5. La presentación de instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

## 6. - Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en su caso, y que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad (<https://www.campina2000.es/>.)

6.2. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que dicte el Sr. Presidente declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

## 7. - Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- Presidente: Un funcionario de carrera, a designar por la Presidencia de la Mancomunidad.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, a designar por la Presidencia de la Mancomunidad.
- Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

7.3. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

7.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

**8. - Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.**

8.1. El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.2. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.3. Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

**9. -Proceso selectivo.**

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y web de la Macomunidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:  
En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo ejercicio.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal calificador de **105 preguntas tipo test**, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que consta en el **Anexo II** de las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un 1/3 del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1/10 \cdot [V \cdot [A - (E/3)]]$$

donde **V** es el valor de cada acierto, **A** es el número de preguntas acertadas evaluables y **E** el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aspirantes aprobadas.

**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes, referido al contenido del temario que consta en el **Anexo II** de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 150 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el Tribunal calificador, lo que se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>		



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión. Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones, para formular alegaciones a las mismas.

**Tercer ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas, de entre los comprendidos en la **PARTE ESPECÍFICA que consta en el Anexo II**. Estos dos temas de la Parte Específica del Temario, serán extraídos al azar de la siguiente manera: del primer bloque se extraerá, al azar, el primer tema; del segundo bloque se extraerá, al azar, el segundo tema.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal calificador, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal calificador suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

Corregido el tercer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones, para formular alegaciones a las mismas.

El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y serán excluidos quienes no comparezcan.

#### 10. - Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, en la forma indicada en estas bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) del apartado uno de la base cuarta, habrá de acreditarse mediante la presentación de certificado médico oficial expedido por facultativo habilitado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Sr. Presidente a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

### 11. - Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sita en Autovía A-92, km. 57,5, 41620 Marchena(Sevilla), Apdo de correos 110, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

### 12. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### 13.- Referencias

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES**ANEXO I. SOLICITUD****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.:

DIRECCIÓN:

C.P.: MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

**DECLARA** expresamente:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Que reúne todos los requisitos de participación exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo.
- Que SI/NO está afectado/a por una discapacidad que, no le impide el ejercicio de la función, pero SI el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, a cuyo efecto acompaña copia de la siguiente documentación acreditativa:
  - Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%
  - Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnualía competente.

por lo que solicita adaptación de medios y/o tiempos:

- Que acepta íntegramente las bases publicadas por las que se registró la convocatoria y, en consecuencia,

**SOLICITA** ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, por oposición libre, de una plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En , a de de 2026

**Fdo. El/la solicitante,**

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES**ANEXO II. TEMARIO****TEMARIO GENERAL****BLOQUE I**

1. La Constitución Española de 1978. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.
3. La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El referendo.
4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.
5. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La Función de control del Gobierno.
6. Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
7. El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recurso de amparo. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.
8. El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.
9. La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.
10. Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local.
11. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.
12. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.
13. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.
14. Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art. 9.3. de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.
15. La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. Criterios hermenéuticos del art. 3.1 del código civil. Integración de las normas jurídicas. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho. La equidad.
16. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
17. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
18. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
Observaciones	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>			
		Página	10/14	



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

límites.

19. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
20. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
21. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.
22. El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.
23. El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
24. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.
25. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
26. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de Revisión.
27. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
28. La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y Derechos. Obligaciones. Régimen Sancionador. El Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
29. La prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y Obligaciones del empresario y de los empleados. El comité de Seguridad y Salud.
30. Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Andalucía. Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
31. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

## BLOQUE II

32. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
33. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.
34. El municipio: Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza.
35. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
36. El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.
37. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
38. Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.
39. Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2.000 para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

- residuos de competencial local.
40. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.
  41. Autonomía Local y control de legalidad.
  42. El Patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los Bienes Comunales. El Inventario.
  43. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa. Fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.
  44. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables.
  45. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.
  46. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.
  47. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.
  48. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales
  49. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
  50. Adjudicación y formalización de los contratos de las Administraciones Públicas.
  51. La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.
  52. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
  53. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

**BLOQUE I**

54. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.
55. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.
56. El régimen de valoraciones del suelo: aspectos generales, valoración del suelo rural y del suelo urbanizado, indemnización de la facultad de participación en actuaciones de nueva urbanización, indemnización de iniciativa y promoción de actuaciones y valoración del suelo desde la equidistribución de beneficios y cargas.
57. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.
58. El Registro de la propiedad y el urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.
59. El régimen del suelo en Andalucía. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
60. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía. Principios generales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcp1L6Qw==</a>			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

- Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.
61. La Ordenación territorial en Andalucía. Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del paisaje.
  62. Los instrumentos de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial.
  63. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio en Andalucía. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Instrumentos de desarrollo. La ejecución territorial. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.
  64. Instrumentos de ordenación urbanística general en Andalucía. El plan general de ordenación municipal. El Plan de ordenación intermunicipal. El Plan básico de ordenación municipal.
  65. El procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.
  66. Actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. Concepto. Procedimiento de aprobación.
  67. Los convenios urbanísticos. Objeto, clases, procedimiento de aprobación, vigencia y efectos.
  68. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía. Disposiciones generales. Potestades administrativas. Potestad inspectora.
  69. El establecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía.
  70. El Procedimiento sancionador en materia urbanística en Andalucía. Régimen sancionador. Infracciones y sanciones.

**BLOQUE II**

71. Instrumentos de prevención ambiental: Disposiciones generales. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada, autorización ambiental unificada simplificada, licencia ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.
72. Evaluación Ambiental: Disposiciones generales. Evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental.
73. Control de la contaminación ambiental: Disposiciones generales. Calidad del medio ambiente atmosférico, contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica.
74. Calidad del medio hídrico. Tratamiento y depuración de las aguas residuales. Tratamientos blandos. Pretratamiento y tratamiento primario. Tratamiento secundario y terciario de aguas residuales. Aplicaciones al tratamiento de lixiviados de residuos.
75. Instrumentos de impulso para la mejora ambiental. Convenios, instrumentos voluntarios, instrumentos fiscales, responsabilidad medioambiental.
76. Inspección, vigilancia y control ambiental: Disposiciones generales. La inspección ambiental, régimen sancionador, infracciones y sanciones.
77. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y sus modificaciones. Disposiciones generales y principios generales. Objetivos de la prevención de residuos. De la producción y posesión de los residuos. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
78. Principios de la política de residuos y competencias administrativas.
79. Tipos de instalaciones de Gestión de Residuos de competencia local.
80. La problemática de los residuos. Jerarquía en la gestión de residuos.
81. Residuos de características especiales: Residuos de construcción y demolición (RCDs).
82. Obligaciones y responsabilidad relativas a la gestión de los residuos urbanos por parte de los productores, poseedores y gestores.
83. Características de los residuos. Principales componentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>		



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

84. Biorresiduos.
85. Los puntos limpios. Definición y objeto. Modelos de puntos limpios. Residuos admisibles y no admisibles.
86. Gestión de residuos urbanos. Recogida selectiva y separación en origen. Clases de recipientes.
87. Envases y residuos de envases. Obligaciones derivadas de la puesta en el mercado de productos de envasados que generen residuos de envases. Sistemas de responsabilidad ampliada del productor. Sistemas Integrados de Gestión (SIG). Gestión de los envases industriales o comerciales.
88. Plan de Residuos No Peligrosos de la Provincia de Sevilla.
89. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Disposiciones generales: Objeto y finalidad. De los vertederos y de los residuos. De las autorizaciones.
90. Economía Circular de Andalucía. Disposiciones generales: Contratación pública ecológica. Gestión de los residuos.

En Marchena, a la fecha y hora de firma electrónica

El Presidente  
Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Ante mí, La Secretaria  
Fdo. Ascensión Serrano Lapeña

Código Seguro De Verificación:	AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	19/06/2026 13:49:51	
	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	19/06/2026 13:39:50	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AExUPMxmyYTi3fdcpL6Qw==</a>			



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural  
Delegación Territorial en Sevilla

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

**ANUNCIO**

ANUNCIO DE 19 de JUNIO de 2026, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA, POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE GILENA (SEVILLA). CLAVE: A5.341.2054/2111, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILENA (SEVILLA).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla ha determinado publicar el ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE GILENA (SEVILLA). CLAVE: A5.341.2054/2111.

ACUERDO DE 19 de junio de 2026 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE GILENA (SEVILLA). CLAVE: A5.341.2054/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gilena, a los efectos siguientes:

Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE GILENA (SEVILLA). Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL previo a la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con los artículos 17.2 y 21.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7G39HT5MVHTGZSQAQGRFWCCA	PÁG. 1/4	



contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. de Grecia. Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 (Sevilla) y en el Ayuntamiento de Gilena, C/ Huerta n.º 3. 41565 Gilena (Sevilla), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 19 de junio de 2026. LA DELEGADA TERRITORIAL

**OBJETO DEL PROYECTO**

El objeto de la actuación es desarrollar las acciones necesarias para el diseño, definición de la nueva EDAR de Gilena, la agrupación de vertidos del núcleo de población, así como la depuración por tratamiento biológico mediante fangos activos de baja carga por oxidación prolongada, garantizando así el cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

**PROPIETARIOS AFECTADOS.**

T.M. Gilena

ID	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
							Superf. (m²)	Superf. (m²)	Superf. (m²)
1	41046A00609009	006	09009	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ. ESPAÑA, SECTOR II, 41013, SEVILLA	59,33	38,14	316,33
2	41046A00509013	005	09013	0	GILENA AYUNTAMIENTO	C/ HUERTA, 3, 41565, GILENA	255,76	3927,82	6112,83
3	41046A00500042	005	00042	a	FRANCISCO MARCOS GONZALEZ MONTAÑO	PZ. VIRGEN DE LOS DOLORES, 2, 41565, GILENA	19,15	280,61	1044,50
4	41046A00500043	005	00043	b	DIAZ-TRESGALLO MIR BEGOÑA DIAZ-TRESGALLO MIR ELENA MARIA DIAZ-TRESGALLO MIR FRANCISCO PAULA	C/ LEPANTO, 4A, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA C/ PUREZA, 1 Etc, 1, Pl 03 Pta 9, 41010, SEVILLA C/ CRUZ, 23, 41565, GILENA	509,69	1397,61	2393,12

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7G39HT5MvHTGZSQAQRFWCCA	PÁG. 2/4	



ID	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
							Superf. (m²)	Superf. (m²)	Superf. (m²)
5	41046A00500043	005	00043	a	DIAZ-TRESGALLO MIR BEGOÑA	C/ LEPANTO, 4A, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA	10469,10	1,10	1,10
					DIAZ-TRESGALLO MIR ELENA MARIA	C/ PUREZA, 1 Esc. 1 PI 03 Pta 9, 41010, SEVILLA			
					DIAZ-TRESGALLO MIR FRANCISCO PAULA	C/ CRUZ, 23, 41565, GILENA			
6	41046A00509012	005	09012	0	GILENA AYUNTAMIENTO	C/ HUERTA, 3, 41565, GILENA	54,40	0	0
7	41046A00509018	005	09018	0	ANDALUCIA JUNTA DE	C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON, EDIF. TORRE IRIANA, 1 DE LA CARTUJA, 41092, SEVILLA	41,31	0	0
8	41046A00500163	005	00163	0	DIAZ-TRESGALLO MIR BEGOÑA	C/ LEPANTO, 4A, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA	17,91	0	0
					DIAZ-TRESGALLO MIR ELENA MARIA	C/ PUREZA, 1 Esc. 1 PI 03 Pta 9, 41010, SEVILLA			
					DIAZ-TRESGALLO MIR FRANCISCO PAULA	C/ CRUZ, 23, 41565, GILENA			
9	41046A00500044	005	00044	0	DIAZ, RUIZ MARIA DEL CARMEN	C/ OSUNA, 26, 41565, GILENA	0	0	368,95
10	41046A00500046	005	00046	0	JIMENEZ HARO MARIA DEL ROSARIO	C/ NUEVA, 119, 41565, GILENA	0,00	18,71	612,10
11	41046A00500047	005	00047	0	JOYA REINA TERESA MARIA	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 1, 41565, GILENA	74,00	1701,30	4269,88
12	41046A00500048	005	00048	0	JIMENEZ HARO MARIA DEL CARMEN	C/ ESTACADA DE OCHUELA, 42, 41940, TOMARES	36,96	534,62	2115,83
13	41046A00509017	005	09017	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	EZ, ESPAÑA, SECTOR II, 41013, SEVILLA	0,00	26,12	26,12
14	41046A00600134	006	00134	0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AURELIA	CL ANTEQUERA 38 OSUNA (SEVILLA), 41640, OSUNA	0	55,79	457,24
15	41046A00600133	006	00133	0	RUIZ RIVERA JOSE JOAQUIN (HEREDEROS DE)	CL LA CRUZ 44 GILENA (SEVILLA), 41565, GILENA	0	97,10	689,92
16	41046A00600132	006	00132	a	RODRIGUEZ GARCIA JUAN (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 43 GILENA (SEVILLA), 41565, GILENA	0	34,27	246,70
17	41046A00600131	006	00131	0	RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	CL OSUNA 6 PI 01 PI 01 GILENA (SEVILLA), 41565, GILENA	0	51,80	428,79

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmH7G39HT5MVHTGZSGAQRFWCCA	PÁG. 3/4	



ID	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUB PARCELA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
							Superf. (m²)	Superf. (m²)	Superf. (m²)
18	41046A00600130	006	00130	0	JIMENEZ HARO MARIA DEL ROSARIO	CL NUEVA 119 GILENA (SEVILLA), 41565, GILENA	0	19,52	404,23
19	41046A00600129	006	00129	0	RODRIGUEZ REINA JOSE ANTONIO	CL LA PALOMA 26 GILENA (SEVILLA), 41565, GILENA	0	0	239,72
20	41046A00500037	005	00037	a	REINA DIAZ JOSE MARIA REINA DIAZ ELENA MARIA INMACULADA	C/ LANZA 1 41560 ESTEPA C/ HERMANOS GALAN CASERO, 19 ESC. 1 - 3ºB, 29640, FUENGIROLA	63,63	371,71	5931,37
21	41046A00609000	6	9000	0	GILENA AYUNTAMIENTO	C/ HUERTA 3, 41565, GILENA	0	54,72	263,64
22	41046A00500187	005	00187	0	GILENA AYUNTAMIENTO	C/ HUERTA 3, 41565, GILENA	0	32,68	0
23	41046A00509010	005	09010	0	ANDALUCIA JUNTA DE	C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON, EDIF. TORRE TRIANA, 1, DE LA CARTUJA, 41092, SEVILLA	0	79,04	0
24	41046A00500186	005	00186	0	GILENA AYUNTAMIENTO	C/ HUERTA 3, 41565, GILENA	25,00	60,11	73,47
25	41046A00500054	005	00054	0	DIAZ TRESGALLO MIR BEGOÑA DIAZ TRESGALLO MIR ELENA MARIA DIAZ TRESGALLO MIR FRANCISCO PAULA	C/ LEPANTO, 4A, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA C/ PUREZA 1 Esc. 1, Pl 03 Pta 9, 41010, SEVILLA C/ CRUZ 23, 41565, GILENA	0	66,12	83,10

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Sevilla, <según firma electrónica>

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7G39HT5MVHTGZSQAQGRFWCCA	PÁG. 4/4	



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
CAZALLA DE LA SIERRA  
(SEVILLA)**

**EDICTO**

**D<sup>a</sup>. ANA LÁZARO MARTÍNEZ**

**SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que en reunión celebrada el día 16 de junio de 2026, se da cuenta del cese del hasta ahora Secretario de esta JEZ Sr. ROMÁN BELMONTE, en fecha 15 de junio de 2026, por causa de incorporación como LAJ titular del Tribunal de Instancia de Cazalla de la Sierra de doña ANA LÁZARO MARTÍNEZ, habiéndose acordado el cese del anterior Secretario y el nombramiento de doña ANA LÁZARO MARTINEZ como Secretaria de esta JEZ a partir del día de la fecha, procediéndose a comunicar su nombramiento a la Junta Electoral Provincial de Sevilla y a su publicación en el BOP.

Cazalla de la Sierra a 16 de junio de 2026.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA





**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA**  
**ELECCIONES AUTONÓMICAS 2026**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA**

En Morón de la Frontera a 18 de junio de 2026

Siendo 9.00 las horas se reúnen de forma telemática las personas a continuación referidas para proceder a la nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera tras el cese del vocal judicial D. SERGIO MOLINA GARRIDO.

Habiendo cesado en la plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia de Morón de la Frontera en el día de hoy el vocal judicial D. SERGIO MOLINA GARRIDO y reincorporada la titular de dicha plaza DÑA. FÁTIMA LEYVA LUQUE, la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: DÑA. EUGENIA AGUDO BUSTAMANTE, Juez del Tribunal de Instancia plaza nº 2 de Morón de la Frontera

Secretaría: DÑA. MARÍA GLORIA GONZÁLEZ BARRERA, Letrada de la Administración Directora del Tribunal de Instancia de Morón de la Frontera

Vocal Judicial: DÑA. FÁTIMA LEYVA LUQUE, Magistrada del Tribunal de Instancia plaza nº 1 de Morón de la Frontera

Vocal Judicial: DÑA. MARÍA ELENA GÓMEZ CALASANZ, Juez de la Sección civil del Tribunal de Instancia de Sevilla, plaza n.º 1

Vocal no judicial: D. FRANCISCO JAVIER PEREDA VÁZQUEZ

Vocal no judicial: D. FRANCISCO DE PAULA LÓPEZ RAMOS



Comuníquese la constitución de esta J.E.Z de Morón de la Frontera al BOP y a la J.E.P de Sevilla a los efectos oportunos.

Firmado por GOMEZ  
CALASANZ MARIA ELENA  
- \*\*\*1177\*\* el día  
19/06/2026 con un  
certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

